ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**
CONVOCADOS	**DEPENDENCIA/ÁREA**
MARIA VICTORIA ARBELÁEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA DELEGACIÓN (MEMORANDO 2024I-VBOG-009465)
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA	DELEGADA DIRECCIÓN GENERAL
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
GERMAN PEÑA MATEUS	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
SARA ELVIRA BERROCAL	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ALVARO EDUARDO RUIZ	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
CAMILO ANDRES ROA	SUBDIRECCIÓN MARITIMA FLUVIAL Y FERREA
SIRLEY DABEIBA MERCHAN	SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GUSTAVO ADOLFO BASTIDAAS	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS
PATRICIA INES MORALES	SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO 1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL: COMODATO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO		**1017 - 2018**	
OBJETO		ENTREGA EN COMODATO DE LA ESTACIÓN FERREA DENOMINADA LA FLORIDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA.	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ANOLAIMA.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: MARZO 1 DE 2018 FECHA DE FINALIZACIÓN: FEBRERO 29 DE 2024 VALOR INICIAL: NO APLICA VALOR ACTUAL: NO APLICA	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A	
	EJECUTADO %	N.A	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N.A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		El documento que se presenta ante el Comité tiene los siguientes objetivos: Se solicita prorrogar el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 1017 del 03 de agosto de 2018 por cinco (5) años más, de solicitud de prórroga enviada por el Supervisor Director Territorial Cundinamarca según memorando Individual 2024I-VCUN-007064 de 14 de febrero de 2024.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Desde el 01 de marzo de 2024 HASTA EL 1 DE MARZO DE 2029 INCLUSIVE
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta que en la Estación Férrea se encuentra siendo utilizada para específicamente para temas educativos, culturales, para el desarrollo social como ludoteca, biblioteca y demás Atendiendo las razones expuestas en el acápite de justificación de la prórroga, el supervisor manifiesta estar de acuerdo con el trámite.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La SECRETARIA GENERAL y LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 29 con base en los numerales 29.14. – 29.16. y 29.18 adelanta procesos de gestión administrativa y de control de los bienes inmuebles fiscales del INVIAS, en condiciones de eficiencia, eficacia y legalidad, con el fin de evitar detrimentos patrimoniales a la Entidad. El inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las finalidades del Estado. De conformidad con el inciso segundo del artículo 113 ibidem, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Desde la suscripción del Contrato Interadministrativo de Comodato, entre el INVIAS y el Municipio de ANOLAIMA y a partir del inicio de la ejecución de éste con la firma del acta de Inicio del 01 de Marzo de 2019, la entidad ha cumplido con el objeto de este. La prórroga solicitada por un término de cinco (05) años, se requiere por cuanto le permite al Municipio continuar atendiendo los temas culturales para la población e igualmente le permite al INVÍAS disminuir los gastos en relación con el mantenimiento, sostenimiento, servicios de seguridad El suscrito Supervisor, se permite dar un concepto de viabilidad y conveniencia para la prórroga del presente contrato de Comodato No. 1017 de 03 de agosto de 2018 teniendo en cuenta el estado de la edificación, situación que se ha verificado en las visitas técnicas que realiza el Supervisor de manera periódica y que reporta a la Subdirección Administrativa semestralmente. Por lo anterior, se allegan los siguientes documentos, con el fin de presentarse la solicitud de prórroga por parte de la SECRETARIA GENERAL y la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ante el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas de la Entidad: a. Oficio de solicitud de prórroga del contrato de comodato No. 1017 de 2018, mediante el cual solicita y justifica la necesidad de prórroga del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		contrato por cinco (05) años más, desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2029. b. Documentos actualizados del encargado de firmar por el Municipio de Anolaima: Documento de nombramiento y posesión, copia de la cédula de ciudadanía, otros documentos. El Alcalde del Municipio solicita la prórroga y sustenta el bue estado y cuidado del predio mediante Acta de Visita realizada por el Secretario de Planeación del Municipio, se adjunta copia del Acta de visita.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Gustavo Alfonso Cepeda – Director Territorial Cundinamarca
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 1 DE MARZO DE 2029 INCLUSIVE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**1338-2023**
OBJETO		GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DEL CORREDOR RUTA DEL SOL SECTOR 1, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO VÍAS DEL SOL 2023 NIT. 901.703.262-9 LATINCO S.A. NIT. 800.233.881-4, participación del 50%, INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. NIT 800.186.228-2 participación del 40% JV INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S NIT 901.332.502- participación del 10%.
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES**		17 de mayo de 2023 **1.** $ 16.994.113.827,00 **2.** N.A **3.** $ 16.994.113.827,00 **4.** Hasta el 31 de diciembre de 2023 **5.** Prórroga No. 1: 4 meses **6.** Hasta el 30 de abril de 2024 **7.** N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

8. MODIFICACIONES **9. CESIONES**		**8.** N.A **9.** N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$5.500.000.000,00	30/10/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	56,52 % (avance físico) – 56,52% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
	EJECUTADO %	56,71 % (avance físico) – 56,71% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No 66927 Anexo No.1 (Cumplimiento) y Póliza No. 19649 Anexo No.2 (RCE)	17/07/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**Formulario 1** **Descripción** / **Valor inicial** / **Valor actualizado última Minuta de Modificación** / **Valor solicitado** / **Valor actualizado presente solicitud** SUBTOTAL BASICO DE OBRAS MANTENIMIENTO PERIODICO Y ATENCION DE EMERGENCIAS — $ 11.022.647.030,00 — $ 0,00 — -$ 669.658.473,21 — **$ 10.352.988.556,79** PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES Y/O OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA — $ 970.363.708,00 — $ 0,00 — -$ 470.363.708,00 — **$ 500.000.000,00** PROVISION PARA JORNADAS 7x24 (Artículo 17 Ley 1682 de 2013) - Numeral 14 Anexo Técnico — $ 100.000.000,00 — $ 0,00 — -$ 100.000.000,00 — **$ 0,00** VALOR BASICO DE OBRAS, INCLUYE PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, AJUSTES — $ 12.093.010.738,00 — $ 0,00 — -$ 1.240.022.181,21 — **$ 10.852.988.556,79** VALOR IVA (OBRA)(19% SOBRE UTILIDAD) — $ 70.697.601,00 — $ 0,00 — -$ 7.249.360,00 — **$ 63.448.241,00** SUBTOTAL DE OBRAS (INCLUYE IVA Y PROVISIONES) — $ 12.163.708.339,00 — $ 0,00 — **-$ 1.247.271.541,21** — **$ 10.916.436.797,79** REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS — $ 700.000.000,00 — $ 0,00 — $ 0,00 — **$ 700.000.000,00** IVA - REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL — $ 133.000.000,00 — $ 0,00 — $ 0,00 — **$ 133.000.000,00** TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL — $ 833.000.000,00 — $ 0,00 — $ 0,00 — **$ 833.000.000,00** SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO — $ 1.142.503.241,00 — $ 0,00 — $ 499.845.168,00 — **$ 1.642.348.409,00** IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO — $ 217.075.616,00 — $ 0,00 — $ 94.970.582,00 — **$ 312.046.198,00** TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO — $ 1.359.578.857,00 — $ 0,00 — **$ 594.815.750,00** — **$ 1.954.394.607,00** SUBTOTAL SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA — $ 793.135.871,00 — $ 0,00 — $ 107.563.025,21 — **$ 900.698.896,21** IVA - SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B (INCLUYE PROVISIÓN PARA AJUSTES Y PARA GASTOS REEMBOLSABLES) — $ 150.695.815,00 — $ 0,00 — $ 20.436.975,00 — **$ 171.132.790,00** TOTAL SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B (INCLUYE IVA Y PROVISIÓN PARA AJUSTES Y PARA GASTOS REEMBOLSABLES) — $ 943.831.686,00 — $ 0,00 — **$ 128.000.000,21** — **$ 1.071.831.686,21** SUBTOTAL BASICO SERVICIOS AL USUARIO (Incluye Costos y/o Gastos Indirectos y PROVISION AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA) — $ 1.221.844.492,00 — $ 0,00 — $ 642.399.824,00 — **$ 1.864.244.316,00** IVA SERVICIOS AL USUARIO — $ 232.150.453,00 — $ 0,00 — $ 122.055.967,00 — **$ 354.206.420,00** TOTAL SERVICIOS AL USUARIO (INCLUYE IVA) — $ 1.453.994.945,00 — $ 0,00 — **$ 764.455.791,00** — **$ 2.218.450.736,00** PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B — $ 240.000.000,00 — $ 0,00 — **-$ 240.000.000,00** — **$ 0,00** **Valor Total** — **$ 16.994.113.827,00** — $ 0,00 — **$ 0,00** — **$ 16.994.113.827,00**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Una vez verificada la ejecución actual del contrato, y hecha una proyección en la ejecución del mismo, hemos podido evidenciar que para culminar la ejecución dentro del plazo actual del contrato, los ítems: I. Mantenimiento Rutinario, IV. Servicio de Operación Túnel las Lajas y V. Servicio de Atención al Usuario, no cuentan con recursos suficientes. En este sentido, es necesario redistribuir los recursos para cumplir con la totalidad del objeto del contrato dentro del plazo contractual. Visto lo anterior, y tomando como referencia los saldos por ejecutar según lo consignado en el Acta de Obra No.08 de diciembre de 2023; a fin de incrementar los items contractuales mencionados se considera viable redistribuir los recursos actuales del contrato de la forma que se describe a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	I. Mantenimiento Rutinario, se incrementará un valor de $594.815.750,00 incluido IVA IV. Servicio de Operación Túnel las Lajas, se incrementará un valor de $128.000.000,21 incluido IVA. V. Servicio de Atención al Usuario, se incrementará un valor de $764.455.791,00 incluido IVA **TOTAL: $1.487.271.541,21** Para incrementar los ítems que requieren recursos se tomaron: 1. PAGO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23 +292,4 (CALZADA IZQUIERDA) VÍA 5008B, el cual cuenta con un valor inicial de $ 240.000.000,00, de los cuales se tomará la totalidad (incluye IVA). Es importante señalar que, este costo lo asume el Grupo de Peajes del INVIAS, por el peaje El Korán, por lo tanto, no se requiere de la totalidad de este recurso en el contrato. 2. SUBTOTAL BASICO DE OBRAS MANTENIMIENTO PERIODICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, el cual cuenta con un valor inicial de $11.022.647.030, y se tomará un valor $669.658.473,21 Se precisa que, el valor tomado para incrementar los ítems solicitados no afecta el cumplimiento de las actividades programadas de mantenimiento de la vía. 3. PROVISIÓN PARA JORNADAS 7*24 (ARTÍCULO 17 LEY 1682 DE 2013)- NUMERAL 14 ANEXO TÉCNICO, el cual cuenta con un valor inicial de $100.000.000 y se tomará la totalidad. Teniendo en cuenta que el cronograma esta al día, no se proyecta la utilización del recurso solicitado, toda vez que, este ítem está pactado contractualmente para atender situaciones externas que dan lugar a retrasos en el cronograma del contrato. 4. PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES Y/O OBRAS AMBIENTALES DE PAGA, el cual cuenta con un valor inicial de $970.363.708, y se tomará un valor de $470.363.708. Teniendo en cuenta que el contrato no requiere de obras complementarias y/o adicionales, ni de obras ambientales requeridas por el PAGA, se dejaran en este ítem los recursos necesarios para los ajustes

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

de actas de obra y el resto se tomaran para la incrementación de los ítems del caso.

VALOR TOTAL DE OBRAS: $1.240.022,181,21
VALOR DEL IVA CORRESPONDIENTE A TOTAL DE OBRAS: $7.249.360,00
VALOR TOTAL OBRA INCLUIDO IVA: $ 1.247.271.541,21

TOTAL: - $1.487.271.541,21

Una vez hechas las anteriores consideraciones relacionadas con la necesidad de redistribuir recursos en el contrato, la cláusula séptima debe ser objeto de modificación en los siguientes términos:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($16.994.113.827) MONEDA CORRIENTE, discriminada así:

I. MANTENIEMIENTO RUTINARIO.

a) SERVICIO DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO: MIL QUINIETOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.570.941.955,00) MONEDA CORRIENTE.
b) PROVISIÓN PARA AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 71.406.453,00) MONEDA CORRIENTE.
c) IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO. TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 312.046.198,00) MONEDA CORRIENTE

II. OBRAS.

a) SUBTOTAL DE OBRAS: DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 79 CTVS ($10.352.988.556,79) MONEDA CORRIENTE.
b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES Y/O OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA. QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MONEDA CORRIENTE.
c) PROVISIÓN PARA JORNADAS 7x24. 0
d) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA). SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($63.448.241,00) MONEDA CORRIENTE.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

III. ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

a) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) MONEDA CORRIENTE
b) IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($133.000.000) MONEDA CORRIENTE.

IV. SERVICIOS DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS.

a) VALOR BÁSICO SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B. TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL VENTICINCO CON 21 CTVS PESOS ($311.417.025,21) MONEDA CORRIENTE.
b) PROVISION PARA AJUSTES. SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($65.488.283) MONEDA CORRIENTE.
c) GASTOS REEMBOLSABLES.QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($523.793.588) MONEDA CORRIENTE.
d) IVA - SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B (INCLUYE PROVISIÓN PARA AJUSTES Y PARA GASTOS REEMBOLSABLES). CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($171.132.790,00) MONEDA CORRIENTE.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		V. SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO a) SUBTOTAL: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($1.678.999.540,00) MONEDA CORRIENTE. b) COSTOS Y/O GASTOS INDIRECTOS: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($167.899.954,00) MONEDA CORRIENTE. c) PROVISION AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VENTIDOS PESOS ($17.344.822,00) MONEDA CORRIENTE. d) IVA SERVICIOS AL USUARIO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DISCOENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($354.206.420,00) MONEDA CORRIENTE. VI. SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. a) PAGO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B: 0
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que es necesaria la ejecución de los rubros de mantenimiento Rutinario, Operación del Túnel de Las Lajas y Servicio de Atención al Usuario, esta Unidad Ejecutora avala la redistribución de recursos, toda vez que los saldos en los diferentes ítems del contrato, para cumplir con el objeto mismo, conforme a lo pactado por las partes en su alcance.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. Resolución No.2607 del 01/08/2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO. Resolución No. 1575 del 16/05/2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 **SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1649 - 2022**	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLLE FLUVIAL DE SANTA GENOVEVA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	
CONTRATISTA	CONSORCIO MANTENIMIENTO FLUVIAL	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 29 de diciembre de 2022 1. VALOR INICIAL: $ 129.600.520,00 2. ADICIONES: No. 1: Adición 1: $ 66.226.238,00 No. 2: Adición 2: $ 56.881.824,14 3. VALOR ACTUAL: $ 252.708.924,00 4. PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2022 5. PRORROGA: No. 1: Prórroga No. 1: Desde el 1 de febrero al 1 mayo de 2023 No. 2: Prórroga No. 2: Desde el 22 de agosto de 2023 al 18 de octubre de 2023 No. 3: Prórroga No. 3: Desde el 2 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023 6. PLAZO ACTUAL: 2 de marzo de 2024 7. SUSPENSIONES: No. 1: Suspensión 1: Desde el 30/12/2022 al 30/01/2023 No. 2: Suspensión 2: Desde el 26/04/32023 al 26/05/2023 No. 3: Ampliación 1 Suspensión 2: Desde el 27/05/2023 al 28/06/2023 No. 4: Ampliación 2 Suspensión 2: Desde el 28/06/2023 al 27/07/2023 No. 5: Ampliación 3 Suspensión 2: Desde el 28/07/2023 al 28/08/2023 No. 6: Reanudación de la Suspensión 2: 22/08/2023 No. 7: Suspensión 3: Desde el 13/10/2023 al 12/11/2023 No. 8: Ampliación 1 de la Suspensión 3: Desde el 13/11/2023 al 16/11/2023 No. 9: Suspensión 4: Desde el 22/12/2023 al 21/01/2024 No. 10: Ampliación 1 de la Suspensión 4: Desde el 22/01/2024 al 21/02/2024 8. MODIFICACIONES: N.A. 9. CESIONES: N.A.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	62,39% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	62,39% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El contrato contempla una primera etapa de actualización de estudios y diseños para la cual se estableció un (1) mes de plazo para su ejecución. Por la complejidad y el tiempo de ejecución de esta etapa, para actividades como el levantamiento topobatimétrico de la zona, el análisis estructural de los	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	diseños a implementar, el modelamiento hidráulico del río San Juan, entre otras, esta etapa se prolongó aproximadamente a 2,8 meses como plazo para su ejecución, entendiéndose que en la misma, se debía contar con el tiempo necesario para la verificación de la interventoría de los productos entregados por el contratista de obra. Ahora bien, entendiendo que para llevar a cabo la ejecución de las obras en sitio del proyecto, se requería del permiso de ocupación de cauce el cual debía ser otorgado por CODECHOCÓ, con lo cual el proyecto ha tenido la necesidad de ser suspendido en varias ocasiones motivado por este hecho. Es importante mencionar que, a la fecha de la presente solicitud, el permiso de ocupación de cauce ya fue expedido por CODECHOCÓ el día 20 de noviembre de 2023. Por otra parte, fue mediante memorando No. 2023I-VBOG-028281 del 21 de noviembre de 2023, que se solicitó realizar la minuta de Adición 1 y Prórroga 3 del contrato en asunto y en donde el permiso de ocupación de cause fue uno de los documentos adjuntos al mismo. Ahora bien, es importante mencionar que el porcentaje de avance financiero del contrato de interventoría se encuentra supeditado a al avance físico de ejecución del contrato de obra, el cual y a la par del contrato de interventoría, para hace efectivas la prórroga No. 3 y la adición No. 1 de los contratos en mención solicitadas y aprobadas por el comité de contratación, fueron condicionadas al permiso de ocupación del cauce por parte de CODECHOCÓ y que, como se mencionó anteriormente, no fue otorgado sino hasta el 20 de noviembre de 2023, el proyecto pudo ser reactivado a partir del 27 de noviembre de 2023 estando en ejecución solo veintisiete (27) días del plazo total que fue aprobado en su momento, esto teniendo en cuenta que el día 22 de diciembre de 2023, el proyecto tuvo que ser suspendido toda vez que los niveles altos del río San Juan, no permitían la ejecución de actividades de obra en el sitio del proyecto. Con lo cual, el tiempo de ejecución que tuvo el proyecto fue inferior al tiempo efectivo solicitado en la prórroga No. 3. Así las cosas y como se mencionó anteriormente, una vez otorgado el permiso de ocupación de Cauce por parte de CODECHOCÓ, el contrato tuvo 22 días de ejecución antes de presentarse la suspensión No. 4, con lo que en este lapso de tiempo, se realiza el transporte de las estructuras metálicas (pasarelas y unidades flotantes) al sitio de obra y se inicia con la Hinca de pilotes. Es importante mencionar que la etapa de estudios y diseños del muelle en cuestión, ya está culminada en su totalidad.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento) y número**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	de anexo ultimo tramite aprobado	
	Póliza de cumplimiento No. 11-44-101195268– Anexo 11 el cual ampara la ampliación No. 1 de la Suspensión No. 3 del contrato.	22 de diciembre de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	DOS (2) MESES	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Concepto del Supervisor: Luego de analizada la solicitud y justificación del contratista de las obras objeto del contrato 1581 de 2022, donde hace ver la necesidad de efectuar unas obras no contempladas en el proyecto inicial pero que se detectaron en el ajuste a los diseños, se hace necesario otorgar la prórroga al contrato de obra y de esta manera cumplir con la meta física del proyecto. En ese sentido, es pertinente prorrogar el contrato de interventoría a fin de que se garantice el desarrollo de las obras, supervisando de manera efectiva en lo relacionado con la vigilancia y control de los aspectos técnicos, administrativo, ambiental y el control financiero del contrato. Concepto del Gestor Técnico: El Gestor Técnico del proyecto, sugiere avalar la solicitud de prórroga del Contrato de interventoría No. 1649 de 2022, realizada por el representante legal de la CONSORCIO MANTENIMIENTO FLUVIAL, mediante comunicación No. comunicación CMF-099-RL del 2 de febrero de 2023, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1581 de 2022, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra mediante oficio No. DIG-01-OF-147 del 2 de febrero de 2023. Por lo tanto, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría por un término de dos (2) meses a partir de la fecha de reinicio de la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 4, para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución del contrato de obra anteriormente señalado, el cual tiene como objeto el mantenimiento y mejoramiento del Muelle Fluvial de la comunidad Santa Genoveva de Docordó, en el departamento del Chocó. Lo anterior, teniendo en cuenta que, tanto el Contrato de Obra No. 1581 de 2022 y el Contrato de Interventoría No. 1649 de 2022, tienen como fecha de terminación el día 2 de marzo de 2024, por lo cual, no se cuenta con el tiempo necesario para continuar con el desarrollo de la etapa de mantenimiento y	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

mejoramiento del Muelle Fluvial de Santa Genoveva de Docordó, conminado al cumplimiento del objeto del contrato, que busca generar beneficios sociales, económicos y de movilidad a la comunidad.

El contrato de interventoría No. 1649 de 2022, se suscribió por un valor inicial de $ 129.600.520,00 y a la fecha cuenta con dos adiciones en recursos, la primera por valor de $ 66.226.238,00 y la segunda por valor de $ 56.881.824,14, para un valor total del contrato de $252.708.924, del cual a la fecha se ha facturado y obligado el valor total de $ 112.016.435,02 correspondientes a las actas de costos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (diciembre, febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 correspondientemente), siendo el acta de costos No. 9 la última pagada. A continuación, se relaciona matriz informativa del detalle de cada una de las actas anteriormente mencionadas:

Acta N°	Fecha	Valor Neto	IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Valor a Pagar
1	dic-22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	feb-23	$ 5.125.628,00	$ 973.869,32	$ 6.099.497,32	$ -	$ 6.099.497,32
3	mar-23	$ 5.125.628,00	$ 973.869,32	$ 6.099.497,32	$ -	$ 6.099.497,32
4	abr-23	$ 33.329.820,00	$ 6.332.665,80	$ 39.662.485,80	$ -	$ 39.662.485,80
5	ago-23	$ 3.991.338,00	$ 758.354,22	$ 4.749.692,22	$ -	$ 4.749.692,22
6	sep-23	$ 32.669.664,00	$ 6.207.236,16	$ 38.876.900,16	$ -	$ 38.876.900,16
7	oct-23	$ 12.412.840,00	$ 2.358.439,60	$ 14.771.279,60	$ -	$ 14.771.279,60
8	nov-23	$ 1.476.540,00	$ 280.542,60	$ 1.757.082,60	$ -	$ 1.757.082,60
9	dic-23	$ 38.354.210,00	$ 7.287.299,90	$ 45.641.509,90	$ -	$ 45.641.509,90

Con lo anterior, el contrato de interventoría a la fecha ha ejecutado el valor de $ 157.657.944,92 (incluido IVA), de los cuales el 72,31% de los mismos ($114.001.818,00 Sin IVA) corresponde a la participación de los profesionales utilizados por la interventoría en la ejecución del contrato de obra y el restante, el 27,69% ($18.483.850,00 Sin IVA), a los otros costos directos implementados en la ejecución del contrato de interventoría.

Así las cosas, se cuenta con un valor pendiente por ejecutar de $ 95.050.637,22 los cuales serán ejecutados dentro de la vigencia fiscal de la presente anualidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el contrato de obra requiere de un plazo adicional para ejecutar a cabalidad el objeto contractual del mismo y con base en la actualización de los estudios y diseños del proyecto, los cuales disponen de mayores cantidades de obra así como de actividades no previstas que deben ser ejecutadas dentro del contrato de obra para garantizar el funcionamiento y seguridad del muelle fluvial de Santa Genoveva de Docordó, se solicita prorrogar el contrato de interventoría No. 1649 de 2022 por un término de dos (2) meses a partir de la fecha de reinicio del mismo, lo anterior para garantizar el seguimiento y control de las obras a realizar.

Las actividades adicionales a desarrollar corresponden:

1. Finalización de Hinca de pilotes

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

2. Instalación de pasarelas y unidades flotantes
3. Limpieza en general del muellle
2. Entrega del proyecto a la comunidad
3. Realización de actividades ambientales y sociales en la comunidad

El recurso por ejecutar por el contrato de interventoría esta distribuido de la siguiente manera, teniendo en cuenta que en la misma, ya se encuentran relacionadas las dedicaciones de los costos de personal así como de los otros costos directos, con los recursos adicionados:

Descripción	Costo Mensual	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	Valor solicitud
COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL			
Ingeniero Coordinador de Interventoría	$ 5.425.000,00	1,20	$ 6.510.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 4.300.000,00	2,27	$ 9.761.000,00
Bolsa de especialistas	$ -		$ -
Profesional Ambiental	$ 3.850.000,00	0,90	$ 3.465.000,00
Profesional Social	$ 3.850.000,00	0,90	$ 3.465.000,00
Topógrafo batimetrista Inspector	$ 2.250.000,00	1,27	$ 2.857.500,00
Secretaria	$ 1.160.000,00	1,00	$ 1.160.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (5)			**$ 27.218.500**
FACTOR MULTIPLICADOR (6)			**2,36**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)			**$ 64.235.660,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS			
Viaticos Director y/o Especialistas	$ 175.000,00	1,50	$ 262.500,00
Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.110.000,00	1,77	$ 10.814.700,00
Ensayos de laboratorios	$ 540.000,00	0,00	$ -
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.200.000,00	1,73	$ 2.074.075,14
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.730.000,00	0,70	$ 1.211.000,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías,videos, etc.	$ 605.000,00	0,90	$ 544.500,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 605.000,00	1,21	$ 732.050,00
Veeduría Técnica Comunitaria	$ 105.003,00	0,00	$ -
Ajuste y/o valor remanente			$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (B)			**$ 15.638.825**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = C			**$ 79.874.485**
IVA = 19% * (C) = (D)			**$ 15.176.152**
COSTO TOTAL = (C) + (D)			**$ 95.050.637**

A continuación, se relaciona las actividades a ejecutar en el plazo solicitado por el contratista de obra las cuales serán objeto de control y seguimiento por la interventoría, dando la claridad de que se realizarán la totalidad de las obras del proyecto:

MES 1	MES 2
Finalización del Suministro e hinca de pilotes – 7 unidades.	Instalación de estructura metálica (3 módulos flotantes y dos pasarelas flotantes). Obras finales.

Con lo anterior, en la reprogramación del plan de cargas y el Acta de Modificación de Costos de Interventoría, soportes de la presente solicitud, se evidencian de forma discriminada como se ejecutaran los recursos adicionales así como los recursos por facturar a la fecha, relacionando la dedicación y el costo de cada profesional, así como el desglose de los otros costos directos en valor y utilización los cuales se invertirán en la vigencia 2024.

Con la prórroga del plazo contractual solicitados anteriormente, se garantiza que las obras concernientes al mantenimiento y mejoramiento del muelle

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	fluvial de Santa Genoveva de Docordó, serán finalizadas y así mismo, se ejecutarán en su totalidad los recursos. En cuanto al contrato de obra No. 1581 de 2022, el cual lleva por objeto el MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLLE FLUVIAL DE SANTA GENOVEVA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, el cual se encuentra siendo ejecutado por el CONSORCIO DIGLETT, cuenta con un valor inicial de $ 828.801.567,00 y cuenta con una adición de recursos por valor de $ 350.561.157 para un valor total del contrato de $ 1.179.362.724, el mismo, cuenta con un avance físico de obra ejecutado del 83% contra un programado del 100% y así mismo, su avance financiero ejecutado es del 70,27% contra un avance programado del 86,96%. En consonancia con lo anterior y precisando que el valor de la interventoría y su facturación se establece con base a costos y dedicaciones del personal que interviene en su desarrollo y a costos directos como oficina, transportes, ensayos, etc., mientras que el valor del contrato de obra es por las cantidades y precios de cada ítem No Previstos y actividades de obra adicionales que resultaron de la actualización y/o ajustes de los estudios y diseños. Por lo general los proyectos no se desarrollan de acuerdo con las cantidades e ítems de obra contratados y programados, y puesto que la interventoría tiene que mantener un personal y unos costos directos mínimos así el contratista ejecute o no obra o un porcentaje muy bajo de lo programado, por el motivo que sea, no se puede esperar proporcionalidad en la facturación de la Interventoría y del Contratista, sin embargo, se aclara que el contrato de interventoría cuenta con los recursos suficientes y necesarios para el cumplimiento de la prórroga que se solicita. Por todo lo anterior, se requiere una por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de reinicio de la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 4 del proyecto en asunto, para garantizar el personal y actividades requeridas para la respectiva supervisión del contrato de obra de acuerdo al plazo adicional solicitado por el contratista de obra para ejecutar la totalidad de las actividades faltantes, como lo son: i. Finalización de Hinca de pilotes, ii. Instalación de pasarelas y unidades flotantes, iii) Limpieza en general del muelle, iv) Entrega del proyecto a la comunidad, v) Realización de actividades ambientales y sociales en la comunidad. Por último, es importante mencionar que a la fecha el proyecto se encuentra activo una vez superadas las casuales de suspensión. Nota: la presente solicitud de prórroga, no genera un costo adicional tanto para el contrato de obra (1581 de 2022) como para el contrato de interventoría (1649 de 2022), con lo cual en el tiempo solicitado se ejecutarán las obras en su totalidad.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato por un término de dos (2) meses a partir de la fecha de reinicio de la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 4, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1581 de 2022, en razón a la solicitud de prórroga elevada por el Contratista de obra. Se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría en los términos anteriormente mencionados, para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución del contrato de obra 1581 de 2022. Tomando como base los registros de la obra y los resultados de la actualización de los estudios y diseños aprobados por la interventoría, se hace necesario solicitar una prórroga del contrato de interventoría, ya que se considera indispensable el acompañamiento y supervisión por parte de la interventoría a las actividades que se encuentran pendientes por ejecutar, referentes a desarrollar la etapa de mantenimiento y mejoramiento del Muelle Fluvial de la comunidad de Santa Genoveva de Docordó en el departamento del Chocó, conminado al cumplimiento del objeto del contrato, que busca generar beneficios sociales, económicos y de movilidad a la comunidad.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CAMILO ANDRES ROA ROJAS Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JORGE HERNAN HURTADO GARCIA RESOLUCIÓN No. 1108 del 30 de marzo de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DOS (2) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA	
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**5016 - 2023**
OBJETO	"MEJORAMIENTO MUELLE MOSQUERA, MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO."
CONTRATISTA	**CONSORCIO WALREIN con NIT. 901.773.996-5**
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES	FECHA INICIO: 30-12-2023 VALOR INICIAL: $734.031.639

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

3. VALOR ACTUAL **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	ADICIONES: N/A VALOR ACTUAL: $734.031.639 PLAZO INICIAL: 31-12-2023. PRÓRROGAS: N/A SUSPENSIÓN 1: DESDE 29/12/2023 HASTA 28/01/2024. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 30/01/2024 HASTA 29/02/2024. PLAZO ACTUAL: 02-03-2024		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Garantía Única de cumplimiento 21-44-101433317 anexo 0 y RCE 21-40-101225088 anexo 0, los cuales amparan el contrato principal No. 5016 de 2023	**Fecha de aprobación en SECOP** 27 de diciembre del 2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**TRES (3) MESES**		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga por un tiempo de tres (3) meses del Contrato No. 5016 de 2023 “MEJORAMIENTO MUELLE MOSQUERA,		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.", solicitada por el contratista Consorcio WALREIN mediante oficio No. WAL-016-003 de fecha 31 de enero de 2024. De acuerdo con el oficio enviado por el Contratista de Obra, se requiere garantizar el cumplimiento de las actividades y el alcance del Contrato de Obra. La prórroga del Contrato principal suscrito por el Instituto Nacional de Vías y el Consorcio WALREIN, de TRES (3) meses a partir de la fecha de reinicio de la ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1, es con el fin de terminar las actividades y el alcance del contrato de obra, descritas en el anexo técnico: Actualización de estudios y diseños Elaboración, implementación y ejecución del PAGA Localización, replanteo y control topográfico de las obras Demolición de estructuras existentes Descapote de terreno. Excavación en material común. Suministro e hinca de pilotes metálicos de acero al carbón diámetro 10'-12' Sch XS e= 6,35 mm. Suministro e instalación acero de refuerzo Fy 420 MPa. Concreto estructural f'c= 28MPa (C) - mezcla in situ (Para recubrimientos). Reparación con adhesivo epóxico al concreto existente. Reparación y reparcheo de estructuras del embarcadero bajo agua. Recubrimiento del embarcadero con epóxico. Reparación con mortero de alto desempeño con inhibidor de corrosión de los pasos de las escaleras. Reparaciones superficiales en escaleras de concreto. Reparación con mortero de alta resistencia. Suministro e instalación de acero estructural. Defensas. Luminaria LED autónoma fotovoltaica. Limpieza metalmecánica o samblasting y aplicación de pintura para estructura metálica. Con lo anterior, es importante mencionar que el proyecto a finales del mes de diciembre de 2023, se suspendió conforme a lo relacionado en el oficio No. WAL-016- 001 donde el contratista manifiesta que debido a la temporada de fin de año se dificulto el desarrollo del proyecto en cuanto a que no cuenta con el suministro de insumos necesarios para lo cual también se anexan en el mismo oficio los certificados correspondientes emitidos por diferentes proveedores. Posteriormente a mediados del mes de enero de 2024, se dio la necesidad de continuar con el proyecto suspendido a causa de que a la fecha no se

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

habían superado las causales que motivaron inicialmente la suspensión de solicitud presentada por el Consorcio WALREIN a través de oficio N°WAL-016-005 el día 26 de enero de 2024, mediante la cual solicita la ampliación N°1 de la suspensión N°1 del contrato de obra a partir del 30 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, con reinicio el 01 de marzo de 2024

Ahora bien, es importante aclarar que la presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentran respaldadas con el registro presupuestal 2023, recurso el cual al no poder sustituirse se constituyeron como reserva. En consonancia con lo anterior, se aclara que, con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta.

Por otra parte, la distribución del plazo para la ejecución del contrato es la siguiente, el detalle de la misma, se encuentra en el cronograma de obra adjunto a la presente solicitud, dando claridad que el proyecto se finalizara dentro de la vigencia 2024 y el plazo solicitado:

ACTIVIDAD	DURACION	MES 1	MES 2	MES 3
REVISION Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES	Ajuste de Estudios y Diseños		
EJECUCION DE LAS OBRAS	2 MES		Obras preliminares, fabricación de estructuras metálicas	Fabricación estructura metálica

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del contrato de obra en TRES (3) meses días a partir de la fecha de reinicio de la ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 con la finalidad de ejecutar las obras pendientes, dando claridad que a la fecha, el tanto el contrato de obra (5016 de 2023) como el contrato de interventoría (5018 de 2023), siguen suspendidos.

Por último, es importante mencionar que, con la presente solicitud de prórroga tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	del proyecto en referencia, no genera una adición en recursos para ninguno de los mismos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Es importante destacar que, mediante correo electrónico del 17 de agosto de 2023, la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea solicitó a la Subdirección de Estructuración de Proyectos la estructuración del siguiente proyecto: MEJORAMIENTO MUELLE MOSQUERA, MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Que, a su vez, la Subdirección de Estructuración de proyectos remitió los documentos del proyecto estructurado a la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, la cual público el proceso **No. CMA-DEO-SMFF-101-2023** en la plataforma SECOP II el día 02 de noviembre de 2023, siendo adjudicado el referido proceso mediante Resolución No. 4469 del 07 de diciembre de 2023 al CONSORCIO WALREIN respectivamente. Ahora bien, para los requisitos de legalización del Contrato, el día 12 de diciembre de 2023, el GRUPO DE PRESUPUESTO E INGRESOS genera el Registro Presupuestal No. 1418023 para el contrato de obra No. 5016 de 2023. Por otra parte, la SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES, el día 13 de diciembre de 2023 aprobó a través de la plataforma de contratación pública SECOP II las garantías que cubren el contrato principal de obra ya mencionado, donde posteriormente solo hasta el 29 de diciembre de 2023 al contratista le es aprobada la Póliza de cumplimiento No. 21-44-101433317, Anexo 0 y le es posible dar inicio al contrato objeto mediante oficio No. 2023S-VBOG-033769 del 30 de diciembre de 2023. De esta manera a continuación se describen los siguientes hechos: *1.* Teniendo en cuenta que mediante oficio No. WAL-016-001 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Consorcio WALREIN solicito suspensión del contrato No. 5016 de 2023, dado que: *"suspensión del contrato por el término de un mes a partir del 29 de diciembre de 2023 del contrato 5016 DE 2023 – MEJORAMIENTO MUELLE MOSQUERA, MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, esto debido a que por las festividades de fin de año se dificulta el desarrollo del proyecto en cuanto no se cuenta con el suministro de los insumos, así como de mano de obra para el desarrollo de las actividades.",* Por lo anterior, no ha sido ejecutado el contrato en su totalidad. 2. El Contratista de Obra mediante oficio **No. WAL-016-003 del 26 de enero de 2024,** solicitó al contratista de Interventoría e INVIAS,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		prorrogar el contrato 5016 de 2023 "*MEJORAMIENTO MUELLE MOSQUERA, MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO*" por un periodo de TRES (3) meses a partir de la fecha de reinicio del mismo. Lo anterior, para dar cumplimiento del alcance contractual. Es importante destacar, que la prórroga no requiere recursos adicionales. 3. Mediante oficio **No. CM-5018-002-2024** de fecha 31 de enero de 2024, el Contratista de Interventoría CONSORCIO MUELLES revisó y aprobó la solicitud realizada por parte del Contratista de Obra. Razón por la cual, se hace necesario prorrogar la Interventoría en los mismos términos del contrato de Obra comprendido por un periodo de TRES (3) meses respectivamente a partir de la fecha de reinicio del contrato. Por lo anterior, se considera viable y necesario prorrogar el Contrato de Obra No. 5016 de 2023 que tiene por objeto "*MEJORAMIENTO MUELLE MOSQUERA, MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO*", por un plazo equivalente a TRES (3) meses a partir de la fecha de reinicio del mismo sin que por esto se genere adición monetaria, ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución. Lo anterior, en aras de que el Contratista ejecute a cabalidad las actividades y alcance descritos en el anexo técnico respectivamente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TRES (3) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 5 **SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**4696-2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

OBJETO		“INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE NECHÍ, MUNICIPIO DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA	
CONTRATISTA		**CONSORCIO NECHÍ JC 085 NIT. 901.775.347-4**	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA INICIO: 28-12-2023 PLAZO INICIAL: 31-12-2023. N/A SUSPENSIÓN 1: 29 DE DICIEMBRE DE 2023. REINICIO: 29 DE ENERO DE 2024 AMPLIACION DE LA SUSPENSION 1: 29 DE ENERO DE 2024. REINICIO: 29 FEBERO 2024 PLAZO ACTUAL: 2-6-2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Garantía Única de Cumplimiento M100216687 Anexo 0 Póliza No B-1000 11424	**Fecha de aprobación en SECOP** .
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Tres (3) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	En el plazo de ejecución inicial de las obras establecido para el 31 de diciembre de 2023, el contratista no pudo realizar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, debido a causas no imputables a las partes; así mismo, el contrato tuvo que ser suspendido debido a que por evento de fuerza mayor manifestado por el contratista y revisado y avalado por interventoría, se presentó la siguiente situación: "(…)"*La zona en la que está ubicado el Muelle Nechí, en el municipio de Nechí, en el departamento de Antioquia, ha estado en alerta hidrológica roja, naranja y amarilla durante la mayor parte del mes de diciembre. Esta situación nos impide dar inicio a la revisión y actualización de estudios y diseños, la primera etapa antes de las actividades en obra, puesto que es indispensable hacer visitas en sitio para actualizar los estudios, la cual requiere de visitas y trabajos de campo, dicha situación afecta el desarrollo de los trabajos de levantamiento topográfico para la toma de los niveles del río; por otra parte, estos altos niveles no permiten la identificación adecuada del mejoramiento e intervención a realizar en las estructuras del muelle.* **La presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentra respaldadas con el registro presupuestal 1351723 de 2023 en reserva del año 2024. En consonancia con lo anterior, se aclara que, con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta.** Por lo anterior, el contrato de obra necesita de plazo adicional para ejecutar las obras, por ende, al prorrogar el contrato de obra se requiere también prorrogar el plazo contractual del contrato de interventoría en los mismos términos del de obra, para garantizar el seguimiento y control de las actividades pendientes por desarrollar.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En primer lugar, vale la pena aclarar que, una vez surtido el proceso de selección del proyecto "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE NECHÍ, MUNICIPIO DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA.", mediante Resolución No. 4190 del 21 de noviembre de 2023 fue adjudicado el contrato al CONSORCIO NECHÍ JC 085. Ahora bien, para los requisitos de legalización del Contrato, el día 11 de diciembre de 2023, el GRUPO DE PRESUPUESTO E INGRESOS genera el Registro Presupuestal No. 1351723 para el contrato de interventoría No. 4696 de 2023. Por otra parte, la SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES, el día 20 de diciembre de 2023 aprobó a través de la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		plataforma de contratación pública SECOP II, las garantías que cubren el contrato principal de obra ya mencionado. También es importante mencionar que, una vez subsanadas las observaciones realizadas a las hojas de vida presentadas por el interventor, las mismas fueron aprobadas procediendo a expedir la orden de inicio mediante oficio No. 2023S-VBOG-032805 del 28 de diciembre de 2023, la SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, imparte la orden de inicio al contrato de interventoría No. 4696 de 2023. Las actividades a realizar por el contratista de interventoría del contrato 4696 de 2023 que tiene por objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE NECHÍ, MUNICIPIO DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA será realizar el seguimiento y control de las actividades provenientes de la ejecución del contrato de obra 4795 de 2023 que tiene por objeto MEJORAMIENTO MUELLE NECHÍ, MUNICIPIO DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA, para este se realizara el seguimiento y control de las actividades de actualización de estudios y diseños como la ejecución de la obra. Las causas que dieron origen a la suspensión ya fueron superadas y se prevé la ejecución del 100% de obras y 100% de recursos en el plazo solicitado. La Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, con el aval del Supervisor y la gestoría del Proyecto, considera viable y necesaria la solicitud de prórroga al contrato de interventoría, por tres (3) meses, de acuerdo con los argumentos mencionados en el sentido que la interventoría pueda continuar con el seguimiento y control de las actividades pendientes por ejecutar, garantizando el cumplimiento dentro de los estándares de calidad establecidos para el proyecto. **La presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentra respaldadas con el registro presupuestal 1351723 de 2023 en reserva del año 2024. En consonancia con lo anterior, se aclara que, con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta.**
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Camilo Andres Roa Rojas
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TRES (3)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 6 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**4795 - 2023**	
OBJETO	"MEJORAMIENTO MUELLE NECHÍ, MUNICIPIO DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA."	
CONTRATISTA	**CONSORCIO OBRAS FLUVIALES CAS NIT. 901.773.923-8**	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	FECHA INICIO: 28-12-2023 VALOR INICIAL: $ 1.064.658.814ve N/A VALOR ACTUAL: $ 1.064.658.814. PLAZO INICIAL: 31-12-2023. N/A SUSPENSIÓN 1: 28 DE DICIEMBRE DE 2023. AMPLIACION 1 DE LA SUSPENSION 1, 29 DE ENERO 2024 PLAZO ACTUAL: 2-06-2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE / **PROGRAMADO %**	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE / **EJECUTADO %**	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	anexo ultimo tramite aprobado Garantía Única de Cumplimiento No. B-100043579	fecha de aprobación en SECOP 2 del 28 de diciembre de 2023.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	3 MESES	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga por un tiempo de tres (3) meses del Contrato No. 4795 de 2023 "MEJORAMIENTO MUELLE NECHÍ, MUNICIPIO DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA", solicitada por el contratista CONSORCIO OBRAS FLUVIALES CAS mediante oficio No. 4795-2023-OF.004 de fecha 2 de febrero de 2024. De acuerdo con el oficio enviado por el Contratista de Obra a la Interventoría, se requiere garantizar el cumplimiento del alcance contractual ya que el plazo actual es insuficiente. La prórroga solicitada para el Contrato principal suscrito por el Instituto Nacional de Vías y CONSORCIO OBRAS FLUVIALES CAS, es de tres (3) meses, con el fin de terminar las actividades y el alcance del contrato de obra, descritas en el anexo técnico, así: **La presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentra respaldadas con el registro presupuestal 1357223 de 2023 en reserva del año 2024. En consonancia con lo anterior, se aclara que, con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta.** La distribución del plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:	

ACTIVIDAD	DURACION	MES 1	MES 2	MES 3
REVISION Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES	X		
EJECUCION DE LAS OBRAS	2 MESES		Localización , replanteo y	Canal colector tipo

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

				control topográfico de las obras. Limpieza de la zona del muelle (Incluye remoción de escombros y de basura). Rocería de la vegetación en la zona del muelle. Suministro, fabricación e instalación de tubería de acero para barandas y bitas. Suministro e instalación cubierta en teja tipo sándwich acero con alma poliuretano color gris claro. Protección de taludes contra erosión (bolsacreto). Excavación y perfilado en material común. Lavado y Pintura acrílica para exteriores	IV para recolección de aguas lluvias. Demolición de estructuras en concreto reforzado. Concreto de 28 Mpa para Estructuras en concreto. Acero de refuerzo Fy = 420 Mpa. Rellenos para Estructuras con material seleccionado. Soporte de estructura cubierta y elementos. Demolición estructuras en concreto reforzado. Concreto de 21 Mpa (Puente de adherencia). Acero de refuerzo Fy = 420 Mpa. Limpieza y pintura de estructuras metálicas (incluye anticorrosivo).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

					tipo Coraza o similar para el muelle en general y Cubierta del muelle (lamina termoacústica). Limpieza y pintura de estructuras metálicas (incluye anticorrosivo). Señalización industrial (punto de encuentro, circulación peatonal, entrada y salida de emergencia, rutas de evacuación y demás que se requieran y equipo salvavidas y/o accidentes). Concreto de nivelación para prevenir desgaste progresivo 21 Mpa.	

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del contrato de obra por 3 meses, a partir de la fecha última de terminación, ya que el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	termino restante del contrato es insuficiente para garantizar la ejecución del contrato. La presente prorroga no requiere recursos adicionales. Nº \| ITEM DE PAGO \| CÓDIGO DE AJUSTE ICOCIV \| ESPECIFICACIONES GENERAL \| ESPECIFICACIONES PARTICULAR \| DESCRIPCION \| UND. \| CANTIDAD \| VALOR UNITARIO MUELLE NEHCÍ 1 \| 200.2 \| N/A \| 200 - 22 \| \| Desmonte y limpieza en zonas no boscosas \| ha \| 2.00 \| $ 361,04 2 \| 201.7 \| N/A \| 201 - 22 \| \| Demolición de estructuras \| m3 \| 39.00 \| $ 176,11 3 \| 600.1.1 \| N/A \| 600 - 22 \| \| Excavaciones varias sin clasificar \| m3 \| 60.00 \| $ 31,77 4 \| 610.1 \| N/A \| 610 - 22 \| \| Relleno para estructuras con material seleccionado \| m3 \| 100.00 \| $ 56,77 5 \| 630.3.1 \| N/A \| 630 - 22 \| \| Concreto de resistencia f'c 28 MPa \| m3 \| 23.00 \| $ 969,72 6 \| 630.4.1 \| N/A \| 630 - 22 \| \| Concreto de resistencia f'c 21 MPa \| m3 \| 60.00 \| $ 874,64 7 \| 630.6.1P \| N/A \| \| 630.6.1P \| Bolsacretos \| m3 \| 119.00 \| $ 678,09 8 \| 640.1 \| N/A \| 640 - 22 \| \| Acero de refuerzo fy = 420 MPa \| kg \| 2,788.00 \| $ 6,92 9 \| 650.1P \| N/A \| \| 650.1P \| Fabricación, transporte, montaje y pintura de elementos metálicos \| kg \| 1,932.00 \| $ 20,06 10 \| 650.2P \| N/A \| \| 650.2P \| Limpieza (sand blasting) y pintura de estructuras metálicas \| m2 \| 2,200.00 \| $ 82,68 11 \| 3P \| N/A \| \| 3P \| Limpieza y pintura acrílica para exteriores tipo Coraza o similar \| m2 \| 1,140.00 \| $ 19,40 12 \| 4P \| N/A \| \| 4P \| Suministro e instalación cubierta en teja tipo sandwich acero con alma poliuretano color gris claro \| m2 \| 10.00 \| $ 196,88 SUBBTOTAL OBRAS MUELLE NECHÍ
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	1. En primer lugar, vale la pena aclarar que, una vez surtido el proceso de selección del proyecto "MEJORAMIENTO MUELLE NECHÍ, MUNICIPIO DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA", mediante Resolución No. 4076 del 14 de noviembre de 2023 de 2023 fue adjudicado el contrato al CONSORCIO OBRAS FLUVIALES CAS 2. Ahora bien, para los requisitos de legalización del Contrato, el día 11 de diciembre de 2023, el GRUPO DE PRESUPUESTO E INGRESOS genera el Registro Presupuestal No. 1357223 para el contrato de interventoría No. 4795 de 2023. Por otra parte, la SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES, el día 20 de diciembre de 2023 aprobó a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, las garantías que cubren el contrato principal de obra ya mencionado. 3. También es importante mencionar que, una vez subsanadas las observaciones realizadas a las hojas de vida presentadas por el interventor, las mismas fueron aprobadas procediendo a expedir la orden de inicio del contrato de obra mediante oficio No. 2023S-VBOG-032805 del 28 de diciembre de 2023, la SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, imparte la orden de inicio al contrato de interventoría No. 4795 de 2023, al igual que su interventoría que tiene por contrato 4696 de 2023. 4. En el plazo de ejecución inicial de las obras establecido para el 31 de diciembre de 2023, el contratista no pudo realizar las actividades

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, debido a causas no imputables a las partes; así mismo, el contrato tuvo que ser suspendido debido a que por evento de fuerza mayor manifestado por el contratista y revisado y avalado por interventoría, se presentó la siguiente situación: "(…)*La zona en la que está ubicado el Muelle Nechí, en el municipio de Nechí, en el departamento de Antioquia, ha estado en alerta hidrológica roja, naranja y amarilla durante la mayor parte del mes de diciembre. Las fuertes y constantes lluvias en el sector han provocado crecientes súbitos en los ríos resultando en inundaciones. Esta situación nos impide dar inicio a la revisión y actualización de estudios y diseños, la primera etapa antes de las actividades en obra, puesto que es indispensable hacer visitas en sitio para actualizar los estudios, la cual requiere de visitas y trabajos de campo, dicha situación afecta el desarrollo de los trabajos de levantamiento topográfico para la toma de los niveles del río; por otra parte, estos altos niveles no permiten la identificación adecuada del mejoramiento e intervención a realizar en las estructuras del muelle. Asimismo dentro del anexo técnico del contrato se establece en la etapa para ejecutar la revisión y actualización de los estudios y diseños, es necesario desarrollar labores que involucran socialización del proyecto, recopilación y análisis de información de la zona, para lo cual se requiere que el equipo de profesionales se desplace a la zona, pero teniendo en cuenta la temporada de fin de año, los desplazamientos se dificultan respecto a la accesibilidad, así como el contar con la disponibilidad de los habitantes para realizar los trabajos de campo y actividades que se requieren en esta fase*". Por lo anterior, el contrato de obra necesita de plazo adicional para ejecutar las obras,

5. En consecuencia, de lo anterior, con los resultados de ítem de "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños" aprobados por la interventoría, se determinarán los ajustes necesarios que determinen el alcance de las actividades a desarrollar en el contrato con sus respectivos plazos de ejecución.

Las causas que dieron origen a la suspensión ya fueron superadas y se prevé la ejecución del 100% de obras y 100% de recursos en el plazo solicitado.

6. or otra parte, para esta solicitud de prórroga no se requiere de adición presupuestal, dado que una vez realizado el balance financiero se evidencia que se cuenta con los recursos disponibles para la ejecución de las actividades de obra

Por lo anterior, se considera viable y necesario prorrogar el Contrato de Obra No. 4795 de 2023 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO MUELLE NECHÍ, MUNICIPIO DE NECHÍ,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA", por un plazo equivalente a tres (3) meses, sin adición de recursos ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución. Lo anterior, en aras de que el Contratista ejecute a cabalidad las actividades y alcance descritos en el anexo técnico respectivamente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N/A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TRES (3) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7 **SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**5051-2023**	
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUELLE EN LA COMUNIDAD DE YAVARATÉ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DE VAUPES".	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTOR MUELLES**. con NIT. 901.773.985-4**	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA INICIO: 29-12-2023 VALOR INICIAL: $2.021.020.510.,00. ADICIONES: N/A VALOR ACTUAL: $2.021.020.510.,00. PLAZO INICIAL: 31-12-2023. PRÓRROGAS: N/A SUSPENSIÓN 1: DESDE 30/12/2023 HASTA 06/02/2024. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 07/02/2024 HASTA 06/03/2024. PLAZO ACTUAL: 08-03-2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance físico) / 100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Garantía Única de Cumplimiento No. 11-44-101214978, Anexo No. 0	**Fecha de aprobación en SECOP** fecha de aprobación en SECOP 2 del 26 de diciembre de 2023.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		3.5 meses	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga por un tiempo de (3.5) meses del Contrato No. 5051 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL ADTIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO DEL MUELLE EN LA COMUNIDAD DE YAVARATÉ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DE VAUPES", presentada por el contratista CONSORCIO INTERVENTOR MUELLES mediante oficio No. CIM-006- de fecha 05 de febrero de 2024, toda vez que se requiere garantizar el seguimiento y control a las actividades del contrato de obra. La prórroga solicitada para el Contrato principal suscrito por el Instituto Nacional de Vías y la firma CONSORCIO INTERVENTOR MUELLES., es de (3.5) meses, con el fin de terminar las actividades y el alcance del contrato de obra, descritas en el anexo técnico. Las actividades y el alcance del contrato de obra a supervisar durante los TRES (3) MESES, son las siguientes:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

- Actualización de estudios y diseños
- Elaboración, implementación y ejecución del PAGA
- Desmonte y limpieza en zonas no boscosas
- Excavaciones varias sin clasificar"
- Suministro e hinca de pilotes metálicos de acero al carbón diámetro 10'-12' Sch XS e= 6,35 mm
- Concreto estructural para relleno de pilotes f'c= 21MPa (D) - mezcla in situ
- Concreto estructural f'c= 28MPa (C) - mezcla in situ
- Acero de Refuerzo fy=4200MPa
- Fabricación y suministro de estructura metálica
- Montaje y pintura de estructura metálica

Con lo anterior, es importante mencionar que el proyecto desde finales del mes de diciembre de 2023 ha estado suspendido a causa de la dificultad de adelantar la primera fase del proyecto en el tema de socialización y mano de obra en la zona por la época decembrina y luego se surtió la ampliación de la suspensión porque la zona del muelle fluvial en la comunidad de Yavaraté, departamento del Vaupés, presenta niveles mínimos, lo cual dificulta el inicio de las actividades de diagnóstico y cimentación.

La presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentra respaldadas con el registro presupuestal 2023, en reserva del año 2024. En consonancia con lo anterior, se aclara que con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta.

La distribución del plazo para la vigilancia y control por parte de la interventoría en la ejecución del contrato de obra es la siguiente:

ACTIVIDAD	DURACION	MES 1	MES 2	MES 3	Fracción 0.5
REVISION Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES	Ajuste de Estudios y Diseños			
EJECUCION DE LAS OBRAS	2.5 MES		Obras preliminares, fabricación de estructuras	Fabricación estructura metálica	Hinca de pilotes y Obras finales

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>metálicas</td><td></td><td></td></tr></table> Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del contrato de interventoría en tres punto cinco meses (3.5) meses a partir del reinicio del mismo con la finalidad de realizar seguimiento y supervisión de las obras pendientes por ejecutar del contrato de obra. Se aclara que con la presente solicitud de prórroga no requieren de recursos adicionales para el respectivo contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En primer lugar, vale la pena aclarar que, una vez surtido el proceso de selección del proyecto INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL ADTIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO DEL MUELLE EN LA COMUNIDAD DE YAVARATÉ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DE VAUPES el mismo fue celebrado el día 22 de diciembre de 2023, con orden de inicio 29 de diciembre de 2023 luego de cumplidos los requisitos de legalización del Contrato. Teniendo en cuenta las consideraciones que conllevaron la suspensión del contrato de obra avaladas por la interventoría, con la finalidad de garantizar y armonizar las actividades de seguimiento, fue necesario suspender la interventoría por el mismo tiempo de la obra. Lo anterior, para dar cumplimiento del alcance contractual realizando el seguimiento y supervisión al proyecto "MEJORAMIENTO DEL MUELLE EN LA COMUNIDAD DE YAVARATÉ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DE VAUPES" se requiere la prorroga destacando que la prórroga no requiere recursos adicionales. Por lo anterior, se considera viable y necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. 5051 de 2023 que tiene por objeto "NTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUELLE EN LA COMUNIDAD DE YAVARATÉ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DE VAUPES", por un plazo equivalente a (3.5) meses, sin adición de recursos ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución. Lo anterior, en aras de que el Contratista ejecute a cabalidad las actividades y alcance descritos en el anexo técnico respectivamente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	N/A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	MARGOTH CARVALLO BAHOS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR (3.5) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 8 **SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**			
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____			
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO		**5030-2023**	
OBJETO		"MEJORAMIENTO DEL MUELLE EN LA COMUNIDAD DE YAVARATÉ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DE VAUPES"	
CONTRATISTA		**CONSORCIO MAGNETON con NIT. 901.779.154-8**	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA INICIO: 29-12-2023 VALOR INICIAL: $2.021.020.510.,00. ADICIONES: N/A VALOR ACTUAL: $2.021.020.510.,00. PLAZO INICIAL: 31-12-2023. PRÓRROGAS: N/A SUSPENSIÓN 1: DESDE 30/12/2023 HASTA 06/02/2024. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 07/02/2024 HASTA 06/03/2024. PLAZO ACTUAL: 08-03-2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	anexo ultimo tramite aprobado Garantía Única de Cumplimiento No. 21-44-101433394, Anexo No. 0	28 de diciembre del 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**(3.5) MESES**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga por un tiempo de (3.5) meses del Contrato No. 5030 de 2023 “MEJORAMIENTO DEL MUELLE EN LA COMUNIDAD DE YAVARATÉ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DE VAUPES.”, solicitada por el contratista Consorcio Magnetón mediante oficio **No.** MAG-012-004 de fecha 27 de Febrero de 2024. De acuerdo con el oficio enviado por el Contratista de Obra, se requiere garantizar el cumplimiento de las actividades y el alcance del Contrato de Obra. Cabe mencionar que la solicitud de prórroga del Contrato principal suscrito por el Instituto Nacional de Vías y el Consorcio Magnetón de (3.5) meses a partir de la fecha de vencimiento actual es para realizar actividades de mejoramiento de las estructuras existentes descritas en el anexo técnico, así: • Actualización de estudios y diseños • Elaboración, implementación y ejecución del PAGA • Desmonte y limpieza en zonas no boscosas • Excavaciones varias sin clasificar" • Suministro e hinca de pilotes metálicos de acero al carbón diámetro 10'-12' Sch XS e= 6,35 mm • Concreto estructural para relleno de pilotes f'c= 21MPa (D) - mezcla in situ • Concreto estructural f'c= 28MPa (C) - mezcla in situ • Acero de Refuerzo fy=4200MPa • Fabricación y suministro de estructura metálica • Montaje y pintura de estructura metálica Como antecedente, es importante mencionar que el proyecto desde finales de diciembre de 2023 se suspendió debido a que la ejecución de la Revisión a los Estudios y Diseños que conlleva labores que involucran socialización del proyecto, recopilación y análisis de información de la zona de ejecución, requiriendo que el equipo de profesionales se desplace a la zona, pero teniendo en cuenta la temporada de fin de año, los desplazamientos se	

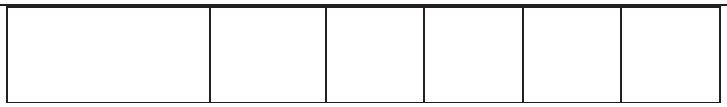
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

dificultan respecto a la accesibilidad, el suministro de insumos y mano de obra especializada y no especializada para el desarrollo de las actividades técnicas esenciales; actividades que se requieren para esta fase. Así mismo fue necesario ampliar la suspensión la cual fue solicitada por el Contratista de Obra con oficio MAG-012-005 del 30 de enero de 2024, la zona del muelle fluvial en la comunidad de Yavaraté, departamento del Vaupés, presenta niveles mínimos, lo cual dificulta el inicio de las actividades de diagnóstico y cimentación, derivando la suspensión hasta que sea posible realizar dichas actividades iniciales, las cuales son requeridas previo al inicio de las obras a cometer.

Ahora bien, es importante aclarar que la presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentra respaldadas con el registro presupuestal 2023. En consonancia con lo anterior, se aclara que, con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta.
Por otra parte, la distribución del plazo para la ejecución del contrato es la siguiente, el detalle de la misma se encuentra en el cronograma de obra adjunto a la presente solicitud, dando claridad que el proyecto se finalizara dentro de la vigencia 2024 y el plazo solicitado:

ACTIVIDAD	DURACION	MES 1	MES 2	MES 3	FRACCION 0.5
REVISION Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES	Ajuste de Estudios y Diseños			
EJECUCION DE LAS OBRAS	2.5 MES		Obras preliminares, fabricación de estructuras metálicas	Fabricación estructura metálica	Hinca de pilotes y Obras finales

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	 Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del contrato de obra en (3.5) meses a partir de la fecha de vencimiento actual con la finalidad de ejecutar las obras pendientes. Por último, es importante mencionar que, con la presente solicitud de prórroga tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría del proyecto en referencia, no genera una adición en recursos para ninguno de los mismos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	4. Teniendo en cuenta que mediante oficio No. MAG-012-002 de fecha 29 de diciembre de 2023, el Consorcio Magnetón solicito suspensión del contrato No. 5030 de 2023, dado que: *"…debido a que el sitio de intervención, donde se proyecta realizar el Mejoramiento del muelle, objeto del contrato en referencia y conforme al alcance de este, se requiere realizar actividades de mejoramiento de las estructuras existentes. El anexo técnico del contrato se establece una primera etapa para ejecutar la Revisión a los Estudios y Diseños, y para el desarrollo de esta etapa es necesario desarrollar labores que involucran socialización del proyecto, recopilación y análisis de información de la zona de ejecución, para lo cual se requiriere que nuestro equipo de profesionales se desplace a la zona, pero teniendo en cuenta la temporada de fin de año , los desplazamientos se dificultan respecto a la accesibilidad, de igual manera se dificulta el desarrollo del proyecto en cuanto no se cuenta con el suministro de los insumos y mano de obra especializada y no especializada para el desarrollo de las actividades técnicas esenciales; actividades que se requieren para esta fase.* *Además, por las condiciones de hídricas e hidráulicas de la zona de los trabajos se presentan aguas bajas o mínimas situación adicional por la cual no se podría adelantar las labores de cimentación y demás actividades dependientes de los niveles del rio*", situación que se a la fecha de reinicio se encontrará superada, teniendo en cuenta los reportes diarios del IDEAM y prevista para la época. Por lo anterior, no ha sido ejecutado el contrato en su totalidad. 5. El Contratista de Obra mediante oficio **No. MAG-012-004 del 27 de Febrero de 2024,** solicitó al contratista de Interventoría e INVIAS, prorrogar el contrato 5030 de 2023 "MEJORAMIENTO DEL MUELLE EN LA COMUNIDAD DE YAVARATÉ, JURISDICCIÓN

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DE VAUPES." por un periodo de (3.5) meses a partir de la fecha de vencimiento del mismo. Lo anterior, para dar cumplimiento del alcance contractual. Es importante destacar, que la prórroga no requiere recursos adicionales. 6. Mediante oficio **No. CIM-006-RL** de fecha 27 de Febrero de 2024, el Contratista de Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR MUELLES, revisó y aprobó la solicitud realizada por parte del Contratista de Obra. Razón por la cual, se hace necesario prorrogar la Interventoría en los mismos términos del contrato de Obra comprendido por un periodo de (3.5) meses respectivamente a partir de la fecha de reinicio del contrato. 7. Es importante resaltar que los documentos estructurados en la SMFF para el proceso de contratación del mejoramiento del muelle de Yavaraté, fue Adjudicado con Resolución 4439 el 06-12-2023, según la evidencia en SECOP II y que luego del proceso de perfeccionamiento, se impartió Orden de Inicio el 29-12-2023. Por lo anterior, se considera viable y necesario prorrogar el Contrato de Obra No. 5030 de 2023 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DEL MUELLE EN LA COMUNIDAD DE YAVARATÉ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TARAIRA, DEPARTAMENTO DE VAUPES", por un plazo equivalente a (3.5) meses a partir de la fecha de vencimiento del mismo sin que por esto se genere adición monetaria, ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución. Lo anterior, en aras de que el Contratista ejecute a cabalidad las actividades y alcance descritos en el anexo técnico respectivamente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**N/A**
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**MARGOTH CARVALLO BAHOS**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR (3.5) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**3636 - 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

OBJETO	INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	
CONTRATISTA	**CONSORCIO LA ESMERALDA 2023 con NIT: 9 0 0 8 9 4 0 7 1-3**	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA INICIO: 23/11/2023 VALOR INICIAL: $ 495.909.890,00 N/A VALOR ACTUAL: $ 495.909.890,00 PLAZO INICIAL: 31-12-2023. N/A SUSPENSIÓN 1: 26 DE NOVIEMBRE DE 2023. REINICIO: 30 DE ENERO DE 2024 AMPLIACION DE LA SUSPENSION 1: 30 DE ENERO DE 2024 HASTA 29 DE FEBRERO REINICIO: DESDE 29 DE FEBRERO DE 2024 PLAZO ACTUAL: 04-03-2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Garantía Única de Cumplimiento No. CSC-100037261	**En aprobación**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga hasta el día 30 de septiembre de 2024 del Contrato No. 3636 de 2023 “INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, solicitada por el contratista CONSORCIO LA ESMERALDA 2023 de 2023 mediante oficio No. INGEBEL_3636_2023_007de fecha 22 de diciembre de 2023. Lo anterior, dado que se requiere realizar el seguimiento y control al contrato de obra una vez se superen las causas por la cuales se motivó la suspensión No. 1 y ampliación No. 1 de la misma. De acuerdo con el oficio CLE-0431-004 de fecha 21 de diciembre de 2023, oficio de aprobación y solicitud No. INGEBEL_3636_2023_007 de fecha 21 de diciembre de 2023, se requiere garantizar la supervisión y seguimiento del Contrato de Obra, con la finalidad de que se garantice el cumplimiento de las actividades y el alcance del proyecto respectivamente. Las actividades y el alcance del contrato de obra a supervisar hasta el día 30 de septiembre de 2024, son las siguientes: • Localización, replanteo, control topográfico, topo-batimetriagrafia, batimetría • Suministro e hinca de pilotes de acero diámetro 12" e= 11 mm • Concreto estructural f'c= 28 Mpa • Acero de refuerzo Fy 420 MPa • Localización, replanteo, control topográfico, topo-batimetriagrafia, batimetría • Suministro e hinca de pilotes de acero diámetro 12" e= 11 mm • Concreto estructural f'c= 28 Mpa • Acero de refuerzo Fy 420 MPa • Placa en concreto 28 Mpa • EXCAVACIÓN MECÁNICA, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBRO • Repaso soldadura estructura unidad flotante Con lo anterior, es importante mencionar que el proyecto desde mediados del mes de enero de 2024 se encuentra suspendido a causa de que se requiere

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

realizar el análisis de los tiempos para la construcción del muelle de carga y el mantenimiento del muelle existente con todas las implicaciones constructivas, incluyendo la revisión de estudios y diseños, solicitó se suspenda el contrato de obra debido a que en cotizaciones entregadas por nuestros proveedores los trabajos de batimetría y topografía iniciarían a finales del mes de enero de 2024, dado a que actualmente los niveles del rio Putumayo se encuentran altos y dificultan su ejecución, sumado a que no cuenta con la totalidad de su personal por festividades de año, situación que a la fecha se encuentra superada y en atención de que ya se tiene acercamiento con las comunidades, y que el contratista está realizando el desplazamiento de los equipos requeridos para las actividades, se cuenta con las condiciones para iniciar con las actividades de obra del proyecto y ejecutar las actividades pendientes.

La presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentra respaldadas con el registro presupuestal 2023, recurso el cual al no poder sustituirse se constituyeron como reserva. En consonancia con lo anterior, se aclara que, con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta.

La distribución del plazo para la vigilancia y control por parte de la interventoría en la ejecución del contrato de obra es la siguiente:

ACTIVIDAD	DURACION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
REVISION Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES	Ajuste de Estudios y Diseños						
EJECUCION DE LAS OBRAS	6 MES		Preliminares	Actividades de obra	Actividades de obra	Actividades de obra	Actividades de obra	Acabados y entrega final

A continuación, se relaciona la manera en que se distribuirán los recursos:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** **PERSONAL PROFESIONAL** 1 Director de Interventoria $ 7.020.000,00 2,50 $ 17.550.000,00 1 Ingeniero Residente de Interventoria $ 5.425.000,00 6,00 $ 32.550.000,00 **MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)** **$ 48.455.000,00** 1 Especialista en Estructuras 1 Especialista en Geología y/o Geotecnia 1 Especialista en Hidráulica e Hidrología 1 Especialista en Sostenibilidad 1 Especialista Ambiental 1 Profesional Tecnico Predial $ 3.850.000,00 2,00 $ 7.700.000,00 1 Ingeniero Auxiliar de Interventoria $ 3.470.000,00 4,00 $ 13.880.000,00 1 Profesional Social $ 3.850.000,00 3,00 $ 11.550.000,00 **PERSONAL TÉCNICO** 1 Topografo inspector (Topobatimetrista) $ 2.280.000,00 2,00 $ 4.560.000,00 1 Cadenero $ 1.300.000,00 2,00 $ 2.600.000,00 **PERSONAL ADMINISTRATIVO** 1 Secretaria $ 1.160.000,00 3,00 $ 3.480.000,00 **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)** $ 142.325.000,00 **FACTOR MULTIPLICADOR (7)** 2,36 **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)** **$ 335.887.000,00** **OTROS COSTOS DIRECTOS** **VIÁTICOS** 1 Viaticos Director y/o Especialistas Dia $ 175.000,00 40,00 $ 7.000.000,00 **COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA** 1 EQUIPO TOPOBATIMETRICO (Costos del personal de la cuadrilla de topobatimetria y costo de personal técnico - profesional del área de topografía (prestaciones sociales, parafiscales, dotación, hospedaje, transporte de equipo y personal, vigilancia, alimentación, hidratación para todo el personal), equipos completos de topografía y batimetría, calibración y verificación de equipos de topografía y batimetría, herramienta menor, materiales, digitación de información, cálculos de información, análisis de información, dibujo de información, software especializado bajo licencias, entre otros) (Discriminarlo) Según comprobante por mes $ 6.110.000,00 2,00 $ 12.220.000,00 1 Ensayos de laboratorios Según comprobante por mes $ 540.000,00 25,00 $ 13.500.000,00 1 Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos) Según comprobante por mes $ 1.200.000,00 6,00 $ 7.200.000,00 **OTROS COSTOS** 1 Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible) Según comprobante por mes $ 1.730.000,00 20,00 $ 34.600.000,00 1 Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos Según comprobante por mes $ 604.000,00 6,00 $ 3.624.000,00 1 Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc) Según comprobante por mes $ 450.000,00 6,00 $ 2.700.000,00 **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)** **$ 80.844.000,00** **SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)** **$ 416.731.000,00** **IVA = 19% * (C) = (D)** **$ 79.178.890,00** **COSTO TOTAL = (C) + (D)** **$ 495.909.890,00** Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del contrato de interventoría hasta el día 30 de septiembre de 2024 a partir de la fecha de reinicio de la ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 con la finalidad de realizar seguimiento y supervisión de las obras pendientes por ejecutar del contrato de obra. Es importante mencionar que, tanto el contrato de obra (431 de 2023) como el contrato de interventoría (3636 de 2023), se encuentran suspendidos. Se aclara que con la presente solicitud de prorroga no requieren de recursos adicionales para el respectivo contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato 3636 de 2023, suscrito con MARCO TULIO BENITEZ MATEUS S.A.S con NIT: 900.842.752-8, con el cual se realizan las labores de ejecutor a las obras del proyecto "NTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", contratista representado legalmente por CONSORCIO LA ESMERALDA 2023 quien presentó solicitud de prórroga hasta el día 30 de SEPTIEMBRE 2024 de su contrato. Revisada la solicitud y los antecedentes encontramos que:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

8. Teniendo en cuenta que mediante oficio No. No. CLE-0431-004 de fecha 22 de diciembre de 2023, el CONSORCIO LA ESMERALDA 2023 solicito suspensión del contrato No. 0431 de 2023, dado que:

""..Al analizar los tiempos para la construcción del muelle de carga y el mantenimiento del muelle existente con todas las implicaciones constructivas, incluyendo la revisión de estudios y diseños, solicitó se suspenda el contrato de obra debido a que en cotizaciones entregadas por nuestros proveedores los trabajos de batimetría y topografía iniciarían a finales del mes de enero de 2024, dado a que actualmente los niveles del río Putumayo se encuentran altos y dificultan su ejecución, sumado a que no cuenta con la totalidad de su personal por festividades de fin de año. En el entendido de la responsabilidad asumida por el contratista para el cambio de los estudios y diseños, se solicita se suspenda el contrato hasta el 29 de enero de 2024, lo anterior motivados en el marco del cabal cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que enmarcan el contrato y el anexo técnico del mismo. …". razón por la cual porcentaje de obra ejecutado corresponde al 0% y no logro ser ejecutado en su totalidad debido a que el cronograma se vio impactado, generando que no se logre cumplir con la finalidad de ejecutar las actividades establecidas en el anexo técnico.

.

9. Mediante oficio No. INGEBEL_3636_2023_007 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Contratista de Interventoría solicita al INVIAS prorrogar el Contrato principal en los mismos términos del contrato de obra comprendido hasta el día 30 de SEPTIEMBRE 2024 respectivamente a partir del reinicio del contrato.

Por lo anterior, se considera viable y necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. 3636 de 2023 que tiene por objeto "INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE LA ESMERALDA Y EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MUELLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un plazo hasta el día 30 de SEPTIEMBRE 2024 a partir de la reanudación sin que por esto se requiera una adición monetaria, ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución. Lo anterior, en aras de realizar seguimiento y supervisión al Contratista de obra durante la ejecución a cabalidad las actividades y alcance descritos en el anexo técnico respectivamente.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N/A.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO			
APROBACIÓN	**SI**	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.	
	NO		
CASO 10 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA			
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____			
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO		**1450-2020**	
OBJETO		INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EMBARCADEROS DEL PROYECTO DE TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL-BUSINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	
CONTRATISTA		GEOTECNIA Y CIMIENTOS S.A.S-INGEOCIM S.A.S	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		a) Fecha de Inicio: 10 de diciembre de 2020 b) Valor Inicial: $377.288.740 c) Adiciones: Adición 1: $485.518.810 Adición 2: $492.124.500 Adición 3: $131.127.500 d) Valor Actual: $1.486.059.550 e) Plazo Inicial: Hasta el 31 de diciembre de 2020 f) Prórrogas: Prórroga 1: Hasta el 26 de junio de 2021 Prórroga 2: Hasta el 26 de noviembre de 2021 Prórroga 3: Hasta el 31 de diciembre de 2021 Prórroga 4: Hasta el 28 de febrero de 2022 Prórroga 5: Hasta el 15 de marzo de 2022 Prórroga 6: Hasta el 31 de agosto de 2022 Prórroga 7: Hasta el 29 de noviembre de 2023 Prórroga 8: Hasta el 31 de diciembre de 2023 g) Plazo Actual: **Hasta el 29 de febrero de 2024** h) Suspensiones: Suspensión 1: Desde el 11/12/2020 al 29/01/2021 Ampliación 1 suspensión 1: Desde el 30/01/2021 al 18/02/2021 Ampliación 2 suspensión 1: Desde el 19/02/2021 al 10/03/2021 Ampliación 3 suspensión 1: Desde el 11/03/2021 al 25/03/2021	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		Suspensión 2: Desde el 12/08/2022 al 11/09/2022 Ampliación 1 suspensión 2: Desde el 12/09/2022 al 18/09/2022 Ampliación 2 suspensión 2: Desde el 19/09/2022 al 29/09/2022 Ampliación 3 suspensión 2: Desde el 30/09/2022 al 29/10/2022 Ampliación 4 suspensión 2: Desde el 30/10/2022 al 29/11/2022 Ampliación 5 suspensión 2: Desde el 30/11/2022 al 14/12/2022 Suspensión 3: Desde el 29/12/2022 al 28/03/2022 Ampliación 1 suspensión 3: Desde el 29/03/2023 al 28/05/2023 Ampliación 2 suspensión 3: Desde el 29/05/2023 al 28/06/2023 Ampliación 3 suspensión 3: Desde el 29/06/2023 al 23/07/2023 Ampliación 4 suspensión 3: Desde el 24/07/2023 al 08/08/2023 Suspensión 4: Desde el 27/12/2023 al 26/01/2024 Ampliación 1 suspensión 4: Desde el 27/01/2024 al 16/02/2024 Ampliación 2 suspensión 4: Desde el 17/02/2024 al 24/02/2024 i) Modificaciones: Modificación 1: Se suprime la Clausula Séptima del contrato relacionada con el anticipo y se suprime el literal b) de la Clausula Decima Primera referente al amparo del buen manejo del anticipo j) Cesiones: Por solicitud de la firma interventora el Instituto acepta la cesión de derechos económicos mediante Memorando Circular 2023I-VBOG-015687 de fecha 2023-10-13 a la firma COLINVER C&N S.A.S NIT-901.431.221-9	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	95% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Actualmente el contrato tiene todas las actas de costos del contrato tramitadas y pagadas, siendo la ultima de estas la correspondiente al periodo del mes de diciembre de 2023, existiendo un saldo remanente que fue no fue ejecutado dadas las necesidades reales empleadas en la ejecución del contrato lo que motiva la diferencia entre el avance financiero programado vs lo ejecutado, saldo que soporta la presente solicitud ya que no se requiere una adición de recursos.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP** Fecha: 25/10/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Cumplimiento: Seguros del Estado No. 15-44-101234999 Anexo 22	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Dado que se debe garantizar y continuar con el adecuado seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra LP-SIM-011-2020 derivado del convenio 1023 de 2020 suscrito entre Invias y el municipio de Montería, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría ha sido prorrogado y suspendido en los mismos términos que el contrato de obra, esto soportado en las circunstancias que han rodeado el proyecto, se requiere que el contrato de interventoría en mención sea prorrogado desde el 01 de marzo hasta el 14 de abril de 2024 sin adición de recursos, considerando lo siguiente: **Antecedentes de la presente solicitud** Luego de que las partes acogieran el fallo definitivo frente a la controversia contractual surgida entre el contratista de obra y la firma interventora relacionada con los ítems no previstos de las estructuras navales de los embarcaderos, se reinició el proyecto el pasado 09 de agosto de 2023. Teniendo en cuenta que para ese entonces el plazo del proyecto era insuficiente para acometer las obras, la firma interventora conceptúo favorablemente frente a la solicitud de prórroga del contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, la firma interventora, con el objeto de continuar con el seguimiento del contrato de obra, evaluó las necesidades del contrato de interventoría y haciendo un balance una redistribución de los recursos existentes y pendientes por facturar, solicitó una prórroga al Instituto hasta el 29 de noviembre de 2023, siendo suscrita la Prorroga 7 del contrato el pasado 14 de agosto de 2023. Ahora bien, dado que el contrato de obra para ese entonces tenia fecha de terminación del 31 de diciembre de 2023, en el mes de noviembre de 2023, la firma interventora evaluó las necesidades propias de ejecución del contrato de interventoría y solicitó una nueva prorroga y adición de recursos para continuar con el seguimiento del referido contrato hasta la fecha prevista de terminación, lo cual derivó en la suscripción de la prorroga 8 y adición 3 de fecha 28 de noviembre de 2023 en donde se otorgó un plazo hasta el 31 de	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

diciembre y una adición de recursos por la suma de $131.127.500, lo cual garantizaba que la firma interventora pudiese cumplir con dicho propósito.

Luego, en el mes de diciembre de 2023, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y atendiendo los análisis y balances elaborados por el contratista de obra y la firma interventora , el municipio de Montería gestionó y obtuvo recursos por valor $3.688.050.461 para que fuesen incorporados en el convenio interadministrativo con el fin de ampliar el alcance del convenio y realizar la construcción de un tercer embarcadero (Centro Verde), toda vez que para ese entonces los recursos del proyecto daban para construirse solo dos de estos embarcaderos (Rancho Grande y Centro Calle 22) luego del fallo del panel de amigable composición.

Dado lo anterior, por solicitud del municipio el 21 de diciembre de 2023 se suscribió la Prórroga 6 y Adición 1 del convenio 1023 de 2020, otorgándole un plazo adicional hasta el 31 de julio de 2024 y adicionándole la suma antes mencionada, es decir, $3.688.050.461 otorgando un mayor alcance al convenio y sus obras derivadas.

Ante este nuevo escenario y dado que el municipio debía apropiar e incorporar los recursos para luego girarlos a la cuenta conjunta del convenio, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato de obra hasta que ello ocurriese, por lo que el 27 de diciembre de 2023 fue suspendido el contrato con fecha prevista de reinicio del 27 de enero de 2024.

Del mismo modo y como consecuencia de la suspensión del contrato de obra, se suscribió la suspensión No. 4 del contrato de interventoría 1450 de 2020 el mismo 27 de diciembre de 2023 hasta el 26 de enero de 2024 con fecha prevista de reinicio del 27 de enero de 2024.

No obstante, dado que el municipio aún se encontraba realizando los trámites de incorporación de los recursos, se decidió ampliar la suspensión del contrato de obra desde el 27 de enero de 2024 hasta el 16 de febrero de 2024, ocasionando que del mismo modo se suscribiera la ampliación 1 de la suspensión 4 del contrato de interventoría por el mismo término con fecha prevista de reinicio del 17 de febrero y , dado que aún persistía la situación, se decidió ampliar nuevamente la suspensión del contrato de obra y por ende suscribir la ampliación No. 2 de la suspensión 4 del contrato de interventoría desde el 17 de febrero hasta el 24 de febrero de 2024.

Cabe resaltar que todas y cada una de las suspensiones del contrato de interventoría se han motivado conforme las circunstancias que han rodeado la ejecución del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo 1023 de 2020, siendo, para el caso que nos ocupa, que al municipio le ha tomado más tiempo de lo previsto apropiar los recursos adicionados al convenio, lo que ha impedido su normal ejecución.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Entonces, la presente solicitud, como se mencionó anteriormente, pretende continuar con el seguimiento del contrato obra derivado del convenio 1023 de 2020 durante el plazo de ejecución otorgado por el municipio de Montería luego de que se reinicie, ya que, con las nuevas condiciones y alcance del convenio, el plazo previsto se hace insuficiente.

Argumentos de la firma interventora respecto de la presente solicitud de prórroga y adición

La firma interventora, mediante oficio T-005-2020-217-OFC del 20 de febrero de 2024, solicita al Instituto prórroga del contrato de interventoría sin adición de recursos hasta el 14 de abril de 2024, argumentando lo siguiente:

- Que mediante oficio T-005-2020-214-OFC del 13 de febrero de 2024 conceptuó favorablemente frente a la solicitud de prorrogar el contrato de obra por cinco (5) meses dado el nuevo alcance del proyecto y la construcción de un tercer embarcadero.

- Que la solicitud que dio origen a la prórroga No. 8 y adición 3 del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, se surtió dado que para ese entonces los recursos eran suficientes para llegar con el seguimiento del contrato hasta esa fecha de acuerdo a su alcance.

- Que dado que el convenio fue prorrogado hasta el 31 de julio de 2024 y adicionado para darle un mayor alcance, el contrato de obra derivado debería ser prorrogado para poder ejecutar ese nuevo alcance y, por ende, el contrato de interventoría tendría que prorrogarse para llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de obra en mención.

- Que se bien la interventoría reconoce que el plazo requerido para la ejecución de las obras es de cinco (5) meses, solicita en el presente trámite una prorroga de 45 días con el fin de que se reanuden las actividades de obra y de manera paralela en este plazo conseguir los recursos necesarios para continuar con el seguimiento en el plazo remanente, lo anterior en cumplimiento de las leyes y normas concordantes.

- Que para la presente solicitud no se requiere adición de recursos y realiza una redistribución de los mismos, adjuntando el proyecto de acta de modificación de costos que garantiza que con los recursos que actualmente están disponibles del contrato se garantiza su normal ejecución por el plazo solicitado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

- Que la prórroga solicitada es consecuencia de las circunstancias y administración que ejerce el municipio de Montería sobre el contrato de obra derivado del convenio 1023 de 2020.

- Que recomienda al Instituto tener en cuenta que en principio se debe evaluar la pertinencia de ampliar nuevamente el plazo del convenio dadas las circunstancias actuales del contrato de obra y el plazo que requiere y gestionar los recursos que permitan llevar a cabo el seguimiento por parte de la interventoría durante el plazo faltante, es decir, para los 3,5 meses adicionales que se requieren.

Concepto frente a la solicitud de prorroga

El supervisor, en consideración a la solicitud realizada por la interventoría mediante el oficio T-005-2020-217-OFC, encuentran que los argumentos técnicos, jurídicos y financieros son suficientes para recomendar la prórroga solicitada hasta el 14 de abril de 2024 sin adición de recursos, toda vez que se estima conveniente y necesario que se reinicien las obras y se continúe con el adecuado seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra LP-SIM-011-2020 derivado del convenio 1023 de 2020 por parte de la firma interventora para garantizar el cumplimiento contractual y la culminación del proyecto.

Así las cosas, recomendamos dar viabilidad a la prórroga solicitada desde el 01 de marzo al 14 de abril de 2024 sin adición de recursos. Todo conminado al cumplimiento del objeto del contrato, que busca continuar con el adecuado seguimiento a la construcción de los embarcaderos del proyecto de transporte público fluvial-BUSINU en el municipio de Montería durante el plazo adicional solicitado, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los Monterianos mediante el uso de esta alternativa transporte.

Adicional a lo anterior, cabe resaltar que se procedió a realizar un análisis financiero del contrato de interventoría con las actas de costos a la fecha tramitadas, arrojando que los recursos disponibles son suficientes para ejecutar el contrato adecuadamente los 45 días solicitados.

Por tanto, se establece que la prorroga solicitada no requiere de adición de recursos, toda vez que los recursos existentes son suficientes para que, con una redistribución de estos, se logré llevar a cabo el adecuado seguimiento del contrato de obra por los 45 días en mención. Para el efecto, la redistribución de recursos se muestra como sigue:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Formulario 1				Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. _6_ de fecha _28/11/2023__	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
No. Orden	Cantidad	Descripción	Valor inicial			
1	1	Director de interventoría	$ 13.500.000,00	$ 96.390.000,00	$ 5.490.000,00	$ 101.880.000,00
2	1	Ingeniero residente de interventor	$ 15.600.000,00	$ 111.956.000,00	$ 5.356.000,00	$ 117.312.000,00
3	1	Ingeniero residente de interventor	$ 15.600.000,00	$ -		$ -
4	1	Ingeniero eléctrico	$ 6.300.000,00	$ 2.100.000,00		$ 2.100.000,00
5	1	Especialista en recursos hidráulico	$ 6.300.000,00	$ 5.600.000,00	$ 700.000,00	$ 6.300.000,00
6	1	Especialista en geotecnia	$ 6.300.000,00	$ 14.000.000,00	$ -3.500.000,00	$ 10.500.000,00
7	1	Especialista estructural	$ 6.300.000,00	$ 23.100.000,00	$ -	$ 23.100.000,00
8	1	Especialista naval	$ 6.300.000,00	$ 27.300.000,00	$ -5.250.000,00	$ 22.050.000,00
9	1	Especialista en medio ambiente	$ 6.300.000,00	$ 40.950.000,00	$ 2.100.000,00	$ 43.050.000,00
10	1	Arquitecto urbanista	$ 6.300.000,00	$ -	$ -	$ -
11	1	Profesional en gestión social	$ 2.100.000,00	$ 12.950.000,00	$ 700.000,00	$ 13.650.000,00
12	1	Profesional en salud y seguridad	$ 5.250.000,00	$ 6.685.000,00	$ -	$ 6.685.000,00
13	2	Topógrafo - inspector	$ 7.500.000	$ 19.050.000,00	$ (2.500.000,00)	$ 16.550.000,00
14	1	Secretaria	$ 800.000	$ 6.000.000,00		$ 6.000.000,00
15	1	Dibujante	$ 720.000	$ -		$ -
16	2	Cadenero 1	$ 3.900.000	$ 9.568.000,00	$ (1.300.000,00)	$ 8.268.000,00
17	1	Ingeniero Auxiliar	$ -	$ 50.400.000,00	$ 3.600.000,00	$ 54.000.000,00
18	1	Inspector SISO	$ -	$ 12.000.000,00	$ -	$ 12.000.000,00
19	1	Ingeniero Metalúrgico	$ -	$ 8.400.000,00	$ -	$ 8.400.000,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL			$ 109.070.000,00	$ 443.059.000,00	$ 5.396.000,00	$ 448.455.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR			2,3	2,30	2,3	
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)			$ 250.861.000,00	$ 1.019.035.700,00	$ 12.410.800,00	$ 1.031.446.500,00
19	1	Director y Especialistas.	$ 2.000.000	$ 10.000.000,00	$ (4.400.000,00)	$ 5.600.000,00
20	2	Equipo completo de topografía.	$ 7.500.000	$ 21.550.000,00	$ -3.750.000,00	$ 17.800.000,00
21	1	Ensayos de laboratorio	$ 9.000.000	$ 3.480.000,00	$ -3.000.000,00	$ 480.000,00
22	1	Ensayos de soldadura (Rayos X-Tintas penetrantes)	$ 9.000.000	$ 12.000.000,00	$ -12.000.000,00	$ -
23	1	Transportes aéreos y/o terrestres (NO MODIFICAR)	$ 3.000.000	$ 7.920.000,00		$ 7.920.000,00
24	1	Alquiler vehículo 4x4. (incluye conductor)	$ 18.000.000	$ 122.220.000,00	$ 8.400.000,00	$ 130.620.000,00
25	1	Elaboración de informes mensuales de Interventoría	$ 1.785.000	$ 12.215.350,00	$ -	$ 12.215.350,00
26	1	Papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías	$ 3.000.000	$ 590.000,00		$ 590.000,00
27	1	Oficina/campamento (dotación, servicios públicos y	$ 4.500.000	$ 31.230.000,00	$ 2.250.000,00	$ 33.480.000,00
Ajuste por Acta de modificación				$ 145.126,00	$ 89.200,00	$ 234.326,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)			$ 57.785.000,00	$ 221.350.476,00	$ (12.410.800,00)	$ 208.939.676,00
Valor total básico (A) + (B) = (C)			$ 308.646.000,00	$ 1.240.386.176,00	$ -	$ 1.240.386.176,00
IVA= 19%* (C) = (D)			$ 58.642.740,00	$ 235.673.374,00	$ -	$ 235.673.374,00
Provisión protocolo de Bioseguridad prevención contagio COVID-19			$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ -	$ 10.000.000,00
Valor Total			$ 377.288.740,00	$ 1.486.059.550,00	$ -	$ 1.486.059.550,00

En ese contexto, se establece el siguiente balance financiero del contrato de interventoría:

VALOR TOTAL	$1.486.059.550,00
VALOR EJECUTADO	$1.382.356.183,00
VALOR NO EJECUTADO O SALDO	$ 103.703.367,00
SALDO EN RESERVA	$ 103.703.367,00
ACTA PENDIENTES DE PAGO	$ N/A
ULTIMA ACTA TRAMITADA	$ DICIEMBRE DE 2023

En relación a los pagos, las actas de costos tramitadas en virtud del contrato se relacionan a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	
1	mar-21	$ 3.043.800,00	$ 578.322,00	$
2	abr-21	$ 44.374.400,00	$ 8.431.136,00	$
3	may-21	$ 68.633.500,00	$ 13.040.365,00	$
4	jun-21	$ 76.400.000,00	$ 14.516.000,00	$
5	jul-21	$ 72.251.000,00	$ 13.727.690,00	$
6	ago-21	$ 70.970.000,00	$ 13.484.300,00	$
7	sep-21	$ 71.450.000,00	$ 13.575.500,00	$
8	oct-21	$ 71.775.000,00	$ 13.637.250,00	$
9	nov-21	$ 54.509.000,00	$ 10.356.710,00	$
10	dic-21	$ 58.935.000,00	$ 11.197.650,00	$
11	ene-22	$ 43.745.000,00	$ 8.311.550,00	$
12	feb-22	$ 47.465.000,00	$ 9.018.350,00	$
13	mar-22	$ 52.305.000,00	$ 9.937.950,00	$
14	abr-22	$ 46.965.000,00	$ 8.923.350,00	$
15	may-22	$ 46.965.000,00	$ 8.923.350,00	$
16	jun-22	$ 55.515.000,00	$ 10.547.850,00	$
17	jul-22	$ 46.225.000,00	$ 8.782.750,00	$
18	ago-22	$ 13.699.350,00	$ 2.602.877,00	$
19	ago-23	$ 24.557.150,00	$ 4.665.859,00	$
20	sep-23	$ 44.550.000,00	$ 8.464.500,00	$
21	oct-23	$ 50.560.000,00	$ 9.606.400,00	$
22	nov-23	$ 51.830.000,00	$ 9.847.700,00	$
23	dic-23	$ 44.920.650,00	$ 8.534.924,00	$
	TOTALES	$ 1.161.643.850,00	$ 220.712.333,00	$

Ahora bien, teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga del contrato de interventoría se fundamenta en la ejecución de las obras derivadas del convenio 1023 de 2020, se estima pertinente indicar los datos del contrato de obra, sus actuaciones contractuales y su estado actual de ejecución, así:

NÚMERO DE CONTRATO: LP-SIM-011-2020
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JUAN 2021
FECHA DE INICIO: 26 DE MARZO DE 2021
VALOR INICIAL : $ 8.694.282.213
ADICIÓN 1: EN TRÁMITE
VALOR ACTUAL: $ 8.694.282.213
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2020
PRORROGA 1 : HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022
PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN 1 Y AMPLIACIONES: DESDE EL 12 DE AGOSTO DE 2022 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
SUSPENSIÓN 2 Y AMPLIACIONES: DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 08 DE AGOSTO DE 2023
SUSPENSIÓN 3 Y AMPLIACIONES: DESDE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 24 DE FBERERO DE 2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	MODIFICACIONES: 1 DEL 23 DE SEPTIEMBRE POR LA CUAL SE INCLUYE EL ITEM DE REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS MODIFICACIÓN 2: SE INLCUYE EN EL CONTRATO EL METODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFILICTOS "AMIGABLE COMPONEDOR. SE CAMBIA LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024 AVANCE ACTUAL: 55,78% EJECUTADO/80,84% PROGRAMADO ESTADO: SUSPENDIDO Cabe aclarar que la diferencia entre el avance programado (80,84%) vs el ejecutado (55,78%) del contrato de obra derivado del convenio, radica en que el item mas representativo del contrato tiene que ver con la fabricación, transporte y montaje de las estructuras navales las cueles se reconoceN una vez sean instladas en los sitios de los embarcaderos. Dado el nuevo alcance, las actividades objeto de seguimiento serían las siguientes: - Culminación de la fabricación de las estructuras navales para los embarcaderos rancho grande y centro calle 22 - Transporte y montaje de las estructuras navales ya construidas para los embarcaderos Rancho Grande y Centro calle 22 - Fabricación, transporte y montaje de las estructuras navales del nuevo embarcadero Centro Verde - Adecuación Nuevo embarcadero (Centro Verde) - Terminación casetas de atención al usuario en los embarcaderos En ese contexto, a dichas actividades se les deberá hacer ensayos de laboratorio y pruebas que garanticen su estabilidad y recibo a satisfacción por parte de la firma interventora.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El subdirector de la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea, teniendo en consideración los argumentos que fundamentan la petición de la interventoría, contando previamente con la recomendación del supervisor, consiente recomendar la viabilidad de la misma, esto es prorrogar el contrato que nos ocupa para ejecutar las actividades del contrato hasta el 14 de abril de 2024, toda vez que considera necesario que la firma interventora continúe con el seguimiento del contrato de obra objeto de interventoría hasta la terminación del plazo solicitado. La petición se haya consecuente, oportuna, pertinente y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual. Como subdirector, con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo el interés general que significa el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LOS EMBARCADEROS DEL PROYECTO DE TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL-BUSINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, para el país y la comunidad beneficiada recomiendo dar

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por la interventoría mediante oficio T-005-2020-217-OFC del 20 de febrero de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO – RESOLUCIÓN 2358 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 11 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**4866 - 2023**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO MUELLE LA TAGUA PUERTO LEGUIZAMO, MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.
CONTRATISTA		**CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES con NIT. 901.774.713-2**
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA INICIO: 28-12-2023 VALOR INICIAL: $ 211.467.998 ADICIONES: N/A VALOR ACTUAL: $ 211.467.998 PLAZO INICIAL: 31-12-2023. PRÓRROGAS: N/A SUSPENSIÓN 1: DESDE 29/12/2023 HASTA 28/01/2024. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 29/01/2024 HASTA 28/02/2024. REINICIO 29 DE FEBRERO DE 2024 PLAZO ACTUAL: 02-03-2024
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Garantía Única de Cumplimiento No: 11-44-101214024 – Anexo 0, la cual ampara el contrato principal de interventoría	**Fecha de aprobación en SECOP** 28 de diciembre del 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		TRES (3) MESES	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Se considera viable la solicitud de prórroga por un tiempo de tres (3) meses del Contrato de Interventoría No. 4866 de 2023 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO MUELLE LA TAGUA PUERTO LEGUIZAMO, MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.”, solicitada por el CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES mediante oficio No. MLT-009-RL de fecha 19 de febrero de 2024. Lo anterior, dado que se requiere realizar el seguimiento y control al contrato de obra una vez se superen las causas por la cuales se motivó la suspensión del mismo. De acuerdo con el oficio No. 4709-2023-OF.005 de fecha 19 de febrero de 2024, oficio de aprobación y solicitud No. MLT-009-RL de fecha 19 de febrero de 2024, se requiere garantizar la supervisión y seguimiento del Contrato de	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Obra, con la finalidad de que se garantice el cumplimiento de las actividades y el alcance del proyecto respectivamente. Las actividades y el alcance del contrato de obra a supervisar durante los TRES (3) MESES, son las siguientes: Actualización de estudios y diseño Elaboración, implementación y ejecución del PAGA Limpieza de la zona del muelle (Incluye remoción de escombros y de basura) Demolición de estructuras en concreto (incluye cargue, transporte y disposición final de escombros) Excavaciones varias sin clasificar Rellenos para Estructuras con Material Seleccionado Suministro e hinca de pilote de acero de recuperación de 12" de diámetro Concreto de resistencia f'c 28 MPa Acero de refuerzo fy = 420 MPa Limpieza (sand blasting) y pintura de estructuras metálicas Fabricación, transporte, montaje y pintura de estructuras metálicas Protección de taludes contra la erosión (bolsacreto) Suministro e instalación de bitas y argollas de amarre Suministro e instalación de defensas de goma para protección de embarcaciones Con lo anterior, es importante mencionar que el proyecto desde finales del mes de diciembre de 2023 ha estado suspendido a causa de la alerta hidrológica naranja y amarilla en la que se encontraba el sector del sitio de las obras, con lo que las fuertes y constantes lluvias que se presentaban, provocaban crecientes súbitas en los ríos resultando en inundaciones, situación que impedía dar inicio a la revisión y actualización de estudios y diseños que corresponde a la primera etapa antes de las actividades en obra, puesto que es indispensable realizar visitas al sitio de obra para actualizar los estudios. Sin embargo, conforme a lo manifestado a la fecha por el contratista con base en la inspección visual ejecutada y que fue avalada por la interventoría, debido a la tendencia climática que se está presentando en el país debido al fenómeno del niño, ha derivado en que los del rio en el sector de las obras se encuentre disminuyendo hasta al punto de poder iniciar con las actividades de obra del proyecto en la fecha prevista de reanudación del contrato. La presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentra respaldadas con el registro presupuestal 2023, en reserva del año 2024. En consonancia con lo anterior, se aclara que con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta.

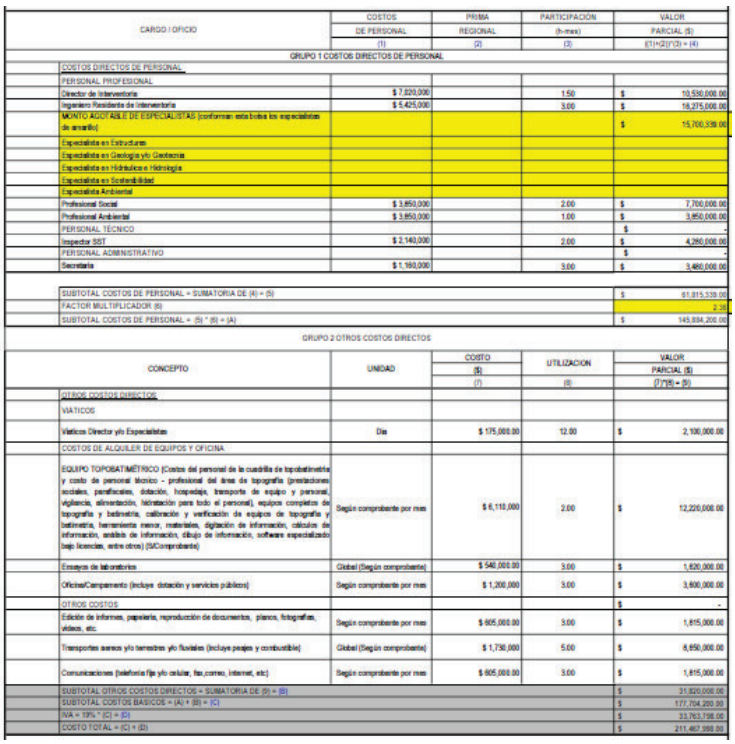
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

La distribución del plazo para la vigilancia y control por parte de la interventoría en la ejecución del contrato de obra es la siguiente:

ACTIVIDAD	DURACION	MES 1	MES 2	MES 3
REVISION Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES	Ajuste de estudios y diseños		
EJECUCION DE LAS OBRAS	2 MES		Actividades preliminares, fabricación de estructura metálica en taller y suministro de las mismas al sitio de obra	Hinca de pilotes, protección de taludes, suministro de defensas y bitas, actividades finales

A continuación, se relaciona la manera en que se distribuirán los recursos:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	 Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del contrato de interventoría en tres (3) meses a partir del reinicio del mismo con la finalidad de realizar seguimiento y supervisión de las obras pendientes por ejecutar del contrato de obra. Es importante mencionar que, tanto el contrato de obra (4709 de 2023) como el contrato de interventoría (4866 de 2023), se encuentran suspendidos. Se aclara que con la presente solicitud de prorroga no requieren de recursos adicionales para el respectivo contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En primer lugar, vale la pena aclarar que, una vez surtido el proceso de selección del proyecto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO MUELLE LA TAGUA PUERTO LEGUIZAMO, MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.", mediante Resolución No. 4255 del 24 de noviembre de 2023 fue adjudicado el contrato al CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES. Ahora bien, para los requisitos de legalización del Contrato, el día 11 de diciembre de 2023, el GRUPO DE PRESUPUESTO E INGRESOS genera el Registro Presupuestal No. 1354623 para el contrato de interventoría No. 4866

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

de 2023. Por otra parte, la SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES, el día 13 de diciembre de 2023 aprobó a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, las garantías que cubren el contrato principal de obra ya mencionado.

También es importante mencionar que una vez subsanadas las observaciones realizadas a las hojas de vida presentadas por el interventor, las mismas fueron aprobadas procediendo a expedir la orden de inicio mediante oficio No. 2023S-VBOG-032803 del 28 de diciembre de 2023, la SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, imparte la orden de inicio al contrato de interventoría No. 4866 de 2023.

Por otra parte y teniendo en cuenta la solicitud de prórroga solicitada por el contratista de obra:

10. Mediante oficio No. 4709-2023-OF.001 de fecha 29 de diciembre de 2023, el CONSORCIO OBRAS FLUVIALES CAS solicito suspensión del contrato No. 4709 de 2023, dado que:

"La zona en la que está ubicado el Muelle La Tagua, en el municipio de Puerto Leguizamo, en el departamento de Putumayo, especialmente la cuenca de las amazonas en ese sector, ha estado en alerta hidrológica naranja y amarilla durante la mayor parte del mes de diciembre, (Anexamos los boletines emitidos por el IDEAM como soporte). Las fuertes y constantes lluvias en el sector han provocado crecientes súbitos en los ríos resultando en inundaciones. Esta situación nos impide dar inicio a la revisión y actualización de estudios y diseños, la primera etapa antes de las actividades en obra, puesto que es indispensable hacer visitas en sitio para actualizar los estudios..".

11. Mediante oficio **No. MLT-009-RL** de fecha 19 de febrero de 2024, **el Contratista de Interventoría** CONSORCIO OBRAS FLUVIALES CAS revisó y aprobó la solicitud realizada por parte del Contratista de Obra. Razón por la cual, se hace necesario prorrogar la Interventoría en los mismos términos del contrato de Obra comprendido por un periodo de tres (3) meses respectivamente a partir del reinicio del contrato.

12. Mediante oficio **No. MLT-009-RL** de fecha 19 de febrero de 2024, el Contratista de Interventoría solicita al INVIAS prorrogar el Contrato principal en los mismos términos del contrato de obra comprendido por un periodo de tres (3) meses respectivamente a partir del reinicio del contrato.

Por lo anterior, se considera viable y necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. 4866 de 2023 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO MUELLE LA TAGUA PUERTO LEGUIZAMO, MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", por un plazo equivalente a tres (3) meses a partir de la reanudación sin que por esto se requiera una adición monetaria, ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución. Lo anterior, en aras de realizar seguimiento y supervisión al Contratista de obra durante la ejecución a cabalidad las actividades y alcance descritos en el anexo técnico respectivamente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TRES (3) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**4709-2023**
OBJETO		"MEJORAMIENTO MUELLE LA TAGUA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."
CONTRATISTA		**CONSORCIO OBRAS FLUVIALES con NIT. 901.773.923-8**
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA INICIO: 28-12-2023 VALOR INICIAL: $ 808.136.881 ADICIONES: N/A VALOR ACTUAL: $ 808.136.881 PLAZO INICIAL: 31-12-2023. PRÓRROGAS: N/A SUSPENSIÓN 1: DESDE 29/12/2023 HASTA 29/01/2024. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 30/01/2024 HASTA 28/02/2024. REANUDACIÓN: 29/02/2024 PLAZO ACTUAL: 02-03-2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Garantía Única de Cumplimiento No. B-100043476 Anexo 2 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual B-100011382 Anexo 1, los cuales amparan el contrato principal No. 4709 de 2023	**Fecha de aprobación en SECOP** 19 de diciembre del 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**TRES (3) MESES**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Se considera viable la solicitud de prórroga por un tiempo de tres (3) meses del Contrato No. 4709 de 2023 “MEJORAMIENTO MUELLE LA TAGUA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.”, solicitada por el contratista CONSORCIO OBRAS FLUVIALES CAS mediante oficio **No. 4709-2023-OF.005** de fecha 19 de febrero de 2024. De acuerdo con el oficio enviado por el Contratista de Obra, se requiere garantizar el cumplimiento de las actividades y el alcance del Contrato de Obra.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

La prórroga del Contrato principal suscrito por el Instituto Nacional de Vías y CONSORCIO OBRAS FLUVIALES CAS, de tres (3) meses a partir de la fecha de reinicio del contrato, es con el fin de terminar las actividades y el alcance del contrato de obra, descritas en el anexo técnico:

- Actualización de estudios y diseño
- Elaboración, implementación y ejecución del PAGA
- Limpieza de la zona del muelle (Incluye remoción de escombros y de basura)
- Demolición de estructuras en concreto (incluye cargue, transporte y disposición final de escombros)
- Excavaciones varias sin clasificar
- Rellenos para Estructuras con Material Seleccionado
- Suministro e hinca de pilote de acero de recuperación de 12" de diámetro
- Concreto de resistencia f'c 28 MPa
- Acero de refuerzo fy = 420 MPa
- Limpieza (sand blasting) y pintura de estructuras metálicas
- Fabricación, transporte, montaje y pintura de estructuras metálicas
- Protección de taludes contra la erosión (bolsacreto)
- Suministro e instalación de bitas y argollas de amarre
- Suministro e instalación de defensas de goma para protección de embarcaciones

Así mismo, el tiempo solicitado es necesario ya que el contrato cuenta con un plazo de UN (1) MES para elaboración de la “Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas y DOS (2) MESES para realizar las actividades de obra anteriormente enlistadas.

Con lo anterior, es importante mencionar que el proyecto desde finales del mes de diciembre de 2023 ha estado suspendido a causa de la alerta hidrológica naranja y amarilla en la que se encontraba el sector del sitio de las obras, con lo que las fuertes y constantes lluvias que se presentaban, provocaban crecientes súbitas en los ríos resultando en inundaciones, situación que impedía dar inicio a la revisión y actualización de estudios y diseños que corresponde a la primera etapa antes de las actividades en obra, puesto que es indispensable realizar visitas al sitio de obra para actualizar los estudios.

Sin embargo, conforme a lo manifestado a la fecha por el contratista con base en la inspección visual ejecutada y que fue avalada por la interventoría, debido a la tendencia climática que se está presentando en el país debido al fenómeno del niño, ha derivado en que los del rio en el sector de las obras se

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

encuentre disminuyendo hasta al punto de poder iniciar con las actividades de obra del proyecto en la fecha prevista de reanudación del contrato.

Ahora bien, es importante aclarar que la presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentran respaldadas con el registro presupuestal 2023, recurso el cual al se constituyó como reserva. En consonancia con lo anterior, se aclara que con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta.

Por otra parte, la distribución del plazo para la ejecución del contrato es la siguiente, el detalle de la misma se encuentra en el cronograma de obra adjunto a la presente solicitud, dando claridad que el proyecto se finalizara dentro de la vigencia 2024 y el plazo solicitado:

ACTIVIDAD	DURACION	MES 1	MES 2	MES 3
REVISION Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES	Ajuste de estudios y diseños		
EJECUCION DE LAS OBRAS	2 MES		Actividades preliminares, Hinca de pilotes,	Protección de taludes, suministro de defensas y bitas, actividades finales

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del contrato de obra en tres (3) meses a partir de la fecha de reinicio del mismo con la finalidad de ejecutar las obras pendientes, aclarando que tanto el contrato de obra (4709 de 2023) como el contrato de interventoría (4866 de 2023) a la fecha se encuentran suspendidos.

Por último, es importante mencionar que, con la presente solicitud de prórroga tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría del proyecto en referencia, no genera una adición en recursos para ninguno de los mismos.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En primer lugar, vale la pena aclarar que, una vez surtido el proceso de selección del proyecto “MEJORAMIENTO MUELLE LA TAGUA PUERTO LEGUIZAMO, MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.”, mediante Resolución No. 4219 del 22 de noviembre de 2023 al CONSORCIO OBRAS FLUVIALES CAS respectivamente.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Ahora bien, para los requisitos de legalización del Contrato, el día 12 de diciembre de 2023, el GRUPO DE PRESUPUESTO E INGRESOS genera el Registro Presupuestal No. 1328523 para el contrato de obra No. 4709 de 2023. Por otra parte, la SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES, el día 19 de diciembre de 2023 aprobó a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, las garantías que cubren el contrato principal de obra ya mencionado.

También es importante mencionar que una vez subsanadas las observaciones realizadas a las hojas de vida presentadas por el interventor, las mismas fueron aprobadas procediendo a expedir la orden de inicio mediante oficio No. 2023S-VBOG-032803 del 28 de diciembre de 2023, la SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, imparte la orden de inicio al contrato de interventoría No. 4866 de 2023.

Por otra parte y teniendo en cuenta la solicitud de prórroga solicitada por el contratista de obra:

13. Mediante oficio No. 4709-2023-OF.001 de fecha 29 de diciembre de 2023, el CONSORCIO OBRAS FLUVIALES CAS solicito suspensión del contrato No. 4709 de 2023, dado que:

 "La zona en la que está ubicado el Muelle La Tagua, en el municipio de Puerto Leguizamo, en el departamento de Putumayo, especialmente la cuenca de las amazonas en ese sector, ha estado en alerta hidrológica naranja y amarilla durante la mayor parte del mes de diciembre, (Anexamos los boletines emitidos por el IDEAM como soporte). Las fuertes y constantes lluvias en el sector han provocado crecientes súbitos en los ríos resultando en inundaciones. Esta situación nos impide dar inicio a la revisión y actualización de estudios y diseños, la primera etapa antes de las actividades en obra, puesto que es indispensable hacer visitas en sitio para actualizar los estudios..".

 Por lo anterior, no ha sido ejecutado el contrato en su totalidad.

14. El Contratista de Obra mediante oficio **No. 4709-2023-OF.001 del 19 de febrero de 2024,** solicitó al contratista de Interventoría e INVIAS, prorrogar el contrato 4709 de 2023 "MEJORAMIENTO MUELLE LA TAGUA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" por un periodo de tres (3) meses a partir de la fecha de reinicio del mismo. Lo anterior, para dar cumplimiento del alcance contractual. Es importante destacar, que la prórroga no requiere recursos adicionales.

15. Mediante oficio **No. MLT-009-RL** de fecha 19 de febrero de 2024, el Contratista de Interventoría el CONSORCIO MEJORAMIENTO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		MUELLES revisó y aprobó la solicitud realizada por parte del Contratista de Obra. Razón por la cual, se hace necesario prorrogar la Interventoría en los mismos términos del contrato de Obra comprendido por un periodo de tres (3) meses respectivamente a partir de la fecha de reinicio del contrato. Por lo anterior, se considera viable y necesario prorrogar el Contrato de Obra No. 4709 de 2023 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO MUELLE LA TAGUA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", por un plazo equivalente a tres (3) meses a partir de la fecha de reinicio del mismo sin que por esto se genere adición monetaria, ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución. Lo anterior, en aras de que el Contratista ejecute a cabalidad las actividades y alcance descritos en el anexo técnico respectivamente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TRES (3) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 13 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**5018 - 2023**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE MOSQUERA, MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA		**CONSORCIO MUELLES con NIT. 901.780.327-7**
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS		FECHA INICIO: 30-12-2023 VALOR INICIAL: $211.467.998 ADICIONES: N/A VALOR ACTUAL: $211.467.998

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

6. PLAZO ACTUAL **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		PLAZO INICIAL: 31-12-2023. PRÓRROGAS: N/A SUSPENSIÓN 1: DESDE 29/12/2023 HASTA 28/01/2024. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 30/01/2024 HASTA 29/02/2024. PLAZO ACTUAL: 02-03-2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Garantía Única de Cumplimiento No: 11-44-101214841 – Anexo 0, la cual ampara el contrato principal de interventoría	**Fecha de aprobación en SECOP** 21 de diciembre del 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		TRES (3) MESES	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Se considera viable la solicitud de prórroga por un tiempo de TRES (3) meses del Contrato de Interventoría No. 5018 de 2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE MOSQUERA, MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", solicitada por CONSORCIO MUELLES, mediante oficio No. CM-5018-002-2024 de fecha 31 de enero de 2024. Lo	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	anterior, dado que se requiere realizar el seguimiento y control al contrato de obra una vez se superen las causas por la cuales se motivó la suspensión No. 1 y ampliación No. 1 de la misma. De acuerdo con el oficio No. WAL-016-003 de fecha 31 de enero de 2024, oficio de aprobación y solicitud No. MC-5018-003-2024 de fecha 31 de enero de 2024, se requiere garantizar la supervisión y seguimiento del Contrato de Obra, con la finalidad de que se garantice el cumplimiento de las actividades y el alcance del proyecto respectivamente. Las actividades y el alcance del contrato de obra a supervisar durante los TRES (3) MESES, son las siguientes: Actualización de estudios y diseños Elaboración, implementación y ejecución del PAGA Localización, replanteo y control topográfico de las obras Demolición de estructuras existentes Descapote de terreno. Excavación en material común. Suministro e hinca de pilotes metálicos de acero al carbón diámetro 10'-12' Sch XS e= 6,35 mm. Suministro e instalación acero de refuerzo Fy 420 MPa. Concreto estructural f'c= 28MPa (C) - mezcla in situ (Para recubrimientos). Reparación con adhesivo epóxico al concreto existente. Reparación y reparcheo de estructuras del embarcadero bajo agua. Recubrimiento del embarcadero con epóxico. Reparación con mortero de alto desempeño con inhibidor de corrosión de los pasos de las escaleras. Reparaciones superficiales en escaleras de concreto. Reparación con mortero de alta resistencia. Suministro e instalación de acero estructural. Defensas. Luminaria LED autónoma fotovoltaica. Limpieza metalmecánica o samblasting y aplicación de pintura para estructura metálica. Con lo anterior, es importante mencionar que el proyecto a finales del mes de diciembre de 2023, se suspendió conforme a lo relacionado en el oficio No. WAL-016- 001 donde el contratista de obra CONSORCIO WALREIN manifiesta que debido a la temporada de fin de año se dificulto el desarrollo del proyecto en cuanto a que no cuenta con el suministro de insumos necesarios para lo cual también se anexan en el mismo oficio los certificados correspondientes emitidos por diferentes proveedores. Ahora bien, una vez superada la causal de la suspensión dada en el mes de diciembre de 2023, a mediados del mes de enero de 2024, se dio la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

necesidad de continuar con el proyecto suspendido a causa de que a la fecha no se habían superado las causales que motivaron inicialmente la suspensión de solicitud presentada por el Consorcio WALREIN, es así que a través de oficio N°WAL-016-005 el día 26 de enero de 2024, mediante la cual el contratista de obra solicita la ampliación N°1 de la suspensión N°1 del contrato de obra a partir del 30 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, con reinicio el 01 de marzo de 2024

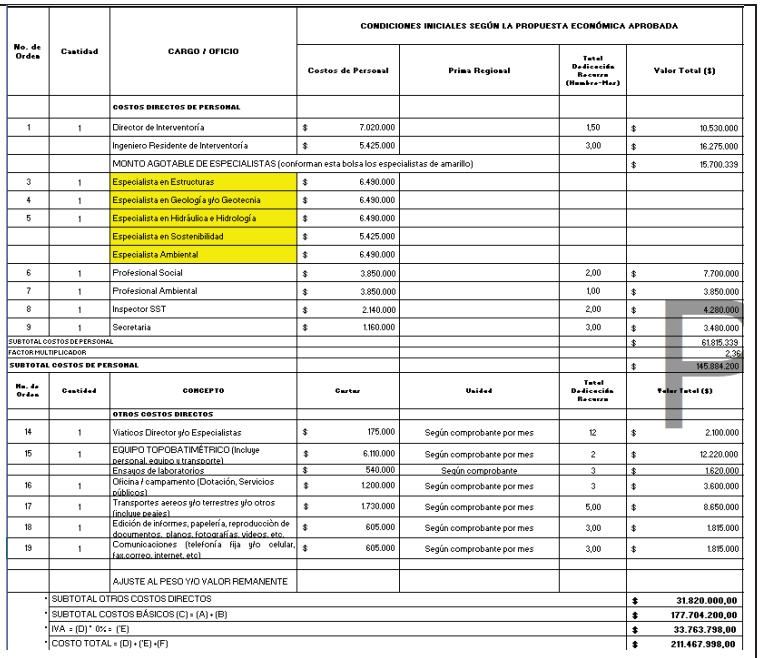
Ahora bien, la presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentra respaldadas con el registro presupuestal 2023, recurso el cual al no poder sustituirse se constituyeron como reserva. En consonancia con lo anterior, se aclara que, con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta.

La distribución del plazo para la vigilancia y control por parte de la interventoría en la ejecución del contrato de obra es la siguiente:

ACTIVIDAD	DURACION	MES 1	MES 2	MES 3
REVISION Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES	Ajuste de Estudios y Diseños		
EJECUCION DE LAS OBRAS	2 MES		Obras preliminares, fabricación de estructuras metálicas	Fabricación estructura metálica

A continuación, se relaciona la manera en que se distribuirán los recursos:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	 **CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA** **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** 1 — 1 — Director de Interventoría — $ 7.020.000 — 1,50 — $ 10.530.000 — — Ingeniero Residente de Interventoría — $ 5.425.000 — 3,00 — $ 16.275.000 — — MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo) — $ 15.700.339 3 — 1 — Especialista en Estructuras — $ 6.490.000 4 — 1 — Especialista en Geología y/o Geotecnia — $ 6.490.000 5 — 1 — Especialista en Hidráulica e Hidrología — $ 6.490.000 — — Especialista en Sostenibilidad — $ 5.425.000 — — Especialista Ambiental — $ 6.490.000 6 — 1 — Profesional Social — $ 3.850.000 — 2,00 — $ 7.700.000 7 — 1 — Profesional Ambiental — $ 3.850.000 — 1,00 — $ 3.850.000 8 — 1 — Inspector SST — $ 2.140.000 — 2,00 — $ 4.280.000 9 — 1 — Secretaria — $ 1.160.000 — 3,00 — $ 3.480.000 SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL — $ 61.815.339 FACTOR MULTIPLICADOR — 2,38 **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL** — $ 145.884.200 **OTROS COSTOS DIRECTOS** 14 — 1 — Viaticos Director y/o Especialistas — $ 175.000 — Según comprobante por mes — 12 — $ 2.100.000 15 — 1 — EQUIPO TOPOBATIMÉTRICO (Incluye personal, equipo y transporte) — $ 6.110.000 — Según comprobante por mes — 2 — $ 12.220.000 — — Ensayos de laboratorios — $ 540.000 — Según comprobante — 3 — $ 1.620.000 16 — 1 — Oficina / campamento (Dotación, Servicios públicos) — $ 1.200.000 — Según comprobante por mes — 3 — $ 3.600.000 17 — 1 — Transportes aereos y/o terrestres y/o otros (incluye peajes) — $ 1.730.000 — Según comprobante por mes — 5,00 — $ 8.650.000 18 — 1 — Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc. — $ 605.000 — Según comprobante por mes — 3,00 — $ 1.815.000 19 — 1 — Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc) — $ 605.000 — Según comprobante por mes — 3,00 — $ 1.815.000 — — AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE • SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS — **$ 31.820.000,00** • SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS (C) = (A) + (B) — **$ 177.704.200,00** • IVA = (D) * 0% = (E) — **$ 33.763.798,00** • COSTO TOTAL = (D) + (E) +(F) — **$ 211.467.998,00** Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del contrato de interventoría en TRES (3) meses a partir de la fecha de reinicio de la ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 con la finalidad de realizar seguimiento y supervisión de las obras pendientes por ejecutar del contrato de obra. Es importante mencionar que, tanto el contrato de obra (5016 de 2023) como el contrato de interventoría (5018 de 2023), se encuentran suspendidos. Se aclara que con la presente solicitud de prorroga no requieren de recursos adicionales para el respectivo contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Es importante destacar que, mediante correo electrónico del 17 de agosto de 2023, la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea solicitó a la Subdirección de Estructuración de Proyectos la estructuración del siguiente proyecto: MEJORAMIENTO MUELLE MOSQUERA, MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Que, a su vez, la Subdirección de Estructuración de proyectos remitió los documentos del proyecto estructurado a la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, la cual público el proceso **No. SA-MC-DEO-SMFF-032-2023** fue publicado en la plataforma SECOP II el día 24 de octubre de 2023, siendo adjudicado el referido proceso mediante Resolución **No. 4470** del 07 de diciembre de 2023 al CONSORCIO MUELLES respectivamente.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Posteriormente para los requisitos de legalización del Contrato el día 12 de diciembre de 2023, el GRUPO DE PRESUPUESTO E INGRESOS genera el Registro Presupuestal No. 1416923 para el contrato de interventoría No. 5018 de 2023, por otra parte, la SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES, el día 22 de diciembre de 2023 aprobó a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, las garantías que cubren el contrato principal de interventoría ya mencionado, así mismo, aunado a esto es importante mencionar que para dar inicio al contrato de interventoría No. 5018 – 2023, era necesario que el contrato de obra No. 5016 – 2023 también contara con los requisitos necesarios para dar inicio, el cual solo hasta el 29 de diciembre de 2023 contaba con las pólizas aprobadas, lo que permitió hasta el 30 de diciembre dar inicio al contrato de interventoría mediante oficio No. 2023S-VBOG-033768 del 30 de diciembre de 2023.

De esta manera a continuación se describen los siguientes hechos:

16. Teniendo en cuenta que mediante oficio No. WAL-016-003 de fecha 29 de diciembre de 2023, el Consorcio WALREIN solicito suspensión del contrato No. 5016 de 2023, dado que:

> *"suspensión del contrato por el término de un mes a partir del 29 de diciembre de 2023 del contrato 5016 DE 2023 – MEJORAMIENTO MUELLE MOSQUERA, MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, esto debido a que por las festividades de fin de año se dificulta el desarrollo del proyecto en cuanto no se cuenta con el suministro de los insumos, así como de mano de obra para el desarrollo de las actividades".*

17. Mediante oficio **No. CM-5018-002-2024** de fecha 31 de enero de 2024, **el Contratista de Interventoría** CONSORCIO MUELLES revisó y aprobó la solicitud realizada por parte del Contratista de Obra. Razón por la cual, se hace necesario prorrogar la Interventoría en los mismos términos del contrato de Obra comprendido por un periodo de TRES (3) meses respectivamente a partir del reinicio del contrato.

18. Mediante oficio **No. CM-5018-003-2024** de fecha 31 de enero de 2024, el Contratista de Interventoría solicita al INVIAS prorrogar el Contrato principal en los mismos términos del contrato de obra comprendido por un periodo de TRES (3) meses respectivamente a partir del reinicio del contrato.

Por lo anterior, se considera viable y necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. 5018 de 2023 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE MOSQUERA, MUNICIPIO DE MOSQUERA,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		DEPARTAMENTO DE NARIÑO", por un plazo equivalente a TRES (3) meses a partir de la reanudación sin que por esto se requiera una adición monetaria, ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución. Lo anterior, en aras de realizar seguimiento y supervisión al Contratista de obra durante la ejecución a cabalidad las actividades y alcance descritos en el anexo técnico respectivamente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TRES (3) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 14 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1037-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 4
CONTRATISTA		CONSORCIO CARRETERAS ET
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1) Fecha de inicio: 03/10/2022 2) Valor inicial: $ 2.401.803.599 3) Adicion 1: $ 100.000.000 4) Valor actual: $ 2.501.803.599 5) Plazo inicial: Hasta el 31 de diciembre de 2023 6) Prórroga 1: Hasta el 07 de marzo de 2024 7) Fecha de vencimiento actual: 07/03/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 403.664.470	N.A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	94.64% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Para la atención del corredor vial se encuentra en ejecución el contrato LP-003-2022 del 26 de julio de 2022 suscrito entre el municipio de Ancuya y el Consorcio OBRAS VIALES, con un porcentaje de ejecución del 63.59% Vs un porcentaje programado del 71.46% y en el cual se desarrollan las siguientes actividades: SUBBASE GRANULAR – POR EJECUTAR (1.319 m3) PAVIMENTO RIGIDO – POR EJECUTAR (2.526 m3) ALCANTARILLAS – POR EJECUTAR (2 Un) MUROS – POR EJECUTAR (5 Un) PMT – POR EJECUTAR (10%) SEÑALIZACION – POR EJECUTAR (100%) Así las cosas, la interventoría está a cargo del Consorcio Carreteras ET con contrato No. 1037- 2022 el cual presenta un porcentaje de ejecución financiero del 94.64% Vs. Porcentaje programado del 100.00%, realizando seguimiento y control técnico, administrativo y financiero.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		14-44-101156819– Anexo 2 (Orden de Inicio)	16/11/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 07 DE ABRIL DEL 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Concepto de Supervisor: Se considera necesaria la prórroga hasta el 07 de abril de 2024 del contrato de interventoría 1037-2022 con el fin de que dicha Interventoría ejerza funciones de revisión, verificación, control, vigilancia y supervisión sobre las	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	obras del Contrato de Obra No. LP-003-2022, derivado del Convenio 2020 de 2021, de acuerdo con los datos que se relacionan a continuación: CONVENIO 2020-2021 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VÍAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. PARTES: - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (NIT: 800.215.807-2) - MUNICIPIO DE ANCUYA (NIT:800.099.055-2) N° SECOP: DC-CD-CIN-282-2021 SUSCRIPCIÓN: 16/11/2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 30 DE JUNIO DE 2024 VALOR INICIAL: $12.294.772.444 ADICIÓN 1: $5.000.000.000 VALOR ACTUAL: $17.294.772.444 Desde el Instituto Nacional de Vías, ya se desembolsaron todos los recursos financieros en un 100% al municipio de Ancuya. El convenio 2021-2021 suscrito con el municipio de Ancuya – Nariño, el cual se encuentra en ejecución a la fecha, tiene el contrato derivado de obra y el Invias tiene el contrato de interventoría así: Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 4 Contratista de Interventoría: CONSORCIO CARRETERAS ET Contrato No.: 1037-2022 Consorciados: - ELSA TORRES ARENALES (50%) - RT TERRA SAS (50%) Avance financiero: Programado: 100.00%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Ejecutado: 96.64% Estado: En ejecución Balance general del contrato de interventoría: Valor inicial: $ 2.401.803.599 Adición No.1: $100.000.000 Valor acumulado: $2.501.803.599 Valor facturado y obligado a la fecha: $ 2.085.312.778 Saldos fenecidos: No existen Saldos reserva: No existen Actas pendientes de pago: Están radicadas todas las actas hasta el mes de diciembre, pendientes de pago el mes de diciembre de 2023. Los dineros se han gastado en el pago correspondiente a las actas de costos desde la No. 1 hasta la No. 15 y corresponden en porcentaje al 85,63% Objeto: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA ATENCION PARA LA CONEXIÓN DE TERRTORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0. EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2021 DE 2021 CONTRATANTE: Municipio de Ancuya Contrato No.: LP-003-2022 No. PROCESO: LP-003-2022 Contratista de Obra: CONSORCIO OBRAS VIALES (NIT: 901.615.249-5) Representante Legal: Juan Pablo Solarte (C.C. 1.085.319.846) Consorciados: - PROMOTORA SUR PACIFICO PSP SAS (97.6%) - CONALCRETO SAS (1.1%) - NATALIA CRISTINA HERNANDEZ GUERRA (1.3%) Valor inicial del contrato: $ 12.291.471.992 Adición No. 1: $5.000.000.000 Valor Actual: $17.291.471.992 Fecha de iniciación: 03 DE OCTUBRE DE 2022 Fecha de terminación inicial: 03 DE OCTUBRE DE 2023 Prorroga 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Prórroga 2: HASTA EL 7 DE MARZO DE 2024 Fecha de terminación actual: 7 DE MARZO DE 2024 Supervisor del contrato de obra: LUIS PANTOJA - SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPIO DE ANCUYA Avance financiero: Programado: 68.34% Ejecutado: 60.81% Avance físico: Programado: 71.46% Ejecutado: 63.59% Estado: En ejecución El contrato de obra derivado a la fecha se encuentra prorrogado hasta el 07 de abril de 2024, fecha que es la misma solicitada para el acompañamiento de la Interventoría. El contrato 1037-2022 que tiene por objeto INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 4. celebrado entre INVIAS y el Consorcio Carreteras ET inició el 03 de octubre de 2022, no obstante, este necesita una prórroga debido a circunstancias que han repercutido la normal ejecución de las labores, correspondientes a: 1. Realización de obras no previstas, que se han requerido en los trabajos en campo y que alteran el cronograma estipulado inicialmente. - ALCALTARILLADO PLUVIAL TRAMO 3 El estudio desarrollado para este tramo proyecta que la escorrentía superficial sea manejada por un sistema tipo alcantarillado pluvial, por medio de la construcción de 6 sumideros para la captación y conducción al sistema colector existente del municipio. En la visita de campo y en la mesa de trabajo realizada, se determinó que no es viable realizar la descarga de los sumideros al sistema del municipio, teniendo en cuenta que podría sobre pasarse su capacidad y no es viable garantizar su adecuado funcionamiento. De acuerdo con lo anterior, se requiere validar con la topografía la viabilidad de conducir las aguas hasta la descarga principal del alcantarillado, por medio

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	del bordillo y proyectar las obras adicionales de drenaje que se requieran, esto se validará con la determinación de las cotas de pavimento, el levantamiento topográfico y las cotas del sistema de drenaje existente, donde además de tener el sistema de alcantarillado bajo la vía, existen canales aferentes a las viviendas y a las vías aguas arriba, y sumideros en las bocacalles. Se recomienda validar el funcionamiento adecuado de estas obras ya que podría afectar el tramo de vía a intervenir. la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Ancuya AUTORIZA desarrollar dichos trabajos en Las abscisas de los sumideros proyectados, lo anterior teniendo en cuenta visita por parte de la ESP y contratista en el sector y de la misma manera verificando las dimensiones, el estado y las conexiones del alcantarillado pluvial y sanitario existente y Se prolongue el colector principal hasta un sitio que no haya afectación alguna, debido a antecedentes en temporadas de lluvia. La ESPD, justifica su solicitud, en las afectaciones que hubo en la temporada de lluvia entre los meses de marzo a julio del 2022 con la presencia de inundaciones y además, se colapsó el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario afectando el barrio Camilo Torres, sector a intervenir con las obras de pavimentación. El Consorcio Obras Viales, entrega el diseño hidráulico del alcantarillado pluvial realizado por el ingeniero especialista en recursos hídricos Jimmy Alexander Zambrano Rivera, ya que NO ES VIABLE conectarse a las redes existentes de alcantarillado pues sobrecargarían su capacidad hidráulica. Dentro del diseño del alcantarillado pluvial, los APUs NO PREVISTOS DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL (Tramo 3), se resume en: - TUB.SAN.PVC ESTRUCTURADA D=10", 14", 16", 20", 24" y 30" - 6 CAMARA INSPECCION D=1.2 (1,5<H<2M) y (2<H<3M) - 7 CAMARAS EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI CON ALTURAS DE PARED DE 1,5 a 4 m, TAPA EN CONCRETO ESPESOR DE 0,25 Y BASE EN CONCRETO DE E=0,25m. - ENCAMADO DE TUBERIA 50%RECEBO - 50% TRITURADO - 11 SUMIDEROS CONVENCIONALES. - EXPLANANCIONES Para el Capitulo EXPLANACIONES, rubro EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR, hubo la necesidad de realizar actividades previas de: - DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE - CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE - ESTRUCTURA DE PAVIMENTO El Contratista el 14 de junio mediante oficio, COV- 283, ASUNTO. Entrega de reprogramación de obra y ajuste de unitarios en atención a los acuerdos según comité de obra de fecha 1 de junio del 2023. Donde entrega los unitarios NO PREVISTOS DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	manifestando que, (…) por el orden público en el municipio de Samaniego y sus alrededores, han dificultado el transporte y la seguridad de los suministros de materiales, afectando gravemente el normal desarrollo de las actividades contractuales. Estas circunstancias han afectado el cronograma de ejecución de la obra, generando retrasos e incumplimientos que ponen en riesgo el objeto contractual; circunstancias que se trata de hechos imprevistos e imprevisibles que alteraron las condiciones iniciales del contrato y que no son imputables al contratista, impidiendo cumplir con el programa de obra establecido en el contrato. (…) Finalmente, el contratista el 11 de julio de 2023 mediante oficio COV-326, Asunto- Entrega del análisis de precios unitarios básico de concreto hidráulico con resistencia MR3.8, y pavimento con concreto hidráulico de resistencia MR 38 Los siguientes son APUs NO PREVISTOS DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO, presentados por el CONSORCIO OBRAS VIALES: - AFIRMADO - CANTERA PASTO - SUB-BASE GRANULAR CLASE B - CANTERA PASTO - PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO (RESISTENCIA MR-38) La estructura del pavimento se ve afectada en el cronograma, ya que el contratista entrega a marzo 7 la metafísica aprobada en el modificatorio No 1 y tendría hasta el 7 de abril terminar el pavimento en el tramo 2 desde la abscisa k0+650 a mayores. Se realizaron obras adicionales para garantizar la calidad y funcionalidad de la vía, tales como las mencionadas anteriormente, las cuales no estaban previstas contractualmente, pero son necesarias para cumplir con los estándares técnicos y normativos del sector, actividades adicionales que implicó una modificación del plan de trabajo y la asignación de nuevos recursos humanos y materiales. las cuales han implicado mayor tiempo de ejecución. 2. Necesidad de realización de estudios y diseños por el contratista de obra, frente a estructuras de contención necesarias en el desarrollo de la obra. Análisis del tiempo adicional requerido en obra por diferencias entre el diseño entregado por la entidad Contratante (municipio de Ancuya) y lo encontrado en obra: se determinó que las circunstancias anteriormente descritas generaron un tiempo adicional de un mes, específicamente por actividades de cajeo para retiro del material de la subrasante en los sectores donde se realizaron los cortes de talud y desalojo del material provenientes del cajeo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

3. Demoras en la consecución de permisos;

El contratista de obra se encuentra en la ejecución de los permisos de intervención voluntaria del tramo 2 de la abscisa k0+650 a la 1000, la gestión hasta el momento ha sido la identificación de propietarios y socialización parcial de los trabajos a realizar, sin embargo, hasta la fecha no se cuenta con ningún documento de permiso con firmas de autorización por parte de propietarios.

4. Estragos generados por la emergencia vial en el kilómetro 75 de la vía panamericana, sector Rosas (Cauca).

5. Intervención de la vía por contratistas externos urbanización y empresa de acueducto

En el tramo 3, se ha solicitado reiteradamente a la alcaldía la optimización de la red del acueducto que se encuentra en el sitio por donde se construirá el andén y acceso a las viviendas. Lo anterior implica demoras en la ejecución de la obra y afecta el cronograma hasta tanto realicen el cambio de la tubería del acueducto.

6. Estructuras de contención:
En cuanto a la elaboración de los diseños estructurales han existido demoras en la realización y entrega de los estudios geotécnicos de los puntos críticos determinados en la visita de los especialistas realizada en diciembre 11 del 2023, en cuya acta de reunión se establecieron los plazos y las fechas de entrega y se han aplazado continuamente.

OBRAS PENDIENTES POR EJECUTAR:

Producto de la circunstancia expuesta, el tiempo inicialmente contemplado para la ejecución de estas obras es insuficiente, por lo tanto, el contrato de obra derivado requiere un tiempo adicional para continuar la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	MES		
	FEBRERO	MARZO	ABRIL
SUBBASE			
PAVIMENTO			
ALCANTARILLAS			
MUROS			
PMT			
SEÑALIZACION			

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

ALCANTARILLADO PLUVIAL				

SUBBASE GRANULAR – POR EJECUTAR (1.319 m3)
PAVIMENTO RIGIDO – POR EJECUTAR (2.526 m3)
ALCANTARILLAS – POR EJECUTAR (2 Un)
MUROS – POR EJECUTAR (5 Un)
PMT – POR EJECUTAR (10%)
SEÑALIZACION – POR EJECUTAR (100%)

De acuerdo con lo descrito, se considera viable prorrogar hasta el 07 de abril de 2024 el contrato de interventoría 1037-2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 4. considerando que las razones expuestas anteriormente limitaron la ejecución del cronograma de ejecución del contratista de obra.

De acuerdo al cronograma de obra, el contratista continuará con las obras a ejecutar, derivadas del convenio 2021-2021 hasta el día 07 de abril de 2024, cumpliendo así con lo programado, pero se requerirá de otra prórroga para poder terminar en un 100% las obras, esto dado que la interventoría requerirá después del 07 de abril una adición para realizar el acompañamiento al contrato de obra derivado. En todo caso se prevé que será necesario ingresar nuevamente a Comité de Contratación una vez se cuente con la apropiación presupuestal.

Según balance de obra el contrato tiene recursos para la fecha estimada de prórroga y se discrimina así:

Valor total del contrato de obra: $17.291.471.992
Valor financiero ejecutado: $ 10.515.237.227
Saldo financiero por ejecutar: $ 6.776.234.765

De acuerdo con los rendimientos de ejecución de obra presentados, se precisa que el contratista no alcanzará a culminar la obra al 7 de abril de 2024, dado que el tiempo requerido es insuficiente, igualmente se requerirán recursos para adicionar la interventoría y poder garantizar el acompañamiento hasta su terminación al contrato de obra derivado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Desde el Instituto Nacional de Vías, ya se desembolsaron todos los recursos financieros del convenio 2021-2021 en un 100% al municipio de Ancuya, ósea fueron girados en su totalidad. En aras de proteger los recursos públicos, su correcta inversión, y de entregar a la comunidad una obra duradera y terminada en su totalidad, el Instituto Nacional de Vías, considera razonable la prórroga No. 2 al contrato de interventoría No. 1037-2022 hasta el 07 de abril de 2024, a fin de garantizar el seguimiento y control a la ejecución del alcance del contrato de obra No. LP-003-2022 el cual actualmente se encuentra en un porcentaje de ejecución del 63.59%, según el informe semanal No. 72, remitido por la interventoría CONSORCIO CARRETERAS ET. Según el informe semanal No.72 mencionado con anterioridad, con corte al 15 de febrero de 2024 se han pavimentado un total de 2.76 km de los 3,13 Km establecidos como alcance del proyecto, lo anterior aunado a que el rendimiento del contratista de obra es muy bajo debido a los inconvenientes presentados. Teniendo en cuenta que, en el marco de la ejecución del contrato, se han presentado hechos que han retrasado el avance del contrato, pero que no son imputables a ninguna de las partes, es necesario continuar con la ejecución del contrato. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Por último, se aclara que con el cambio de vigencia para el año 2024 no se realizará reajuste a los precios de la oferta remitida por el interventor en el proceso de selección ni esto generará sobrecostos al INVIAS. La redistribución de recursos no afectará la calidad de servicio de la Interventoría.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

OFERTA ECONOMICA		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1 Fecha: 01/12/2023	VALOR ACTUALIZADO PRESENTE SOLICITUD, REDISTRIBUCION DE RECURSOS A 7 DE ABRIL 2024
Descripción	Valor inicial		TOTAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
PERSONAL PROFESIONAL			
Director de Interventoría	$ 78.000.000,00	$ 91.780.000,00	$ 97.305.000,00
Ingenieros Residentes	$ 129.600.000,00	$ 164.970.000,00	$ 166.158.000,00
Especialista Ambiental	$ 4.750.000,00	$ 23.750.000,00	$ 20.900.000,00
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 4.750.000,00	$ 8.550.000,00	$ 7.125.000,00
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 4.750.000,00	$ 9.651.525,00	$ 11.076.525,00
Especialista en Estructuras	$ 4.750.000,00	$ 7.600.000,00	$ 4.750.000,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 4.750.000,00	$ 4.512.500,00	$ 4.512.500,00
Especialista en Diseño Geométrico	$ 4.750.000,00	$ 1.187.500,00	$ 1.187.500,00
Especialista Transito	$ 4.750.000,00	$ 1.425.000,00	$ 1.425.000,00
Especialista Sostenibilidad	$ 4.750.000,00		
Profesional Social	$ 38.000.000,00	$ 60.496.000,00	$ 60.762.000,00
Gerente de Interventoría	$ 66.000.000,00	$ -	$ -
Profesional Ambiental	$ 38.000.000,00	$ 61.902.000,00	$ 61.788.000,00
Profesional Técnico Predial	$ 7.600.000,00		$ -
Profesional Valuatorio	$ 7.000.000,00	$ -	$ -
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.600.000,00	$ 900.000,00	$ 900.000,00
Auditor de Calidad	$ 3.500.000,00		
Abogado	$ 5.000.000,00	$ 1.750.000,00	$ 750.000,00
PERSONAL TÉCNICO			
Inspector Ancuya	$ 28.200.000,00	$ 34.051.500,00	$ 33.417.000,00
Inspector Linares	$ 28.200.000,00	$ 28.200.000,00	$ 28.200.000,00
Topografo Inspector Ancuya	$ 31.800.000,00	$ 42.055.500,00	$ 42.850.500,00
Topografo Inspector Linares	$ 31.800.000,00	$ 39.326.000,00	$ 39.326.000,00
Laboratorista Inspector Ancuya	$ 29.400.000,00	$ 33.859.000,00	$ 33.295.500,00
Laboratorista Inspector Linares	$ 29.400.000,00	$ 29.400.000,00	$ 29.400.000,00
PERSONAL AUXILIAR TECNICO			
Cadeneros Ancuya	$ 13.800.000,00	$ 18.250.500,00	$ 17.986.000,00
Cadeneros Linares	$ 13.800.000,00	$ 17.066.000,00	$ 17.066.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Secretaria	$ 13.800.000,00	$ 18.135.500,00	$ 17.871.000,00
Secretaria	$ 13.800.000,00	$ 17.066.000,00	$ 17.066.000,00
Conductor	$ 16.800.000,00	$ 19.848.000,00	$ 19.572.000,00
Conductor	$ 18.000.000,00	$ 17.616.000,00	$ 17.616.000,00
PROVISIÓN JORNADAS 7X24	$ 14.000.000,00	$ -	
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 697.100.000**	**$ 753.348.525**	**$ 752.305.525,0**
FACTOR MULTIPLICADOR	**2,36**	**2,36**	**$ 2,36**
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	**$ 1.645.156.000**	**$ 1.777.902.519**	**$ 1.775.441.039**
OTROS COSTOS DIRECTOS			
VIATICOS			
Especialistas, Director y Residentes	$ 16.250.000	$ 5.000.000	$ 6.000.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO Y OFICINA			
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior. Ancuya	$ 95.000.000	$ 82.950.000	$ 84.050.000,00
Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior. Linares	$ 50.000.000	$ 73.400.000	$ 73.400.000,00
Equipo completo de topografía Ancuya	$ 21.600.000	$ 26.208.000	$ 27.108.000,00
Equipo completo de topografía Linares	$ 21.600.000	$ 24.300.000	$ 24.300.000,00
Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos - Ancyta	$ 21.600.000	$ 25.498.800	$ 25.984.800,00
Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos - Linares	$ 21.600.000	$ 25.444.800	$ 25.444.800,00
Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos) Ancuya	$ 14.160.000	$ 19.517.200	$ 19.835.800,00
Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos) Linares	$ 14.160.000	$ 17.511.200	$ 17.511.200,00
OTROS COSTOS			
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 18.000.000	$ 6.058.500	$ 5.548.500,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc. Ancuya	$ 6.000.000	$ 4.938.000	$ 4.808.000,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc. Linares	$ 6.000.000	$ 4.118.000	$ 4.118.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc) - Ancuya	$ 6.000.000	$ 5.027.000	$ 4.574.826,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc) - Linares	$ 6.000.000	$ 3.981.000	$ 4.031.000,00
Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	$ 14.400.000	$ -	$ -
Veeduria Técnica Comunitaria	$ 4.200.000	$ 500.000	$ 200.000,00
AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE	$ -	$ 946	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	**$ 336.570.000**	**$ 324.453.446**	**$ 326.914.926**
PROVISIONAL FRENTE ADICIONAL	**36.596.352**		
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	**$ 2.018.322.352**	**$ 2.102.355.965**	**$ 2.102.355.965**
IVA = 19%	**$ 383.481.247**	**$ 399.447.634**	**$ 399.447.634**
Valor Total	**$ 2.401.803.599**	**$ 2.501.803.599**	**$ 2.501.803.599**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato de interventoría 1037-2022 que tiene por objeto INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 4. celebrado entre INVIAS y el Consorcio Carreteras ET inició el 03 de octubre de 2022, no obstante, este necesita una prórroga hasta el 07 de abril de 2024 debido a circunstancias tales como: Debido a la ocurrencia de diferentes circunstancias que han repercutido la normal ejecución de sus labores, correspondientes a: realización de obras no previstas, que se han requerido en los trabajos en campo y que alteran el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	cronograma estipulado inicialmente; necesidad de realización de estudios y diseños por el contratista de obra, frente a estructuras de contención necesarias en el desarrollo de la obra; demoras en la consecución de permisos; dificultades en el tránsito de la vía de acceso al municipio de Ancuya, debido a factores invernales; estragos generados por la emergencia vial en el kilómetro 75 de la vía panamericana, sector Rosas (Cauca). Presencia de grupos guerrilleros en el municipio de Samaniego; durante la ejecución del contrato se han presentado una serie de situaciones de orden público, que han afectado el normal desarrollo de las actividades contractuales y que han generado retrasos en el cronograma de obra. Factores climáticos adversos; problemas con los desagües de plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento y vertimientos de aguas negras de la vía a intervenirse; y la coexistencia de trabajos sobre la vía objeto del contrato de obra por la empresa de acueducto. Se realizaron obras adicionales para garantizar la calidad y funcionalidad de la vía, tales como cortes de talud, excavación, mejoramiento de la subrasante en los sectores donde se realizaron los cortes de talud, relleno y compactación con material de afirmado, construcción de alcantarillado pluvial, pozos de inspección, sumideros y estructuras de contención. Estas obras no estaban previstas contractualmente, pero son necesarias para cumplir con los estándares técnicos y normativos del sector, actividades adiciónales que implicó una modificación del plan de trabajo y la asignación de nuevos recursos humanos y materiales. las cuales han implicado mayor tiempo de ejecución. Análisis del tiempo adicional requerido en obra por diferencias entre el diseño entregado por la entidad Contratante (municipio de Ancuya) y lo encontrado en obra: se determinó que las circunstancias anteriormente descritas generaron un tiempo adicional de un mes, específicamente por actividades de cajeo para retiro del material de la subrasante en los sectores donde se realizaron los cortes de talud y desalojo del material provenientes del cajeo. Se han definido en el transcurso de los meses de ejecución obras de arte que no estaban contempladas en los ítems del contrato inicial, estas obras no estaban previstas, pero son necesarias para cumplir con los estándares técnicos y normativos del sector, obras adicionales que se encuentran justificadas por la necesidad de garantizar la seguridad y la funcionalidad de las vías intervenidas, así como por el cumplimiento de las normas técnicas vigentes. Producto de la circunstancia expuesta, el tiempo inicialmente contemplado para la ejecución de las obras es insuficiente, por lo tanto, el contratista de obra requiere un tiempo adicional para ejecutar las siguientes actividades:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		- Subbase granular: - Pavimento en concreto rígido - Construcción de muros - Construcción de transversales - Señalización vertical - Líneas de demarcación De acuerdo con lo descrito, esta unidad ejecutora considera viable prorrogar hasta el 07 de abril de 2024 el contrato de interventoría 1037-2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. considerando que las razones expuestas anteriormente limitaron la ejecución del cronograma de ejecución del contratista de obra. La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Contrato de interventoría No. 1037-2022 hasta el 07 de abril de 2024 puesto que el plazo contractual vigente resulta insuficiente para el seguimiento y control a la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra. <u>El contrato de obra derivado a la fecha se encuentra prorrogado hasta el 07 de abril de 2024, fecha que es la misma solicitada para el acompañamiento de la Interventoría.</u>
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN CARLOS QUIÑONES ARTEAGA - RESOLUCION No. 512 DEL 14/02/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 07 DE ABRIL DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**2247-2021**	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.GRUPO 1.	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERMUNICIPIOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO: TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S NIT: 860.038.275-3 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 60% Y ALCIRA PAEZ DURAN C.C 41.775.005 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 40%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1) FECHA DE INICIO: 04/04/2022 2) VALOR INICIAL: $ 1.716.988.701 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 4) PRÓRROGA NO.1: HASTA EL 31/12/2022 5) PRÓRROGA NO.2: HASTA EL 31/05/2023 6) PRÓRROGA NO.3: HASTA EL 31/10/2023 7) PRÓRROGA NO.4: HASTA EL 31/12/2023 8) PRÓRROGA NO.5: HASTA EL 29/02/2024 9) ADICIÓN NO.1: $ 290.000.000 10) ADICIÓN NO.2: $ 480.000.000 11) VALOR ACUMULADO: $ 2.486.988.701 12) MODIFICACIÓN N° 1: 05/01/2022 13) ACLARACIÓN NO. 1: 05/01/2022 14) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 29 DE FEBRERO DE 2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$150.000.000	07/07/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	92,74% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	En cuanto a la ejecución financiera del Contrato y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO el INSTITUTO giró lo correspondiente mediante Actas de Costos de hasta el mes de diciembre de 2023.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Considerando la necesidad de continuar con la supervisión de los proyectos que aún no han terminado su ejecución como lo son las obras derivadas del Municipio de Alpujarra y Fresno, se ve la necesidad de prorrogar el contrato y así generar las respectivas actas de costos. El contratista no tiene mayor retraso entre el avance programado Vs avance ejecutado y se deja claridad que la presente solicitud no requiere adición de recursos y por ende no generará sobrecosto a la entidad.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) ynúmero de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	HDI SEGUROS S.A. No. 4005561 Anexo 7 del 01/11/2023	12/02/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga para el contrato de interventoría No.2247 de 2021, suscrito con el CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, hasta el 31 de marzo de 2024, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios suscritos con los municipios de Alpujarra, Flandes, Fresno, Melgar y Valle de San Juan en el departamento del Tolima y así poder dar cumplimiento a las metas físicas de los contratos de obra. Los proyectos se relacionan a continuación: 1. Municipio de Alpujarra Convenio No. 1131 de 2021 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL”.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	N° Proceso SECOP: LP-003-2021 Estado proceso: Adjudicado. Contrato de obra derivado N° 050 de 2022 (ARNULFO ARIAS DIAZ) Estado Obra: En ejecución inicial: Hasta 31/07/2022 Prórroga No. 1: 92 días Prórroga No. 2: 50 días Prórroga No. 3: 70 días Prórroga No. 4: 46 días Prórroga No. 5: 15 días Prórroga No. 6: 15 días Prórroga No. 7: 30 días Prórroga No. 8: 31 días Prórroga No. 9: 61 días Prórroga No. 10: 92 días Prórroga No. 11: 62 días (En trámite) Fecha de vencimiento actual: 29 de febrero de 2024 - Se encuentra en trámite la prórroga No. 12 hasta el 31 de marzo de 2024. Corredor vial: Las Delicias – Alpujarra Obras Previstas: -Construcción de pavimento flexible 1063 Ml Aprox. -Reparación de pavimento flexible (Bacheo) 6689.40 m2 aproximadamente. Avance programado: 90,70% Avance ejecutado: 62,80% Atraso: 27,90% Obras pendientes por ejecutar: -Construcción de pavimento Flexible MDC 25: 67,58 M3 -Construcción de pavimento Flexible MDC 19: 162,08 M3 -Construcción de muro de contención concreto reforzado: Se ha construido el 30%. -Particularidades y/o dificultades: Los motivos de atraso en la ejecución de las obras de acuerdo con lo manifestado por la firma interventora en el oficio de solicitud de prórroga No. CIM-2247-21-105 de fecha 20-02-2024, se han presentado por: 1. Imprevisto: Zona inestable por deslizamiento de la banca, por lo que fue necesario replantear una nueva estructura (Muro de contención) 2. Dificultad en el traslado de los materiales, por el estado de las vías de acceso. 3. Orden público.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

4. Incumplimientos por parte del contratista, ante lo cual, la interventoría ha solicitado al Municipio inicio de proceso sancionatorio. (Se anexan comunicaciones)

-Cronograma de actividades pendientes por ejecutar:

Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad Total	Cantidad pendiente por Ejecutar	SEMANA 1 19-feb-24 al 24-feb-24	SEMANA 2 26-feb-24 al 2-mar-24	SEMANA 3 4-mar-24 al 9-mar-24	SEMANA 4 11-mar-24 al 16-mar-24	SEMANA 5 18-mar-24 al 23-mar-24	SEMANA 6 25-mar-24 al 31-mar-24	SEMANA 7 1-abr-24 al 6-abr-24	SEMANA 8 8-abr-24 al 13-abr-24
REPARACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE (BACHEO) MDC-25	m²	37,8	0								
REPARACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE (BACHEO) MDC-19	m²	37,8	0								
MDC-25 PAVIMENTO FLEXIBLE	m²	480,08	67,68								
MDC-19 PAVIMENTO FLEXIBLE	m²	480,08	182,08								
SEÑALES DE TRÁNSITO	m	1516	0								
MANTENIMIENTO PERIÓDICO	m²	100	0								
MURO CONTENCIÓN K3+600	Und	1	0,66								
CUNETAS DE CONCRETO VACIADA IN SITU	m²	407	246,6								

Fuente: Elaboración propias

2.Municipio de Flandes

Convenio No. 1136 de 2021 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL”.
N° Proceso SECOP: LP-004-2021
Estado proceso: Adjudicado
Contrato de obra derivado: 215 de
2022 Estado Obra: En ejecución
Orden de inicio obra: 17 de agosto de 2022
Plazo inicial: Hasta
31/12/2022 Prórroga No.
1: 5 meses
Prórroga No. 2: 1 mes
Prórroga No. 3: 4 meses
Prórroga No. 4: 1 mes

Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Requiere Prórroga: No se necesita, el contrato de obra termina ejecución en la vigencia 2023, se adelanta tramite de liquidación Corredor vial: Sector Los Chorros Obras Ejecutadas: -Construcción de un puente en estructura metálica 54 Ml Aprox. Avance programado: 100% Avance ejecutado: 100% Estado: Terminado 3.Municipio de Fresno Convenio No. 1133 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL". N° Proceso SECOP: LP-006-2021 Estado proceso: Adjudicado Contrato de obra derivado: No. 167 de 2022 (CONSORCIO FRESNO IC) Estado Obra: En ejecución Orden de inicio: 28 de abril de 2022 Plazo Inicial: Hasta 27 de septiembre de 2022. Prórroga No.1: 3 meses Prórroga No.2: 3 meses Prórroga No.3: 19 días Prórroga No.4: 15 días Prórroga No.5: 31 días Prórroga No.6: 61 días Prórroga No.7: Sesenta y un días Prórroga No.8: 31 días Prórroga No.9: Sesenta y un días Prórroga No.10: Sesenta días Prórroga No.11: Sesenta y cuatro días Fecha de vencimiento vigente: 29 de febrero de 2024 Requiere Prórroga: Si, hasta el 31 de marzo de 2024 (Se encuentra en trámite) Corredor vial: Palenque – Aguas Claras Obras Previstas: -Construcción de 7 alcantarillas de 36" -Construcción de placa huella 3131 ml Aprox. -Construcción Muro Gavión -Construcción Muro concreto K0+397 Construcción de filtro francés: 240 metros. Avance programado: 99,60% Avance ejecutado: 68,50% Atraso: 31,10% Obras pendientes por ejecutar: -Construcción de placa huella: 848 metros. -Construcción de 2 alcantarillas de 36" en concreto reforzado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

-Construcción de filtro francés: 240 metros.
-Construcción muro de contención: 40%

Se encuentra actualmente en etapa de construcción de placa huella, Alcantarillas, filtro francés y muro en concreto reforzado. Lo anterior atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a la totalidad de las metas físicas del proyecto.

-Particularidades y/o dificultades: Los motivos de atraso en la ejecución de las obras de acuerdo con lo manifestado por la firma interventora en el oficio de solicitud de prórroga No. CIM-2247-21-105 de fecha 20-04-2024, se han presentado por:

1.En el inicio del contrato fue cedido dos veces.
2.Afectación por invierno.
3.Afectación por escasez de cemento (Daño en la planta de CEMEX).
4.Dificultad en el traslado de los materiales, por el estado de las vías de acceso.

-Cronograma de actividades pendientes por ejecutar:

Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad Total	Cantidad pendiente por Ejecutar	SEMANA 1 19-feb-24 al 24-feb-24	SEMANA 2 26-feb-24 al 2-mar-24	SEMANA 3 4-mar-24 al 9-mar-24	SEMANA 4 11-mar-24 al 16-mar-24	SEMANA 5 18-mar-24 al 23-mar-24	SEMANA 6 25-mar-24 al 01-mar-24	SEMANA 7 1-abr-24 al 6-abr-24	SEMANA 8 8-abr-24 al 13-abr-24	SEMANA 9 15-abr-24 al 20-abr-24	SEMANA 10 22-abr-24 al 27-abr-24
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN CONCRETO	m	3131,00	948,00										
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS	UNI	7,00	2,00										
ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO PERIÓDICO	m²	5038,12	121,46										
MURO GAVIÓN K2+670	m³	130,00	0,00										
FILTRO FRÁNCES	m	240,00	240,00										
MURO DE CONTENCIÓN KD+397	m³	8,04	0,40										
OBRAS COMPLEMENTARIAS	GL	1,00	1,00										

Fuente: Elaboración propia

4.Municipio de Melgar

•Convenio 1132-2021 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL”.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	•Fecha de finalización del convenio: 31/10/2023 •Licitación Pública:LP-003-2021 •Estado Proceso: Adjudicado •Contrato de obra:898 -2022 •Contratista :ISAIAS VARGAS GONZALEZ. •Valor Contrato Obra: $ 1.725 304.529,43 •Fecha de inicio Contrato obra:19/12/2022 •Prorroga No. 1: 23 días •Prorroga No. 2: 48 días •Fecha actual de terminación:18/12/2023 •Requiere Prórroga Contrato de obra: No necesita, el contrato de obra terminó ejecución el pasado 18712/2023. •Estado del contrato: Terminado Avance Físico programado100% Avance Físico Ejecutado: 100% 5.Municipio de Valle de San Juan Convenio No. 1134 de 2021 cuyo objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE TOLIMA-COLOMBIA RURAL”. No. Proceso SECOP: LP-005-2021 Estado proceso: Adjudicado Contrato de obra derivado: No. 073 de 2022 (PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PRODIAC LTDA) Estado Obra: En ejecución Orden de inicio: 05 de abril de 2022 Plazo inicial: 31 de julio de 2022 Prórroga No. 1: 2 meses Prórroga No. 2: 3 meses Prórroga No. 3: 2 meses Prórroga No. 4: 1,5 meses Prórroga No. 5: 0,5 meses Prórroga No. 6: 2 meses Prórroga No. 7: 1 mes Prórroga No. 8: 1 mes Prórroga No. 9: 1 mes Prórroga No. 10: 2 meses Prórroga No. 11: 1 mes Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2023 Corredor vial: Valle de San Juan - Rovira Obras Previstas: -Construcción de 2 alcantarillas de 36”

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	-Construcción de pavimento en concreto MR 40 e=0.24m 1642,50 ml -Construcción de 2 Box Coulvert. Avance programado: 100% Avance ejecutado: 100% Como se observa y dado que el plazo actual de la interventoría es el 29 de febrero de 2024, se solicita comedidamente estudiar la posibilidad de prorrogar el contrato de interventoría hasta el 31 de marzo de 2024 para poder para continuar con la evaluación, seguimiento y supervisión de los 02 proyectos que no alcanzan a terminar (Alpujarra y Fresno) hasta la entrega a satisfacción, con el fin garantizar el cumplimiento de las metas físicas contractuales. En el entendido que los contratos de interventoría son reconocidos mediante la remuneración de los recursos efectivamente empleados a lo largo del tiempo de ejecución de dicho contrato y dado que como ya se manifestó se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2024, con lo que con la presente solicitud se realiza el manejo de los recursos para los dos proyectos faltantes, toda vez que, en esta oportunidad, no se requieren recursos adicionales para el cumplimiento del objeto contractual de la Interventoría:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual Prórroga No 5 Fecha: 31/12/2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
Director	$ 41.300.000,00	$ 116.230.000,00		**$ 116.230.000,00**
Ingeniero Residente	$ 176.000.000,00	$ 234.000.000,00		**$ 234.000.000,00**
Ingeniero Residente	$ 32.000.000,00	$ 20.000.000,00		**$ 20.000.000,00**
Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	$ 18.200.000,00	$ 7.020.000,00		**$ 7.020.000,00**
Especialista en Estructuras	$ 18.200.000,00	$ 9.152.000,00		**$ 9.152.000,00**
Especialista en Hidrología e Hidráulica	$ 15.600.000,00	$ 2.600.000,00		**$ 2.600.000,00**
Profesional Ambiental	$ 42.900.000,00	$ 78.117.000,00		**$ 78.117.000,00**
Profesional Social	$ 39.000.000,00	$ 81.783.000,00		**$ 81.783.000,00**
Especialista Metalúrgico	$ -	$ 6.240.000,00		**$ 6.240.000,00**
PERSONAL TÉCNICO				
Inspector	$ 72.000.000,00	$ 79.308.000,00		**$ 79.308.000,00**
Inspector SISO	$ 36.000.000,00	$ 37.600.000,00		**$ 37.600.000,00**
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Ingeniero Auxiliar Administrativo	$ 31.900.000,00	$ 62.147.000,00		**$ 62.147.000,00**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 523.100.000,00**	$ 734.197.000,00		**$ 734.197.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR	**$ 2,34**	$ 2,34		**$ 2,34**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 1.224.054.000,00**	$ 1.718.020.980,00		**$ 1.718.020.980,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS		$ -		
VIÁTICOS		$ -		
Director y Especialistas	$ 16.000.000,00	$ 15.800.000,00		**$ 15.800.000,00**
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
Camioneta o campero de más de 2000 c. c. modelo 2012 en adelante (incluye conductor, peajes y combustible)	$ 53.900.000,00	$ 112.210.000,00		**$ 112.210.000,00**
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 53.460.000,00	$ 70.971.600,00		**$ 70.971.600,00**
Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	$ 55.800.000,00	$ 125.860.000,00		**$ 125.860.000,00**
Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	$ 7.700.000,00	$ 5.110.000,00		**$ 5.110.000,00**
Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 8.360.000,00	$ 17.404.000,00		**$ 17.404.000,00**
OTROS COSTOS				
Transportes aéreos, marítimos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 8.800.000,00	$ 10.792.000,00		**$ 10.792.000,00**
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	$ 3.850.000,00	$ 7.252.000,00		**$ 7.252.000,00**
Bolsa insumos de Bioseguridad	$ 4.873.648,00	$ -		**$ -**
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 3.850.000,00	$ 6.664.000,00		**$ 6.664.000,00**
Veedurías Ciudadanas (Pago Según Comprobante)	$ 2.200.000,00	$ -		**$ -**
AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE		-$ 178.108,57		**-$ 178.108,57**
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 218.793.648,00	$ 371.885.491,43		**$ 371.885.491,43**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 1.442.847.648,00	$ 2.089.906.471,43		**$ 2.089.906.471,43**
IVA= 19%	$ 274.141.053,00	$ 397.082.229,57		**$ 397.082.229,57**
VALOR TOTAL	**$ 1.716.988.701,00**	**$ 2.486.988.701,00**		**$ 2.486.988.701,00**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 2247 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cinco (5) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Tolima; los cuales cuentan con fechas de inicio de diferentes fechas y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. De los 5 contratos de obra derivados, la interventoría con la distribución de recursos continuará realizando el acompañamiento a los proyectos de los Municipios de Alpujarra y Fresno en el departamento del Tolima, los cuales no alcanzan a terminar al 100% las obras derivadas. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2247 de 2021 cuenta con una fecha de terminación actual del 29 de febrero de 2024, el contratista CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, realizó solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2024, formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - 1. MEPI- MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG INT-., revisado y avalado por el supervisor del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	contrato, Director Territorial (e) INVIAS TOLIMA y la Subdirección de Vías Regionales. Motivo por el cual, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2247 de 2021 hasta el 31 de marzo de 2024. El contrato No. 2247 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cinco (5) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Tolima; los cuales cuentan con fechas de inicio de diferentes fechas y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. De los 5 contratos de obra derivados, la interventoría con la distribución de recursos continuará realizando el acompañamiento a los proyectos de los Municipios de Alpujarra y Fresno en el departamento del Tolima, los cuales no alcanzan a terminar al 100% las obras derivadas. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2247 de 2021 cuenta con una fecha de terminación actual del 29 de febrero de 2024, el contratista CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, realizó solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2024, formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - 1. MEPI- MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG INT-., revisado y avalado por el supervisor del contrato, Director Territorial (e) INVIAS TOLIMA y la Subdirección de Vías Regionales. Motivo por el cual, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2247 de 2021 hasta el 31 de marzo de 2024. Esta Subdirección, también informa que se encuentra adelantando el tramite de recurso adicional, en caso que de no se completará la ejecución de las obras al 100% durante el periodo solicitado, con el fin de garantizar los recursos hasta la terminación de dichas obras. Finalmente, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra derivados de los municipios de Alpujarra y Fresno en el departamento del Tolima, es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 2247 de 2021 y con ello se ejecutará el 100% del objeto. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría No. 2247 de 2021 hasta el 31/03/2024 a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto "Colombia Rural, para lograr la permanencia del consorcio se realizará distribución de los recursos que no se han ejecutado del contrato y se manifiesta que no se requiere adición de recursos y no generará sobrecostos a la entidad.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 4238 del 23 de Noviembre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NO RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD, DEBIDO A QUE NO SE REALIZARON LOS AJUSTES SOLICITADOS POR LOS MIEMBROS.
CASO 16 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		2212 DE 2023
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL TAMBO
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**Orden de inicio:** 26/09/2023 **Valor inicial:** $ 11.649.598.697 **Adiciones:** N.A. **Valor actual:** $ 11.649.598.697 **Plazo inicial:** 31/12/2023 **Prorrogas:** N.A. **Plazo actual:** 5/03/2024 **Suspensiones No. 1:** Desde 30/12/2023 hasta 29/01/2024 Ampliación No.1 a la suspensión No.1: Desde 30/01/2024 hasta 03/03/2024
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance físico 0,00% - Avance financiero 100%	
	EJECUTADO %	Avance físico 0,00% - Avance financiero 100%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante comunicación escrita de fecha del 20/02/2024 el municipio de El Tambo solicita prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024 del Convenio 2212 de 2023, suscrito con el Instituto Nacional de Vías el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO DEPARTAMENTO DE NARIÑO". Toda vez que se requiere con el objetivo de garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. El convenio No. 2212 de 2023 fue suscrito el 22/06/2023. Sin embargo, la orden de inicio fue impartida el 26/09/2023; lo anterior, teniendo en cuenta que no se contaba con interventoría suscrita para iniciar actividades, así mismo, era preciso adelantar actividades previas como la visita a la zona para identificación de necesidades que conllevaron a la estructuración del presupuesto, lo cual a su vez dilató la estructuración del proceso de selección del contratista de obra. Por ello y para realizar una adecuada planeación se decide contar con este plazo previo antes de la suscripción de la orden de inicio del convenio. La información contractual del Convenio 2212 de 2023, la Interventoría 5069 de 2023 y el Contrato de Obra LP-0062023 se relaciona a continuación: **CONVENIO No. 2212 DE 2023 MUNICIPIO DE EL TAMBO**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

VALOR CONVENIO: $11.650.000.000
VIA ROBLES - FLORIDA Y VIA SAN PABLO - TAMBO
FECHA DE INICIO: 26/09/2023
SUSPENSIÓN NO.1 DESDE 30/12/2023 HASTA 29/01/2024
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN NO.1: DESDE 30/01/2024 HASTA 03/03/2024
REANUDACIÓN: 4/03/2024
PLAZO ACTUAL: HASTA 05/03/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-0062023
No. SECOP: LP-0062023
OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA BELLO HORIZONTE – LLANO LARGO EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO Y LA VÍA PLAZUELA – LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO DE LA
FLORIDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL TAMBO
CONTRATISTA: PROMOTORA SUR PACÍFICO PSP SAS.
PLAZO: 12 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO.
ORDEN DE INICIO: PENDIENTE
PRÓRROGA: N.A
VALOR INICIAL: $11.649.050.504
VALOR ACTUAL: $11.649.050.504
PROGRAMADO 0%
EJECUTADO 0%
METAS FISICAS:
LA FLORIDA: CONSTRUCCIÓN DE 2,3 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO, BOX CULVERT EN CONCRETO REFORZADO,5 DISIPADORES, 1 GEODREN TUBULAR DE 2300 m.
EL TAMBO: CONSTRUCCIÓN DE 1,00 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO, BOX CULVERT EN CONCRETO REFORZADO,3 DISIPADORES, 1 GEODREN TUBULAR DE 1000 m.
ESTADO: Adjudicado, pendiente inicio ejecución.

Actividad	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	N
Revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseños base.	X								
Obras drenaje (box, disipadores)		X	X	X	X				
Excavaciones, rellenos		X	X	X			X	X	
Pavimento					X	X	X	X	
Mantenimiento periódico									

Para garantizar el acompañamiento de las obras derivadas del citado convenio, se cuenta con la siguiente interventoría, cuyos datos son:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5069-2023 CONSORCIO VÍAS RURALES

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

FECHA DE INICIO: 30/12/2023
VALOR INICIAL: $3.230.699.999
ADICIÓNES: N.A.
VALOR ACTUAL: $3.230.699.999
PLAZO INICIAL: HASTA 31 de diciembre de 2023
PRÓRROGA: N.A.
SUSPENSION No 1: Desde 30/12/2023 hasta 29/01/2024.AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 1 Desde 30/01/2024 hasta 03/03/2024
REANUDACIÓN: 04/03/2024
PLAZO ACTUAL: HASTA 5/03/2024
Se encuentra en solicitud de prórroga hasta el 31/12/2024

MOTIVACIÓN QUE DIO ORIGEN A LA SUSPENSIÓN No. 1 Y AMPLIACIÓN No. 1:

SUSPENSIÓN No. 1:
La suspensión fue motivada en razón a que las alcaldías/gobernaciones, se encontraban finalizando su proceso de empalme administrativo debido a la finalización e inicio de los periodos constitucionales de los respectivos mandatarios, el cambio de administración implicó el cambio de funcionarios, supervisores y personal de apoyo, lo cual afectó la capacidad operativa de los entes territoriales para conducir la correcta ejecución de los contratos. Por lo anterior, se consideró pertinente y adecuado suspender el convenio por el término de 1 mes a partir del 30 de diciembre del 2023 y hasta el 29 de enero del 2024; sin perjuicio que se pudiera reanudar la ejecución del mismo si antes se superaban las causas que dieron origen a la suspensión.

AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:

Teniendo en cuenta que el convenio No. 2212 de 2023 surtió el proceso de licitación pública No. LP-0062023 para la contratación de las obras derivadas del convenio en comento bajo el objeto "PAVIMENTACIÓN DE LA VIA BELLO HORIZONTE - LLANO LARGO EN EL MUNICIPIOS DE EL TAMBO Y LA VIA PLAZUELA - LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO LA FLORIDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", el cual se suscribió el 18/11/2023 adjudicado a la firma PROMOTORA SUR PACÍFICO SPC; este no había podido ser legalizado a la fecha puesto que se encontraba en curso una Revocatoria del proceso de licitación interpuesto por una ciudadana, situación

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	que afecto de forma directa al contratista seleccionado conllevando a dilatar la etapa de legalización. Por lo anterior, ante la necesidad de legalizar el contrato de obra derivado fue preciso solicitar la ampliación No. 1 de la suspensión del convenio No. 1 desde el 30/01/2024 y hasta el 03/03/2024, con el propósito de finiquitar por parte del municipio los aspectos relacionados con la queja y proceder con la legalización del contrato; sin perjuicio que se pudiera reanudar la ejecución del convenio si antes se superan las causas que dan origen a la suspensión. **SUPERACIÓN DE LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA SUSPENSIÓN No. 1 Y AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** A la fecha, las causas que originaron la suspensión y su posterior ampliación fueron superadas, motivo por el cual se puede continuar con el normal desarrollo del Convenio 2212/2023, el cual tiene su contrato derivado en espera de impartir orden de inicio por parte de la Interventoría 5069 de 2023 y que actualmente, se encuentra solicitando prórroga ante este comité para ejecutar sus funciones de vigilancia y control al contrato derivado No. LP-0062023. Es preciso informar que la presente solicitud se refiere a la ampliación del plazo del convenio y no requiere adición de recursos. A su vez se especifica que los dineros otorgados a la interventoría garantizarán el debido acompañamiento de esta durante la ejecucion de las obras estimadas en el municipio de El Tambo. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio de acuerdo con lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA: GIRO DE LOS RECURSOS, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor de $11.649.598.697 correspondiente a la vigencia fiscal 2023. A la fecha no se registran desembolsos pendientes. Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por el Municipio del Tambo con el propósito de poder garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras derivadas del suscrito convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio 2212 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JOSE PATRICIO LIMA ZARAMA. Resolución de designación como supervisor No
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 17 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**3178-2023**
OBJETO		OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO VEREDAS LA PLAYA Y VILLA MARIA MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS con NIT. 830.104.844-8.
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1.FECHA DE INICIO: 19/12/2023 2.VALOR INICIAL: $1.233.865.375 3. ADICIÓNES: N.A. 4. VALOR ACTUAL: $1.233.865.375 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31 de diciembre de 2023 6. PRÓRROGA: N.A. 7. SUSPENSION No 1: Desde 29/12/2023 hasta 31/01/2024. 8. AMPLIACION DE LA SUSPENSION No 1 Desde 01/02/2024 hasta 04/03/2024 9.REANUDACIÓN: 05/03/2024 **10. PLAZO ACTUAL:** HASTA 07/03/2024
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza No. 21-44-101426791 ANEXO 0, amparando el contrato principal.	15/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante la comunicación escrita No. DAR-CAU-002-2024 de fecha del 07/02/2024 el Contratista de obra solicita prórroga hasta el 31/08/2024 del contrato No. 3178 de 2023, teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de esta, el plazo actual es insuficiente para la ejecución del 100% de las obras por los motivos que a continuación se señalan: **MOTIVO DE LOS RETRASOS EN EL INICIO DE LAS OBRAS:** Se presentaron dificultades que conllevaron a adelantar la suspensión del contrato de obra, lo cual se generó con la época decembrina la cual conllevó a presentar inconvenientes en la consecución y disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada de la comunidad para ser vinculado al proyecto, así como la disponibilidad en la entrega de materiales por parte de los proveedores, razones que limitaron la ejecución del contrato; de ello y una vez socializado el nuevo proyecto que dará una solución definitiva al problema de conectividad, se requiere solicitar la ampliación del plazo del citado contrato desde la fecha de su reanudación y/o antes de ser aprobado por el Comité de adiciones y prórrogas; lo anterior, toda vez que se requiere ejecutar la totalidad de las metas físicas contempladas a través del contrato de obra No. 3178 de 2023 suscrito con Consultoría y Construcciones DARLEV SAS, y cuya información contractual es la siguiente: <u>CONTRATO DE OBRA No. 3178 DE 2023</u> No. SECOP: LP-DEO-SVR-026-2023	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO VEREDAS LA PLAYA Y VILLA MARIA MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL
PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS.
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2023
PRÓRROGA No. 1: N.A.
SUSPENSIÓN No. 1: DEL 29/12/2023
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1: DEL 01/02/2024 HASTA EL 04/03/2024
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 07/03/2024
VALOR INICIAL: $1.233.865.375
VALOR ACTUAL: $1.233.865.375
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PROGRAMADO: 0%
EJECUTADO: 0%
METAS FISICAS: Construcción de 1 en concreto reforzado, muros de contención en concreto reforzado, construcción de alcantarillas, mantenimiento periódico.
PLAZO REQUERIDO PARA CULMINAR OBRAS: HASTA EL 31/08/2024
ESTADO: Suspensión.

En el cronograma de obra se indica las actividades que se realizarán en el plazo solicitado, con las cuales se prevé la ejecución del 100% de las obras:

Actividad	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Excavaciones y rellenos		X	X	X	X	
Pilotes de concreto, concretos reforzados		X	X	X		
Baranda						X
Obras de drenaje y muro de contención		X	X	X		
Obras de mantenimiento periódico						X
Revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseños base.	X					

RECURSOS CONTRATO DE OBRA:

El contrato de obra fue suscrito por valor de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.233.865.375,00), con estos recursos se estima ejecutar la totalidad de la meta física del proyecto civil.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Es preciso aclarar que las condiciones están dadas para dar inicio de inmediato con la ejecución del proyecto.

A continuación, se resumen las justificaciones que dan curso a la solicitud de prórroga del contrato de obra:

1.Que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo definitivo de las obras.
2. Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños, durante el cual se realizarán los balances definitivos al contrato de obra que le permitirán al contratista y al interventor verificar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido.
3. Que, una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoría, está programada la ejecución formal de las obras hasta el 31 de agosto de 2024.
4. Que, el recurso disponible garantiza la ejecución de la totalidad de las metas contempladas en el proyecto.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO.

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. ___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actu presente s
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL DE OBRAS	$1.127.773.200	$ -	$ -	$1.127.7
PROVISIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES Y/O AMBIENTALES	$32.347.829	$ -	$ -	$32.347
PROVISIÓN JORNADAS 7X24	$5.000.000	$ -	$ -	$5.000
IVA 19% UTILIDAD	$8.514.346	$ -	$ -	$8.514
ESTUDIOS Y DISEÑOS INC. IVA	$20.230.000	$ -	$ -	$20.230
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL	$40.000.000	$ -	$ -	$40.000
Valor Total	$1.233.865.375			$1.233.86

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la firma contratista de obra con el propósito de poder ejecutar la totalidad de las metas físicas contractuales estipuladas en marco del contrato No. 3178 de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de obra No. 3178 de 2023 hasta el 31/08/2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Edwin D. Trochez E. Resolución No. 4928 del 28/12/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NO RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DEBIDO A QUE NO SE REALIZARON LOS AJUSTES SOLICITADOS POR LOS MIEMBROS.
CASO 18 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**4763 - 2023**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, POR EL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA		CONSORCIO SADINTECON NIT. 901.742.046-0
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES**		Fecha de inicio: 14/12/2023 1. Valor inicial: $1.856.588.140,00 incluido IVA 2. Adiciones: N.A. 3. Valor actual: $1.856.588.140,00 incluido IVA 4. Plazo inicial: Hasta 31/12/2023 5. Prorrogas: N.A. 6. Plazo actual: Hasta el 3/03/2024 7. Suspensión 1: Del 29/12/2023 Al 29/01/2024 8. Ampliación 1 suspensión 1: Del 30/01/2024 Al 29/02/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

9. CESIONES			
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		65-44-101226521 Anexo 1, que ampara el contrato principal	13/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		La supervisora del contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud realizada por el CONSORCIO SADINTECON mediante comunicado CONECTARARAUCA-INVIAS-2024-014 del 21 de febrero de 2024 para prorrogar el contrato de interventoría No. 4763-2023 por un plazo de hasta el 14 de diciembre de 2024, con la finalidad de poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra No. 016 de 2023 derivado del convenio suscrito con el municipio de Fortul en el departamento de Arauca, hasta su recibo definitivo y liquidación, y cuya información contractual se relaciona a continuación: De igual manera cabe hacer aclaración de la trazabilidad del proceso de contratación de la interventoría: Mediante memorando DEO 63811 del 15 de agosto de 2023, se remitió a la subdirección de estructuración de proyectos la documentación para la publicación del proceso de contratación, mediante la modalidad de concurso de méritos. Que el día 30 de agosto de 2023, se publicó el proceso CMA-DEO-SVR-076-2023, en la plataforma SECOP II. Que	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	de acuerdo al cronograma publicado la publicación de pliegos definitivos estaba programada para el día 08 de septiembre de 2023, sin embargo, esta se llevó a cabo el día 04 de octubre de 2023, por lo cual ya se presentaba un retraso en el cronograma inicial. Finalmente, la audiencia de adjudicación se llevó a cabo el día 27 de noviembre y se expide resolución No.4270 de la misma, en la cual se indica que el CONSORCIO SADINTECON fue la empresa seleccionada. Posterior a ello se llevo a cabo la suscripción del contrato 4763-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023. Que el 11 de diciembre de 2023 se expide registro presupuestal No.1352623. que el día 14 de diciembre se aprueban las pólizas iniciales del contrato de interventoría. Que el día 14 de diciembre mediante oficio 2023S-VBOG-028607 se da orden de inicio al contrato de interventoría. Que mediante memorando 2023I-VBOG-.042228 de fecha 26 de diciembre de 2023, se remite pólizas actualizadas de acuerdo a la orden de inicio. **CONVENIO 2283-2023** **PROCESO DE CONTRATACIÓN:** SPSC-CD-CIN-040-2023 **OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PALMARITO ENTRE FORTUL Y CARANAL-LA PAZ Y GAITAN ALTO JORDAN Y PARAISO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **FECHA INICIO:** 21 de julio de 2023 **VALOR INICIAL:** $23.207.447.000,00 **VALOR ACTUAL:** $28.102.447.000,00 **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:** 31/12/2024 **ESTADO:** En ejecución **CONTRATO DE OBRA 016 DE 2023** **OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS PARA 1. EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN MEDIANTE EL USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS, DEL TRAMO DE VÍA QUE CONDUCE DE CAÑO FLORES A SITIO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL-DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y "2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VÍA QUE CONDUCE HACIA LA VEREDA PALMARITO, ENTRE FORTUL Y CARANAL LA PAZ Y GAITAN ALTO JORDAN Y PARAISO, EN EL MUNICIPIO DE FORTUL." **VALOR INICIAL:** $23.137.768.645,10 **VALOR ACTUAL:** $23.137.768.645,10 **PLAZO INICIAL:** TRES (3) MESES **SUSPENSION No.1:** DESDE EL 05/01/2024 HASTA 04/02/2024 **AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1:** DESDE EL 05/02/2024 AL 29/02/2024 **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 14 DE MAYO DE 2024. **ESTADO:** SUSPENDIDO. 1-Convenio No. 2283 de 2023 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Fortul, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO Y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

MANTENIMIENTO DE LA VÍA PALMARITO ENTRE FORTUL Y CARANAL - LA PAZ Y GAITAN ALTO JORDAN Y PARAISO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". El plazo del convenio se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2024.

El municipio de Fortul, en cumplimiento de sus obligaciones llevó acabó la contratación de las obras derivadas, lo cual dio como resultado el Contrato de obra No. 016-2023 (CONSORCIO VIAL RURAL FORTUL), el cual tuvo orden de inicio el día 22 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución de tres (3) meses, sin embargo, mediante comunicado No. CSVF-1004-2023 enviado por el contratista de obra a la interventoría, el contratista de obra manifestó que:

"se solicita muy amablemente adición al plazo contractual con el fin de lograr culminar satisfactoriamente el contrato de obra de la referencia; esto teniendo en cuenta que posterior a la realización del cronograma de actividades se evidencia que los tres (3) meses planteados inicialmente son insuficientes para llevar a cabo las tareas de manera adecuada y poder dar cumplimiento con los trabajos de forma satisfactoria dentro de un marco de tiempo realista y razonable. Esto garantizará la calidad del proyecto y evitará posibles retrasos en la entrega final.

En este sentido, se solicita se realice una adición de plazo, por un periodo de siete (7) meses que nos permita culminar la ejecución de las actividades contractuales haciendo claridad, de que nos encontramos completamente comprometidos con el cumplimiento de los términos y condiciones estipulados en el contrato y se hará todo lo necesario para garantizar el éxito del proyecto. Sin embargo, la adición de plazo es fundamental para asegurar que podamos llevar a cabo los trabajos de manera eficiente y eficaz…"

En consideración a lo anterior la interventoría contratada por el INSTITUTO CONSORCIO SADINTECON, emitió concepto favorable de la solicitud de prórroga al contrato de obra No.016-2023 por 7 meses, sin embargo, el contrato de obra fue suspendido el día 05 de enero de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de interventoría 4763-2023 se encontraba suspendido desde el 29 de diciembre de 2023 justificado en lo siguiente:

"…en razón a que la alcaldía de Fortul se encuentra finalizando su proceso de empalme administrativo, debido a la finalización e inicio de los períodos constitucionales de su Mandatario y equipos entrantes y salientes, además este cambio en la administración municipal implica el cambio de funcionarios, supervisores y personal de apoyo, lo cual afecta la capacidad operativa de los entes territoriales para conducir la correcta ejecución del contrato de obra 016/2023 suscrito por el CONSORCIO VIAL RURAL FORTUL y el Municipio de Fortul, Arauca."

Ante este panorama, por medio de correo electrónico del 04/01/2024 el Instituto solicitó al municipio de Fortul el acta de suspensión del contrato de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

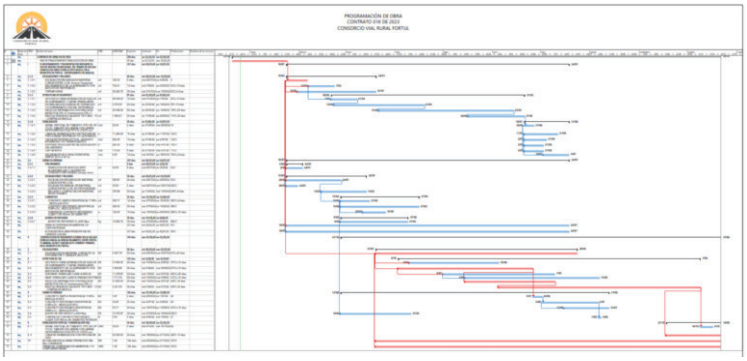
obra, donde se evidencio que el secretario de obras de la administración saliente no adelantó el trámite correspondiente de suspensión del contrato de obra, por lo cual en comité de obra realizado entre el instituto, interventoría, contratista de obra y la nueva administración municipal se decidió suscribir la suspensión del contrato de obra a partir del 05/01/2024.

El día 05 de febrero de 2024, se realizó la ampliación No.1 del contrato de obra, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha no se tenían los permisos ambientales por parte de la Corporación Autónoma Regional "CORPORINOQUIA", los cuales eran fundamentales para la ejecución del contrato de obra.

El día 16 de febrero de 2024 mediate resolución 700.36.24 0013 Corporinoquia otorgó los permisos de ocupación de cauce, concesión de aguas superficiales y aprovechamiento forestal único, superando la motivación inicial de la suspensión; dicho lo anterior se prevé que el contrato de obra reinicié su ejecución y previo a esto y conforme con el concepto favorable emitido por la interventoría se realice la prórroga del contrato por un periodo de siete (7) meses, es decir hasta el 14 de diciembre de 2024.

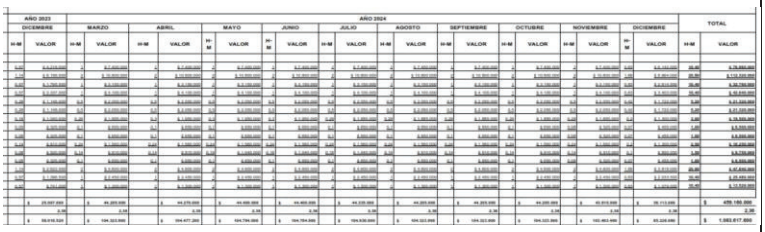
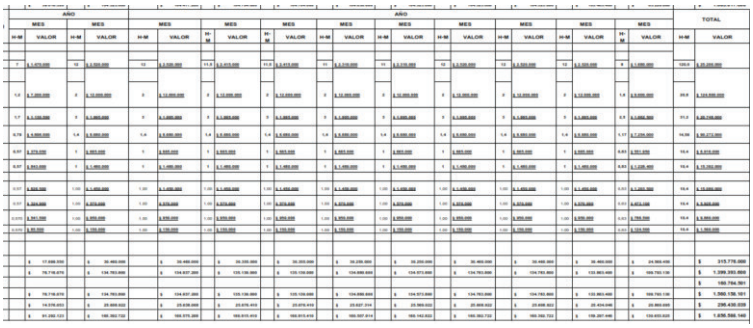
Por su parte el municipio de Fortul mediante comunicado fechado del 21 de febrero de 2024 solicita el acompañamiento de la interventoría hasta la fecha prevista de finalización del contrato de obra es decir hasta el 14 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría y continuar con la ejecución del contrato hasta el 14 de diciembre de 2024, a fin de garantizar el acompañamiento de las obras hasta su terminación, por tanto, con la prórroga solicitada, se culminará con el 100% de las actividades contractuales, de acuerdo con el cronograma de obra que se señala a continuación:



De igual manera se aclara que el recurso de la interventoría es suficiente para garantizar el acompañamiento hasta la terminación prevista del contrato de obra, por tanto, no se requieren recursos adicionales, dado que, de acuerdo

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	con la modificación y plan de cargas ajustado, que hacen parte de la presente solicitud, los recursos existentes son suficientes para realizar el debido seguimiento de la ejecución de las obras. Balance Financiero Del Contrato De Interventoría: Valor inicial: $1.856.588.140,00 incluido IVA Valor ejecutado con corte a diciembre de 2023: $0,0 A continuación, se relaciona el plan de cargas con los recursos distribuidos hasta el 14 de diciembre de 2024, recursos suficientes para la terminación de las obras.   Finalmente, la supervisión se permite manifestar que las razones expuestas por la Interventoría y las justificaciones Técnicas, Jurídicas y Financieras se ajustan a la necesidad de prorrogar el contrato 4763 de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2024, fecha en la cual terminará la ejecución de las obras, la presente prórroga NO requiere adición de recursos, dado que, los recursos existentes son suficientes para realizar el seguimiento de la ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 4763 de 2022 por un plazo hasta el 14 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que el plazo actual es insuficiente para el acompañamiento a la ejecución de las obras contratadas por el municipio de Fortul

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 4763-2023, termina según su plazo contractual el día 3 de marzo de 2024, el contratista CONSORCIO SADINTECON, solicitó prórroga al contrato mediante comunicación CONECTARARAUCA-INVIAS-2024-014 del 21 de febrero de 2024, hasta el 14 de diciembre de 2024, a fin de garantizar el seguimiento y control del contrato de obra derivado del convenio suscrito con el municipio de Fortul. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 4763-2023
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO-INGENIERO DT CASANARE / Resolución 4468 del 07/12/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 19 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2171-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO CYC INTERVIAL 156, integrado por CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS – CONCIC SAS. con NIT 900.378.119-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 70 % y CONSULTORES INTERVENTORES BOGOTANOS S.A.S – CONINBO SAS con NIT 901.354.068- 8 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30%).
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL		Fecha de inicio: 22/02/2022 1. Valor inicial: $1.979.883.344,00 incluido IVA 2. Adición No.1: $ 90.000.000,00 incluido IVA 3. Valor actual: $2.069.883.344,00 incluido IVA 4. Plazo inicial: Hasta 31/07/2022 5. Prorroga No.1: Hasta el 08/12/2022

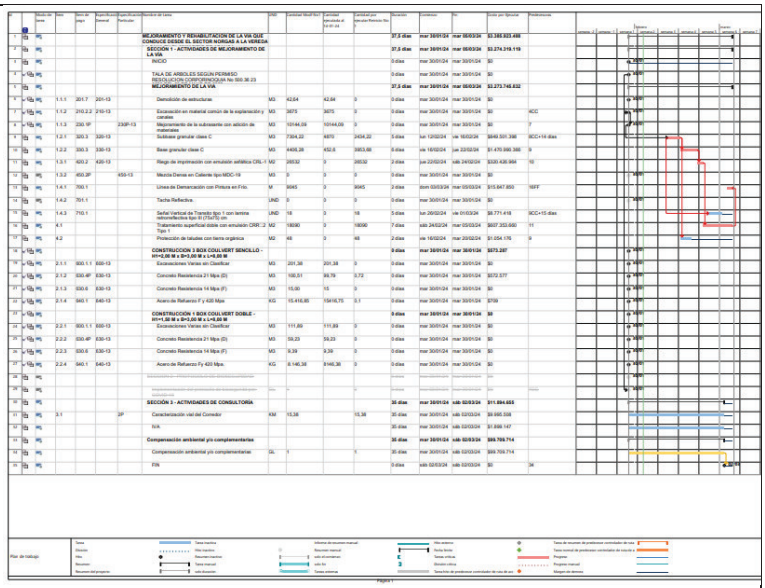
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

7. SUSPENSIONES **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		6. Prorroga No.2: Hasta el 30/06/2023 7. Prorroga No.3: Hasta el 19/11/2023 8. Prorroga No.4: Hasta el 19/12/2023 9. Prorroga No.5: Hasta el 31/12/2023 10. Prorroga No.6: Hasta el 19/02/2024 11. Suspensión No.1: Del 23/12/2022 al 22/01/2023 12. Suspensión No.2: Del 15/01/2024 al 29/01/2024 13. Plazo actual: Hasta el 05/03/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$828.942.581	$738.997.890
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92,2 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	85,5% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia del porcentaje programado versus el porcentaje ejecutado, corresponde a las actas de costos pendientes por cobrar, a la fecha se encuentra tramitadas actas hasta el mes de diciembre de 2023, y se encuentra en revisión el acta de costos de enero de 2024.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento No. 15-44-101255454, anexo 14 que ampara la Prórroga No.4	26/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 15 DE ABRIL DEL 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El supervisor del contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud realizada por el CONSORCIO CYC INTERVIAL 156 mediante comunicado CI-302-2024 del 21/02/2024 para realizar la prórroga No.7 del contrato de interventoría hasta el 15 de abril de 2024, con la finalidad de poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra derivado del convenio suscrito con el municipio de Arauca en el departamento de Arauca, el cual se relaciona a continuación.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	1-Convenio No. 1106-2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Arauca, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS –EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA–COLOMBIA RURAL", Contrato de obra derivado No. 323 de 2022 (CONSORCIO TERCIARIO-ARAUCA), cuenta con orden de inicio desde el 20 de febrero de 2023 y fecha de terminación actual del 05 de marzo de 2024. El contrato de obra inició su ejecución con la construcción de obras de drenaje las cuales hacen parte de la ruta crítica del proyecto, mientras se obtenía el permiso forestal por parte de CORPORINOQUIA, permiso el cual permitiría la intervención de árboles previos al inicio de la construcción de la estructura de pavimento, el permiso forestal llegó al municipio el día 29 de mayo de 2023, fecha desde la cual el contratista de obra comenzó con las actividades de mejoramiento de la vía, el contrato de obra estuvo suspendido desde el 15 de enero de 2024 hasta el 29 de enero de 2024 debido desabastecimiento de material necesario para la ejecución del proyecto. A continuación, se presenta el cronograma de ejecución del contrato de obra 323-2021: Contrato de obra derivado No. 323 de 2022 (CONSORCIO TERCIARIO-ARAUCA) Fecha de inicio: 20/02/2023 Fecha de terminación actual: 05/03/2024 Avance programado: 97,98% Avance ejecutado: 73,04% Estado: En ejecución

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m



Es importante resaltar que el tiempo restante que se tiene para la ejecución del contrato de obra el cual finaliza el 05 de marzo de 2024 resulta insuficiente para la completa ejecución de este, por lo cual y según lo manifestado en la reunión realizada el día 20 de febrero de 2024 en donde se contó con la participación de la interventoría, el municipio y el Instituto, se tiene previsto realizar una prórroga al contrato hasta el 15 de abril de 2024, siendo este el último plazo que se otorgará para el cumplimiento del contrato.

Por su parte el municipio de Arauca, mediante comunicado de fecha 21/02/2024 solicitó al Instituto garantizar el acompañamiento de la interventoría 2171-2021 hasta la fecha prevista de finalización del contrato de obra, es decir hasta el 15 de abril de 2024.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el convenio suscrito con el municipio de Puerto Rondón se le adicionaron recursos por un valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $3.560.000.000, se requerirá el acompañamiento de la interventoría para el seguimiento a las obras que contrate el municipio, lo anterior debido a que el contrato de obra inicial finalizó su ejecución el día 15 de octubre de 2023, a continuación, se detalla información del convenio y del contrato de obra.

2-Convenio No. 1093 de 2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Puerto Rondón, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS –EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA –COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado No. 025-03-2021 (CONSORCIO RONDÓN RURAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

2021), el cual inició su ejecución el día 09 de mayo de 2022.

El plazo inicial del contrato era hasta el 31/07/2022, ya que estaba sujeto a la fecha de finalización del convenio, una vez prorrogado el convenio se realizó una actualización del acta de inicio del contrato de obra en la cual quedó como fecha de finalización de este el 08/12/2022, para el contrato de obra se realizaron una serie de prorrogas y suspensiones dando como resultado la finalización del contrato de obra para el 15 de octubre de 2023.

A continuación, se presenta el cronograma de ejecución del contrato de obra 025-03-2021:

Contrato de obra derivado No. 025-03-2021 (CONSORCIO RONDÓN RURAL 2021)
Fecha de inicio: 09/05/2022
Fecha de terminación inicial: 31/07/2022
Fecha de terminación actual: 15/10/2023
Avance programado: 100%
Avance ejecutado: 100%
Estado: Terminado y en proceso de liquidación
Obras ejecutadas: Construcción de 2.5 km de tratamiento superficial doble de A=6mts, construcción de 4 box culvert de 2x1 mts y 1 box de 4x2 mts.
Tramo San Ignacio - San Mateo: Construcción de 2.16 km de tratamiendo superficial doble de A=6 mts, y construcción de 3 box culvert de 2x1 mts.

3- Convenio No. 1105 de 2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Cravo Norte, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS –EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA–COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra derivado No. 183 del 2021 (CONSORCIO CRAVO NORTE RURAL), el cual inició su ejecución el día 28 de febrero de 2022 con fecha de terminación inicial del 27 de diciembre de 2022, se llevó a cabo suspensión No.1 del contrato de obra a partir del 31 de mayo de 2022 con fecha de reanudación el 01 de diciembre de 2022 debido a las difíciles condiciones climáticas y a la temporada de lluvias presente en la zona de ejecución de las obras, posteriormente se realizaron las ampliación 1 y 2 a la suspensión ya que las causas de iniciales de dicha suspensión continuaban, finalmente se reanudó el contrato de obra el día 23 de enero de 2023, contrato de obra se suspendió por segunda vez el día 18 de agosto de 2023 por un periodo de dos meses, y una vez reiniciado continuó su ejecución hasta el 20 octubre de 2023 cuando terminó su ejecución.

A continuación, se presenta el cronograma de ejecución del contrato de obra 183-2021:

Contrato de obra derivado No. 183 del 2021 (CONSORCIO CRAVO NORTE

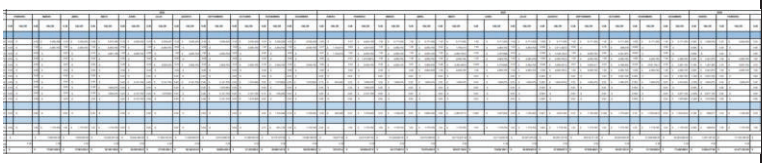
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

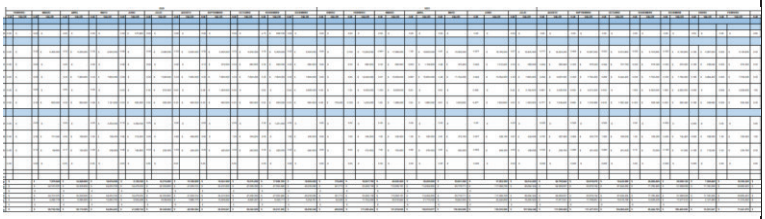
RURAL)
Fecha de inicio: 28/02/2022
Fecha de terminación inicial: 27/12/2022
Fecha de terminación actual: 20/10/2023
Avance programado: 100%
Avance ejecutado: 100%
Estado: Terminado y en proceso de liquidación
Obras ejecutadas: Construcción de 3.5 km de tratamiento superficial doble, construcción de 6 box culvert de 1.5x1.5x6 mts, construcción de 2 box culvert de 3x3 mts y la construcción de un puente de L=24 mts y 5.00 mts de ancho.

Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 323-2021 derivado del convenio 1106-2021 suscrito con el municipio de Arauca cuenta con fecha de finalización del 05/03/2024 y que el plazo es insuficiente técnicamente para la terminación de las obras, se prevé realizar una prórroga de hasta el 15 de abril de 2024 con el fin de que se pueda cumplir con el 100% de las actividades contratadas; De igual manera para el convenio 1093-2021 también se requerirá acompañamiento por parte de la interventoría para la ejecución de las obras que contrate el municipio con los recursos del adicional No.1.

De igual manera se aclara que el recurso de la interventoría es suficiente para garantizar el acompañamiento hasta la terminación prevista del contrato de obra, por tanto, no se requieren recursos adicionales, dado que, de acuerdo con la modificación y plan de cargas ajustado, que hacen parte de la presente solicitud, los recursos existentes son suficientes para realizar el debido seguimiento de la ejecución de las obras.

A continuación, se relaciona el plan de cargas con los recursos distribuidos hasta el 15 de abril de 2024 recursos suficientes para la terminación de las obras.





En este sentido, la supervisión del contrato de interventoría No. 2171-2021 ve necesaria la prórroga del contrato hasta el 15 de abril de 2024, con el fin de garantizar el seguimiento integral al contrato de obra 323-2021 ejecutado en

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		Arauca-Arauca y mientras el municipio de Puerto Rondón adelanta el proceso de contratación del nuevo contrato de obra con los recursos del adicional No.1 del convenio 1093-2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2171 de 2021 por un plazo hasta el 15 de Abril de 2024, teniendo en cuenta que la fecha de finalización prevista del contrato de obra 323-2023 que se ejecuta en Arauca-Arauca supera la fecha de finalización actual del contrato de interventoría. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 2171-2021.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR DT CASANARE / Resolución 1090 del 29/03/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NO RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD, DEBIDO A QUE NO SE REALIZARON LOS AJUSTES SOLICITADOS POR LOS MIEMBROS.
CASO 20 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**3551-2023**
OBJETO		OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO VEREDAS LA PLAYA Y VILLA MARÍA MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTER VIAL LA VEGA con NIT. 901.739.342-5, Integrado por R.G.C INGENIERÍA S.A.S con NIT. 900.123.237-1, con un porcentaje de participación del 10% y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S con NIT. 830.509.427-9, con un porcentaje de participación del 90%.
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS**		1.FECHA DE INICIO: 04/12/2023 2.VALOR INICIAL: $209.999.895 3. ADICIÓNES: N.A. 4. VALOR ACTUAL: $209.999.895 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31 de diciembre de 2023 6. PRÓRROGA: N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

6. PLAZO ACTUAL **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		7. SUSPENSION No 1: Desde 29/12/2023 hasta 31/01/2024. 8. AMPLIACION DE LA SUSPENSION No 1 Desde 01/02/2024 hasta 04/03/2024 9.REANUDACIÓN: 05/03/2024 **10. PLAZO ACTUAL:** HASTA 07/03/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO			
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No. I-100027376 ANEXO 1, amparando el contrato principal.	20/11/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante la comunicación escrita No. OF-INTERVIAL-007 de fecha del 07/02/2024 el Interventor solicita prórroga hasta el 31/08/2024 del contrato No. 3551 de 2023, teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de la interventoría, el plazo actual es insuficiente para la ejecución del 100% de las obras por los motivos que a continuación se señalan: **Motivo de los retrasos en el inicio de las obras:** Se presentaron dificultades relacionadas con la suspensión del contrato, que se fundamentaron en las limitaciones inherentes a la época decembrina las cuales eran, entre otras; 1) falta de disponibilidad en la mano de obra calificada y no calificada de la comunidad, así como también, 2) la	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

imposibilidad para la entrega de materiales por parte de los proveedores. Razones que limitaron en gran medida la normal ejecución del contrato; asimismo, en la fecha prevista para la reanudación de ejecución de la obra, se presentaron problemas de orden de público que aquejaron las condiciones de seguridad del Cauca, situación que motivó la ampliación de la suspensión hasta el 04/03/2024. No obstante, es importante aclarar que a la presente fecha, ya se encuentran superadas las causas que dieron origen a la interrupción de la obra.

Finalmente, y una vez socializado el nuevo proyecto que dará una solución definitiva al problema de conectividad, se requiere solicitar la ampliación del plazo del citado contrato desde la fecha de su reanudación y/o antes de ser aprobado por el Comité de adiciones y prórrogas; lo anterior, toda vez que se requiere efectuar la supervisión y control integral de las obras del contrato No. 3178 de 2023 suscrito con Consultoría y Construcciones DARLEV SAS, y cuya información contractual es la siguiente:

CONTRATO DE OBRA No. 3178 DE 2023
No. SECOP: LP-DEO-SVR-026-2023
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO VEREDAS LA PLAYA Y VILLA MARIA MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL
PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS.
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2023
PRÓRROGA No. 1: N.A.
SUSPENSIÓN No. 1: DEL 29/12/2023 HASTA EL 31/01/2024
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1: DEL 01/02/2024 HASTA EL 04/03/2024
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 07/03/2024
VALOR INICIAL: $1.233.865.375
VALOR ACTUAL: $1.233.865.375
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PROGRAMADO: 0%
EJECUTADO: 0%
METAS FISICAS: Construcción de un pontón en concreto reforzado, construcción de obras de drenaje (alcantarillas de 36 pulgadas), suministro e instalación de afirmado en los sitios críticos del corredor vial.
PLAZO REQUERIDO PARA CULMINAR OBRAS: HASTA EL 31/08/2024
ESTADO: Suspensión.

En el cronograma de obra se indica las actividades que se realizarán en el plazo solicitado, con las cuales se prevé la ejecución del 100% de las obras:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Actividad	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Excavaciones y rellenos		X	X	X	X	
Pilotes de concreto, concretos reforzados		X	X	X		
Baranda						X
Obras de drenaje		X	X	X		
Obras de mantenimiento periódico						X
Revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseños base.	X					

Recursos Contrato de Obra:
El contrato de obra fue suscrito por valor de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.233.865.375,00), con estos recursos se estima ejecutar la totalidad de la meta física del proyecto civil y con los recursos destinados para la supervisión integral por la interventoría a cargo del Consorcio Inter Vial La Vega, se proyecta acompañar la totalidad de la ejecución.

Es preciso aclarar que las condiciones están dadas para dar inicio de inmediato con la ejecución del proyecto.

A continuación, se resumen las justificaciones que dan curso a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría:

1.Que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo definitivo de las obras.
2. Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños, durante el cual se realizarán los balances definitivos al contrato de obra que le permitirán al contratista y al interventor verificar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido.
3. Que, una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoría, está programada la ejecución formal de las obras hasta el 31 de agosto de 2024.
4. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible del contrato No. 3551 de 2023, el cual se detalla dentro del plan de cargas.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO.

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.	Valor solicitado	Va actua pres soli
Descripción	Valor inicial			

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

			___ Fecha: _____			
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 116.638.039	$ -		$ -	116.6
	OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 59.832.461	$ -		$ -	59.8
	IVA 19%	$ 33.529.395	$ -		$ -	33.5
	Valor Total	$ 209.999.895				209.9

Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, al contrato de obra No. 3178 de 2023 durante la ejecución y hasta su recibo y liquidación como lo estipulan sus obligaciones contractuales enmarcadas en el contrato y manual de interventoría, sin generar sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. 3551 de 2023.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de interventoría No 3551 de 2023 hasta el 31/08/2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del contrato de obra No 3178 DE 2023 y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Edwin D. Trochez E. Resolución No. 4928 del 28/12/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NO RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DEBIDO A QUE NO SE REALIZARON LOS AJUSTES SOLICITADOS POR LOS MIEMBROS.

CASO 21
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**5069-2023**	
OBJETO	OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍAS RURALES con NIT. 901.780.549-5, Integrado por INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. con NIT. 800.097.991-2, con un porcentaje de participación del 45%, SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA con NIT. 900.663.467-5, con un porcentaje de participación del 45% y PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S con NIT. 900.135.636-9, con un porcentaje de participación del 10%.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1.FECHA DE INICIO: 30/12/2023 2.VALOR INICIAL: $3.230.699.999 3. ADICIÓNES: N.A. 4. VALOR ACTUAL: $3.230.699.999 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31 de diciembre de 2023 6. PRÓRROGA: N.A. 7. SUSPENSION No 1: Desde 30/12/2023 hasta 29/01/2024. 8. AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 1 Desde 30/01/2024 hasta 03/03/2024 9.REANUDACIÓN: 04/03/2024 **10. PLAZO ACTUAL:** HASTA 5/03/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Póliza No. 400052970 ANEXO 0, amparando el contrato principal.	29/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante la comunicación escrita No. No.2024-481-INA-0299 de fecha del 12/02/2024 el Interventor solicitó prórroga hasta el 31/12/2024 del contrato No. 5069 de 2023, teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de la interventoría, el plazo actual es insuficiente para la ejecución del 100% de las obras derivadas de los convenios suscritos con los municipios de Cuaspud, El Tambo, La Unión, Nariño, Mosquera y Tumaco en el departamento de Nariño, cuya información se describe a continuación: **CONVENIO No. 2211 DE 2023 MUNICIPIO DE CUASPUD** VALOR CONVENIO: $8.900.000.000 FECHA DE INICIO: 26/09/2023 PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31/12/2024 FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2024 CONTRATO DE OBRA No. 346-2023 No. SECOP: LP-003-2023 OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE LA VIA CARLOSAMA – PUENTE TIERRA – CHAVISNAN DEL MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA DEPARTAMENTO DE NARIÑO. CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CUASPUD CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES IMMCO SAS VALOR: PLAZO: DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO ORDEN DE INICIO: PENDIENTE PRÓRROGA: N.A. VALOR INICIAL: $8.899.281.018,01 VALOR ACTUAL: $8.899.281.018,01 PROGRAMADO: 0% EJECUTADO: 0% METAS FISICAS: CONSTRUCCIÓN DE 2,280 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO, 5 BOX CULVERT DE 1X1, 5 DISIPADORES, MUROS EN GAVIÓN 45 M3, MANTENIMIENTO PERIÓDICO. ESTADO: Adjudicado, pendiente inicio ejecución.	

Actividad	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	O

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseños base.	X							
Obras drenaje (box, disipadores)		X	X	X	X			
Muros gavión					X	X	X	
Excavaciones, rellenos		X	X	X			X	X
Pavimento					X	X	X	X
Mantenimiento periódico								

CONVENIO No. 2212 DE 2023 MUNICIPIO DE EL TAMBO
VALOR CONVENIO: $11.650.000.000
VIA ROBLES - FLORIDA Y VIA SAN PABLO - TAMBO
FECHA DE INICIO: 26/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-0062023

No. SECOP: LP-0062023
OBJETO: PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA BELLO HORIZONTE – LLANO LARGO EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO Y LA VÍA PLAZUELA – LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL TAMBO
CONTRATISTA: PROMOTORA SUR PACÍFICO PSP SAS.
PLAZO: 12 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO.
ORDEN DE INICIO: PENDIENTE
PRÓRROGA: N.A
VALOR INICIAL: $11.649.050.504
VALOR ACTUAL: $11.649.050.504
PROGRAMADO 0%
EJECUTADO 0%

METAS FISICAS:
LA FLORIDA: CONSTRUCCIÓN DE 2,3 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO, BOX CULVERT EN CONCRETO REFORZADO,5 DISIPADORES, 1 GEODREN TUBULAR DE 2300 m.
EL TAMBO: CONSTRUCCIÓN DE 1,00 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO, BOX CULVERT EN CONCRETO REFORZADO,3 DISIPADORES, 1 GEODREN TUBULAR DE 1000 m.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

ESTADO: Adjudicado, pendiente inicio ejecución.

Actividad	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	O
Revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseños base.	X							
Obras drenaje (box, disipadores)		X	X	X	X			
Excavaciones, rellenos		X	X	X			X	X
Pavimento					X	X	X	X
Mantenimiento periódico								

CONVENIO No. 2213 DE 2023 MUNICIPIO DE LA UNIÓN
VALOR CONVENIO: $6.150.401.303
VÍA LA BETULIA – LA UNION
FECHA DE INICIO: 26/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-004-2023

No. SECOP: LP-004-2023
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UNIÓN
CONTRATISTA: CONSORCIO ENTREVÍAS JG.
PLAZO: 4 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO.
ORDEN DE INICIO: PENDIENTE
PRÓRROGA: N.A
VALOR INICIAL: $11.649.050.504
VALOR ACTUAL: $11.649.050.504
PROGRAMADO 0%
EJECUTADO 0%

METAS FISICAS:
LA UNIÓN: CONSTRUCCIÓN DE 0,83 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO, BOX CULVERT EN CONCRETO REFORZADO, 2 DISIPADORES, 1 GEODREN TUBULAR DE 830 m, MANTENIMIENTO PERIÓDICO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

ILES: CONSTRUCCIÓN DE 0,165 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO, BOX CULVERT EN CONCRETO REFORZADO, 1 DISIPADOR, 1 GEODREN TUBULAR DE 165 m, MANTENIMIENTO PERIÓDICO.
ESTADO: Adjudicado, pendiente inicio ejecución.

Actividad	Mar	Abr	May	Jun
Revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseños base.	X			
Obras drenaje (box, disipadores)		X	X	
Excavaciones, rellenos		X	X	
Pavimento			X	X
Mantenimiento periódico				X

CONVENIO No. 2218 DE 2023 MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR CONVENIO: $2.225.000.000
FECHA DE INICIO: 26/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-004-2023

No. SECOP: LP-004-2023
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA
CONTRATISTA: SERVICIOS AMBIENTALES Y SOCIALES INTEGRADOS SAS
PLAZO INICIAL: SEIS MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO
ORDEN DE INICIO: PENDIENTE
PRÓRROGA: N.A.
VALOR INICIAL: $2.198.378.171
VALOR ACTUAL: $2.198.378.171
PROGRAMADO 0%
EJECUTADO 0%
METAS FISICAS: CONSTRUCCIÓN CALLE 4 EN CONCRETO RÍGIDO, MALECÓN EN CONCRETO RÍGIDO.
ESTADO: Adjudicado, pendiente inicio ejecución.

Actividad	Mar	Abr	May	Jun	Jul
Revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseños base.	X				
Excavaciones, rellenos		X	X	X	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Construcción Calle 4 en concreto			X	X	X
Construcción malecón en concreto				X	X

CONVENIO No. 2261 DE 2023 MUNICIPIO DE NARIÑO
VALOR CONVENIO: $5.340.000.000
FECHA DE INICIO: 26/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2024

CONTRATO DE OBRA: PENDIENTE

No. SECOP: LP-0022023 SUSPENSIÓN DEL PROCESO RESOLUCIÓN No. 190 DEL 22/12/2023
OBJETO: EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE NARIÑODEPARTAMENTO DE NARIÑO-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.2261DE 2023-INVIAS.
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NARIÑO
CONTRATISTA: PENDIENTE
VALOR PROCESO:
PLAZO: 8 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO
ORDEN DE INICIO: PENDIENTE
PRÓRROGA: N.A.
VALOR INICIAL: $5.340.000.000
VALOR ACTUAL: PENDIENTE
PROGRAMADO 0%
EJECUTADO 0%
METAS FISICAS: CONSTRUCCIÓN DE 1,00 m DE PAVIMENTO RÍGIDO, BOX CULVERT EN CONCRETO REFORZADO, 5 DISIPADORES, 1 GEODREN TUBULAR DE 500 m, MUROS DE CONTENCIÓN L = 10 m, MANTENIMIENTO PERIÓDICO.
ESTADO: Proceso de licitación suspendido.

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Me
Revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseños base.	X					
Obras drenaje (box, disipadores)		X	X	X	X	
Excavaciones, rellenos		X	X	X		
Muros de contención				X	X	X
Pavimento					X	X
Mantenimiento periódico						

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

En proceso de revisión observaciones realizadas por el municipio de acuerdo con lo publicado en Secop I, que permita que el proceso reanude máximo el 04/03/2024.

CONVENIO No. 2225 DE 2023 MUNICIPIO DE TUMACO
VALOR CONVENIO: $4.450.000.000
FECHA DE INICIO: 26/09/2023
PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP 017 DE 2023

No. SECOP: LP-017-2023
OBJETO: EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROYECTO RADICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2019011000005.
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUMACO
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL VÍAS TERCIARIAS TUMACO
PLAZO: CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO
ORDEN DE INICIO: PENDIENTE
PRÓRROGA: N.A.
VALOR INICIAL: $4.449.994.387,18
VALOR ACTUAL: $4.449.994.387,18
PROGRAMADO 0%
EJECUTADO 0%

METAS FISICAS: CONSTRUCCIÓN DE 1,207 KM DE PAVIMENTO RÍGIDO, SEÑALIZACIÓN, 7 ALCANTARILLAS EN CONCRETO REFORZADO DE 36", BOX CULVERT EN CONCRETO, 1 GEODREN TUBULAR DE 2.650 m, MANTENIMIENTO PERIÓDICO.
ESTADO: Adjudicado, pendiente inicio ejecución.

Actividad	Mar	Abr	May	Jun
Revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseños base.	X			
Obras drenaje (alcantarillas, box, disipadores)		X	X	
Excavaciones, rellenos		X	X	
Pavimento y señalización		X	X	X
Mantenimiento periódico				X

MOTIVACIÓN QUE DIO ORIGEN A LA SUSPENSIÓN No. 1 Y AMPLIACIÓN No. 1:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

SUSPENSIÓN No. 1:
La suspensión fue motivada en razón a que las alcaldías/gobernaciones, se encuentran finalizando su proceso de empalme administrativo debido a la finalización e inicio de los periodos constitucionales de los respectivos mandatarios, el cambio de administración implica el cambio de funcionarios, supervisores y personal de apoyo, lo cual afecta la capacidad operativa de los entes territoriales para conducir la correcta ejecución de los contratos. Por lo anterior, se considera pertinente y adecuado suspender el contrato de interventoría por el término de 1 mes a partir del 30 de diciembre del 2023 y hasta el 29 de enero del 2024; sin perjuicio que se pueda reanudar la ejecución del contrato si antes se superan las causas que dan origen a la suspensión

AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:

El contratista de obra solicitó la ampliación a la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 5069 de 2023, teniendo en cuenta que la interventoría al ser multiproyecto que cuenta con unos recursos específicos destinados para el inicio de las obras de manera simultánea en los seis (6) contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Cuaspud, El Tambo, La Unión, Mosquera, Nariño y Tumaco en el departamento de Nariño y que cada uno de ellos, adelantó los respectivos procesos de licitación de obra pública conllevando a contar con diferentes cronogramas de publicación y fechas de adjudicación se evidenció que NO se contaba al menos con el 70% de estos debidamente legalizados, situación que afectaría el control financiero del contrato de interventoría, causa que dio origen a la suspensión del citado contrato; lo anterior, dado que la interventoría es multiproyecto y es preciso ejercer control financiero de esta para garantizar el acompañamiento a la totalidad de los proyectos, por ello, se estima contar con 5 de los 6 contratos para iniciar ejecución y con ello garantizar el equilibrio del proyecto, sin afectar los recursos disponibles para el seguimiento integral a las obras.

SUPERACIÓN DE LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA SUSPENSIÓN No. 1 Y AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

A la fecha se puede evidenciar que la dificultad ya se encuentra superada, toda vez que se cuenta con más del 70% de los contratos debidamente legalizados, dispuestos a iniciar con la respectiva ejecución de obras viales, por ello, se requiere solicitar la ampliación del plazo del citado contrato desde la fecha de su reanudación y/o antes de ser autorizada la prórroga por parte del Comité de adiciones y prórrogas de Invías; lo anterior, toda vez que se requiere efectuar la supervisión y control integral de las obras derivadas de los convenios suscritos con los municipios descritos en líneas anteriores en el departamento de Nariño.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible del contrato 5069 de 2023, el cual se detalla dentro del acta de modificación de costos y plan de cargas que se adjuntan como soportes.

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. ___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actu presente s
Descripción	**Valor inicial**			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 916.293.600	$ -	$ -	$ 916.2
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 154.320.000	$ -	$ -	$ 154.3
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL	$ 1.644.260.349	$ -	$ -	$ 1.644.
IVA 19%	$ 515.826.050	$ -	$ -	$ 515.8
Valor Total	$ 3.230.699.999			$ 3.230.(

Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Cuaspud, El Tambo, La Unión, Mosquera, Nariño y Tumaco, sin generar sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos. En este sentido, se prevé la terminación del 100% del objeto contractual (obras e interventoría) en el plazo solicitado.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de interventoría No 5069 de 2023 hasta el 31/12/2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral de los contratos de obra derivados de los convenios Nos. 2211 de 2023 (Cuaspud), 2212 de 2023 (El Tambo), 2213 de 2023 (La Unión), 2218 de 2023 (Mosquera), 2261 de 2023 (Nariño) y 2225 de 2023 (Tumaco) y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Ing. María del Pilar Cerón B. directora territorial Nariño.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

CASO 22

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2306 DE 2021**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL TRONCAL DEL CATATUMBO: ASTILLEROS – TIBÚ – LA GABARRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIAL CATATUMBO con NIT 901786235 – 5 (Integrado por la sociedad JET INGENIERÍA S.A.S., identificada con el NIT 802.024.876-8 y la sociedad CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S., identificada con el NIT 901.427.201-6)
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 30/12/2021 **VALOR INICIAL:** $ 4.199.922.032 **ADICIÓN 1:** 800.000.000 **VALOR ACTUAL:** $ 4.999.922.032 **PLAZO INICIAL:** Hasta el 31/12/2021 **Prórroga No.** 1: Hasta el 31/07/2022 **Prórroga No.** 2: Hasta el 31/12/2022 **Prórroga No.** 3: Hasta el 31/12/2023 **PLAZO ACTUAL:** Hasta el 29/02/2024 **Suspensión No.1**: Desde 27/07/2022 Hasta 26/08/2022 **Ampliación No.1 Suspensión No.1:** Desde 27/08/2022 Hasta 07/09/2022 **Suspensión No. 2:** Desde 08/09/2022 Hasta 30/09/2022 **Suspensión No. 3:** Desde 12/07/2023 Hasta 11/08/2023 **Suspensión No. 4**: Desde 19/09/2023 Hasta 19/10/2023. **NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:** 29/02/2024 **Modificación No. 1**: MODIFICAR el Parágrafo Tercero de la Cláusula Décima del Contrato Número 2306 de 2021, en el sentido de modificar la información bancaria, en el que para todos los efectos legales quedará así: *"(…) PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA.- Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 12 de septiembre de 2022, expedida por Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta Ahorros No. 040-0000459-3, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato".*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		Modificación No. 2: MODIFICAR la Cesión del Contrato Número 2306 de 2021 en el sentido de incluir el parágrafo segundo de la Cláusula Primera, lo cual para todos los efectos quedará así: *"(…) PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido mediante memorando SVR-GGPR1 94002 del 22 de noviembre de 2022, el valor correspondiente del Registro Presupuestal No. 1084021 a pagar al Cesionario CONSORCIO INTERESTUDIOS TIBU por la ejecución del Contrato Número 2306 de 2021 corresponde a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($3.809.286.441) M/CTE incluido IVA."* **Modificación No. 3:** CLÁUSULA PRIMERA: CANCELAR PARCIALMENTE del Registro Presupuestal No. 1084021 del 30 de diciembre de 2021, en la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($1.641.000.000) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA: SUSTITUIR los recursos cancelados por valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($1.641.000.000) M/CTE en el Registro Presupuestal No. 1084021 del 30 de diciembre de 2021, y que pasaron a reserva presupuestal en la vigencia 2022, por recursos de la vigencia 2023. **Cesión No. 1:** Fecha 8/09/2022. CEDENTE RJ&P INGENIERIA S.A.S CESIONARIO Y CONSORCIO INTERESTUDIOS TIBU. **Cesión No. 2:** Fecha 28/12/2023. CEDENTE CONSORCIO INTERESTUDIOS TIBU y CESIONARIO CONSORCIO INTERVIAL CATATUMBO.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance Físico NO APLICA Avance Financiero programado del 92,33%	
	EJECUTADO %	Avance Físico NO APLICA Avance Financiero ejecutado del 61,51%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 30 DE JUNIO DE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	En el marco de las acciones de una interventoría como son: revisión, verificación, control, vigilancia y documentación con identificación y trazabilidad de los contratos de obra objeto de una interventoría, se hace necesaria la prórroga con distribución de recursos del Contrato de Interventoría No. 2306 de 2021 para continuar con el acompañamiento a las obras que se derivan del Convenio No. 1570 de 2020 suscrito con el Departamento de Norte de Santander del programa Concluir y Concluir y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR A LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL TRONCAL DEL CATATUMBO: ASTILLEROS – TIBU – LA GABARRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. A continuación, se realiza un resumen del estado del contrato derivado suscrito por el Departamento de Norte de Santander y que se deriva del Convenio Interadministrativo No. 1570 de 2020: **Contrato de Obra:** 1. Departamento de Norte de Santander Troncal del Catatumbo: Astilleros – Tibú – La Gabarra Valor Convenio: $ 75.000.000.000 Contrato Interventoría No.: 2306 de 2021 Contrato de Obra: 02388 de 2021 Contratista de Obra: AGM DESARROLLOS SAS Valor Contrato: $ 62.322.279.325 Fecha de Inicio: 17 de enero de 2022 Suspensión 1: 27 de julio de 2022 Reinicio: 12 de octubre de 2022 Suspensión 2: 12 de julio de 2023 Reinicio: 12 de agosto de 2023 Suspensión 3: 20 de septiembre de 2023 Reinicio: 19 de octubre de 2023 Prorroga 1: 31 de diciembre de 2023 Fecha Vencimiento: 02 de marzo de 2024 Avance físico programado: 97.80% Avance físico ejecutado: 2.07% Estado: Ejecución En proceso de prórroga para hasta el 30 de junio de 2024. **Convenio 1570 de 2020:**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

1) VALOR INICIAL: $ 65.800.000.000
2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
3) ORDEN DE INICIO: 11 DE MARZO DE 2021
4) PRORROGA 1 DEL 29/12/2021: DEL 31/12/2021 HASTA EL 31/12/2022
5) PRORROGA 2 DEL 31/12/2022: DEL 31/12/2022 HASTA EL 31/12/2023
6) PRORROGA 2 DEL 31/12/2023: DEL 31/12/2023 HASTA EL 30/06/2024
7) VALOR ACTUAL: $ 75.000.000.000
8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024

Estado de la ejecución:

Descripción de la meta física Contractual	Total	%
Estudios y diseños	$ 156.473.514,30	100,00%
	$ 122.372.389,56	78,21%
Obra Física	$ 58.990.857.508,53	97,80%
	$ 1.248.754.341,65	2,07%
Otros (Gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 425.428.896,27	0,71%
	$ -	0,00%

Causas del atraso:

Orden público.
La información del contratista sobre las dificultades en el orden público en Tibú ha causado retrasos significativos en el proyecto del CONSORCIO INTERVIAL CATATUMBO. La interventoría técnica está al tanto de estas dificultades y su impacto en la programación y el plazo contractual.

Tal como se presenta a continuación:

1. El 16 de marzo de 2023 el contratista mediante el comunicado No. AGM CATG 133 informa un ataque terrorista corredor vial K57+350, mediante el uso de explosivos colocados al borde de la calzada existente. La onda explosiva que se sintió varios kilómetros a la redonda dejó como resultado la caída de los cables de energía, quedando sin servicio eléctrico y de internet buena parte de la región del Catatumbo.
 Por esta razón uno de los subcontratistas con quien se tenía adelantado el proceso de contratación para ejecución de dos Box Culvert, desistió de la firma ante el riesgo evidenciado.
2. El 24 de mayo de 2023 el contratista por medio del oficio AGM CATG 177 informa a la interventoría sobre el cierre total y indefinido de la vía por paro convocado por la Asociación de Juntas – Veredas Montería – Ambato, dejando múltiples afectaciones al contrato de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

obra, debido a la imposibilidad del ingreso de personal, maquinaria pesada, equipos de perforación y material granular por varios días.

3. El 26 de mayo de 2023 el contratista por medio del oficio AGM CATG 181 informa sobre un nuevo atentado terrorista en el municipio de Tibú sobre el corredor vial, lo que afectó en principio la movilidad del personal que vive en esta zona. Esta clase de hechos afectaron enormemente al proyecto pues los aliados estratégicos como proveedores de materiales, equipo y personal se abstienen a desplazarse hacia la zona, ante la probabilidad de quedar o ser afectado por actos terroristas similares.
4. El 01 de junio de 2023 el contratista mediante el oficio AGM CATG 184 informa a la interventoría dificultades de acceso al box culvert K57+620 por parálisis de obras por acciones de orden público impidiendo movilizar personal y equipos el paso se encuentra seriamente afectado y la excavación se está derrumbando, lo que puede traducirse en cierre total del paso entre Tibú y Cúcuta. Además, en este punto existen pasos de tuberías de gas de Ecopetrol y Proviservicios, lo que agrava la situación y peligro latente

Tubería de la red de gas de alta presión Ecopetrol y red de gas domiciliario de Proviservicios.

El proceso de reubicación de tuberías en el tramo No.3 del corredor vial. Es de precisar que, en reuniones técnicas recientes, el contratista ha presentado avances
generales, pero la información de Ecopetrol sobre la ubicación de las tuberías no coincide completamente con la observada en el terreno. Esto ha generado la necesidad de invertir más tiempo en buscar y elaborar alternativas. Por lo tanto, ha causado retrasos significativos en el proceso, requiriendo ajustes y modificaciones en los planes iniciales basados en las realidades identificadas durante la inspección en campo:

Ajuste de estudios y diseños. El pasado dieciséis (16) de febrero de 2024 se recibió los ajustes a los diseños por parte del contratista AGM DESARROLLOS S.A.S, En la cual no encontramos revisando en tiempos maratónicos con nuestros especialistas para emitir los debidos conceptos de cada una de las áreas en el menor tiempo posible. Es de mencionar que las verificaciones de dichas informaciones debieron ser emitidos por la anterior interventoría según lo informado por el contratista. Destacando que la aprobación de todos los diseños es crucial para una ejecución coordinada. Hasta el 21 de diciembre de 2023, se aprobó el diseño de la estructura de pavimento.

Suministro de materiales y maquinaria de la zona de influencia. Para la interventoría técnica, administrativa y ambiental, destaca la importancia de que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del manual de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

carreteras para insumos como el agregado fino, grueso y material seleccionado, asegurando calidad y cumplimiento de plazos. Sin embargo, los agregados actuales no cumplen con las especificaciones, llevando al contratista a buscar canteras con los permisos ambientales necesarios. Esto ha generado ajustes en el transporte de material, provocando retrasos que afectan el plazo contractual y la programación de la obra. Abordar eficientemente esta situación es crucial para minimizar repercusiones en el proyecto.

A la fecha se han tramitado las siguientes actas de costos:

Acta No. 1 – Diciembre – 2021	-	
Acta No. 2 – Enero – 2022	$	30.622.449,00
Acta No. 3 – Febrero – 2022	$	30.622.449,00
Acta No. 4 – Marzo – 2022	$	51.275.720,00
Acta No. 5 – Abril – 2022	$	61.319.558,00
Acta No. 6- Mayo – 2022	$	61.883.023,00
Acta No. 7 – Junio – 2022	$	82.857.368,00
Acta No. 8 – Julio – 2022	$	72.055.024,00
Acta No. 9 – Octubre – 2022	$	166.942.649,00
Acta No. 10 – Noviembre – 2022	$	193.021.142,00
Acta No. 11 – Diciembre – 2022	$	217.623.083,00
Acta No. 12 – Enero – 2023	$	223.269.157,00
Acta No. 13 – Febrero – 2023	$	228.280.604,00
Acta No. 14 – Marzo – 2023	$	218.484.048,00
Acta No. 15 – Abril – 2023	$	193.710.390,00
Acta No. 16 – Mayo – 2023	$	206.329.388,00
Acta No. 17 – Junio – 2023	$	205.250.653,00
Acta No. 18 – Julio – 2023	$	61.007.910,00
Acta No. 19 – Agosto – 2023	$	168.909.626,00
Acta No. 20 – Septiembre – 2023	$	140.285.798,00
Acta No. 21 – Octubre – 2023	$	21.723.183,00
Acta No. 22 – Noviembre – 2023	$	155.042.411,00
Acta No. 23 – Diciembre – 2023	$	232.780.470,00
TOTAL	**$**	**3.023.296.103,00**

TOTAL ANTICIPO	$ 2.100.807.577,00
AMORTIZADO	$ 956.248.947,00
PENDIENTE POR AMORTIZAR	$ 1.144.558.630,00

Como se evidencia en la trazabilidad de las actas de costos, a la fecha se ha reconocido a la interventoría un valor de ($3.023.296.103,00) de un valor total del contrato de ($4.999.922.032).

La presente solicitud tiene como finalidad poder contar con el personal profesional, técnico y administrativo; así como también los otros costos

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	directos como equipos y oficina, para hacer el acompañamiento, supervisión y control de las obras de mejoramiento; ya que el proyecto se encuentra en su etapa definitiva de pavimentación y se debe proteger la estructura ya instalada. La solicitud de prorroga no implica adición de recursos ya que la interventoría realizara distribución de recursos. Por lo cual, la presente prorroga no genera mayores costos al convenio, ni a la interventoría, ni al instituto. **Proyección de los recursos a distribuir:** Acta de Costos No. 24: Periodo enero 2024 ($ 173.293.392) Acta de Costos No. 25: Periodo febrero 2024 ($ 361.144.413) Acta de Costos No. 26: Periodo marzo 2024 ($352.530.206) Acta de Costos No. 27: Periodo abril 2024 ($352.530.206) Acta de Costos No. 28: Periodo mayo 2024 ($352.530.206) Acta de Costos No. 29: Periodo junio 2024 ($352.530.206) **DISCRIMINACIÓN DEL VALOR DE REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO:** COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A): $ 1.423.832.880 OTROS COSTOS DIRECTOS (B): $ 210.250.000,00 Provisión para ajustes y frente adicional (C): $0 Subtotal Costos Básicos (D): $ $ 1.634.082.880 IVA = 19% (E): $ 310.475.746 COSTO TOTAL (A+B+C+E): $1.944.558.626 El plazo requerido en la presente solicitud es suficiente para la hacer el acompañamiento, supervisión y control a la ejecución de las obras. Y NO afecta en ningún momento la calidad de interventoría para adelantar la supervisión de las obras. Es preciso mencionar que el Departamento de Norte de Santander está en proceso de la prórroga del Contrato de Obra 02388 de 2021 hasta el 30 de junio de 2024 hasta la fecha de terminación del Convenio 1570 de 2020. <u>La presente prorroga no genera mayores costos al convenio, ni a la interventoría, ni al instituto.</u> Como se observa y dado que el plazo actual de la interventoría no es suficiente para hacer el acompañamiento a las obras que se derivan del convenio suscrito con el Departamento de Norte de Santander, se requiere tramitar prórroga hasta el 30 de junio de 2024 con distribución de recursos al Contrato de Interventoría No. 2306 de 2021 para poder continuar con la evaluación, seguimiento, supervisión y control de la ejecución de las obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De acuerdo con la solicitud realizada por la interventoría de realizar la prórroga con distribución de recursos del Contrato No. 2306 de 2021 para continuar con el acompañamiento a la ejecución de las obras que se derivan del Convenio No. 1570 de 2021 suscrito entre el Departamento de Santander y el INVIAS del programa Conectar Territorios y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR A LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL TRONCAL DEL CATATUMBO: ASTILLEROS – TIBU – LA GABARRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. La unidad ejecutora avala dicha solicitud con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo No. 1570 de 2020 suscrito con el Departamento de Norte de Santander. Las causas de la solicitud de prorroga es debido a: **Orden público.** La información del contratista sobre las dificultades en el orden público en Tibú ha causado retrasos significativos en el proyecto del CONSORCIO INTERVIAL CATATUMBO. La interventoría técnica está al tanto de estas dificultades y su impacto en la programación y el plazo contractual. **Tubería de la red de gas de alta presión Ecopetrol y red de gas domiciliario de Proviservicios.** El proceso de reubicación de tuberías en el tramo No.3 del corredor vial. Es de precisar que, en reuniones técnicas recientes, el contratista ha presentado avances generales, pero la información de Ecopetrol sobre la ubicación de las tuberías no coincide completamente con la observada en el terreno. Esto ha generado la necesidad de invertir más tiempo en buscar y elaborar alternativas. Por lo tanto, ha causado retrasos significativos en el proceso, requiriendo ajustes y modificaciones en los planes iniciales basados en las realidades identificadas durante la inspección en campo: **Ajuste de estudios y diseños**. El pasado dieciséis (16) de febrero de 2024 se recibió los ajustes a los diseños por parte del contratista AGM DESARROLLOS S.A.S, En la cual no encontramos revisando en tiempos maratónicos con nuestros especialistas para emitir los debidos conceptos de cada una de las áreas en el menor tiempo posible. Es de mencionar que las verificaciones de dichas informaciones debieron ser emitidos por la anterior interventoría según lo informado por el contratista. Destacando que la aprobación de todos los diseños es crucial para una ejecución coordinada. Hasta el 21 de diciembre de 2023, se aprobó el diseño de la estructura de pavimento.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		Suministro de materiales y maquinaria de la zona de influencia. Para la interventoría técnica, administrativa y ambiental, destaca la importancia de que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del manual de carreteras para insumos como el agregado fino, grueso y material seleccionado, asegurando calidad y cumplimiento de plazos. Sin embargo, los agregados actuales no cumplen con las especificaciones, llevando al contratista a buscar canteras con los permisos ambientales necesarios. Esto ha generado ajustes en el transporte de material, provocando retrasos que afectan el plazo contractual y la programación de la obra. Abordar eficientemente esta situación es crucial para minimizar repercusiones en el proyecto. Para la presente solicitud, no requiere adición de recursos. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga hasta el 30 de junio de 2024 con distribución de recursos del Contrato de Interventoría No. 2306 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del convenio interadministrativos suscrito con el Departamento de Norte de Santander para las actividades de pavimentación de la Tibú – Convención – La Gabarra.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LEONEL VALERO ESCALANTE Resolución No. 1171 del 01 de abril de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 23 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**3315-2023**
OBJETO		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

CONTRATISTA		GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. con NIT. 800.155.100-6.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1.FECHA DE INICIO: 22/12/2023 2.VALOR INICIAL: $ 218.362.770 3. ADICIÓNES: N/A 4. VALOR ACTUAL: $ 218.362.770 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31 de diciembre de 2023 6. PRÓRROGA: NA 7. SUSPENSIÓN No 1: Desde 29/12/2023 hasta 28/01/2024. 8. AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN No. 1 Desde 29/01/2024 hasta 04/03/2024 9.REANUDACIÓN: 05/03/2024 10. PLAZO ACTUAL: Hasta 07/03/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO			
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo último tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No. 14-44-101193217– Anexo 5 amparando cumplimiento de contrato	19/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante la comunicación escrita No. T-004-2023-015-OFC de fecha 20 febrero, el Interventor solicita la prórroga hasta el 04 de agosto de 2024 del contrato No. 3315 de 2023, teniendo en cuenta que para el contrato de obra	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

No.3549 de 2023, suscrito entre Consorcio Operativo IJ y el INVIAS, se requiere que la interventoría realice el seguimiento del 100% a la ejecución de las obras en el marco del Contrato de Obra cuyos datos se relacionan a continuación:

CONTRATO DE OBRA NO 3549-2023:

N° SECOP: SA-DEO-SVR-013-2023
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROSA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.
CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ.
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO: 29 DEDICIMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN No. 1:
AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:
PLAZO ACTUAL: HASTA 07 DE MARZO DE 2024
PROGRAMADO: 0%
EJECUTADO: 0%
METAS FÍSICAS: 800M placa huella
PLAZO REQUERIDO PARA CULMINAR OBRAS: CINCO MESES.
ESTADO: SUSPENDIDO.

TRAMITES ADMINISTRATIVOS COMO CAUSA DE LA SUSPENSIÓN NO. 1 Y AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1

La causa que dió origen a la Suspensión No. 1 y a la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 se debió a que para la legalización del contrato de obra se requirió al contratista con observaciones y la Aseguradora, no atendió oportunamente lo requerido, y en consecuencia no se revisó ni aprobó la garantía de cumplimiento dentro de un plazo suficiente que permitiera impartir orden de inicio y proceder al inicio de ejecución de obras, situación que motivó la suspensión del contrato de interventoría.

SUPERACIÓN DE LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA SUSPENSIÓN NO. 1 Y AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1

Una vez superadas las condiciones en términos legales, motivo por el cual se requiere de la ampliación del plazo del contrato de interventoría desde la fecha de reanudación estipulada en el acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 y/o antes de esta si la solicitada prórroga es concedida.

Con el fin de optimizar recursos del citado contrato el cual tiene fecha de inicio 22/12/2023, con aprobación de personal mínimo requerido por el Instituto Nacional de Vías y disponible, se consideró procedente suspender y ampliar

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	la suspensión del contrato de interventoría para lograr el cumplimiento de los fines estatales en materia de contratación. El contratista INGEOCIM mediante T-004-2023-015-OFC señaló lo siguiente respecto de la posibilidad de ejecutar obras: *(…)* *la interventoría considera viable atendiendo las condiciones actuales del proyecto, de conformidad con los documentos del proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023, y la necesidad de dar impulso a la ejecución de las actividades contractuales, dentro del cual se debe realizar la ejecución de las etapas relativas a los estudios y diseños, la ejecución de las obras y su recibo a satisfacción. Por lo tanto, teniendo en cuenta motivos de interés público, se recomienda la prórroga del Contrato de Obra No. 3549 de 2023, en un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de terminación actual, con el objeto que el CONSORCIO OPERATIVO IJ de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo siguiente:* *• La prórroga solicitada no conlleva modificación o adición presupuestal al contrato de obra.* *• Incluir dentro del clausulado, la previsión que, la ampliación de plazo no implica el* *saneamiento de los eventuales incumplimientos en los cuales se encuentre incurso el* *Contratista de Obra respecto de la ejecución de las obligaciones pactadas.* *• El contratista de obra, debe presentar ante la interventoría al momento del reinicio del* *contrato, el Cronograma de ejecución ajustado al plazo, el Programa de Inversiones* *Detallado, la Curva S del proyecto, en la cual se incluya de manera específica el periodo* *correspondiente al primer mes de estudios y diseños.* *En virtud de lo expuesto anteriormente, nos permitimos solicitar la prórroga del plazo contractual de interventoría, en las mismas condiciones del contrato de obra, es decir, por un término de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de reinicio vigente, con lo cual la nueva fecha de finalización será el 4 de agosto de 2024.* **CRONOGRAMA DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL PLAZO SOLICITADO** De acuerdo a lo expuesto por interventoría el cronograma de obras se presentará a revisión una vez se reinicie, textualmente de oficio T-004-2023-015-OFC: ***“ El contratista de obra, debe presentar ante la interventoría al momento del reinicio del contrato, el Cronograma de ejecución ajustado al plazo, el Programa de Inversiones Detallado, la Curva S del proyecto, en la cual se incluya de manera específica el periodo correspondiente al primer mes de estudios y diseños”.***

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

JUSTIFICACIÓN DE 5 MESES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS estructuró un proyecto para ejecutar obras de acuerdo a las necesidades presentadas con memorando DT-VAL 12994 del 23 de febrero de 2023, con un plazo para ejecución de 5 meses, y a partir de esto se publica proceso en el portal transaccional de contratación SECOP II, en el mes de junio de 2023, se suscribe el contrato de obra No. 3549 de 2023, y a su vez la interventoría contratada por INVIAS, a través del contrato 4109 de 2023, realizará el seguimiento al mencionado contrato de obra, por lo que se considera procedente prorrogar la interventoría para iniciar actividades como se manifiesta en comunicación remitida por INGEOCIM S.A.S.

En esta última la Interventoria se pronunció en este sentido:

> "*En respuesta a los argumentos presentados por el CONSORCIO OPERATIVO IJ, se considera como justificación para la presentación de la solicitud de prórroga No. 1 del contrato de interventoría 4109 de 2023*, ***la necesidad de dar impulso a la ejecución de las actividades contractuales, dentro del cual se debe realizar la ejecución de las etapas relativas a los estudios y diseños, la ejecución de las obras y su recibo a satisfacción.***

No obstante, este fue suspendido hasta el 29/01/2024 y ampliada su suspensión hasta el 03/03/2024, lo cual nos arroja una fecha de vencimiento del 06/03/2024, a partir esta fechas se solicita la prórroga para el contrato de interventoría No. 3315 de 2023, por un plazo de cinco meses a partir de la fecha de la orden de inicio.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO.

Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con el valor inicial contractual, recurso disponible, el cual se detalla dentro del acta de modificación de costos y plan de cargas que adjuntan como soportes.

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contract	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		<table><tr><td></td><td></td><td>ual No.___ Fecha: _____</td><td></td><td></td></tr><tr><td>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</td><td>$ 153.608.126</td><td>$ -</td><td>$ -</td><td>$ 153.608.126</td></tr><tr><td>OTROS COSTOS DIRECTOS</td><td>$ 29.890.000</td><td>$ -</td><td>$ -</td><td>$ 29.890.000</td></tr><tr><td>PROVISION PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL</td><td></td><td>$ -</td><td>$ -</td><td></td></tr><tr><td>IVA 19%</td><td>$ 34.864.644</td><td>$ -</td><td>$ -</td><td>$ 34.864.644</td></tr><tr><td>Valor Total</td><td>$ 218.362.770</td><td></td><td></td><td>$ 218.362.770</td></tr></table> Una vez revisadas las justificaciones dadas por esta en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, al contrato de obra de obra No. 3549 de 2023 suscrito entre el CONSORCIO OPERATIVO IJ Y EL INVIAS. En este sentido, se prevé la terminación del 100% del objeto contractual (obra e interventoría) en el plazo solicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de interventoría No 3315 de 2023 hasta el 4 de Agosto de 2024, puesto que el plazo contractual vigente es el inicialmente planteado. y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Carlos Hernan Londoño Estrada
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

CASO 24 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**4109-2023**	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	
CONTRATISTA	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. – INTERDISEÑOS con NIT. 860.027.091-8, con un porcentaje de participación del 50%; INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S. con NIT. 901.682.746-1, con un porcentaje de participación del 50%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1.FECHA DE INICIO: 22/12/2023 2.VALOR INICIAL: $ 738.515.547 3. ADICIÓNES: N/A 4. VALOR ACTUAL: $ 738.515.547 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31 de diciembre de 2023 6. PRÓRROGA: NA 7. SUSPENSIÓN No 1: Desde 29/12/2023 hasta 28/01/2024. 8. AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN No. 1 Desde 29/01/2024 hasta 29/02/2024 9.REANUDACIÓN: 04/03/2024 10. PLAZO ACTUAL: Hasta 06/03/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo último trámite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza No. 33-44-101243674– Anexo 0 amparando cumplimiento de contrato	19/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicación escrita No. SEVILLA01-0010-24 de fecha 20 de febrero de 2024, el Municipio solicita prórroga hasta 04/09/2024 del contrato de interventoría No. 4109 de 2023, el cual realiza supervisión y seguimiento al contrato derivado del Convenio 2313 de 2023 suscrito con el Municipio de Sevilla teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de la interventoría, el plazo actual es insuficiente para la ejecución del 100% de la obra por los motivos que a continuación se señalan: **Motivo de los atrasos en el inicio de las obras:** **1.** El Instituto Nacional de Vías – INVIAS suscribió el convenio No. 2313 de 2023 con el Municipio de Sevilla, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".* **2.** El municipio de Sevilla en aras de garantizar el cumplimiento del objeto del mencionado convenio, publicó proceso licitatorio en el portal transaccional de contratación SECOP II, el 09/10/2023. **3.** Mediante Resolución No.200-77-406 del 27 de diciembre de 2023 se adjudica el contrato de obra No. STI-498-2023, por un plazo de ejecución de seis (6) meses y de acuerdo con el cronograma el contratista debería entregar las garantías para su legalización hasta el 28/12/2023. **4**. Por lo expuesto anteriormente, el Invías como responsable de la firma interventora a través del contrato No. 4109 de 2023, cuyo objeto es: "*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".*, procede a suspenderlo, toda vez que al no contar con la obra debidamente legalizada no es prudente que la interventoría consuma sus recursos destinados para el acompañamiento integral del proyecto en el municipio de Sevilla. **7**. El Invías cuenta con una interventoría que a la fecha dispone del 100% de sus recursos, dispuestos para iniciar la ejecución en la zona objeto del proyecto, una vez la Entidad apruebe la ampliación en su plazo.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Superación de los hechos que dieron lugar a la suspensión No. 1 y ampliación No. 1 a la suspensión no. 1:

Una vez superadas las condiciones en términos legales y presupuestales, como lo certifica el municipio de Sevilla a través del oficio S.T.I-230.46.11 de fecha 20 de febrero de 2024 y el contratista SEVILLA01-0010-24 de fecha 20 de febrero de2024, y **quienes en los citados documentos soportes manifiestan que el contrato de obra se encuentra legalizado, y que para suscribir acta de inicio se requiere que la interventoría verifique, revise y apruebe el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos en los términos de la licitación, de acuerdo al numeral 21.1 del contrato. Con la suscripción del acta de inicio, se ejecutarán las obras programadas en el contrato de obra No. STI-498-2023 de 2023 al que la interventoría le realizará el seguimiento** integral, motivo por el cual se requiere la ampliación del plazo del contrato de interventoría desde 04/03/2024 fecha de reanudación y/o antes de esta si la solicitada prórroga es concedida.

Con el fin de optimizar recursos del citado contrato el cual tiene fecha de inicio 22/12/2023, con aprobación de personal mínimo requerido por el Instituto Nacional de Vías y disponible, se consideró procedente suspender y ampliar la suspensión del contrato de interventoría para lograr el cumplimiento de los fines estatales en materia de contratación.

El MUNICIPIO DE SEVILLA mediante Oficio S.T.I-230.46.11 de fecha 20 de febrero de 2024 señaló lo siguiente respecto de la posibilidad de ejecutar obras:

> *"con el fin de dar inicio a las obras derivadas del convenio 2313 de 2023, que serán supervisadas por el contrato de interventoría No.4109 de 2023* ***se certifica que el contrato de obra STI-498-2023 se encuentra legalizado y con recursos respaldados por el CDP No. 20231214 e incorporados al Presupuesto de la vigencia 2024 del municipio según Resolución No.200-77-408 lo cual no impide la ejecución de las obras****, motivo por el cual se solicita al INVIAS autorizar la prórroga del Contrato 4109 de 2023 con fin de poder realizar el seguimiento y control a la ejecución de la totalidad de las metas físicas del contrato de obra".*

Por lo anterior, se requiere solicitar la ampliación del plazo del citado contrato desde la fecha de su reanudación; lo anterior, toda vez que se requiere efectuar la supervisión y control integral de las obras derivadas del convenio No. 2313 de 2023 suscrito con el municipio de Sevilla en el departamento del Valle del Cauca, y cuya información es la siguiente:

CONVENIO No. 2313 DE 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y EL MUNICIPIO DE SEVILLA
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2023
PRÓRROGA No. 01: HASTA EL 31/12/2024
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2024

Por su parte, los datos del contrato de obra derivado del convenio No. 2313 de 2023, al cual se le realizará el seguimiento integral son los siguientes:

CONTRATO DE OBRA NO STI-498-2023:

N° SECOP: LP-002-2023
OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VIA SEVILLA-MANZANILLO-LA CUCHILLA-EL JARDIN-COROZAL EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA-VALLE DEL CAUCA.
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SEVILA (VALLE DEL CAUCA)
CONTRATISTA: E.I.E ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYO S.A.S
PLAZO INICIAL: SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO.
PLAZO ACTUAL: SIN ACTA DE INICIO
PROGRAMADO: 0%
EJECUTADO: 0%
METAS FÍSICAS: 7KM pavimento rígido.
PLAZO REQUERIDO PARA CULMINAR OBRAS: SEIS MESES A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO.
ESTADO: SIN ACTA DE INCIO.

En el cronograma de obra se indica las actividades que se realizarán en el plazo solicitado, con las cuales se estima adelantar la ejecución de las obras objeto del contrato:

Actividad	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Revisión y/o ajuste de diseños base del Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto INV	X					
Subbase granular clase C		X	X	X		
Pavimento en concreto hidráulico			X	X	X	X
Concreto resistencia 21MPA (D)			X	X	X	X
Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa		X	X	X		

Recursos Contrato de Obra:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	El contrato de obra fue suscrito por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.662.385.053,00), con estos recursos se estima ejecutar la totalidad de la meta física del proyecto civil y con los recursos destinados para la supervisión integral por la interventoría a cargo del CONSORCIO INTERDISEÑOS SEVILLA 047, se proyecta acompañar la totalidad de la ejecución. Es preciso aclarar que las condiciones están dadas para dar inicio de inmediato con la ejecución del proyecto. A continuación, se resumen las justificaciones que dan curso a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría: 1.Que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo definitivo de las obras. 2. Que, una vez impartida la orden de inicio del contrato de obra, y previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños, durante el cual se realizarán los balances definitivos al contrato de obra que le permitirán al contratista y al interventor verificar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido. 3. Que, una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoría, está programada la ejecución formal de las obras hasta el 04 de septiembre de 2024. 4. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible del contrato No. 4109 de 2023, el cual se detalla dentro del plan de cargas. **DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Formulario 1		Valor Actualizado Con la Redistribución	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
Director de Interventoría	$ 22.500.000,00	30.000.000,00		30.000.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 22.400.000,00	44.800.000,00		44.800.000,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 14.000.000,00	28.000.000,00		28.000.000,00
Profesional Social	$ 11.700.000,00	15.600.000,00		15.600.000,00
Profesional Ambiental	$ 16.800.000,00	16.800.000,00		16.800.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS	$ 42.976.000,00	47.519.193,00		47.519.193,00
Especialista en Pavimentos y/o vías				
Especialista en Geología y/o Geotecnia				
Especialista en Ambiental				
Especialista en Estructuras				
Especialista en Hidráulica e Hidrología				
Especialista en Diseño Geométrico				
Inspector SST	$ 10.200.000,00	20.400.000,00		20.400.000,00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL	$ 140.576.000,00	203.119.193,00		203.119.193,00
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36	2,36		2,36
TOTAL COSTOS PERSONAL	**$ 331.759.360,00**	**479.361.295,00**		**479.361.295,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS				
Viáticos Director y/o Especialistas	$ 8.000.000,00	1.600.000,00		1.600.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	<table><tr><td>Vehículo tipo campero o camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.</td><td>$ 26.000.000,00</td><td>52.000.000,00</td><td></td><td>52.000.000,00</td></tr><tr><td>Motocicletas (150 c/c o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)</td><td>$ 6.600.000,00</td><td>4.800.000,00</td><td></td><td>4.800.000,00</td></tr><tr><td>Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)</td><td>$ 26.160.000,00</td><td>52.320.000,00</td><td></td><td>52.320.000,00</td></tr><tr><td>Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos</td><td>$ 2.200.000,00</td><td>4.400.000,00</td><td></td><td>4.400.000,00</td></tr><tr><td>Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)</td><td>$ 6.000.000,00</td><td>12.000.000,00</td><td></td><td>12.000.000,00</td></tr><tr><td>OTROS COSTOS</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)</td><td>$ 3.600.000,00</td><td>7.200.000,00</td><td></td><td>7.200.000,00</td></tr><tr><td>Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.</td><td>$ 3.360.000,00</td><td>3.360.000,00</td><td></td><td>3.360.000,00</td></tr><tr><td>Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)</td><td>$ 1.480.000,00</td><td>2.960.000,00</td><td></td><td>2.960.000,00</td></tr><tr><td>Veeduría Técnica Comunitaria</td><td>$ 600.000,00</td><td>600.000,00</td><td></td><td>600.000,00</td></tr><tr><td>Ajuste al peso y/o valor remanente</td><td></td><td>5,00</td><td></td><td>5,00</td></tr><tr><td>**SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS**</td><td>**$ 84.000.000,00**</td><td>**141.240.005,00**</td><td></td><td>**141.240.005,00**</td></tr><tr><td>**SUBTOTAL PERSONAL MAS OTROS COSTOS**</td><td>**$ 415.759.360,00**</td><td>**620.601.300,00**</td><td></td><td>**620.601.300,00**</td></tr><tr><td>PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL</td><td>$ 204.841.940</td><td>$ -</td><td></td><td>0,00</td></tr><tr><td>**SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS**</td><td>**$ 620.601.300**</td><td>**$ 620.601.300**</td><td></td><td>**620.601.300,00**</td></tr><tr><td>IVA (19%)</td><td>$ 117.914.247</td><td>$ 117.914.247</td><td></td><td>117.914.247,00</td></tr><tr><td>**VALOR TOTAL**</td><td>**$ 738.515.547**</td><td>**$ 738.515.547**</td><td></td><td>**738.515.547,00**</td></tr></table> Una vez revisadas las justificaciones dadas por esta en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, al contrato de obra de obra suscrito entre el MUNICIPIO DE SEVILLA Y INVIAS y E.I.E ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYO S.A.S en este sentido, se prevé la terminación del 100% del objeto contractual (obra e interventoría) en el plazo solicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de interventoría No 4109 de 2023 hasta el 4 de septiembre de 2024, puesto que el plazo contractual vigente es el inicialmente planteado. y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Jonny Andrés Fajardo Rosero
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 25 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**3549-2023**	
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROSA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	
CONTRATISTA	CONSORCIO OPERATIVO IJ con NIT. 901.726.628-1.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1.FECHA DE INICIO: 29/12/2023 2.VALOR INICIAL: $ 987.779.607 3. ADICIÓNES: N/A 4. VALOR ACTUAL: $ 987.779.607 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31 de diciembre de 2023 6. PRÓRROGA: NA 7. SUSPENSIÓN No 1: Desde 29/12/2023 hasta 28/01/2024. 8. AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN No. 1 Desde 29/01/2024 hasta 04/03/2024 9.REANUDACIÓN: 05/03/2024 10. PLAZO ACTUAL: Hasta 07/03/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo último tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza No. CBC-100050730– Anexo 1 amparando cumplimiento de contrato	30/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 04 DE AGOSTO DEL 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante la comunicación escrita No. COIJ-V.CAU-0005-2023 de fecha 20 febrero, presentada a INTERVENTORIA, el Contratista de obra Consorcio Operativo IJ solicita la prórroga por cinco (5) meses del contrato No. 3549 de 2023, contados a partir de la fecha de terminación actual. En el marco del Contrato de Obra cuyos datos se relacionan a continuación: **CONTRATO DE OBRA NO 3549-2023:** N° SECOP: SA-DEO-SVR-013-2023 OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROSA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 FECHA DE INICIO: 29 DEDICIMBRE DE 2023 SUSPENSIÓN No. 1: AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1: PLAZO ACTUAL: HASTA 07 DE MARZO DE 2024 PROGRAMADO: 0% EJECUTADO: 0% METAS FÍSICAS: 800M placa huella PLAZO REQUERIDO PARA CULMINAR OBRAS: CINCO MESES. ESTADO: SUSPENDIDO. **TRAMITES ADMINISTRATIVOS COMO CAUSA DE LA SUSPENSIÓN NO. 1 Y AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1** La causa que dió origen a la Suspensión No. 1 y a la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 se debió a que para la legalización del contrato de obra se requirió al contratista con observaciones y la Aseguradora, no atendió	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

oportunamente lo requerido, y en consecuencia no se revisó ni aprobó la garantía de cumplimiento dentro de un plazo suficiente que permitiera impartir orden de inicio y proceder al inicio de ejecución de obras.

SUPERACIÓN DE LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA SUSPENSIÓN NO. 1 Y AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1

Una vez superadas las condiciones que originaron la suspensión, motivo por el cual se requiere de la ampliación del plazo del contrato de obra desde la fecha de reanudación estipulada en el acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 y/o antes de esta si la solicitada prórroga es concedida.

El contratista INGEOCIM mediante T-004-2023-015-OFC señaló lo siguiente respecto de la posibilidad de ejecutar obras:
(…)
la interventoría considera viable atendiendo las condiciones actuales del proyecto, de conformidad con los documentos del proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023, y la necesidad de dar impulso a la ejecución de las actividades contractuales, dentro del cual se debe realizar la ejecución de las etapas relativas a los estudios y diseños, la ejecución de las obras y su recibo a satisfacción. Por lo tanto, teniendo en cuenta motivos de interés público, se recomienda la prórroga del Contrato de Obra No. 3549 de 2023, en un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de terminación actual, con el objeto que el CONSORCIO OPERATIVO IJ de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo siguiente:
• La prórroga solicitada no conlleva modificación o adición presupuestal al contrato de obra.
• Incluir dentro del clausulado, la previsión que, la ampliación de plazo no implica el
saneamiento de los eventuales incumplimientos en los cuales se encuentre incurso el
Contratista de Obra respecto de la ejecución de las obligaciones pactadas.
• El contratista de obra, debe presentar ante la interventoría al momento del reinicio del
contrato, el Cronograma de ejecución ajustado al plazo, el Programa de Inversiones
Detallado, la Curva S del proyecto, en la cual se incluya de manera específica el periodo
correspondiente al primer mes de estudios y diseños.

En virtud de lo aanterior la Interventoria concluye que se recomienda prorrogar el contrato de obra.

CRONOGRAMA DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL PLAZO SOLICITADO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	De acuerdo a lo expuesto por interventoría el cronograma de obras se presentará a revisión una vez se reinicie, textualmente de oficio T-004-2023-015-OFC: ***" El contratista de obra, debe presentar ante la interventoría al momento del reinicio del contrato, el Cronograma de ejecución ajustado al plazo, el Programa de Inversiones Detallado, la Curva S del proyecto, en la cual se incluya de manera específica el periodo correspondiente al primer mes de estudios y diseños".*** **JUSTIFICACIÓN DE 5 MESES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:** El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS estructuró un proyecto para ejecutar obras de acuerdo a las necesidades presentadas con memorando DT-VAL 12994 del 23 de febrero de 2023, con un plazo para ejecución de 5 meses, y a partir de esto se publica proceso en el portal transaccional de contratación SECOP II, en el mes de junio de 2023, se suscribe el contrato de obra No. 3549 de 2023, con fecha de inicio 29 de diciembre de 2023, plazo insuficiente para ejeucutar la obra. La Interventoria se pronunció en este sentido: "*En respuesta a los argumentos presentados por el CONSORCIO OPERATIVO IJ, se considera como justificación para la presentación de la solicitud de prórroga No. 1 del contrato de interventoría 4109 de 2023*, ***la necesidad de dar impulso a la ejecución de las actividades contractuales, dentro del cual se debe realizar la ejecución de las etapas relativas a los estudios y diseños, la ejecución de las obras y su recibo a satisfacción.*** El contrato de obra hasta el 29/01/2024 y ampliada su suspensión hasta el 04/03/2024, lo cual nos arroja una fecha de vencimiento del 07/03/2024, a partir esta fechas se solicita la prórroga para el contrato de obra No. 3549 de 2023, por un plazo de cinco meses a partir de la fecha de la orden de inicio. Una vez revisadas las justificaciones dadas por la comunicación ya mencionada, la interventoría, considera viable y justificable la solicitud realizada por el contratista de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de obra No 3549 de 2023 hasta el 4 de Agosto de 2024, puesto que el plazo contractual vigente es el inicialmente planteado.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Carlos Hernan Londoño Estrada

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA 04 DE AGOSTO DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 26 **SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1674 - 2015**
OBJETO	MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA-BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"
CONTRATISTA	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES C.C. 19.146.113
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 25 DE ENERO DE 2016 **VALOR INICIAL:** $ 93.874.960.711,00 **ADICIÓN 1:** $ 18.450.000.000,00 **ADICIÓN 2** $ 18.895.978.296,00 **ADICIÓN 3** $ 13.000.000.000,00 **ADICIÓN 4** $ 4.000.000.000,00 **ADICIÓN 5** $ 5.556.506.787,00 **VALOR ACTUAL:** $ 153.777.445.794,00 **PLAZO INICIAL:** 48 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 24 de enero de 2020 **PRÓRROGA 1:** Hasta 30 de septiembre de 2020. **PRÓRROGA 2:** Hasta 31 de diciembre de 2020 **PRÓRROGA 3:** Hasta 20 de enero de 2021 **PRÓRROGA 4:** Hasta 31 de diciembre de 2021 **PRÓRROGA 5:** Hasta 30 de junio de 2022 **PRÓRROGA 6:** Hasta 30 de septiembre de 2022 **PRÓRROGA 7:** Hasta 31 de diciembre de 2022 **PRÓRROGA 8:** Hasta 30 de marzo de 2023 **PRÓRROGA 9:** Hasta 31 de mayo de 2023 **PRÓRROGA 10:** Hasta 30 de noviembre de 2023 **PRÓRROGA 11:** Hasta 31 de diciembre de 2023 **PRÓRROGA 12:** Hasta 29 de febrero de 2024 **SUSPENSIONES:** 25 de marzo de 2020 **REINICIO:** 13 de abril de 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	MODIFICACIONES (1): 10 de junio de 2016 **MODIFICACIONES (2):** 23 de marzo de 2017 **MODIFICACIONES (3):** 26 de octubre de 2017 **MODIFICACIONES (4):** 26 de julio de 2018 **MODIFICACIONES (5):** 21 de diciembre de 2018 **MODIFICACIONES (6):** 19 de septiembre de 2019 **MODIFICACIONES (7):** 27 de diciembre de 2019 **MODIFICACIONES (8):** 16 de diciembre de 2020 **MODIFICACIONES (9):** 22 de diciembre de 2020 **MODIFICACIONES (10):** 6 de septiembre de 2021 **MODIFICACIONES (11):** 17 de noviembre de 2021 **MODIFICACIONES (12):** 30 de noviembre de 2021 **MODIFICACIONES (13):** 23 de diciembre de 2021 **MODIFICACIONES (14):** 4 de noviembre de 2022 **MODIFICACIONES (15):** 27 de diciembre de 2022 **MODIFICACIONES (16):** 28 de agosto de 2023 **PLAZO ACTUAL:** Hasta 29 de febrero de 2024		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		\$7.683.888.093,38 \$10.756.440,85 \$3.750.723.933,00	30/12/2020 30/12/2021 21/02/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97.22 % (avance físico) – 99,23% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	97.22 % (avance físico) – 98.81% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia se debe a que a pesar que se ha iniciado a la intervención del talud del tramo entre el PR 77+350 al PR 77+500 no se ha tenido los rendimientos esperados por la composición del material de excavación el cual hace difícil su ejecución y estabilización.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		No. GU067550 anexo GU144680 No. RE001274 anexo RERE007888	18/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contrato de obra No. 1674 de 2015, corresponde a uno de los contratos derivados que se originaron con ocasión al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Numero Convenio INVIAS: 1316-2015 - Numero Convenio ANI: 029-2015. El corredor vial Cartagena - Barranquilla es de suma importancia para los departamentos de Bolívar y Atlántico, dado el alto intercambio comercial y turístico, entre dos de las principales capitales departamentales de Colombia y el interior del país, a lo largo del corredor se desarrollan grandes proyectos turísticos que mejoran las condiciones sociales de los habitantes del sector, brindando vías con indicadores de seguridad vial, generando inversión y empleo, realidades que hacen necesaria la construcción de la nueva calzada, para la reducción en los tiempos de recorridos y costos para beneficios de los usuarios, haciendo la región más competitiva. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 1674 de 2015, suscrito con el contratista MARIO HUERTAS COTE se encuentra vigente y en ejecución, la supervisión de este considera viable prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2024, en atención a la solicitud radicada por el contratista, correspondiente al radicado D-000004137 del 19 de febrero de 2024, la cual fuera avalada por la Interventoría mediante concepto con radicado DV-2-1738-0133-24 del 19 de febrero de 2024, a continuación esta Gerencia, se permite presentar las razones que sustentan la solicitud de prórroga así: Es necesaria la reubicación de la tubería del acueducto de la Gobernación del Atlántico ARCOS, la cual pasa perpendicular a la vía en el PR77+440, con el fin de dar continuidad a la excavación para la segunda calzada entre el PR77+350 al PR77+500 C.D. El contrato de obra, actualmente cuenta con los recursos para dicho traslado al igual con la aprobación de los estudios y diseños de parte de interventoría, los cuales fueron elaborados por la empresa Triple A, administradora de dicha red, con quien se elaboró un APU no previsto para su ejecución, pero por ser obras especiales, los accesorios a utilizar de acuerdo al diseño, no se ha logrado el suministro pertinente pues los proveedores no contaban con existencias y se debió solicitar su fabricación, la cual se encuentra en esta etapa. De acuerdo con lo anterior, el contratista de obra solicita una prórroga hasta el 31 de marzo de 2024, con el fin se realice el suministro de dichos accesorios, así como realizar el traslado de la tubería de acueducto de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	ARCOS, con la finalidad de terminar las obras de estabilización del Talud entre el PR77+350 al PR77+500 C.D. Así las cosas, a continuación, esta Gestoría expone las razones técnicas que dan cuenta de la necesidad de prorrogar el precitado contrato, así: -Retiro y reubicación de la tubería de acueducto departamental de la Gobernación del Atlántico ARCOS, de acuerdo con los diseños finales aprobados. -Excavación material para la construcción de la segunda calzada entre el PR77+350 al PR77+500 C.D. -Se culminarían las obras de estabilización del talud, las cuales consisten en la instalación de pernos entre 12 a 18m de profundidad, elaboración de drenes de 15 m y muro en gaviones como medida de contención, complementado con la elaboración de zanjas, canales y cunetas para el manejo del agua, y la protección de la cara del talud con manto TMR 500, sostenido con malla triple torsión, para mitigar la erosión por escorrentía y el efecto del viento. Por su parte desde el componente social, ambiental y predial, hemos de indicar: GESTIÓN AMBIENTAL: No se requiere ninguna gestión en este componente, igualmente se garantizaría el cumplimiento de la ANLA y las obligaciones contractuales relacionadas con el prenombrado componente, por parte del contratista constructor. GESTIÓN SOCIAL Y PREDIAL: Realizando un balance de las necesidades que están en trámite de la gestión predial, no se requiere estudio de adición de recursos a la bolsa predial para la ejecución de las obligaciones vigentes. Con la prórroga solicitada se continuaría el proceso de la gestión predial en cuanto a los términos y procesos legalmente establecidos para la adquisición de los predios para la estabilización del talud entre el PR77+350 al PR77+500 L.D. Igualmente se continuarán los cierres de las actas de vecindad entre el PR78+500 al PR77+090 y con el cierre de las obligaciones sociales de acuerdo al plan de inversión social No.15, con vigencia a 31 de marzo de 2024, agregando que en la bolsa socio-ambiental se cuenta con recursos suficientes para su implementación. Así mismo, y una vez validado tanto con el contratista de obra, como con la Interventoría, actualmente el precitado contrato de obra cuenta con los recursos suficientes para el traslado de la tubería de acueducto de ARCOS y para las obras de estabilización del talud derecho entre el PR77+350 al PR77+500.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Así las cosas, y una vez estudiar la solicitud radicada por el contratista, correspondiente al radicado D-000004137 del 19 de febrero de 2024, la cual fuera avalada por la Interventoría mediante concepto con radicado DV-2-1738-0133-24 del 19 de febrero de 2024, el Grupo Norte, grupo interno de trabajo adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, a bien considera las razones expuestas por el contratista y avaladas por el interventor, así como por la Dirección Territorial Bolívar para proceder con la solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera que la solicitud realizada por el contratista Mario Alberto Huertas Cotes mediante radicado No. -000004137 del 19 de febrero de 2024 a la interventoría CORSORCIO DESARROLLO VIAL, cumple con lo estipulado en el manual de interventoría; así mismo, se indica que la solicitud fue aprobada por el supervisor mediante comunicación DV-2-1738-0133-24 del 19 de febrero de 2024. Una vez revisada la solicitud por la Gerencia Grupo Norte, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera que de acuerdo con lo expuesto por el contratista de obra se requiere proceder con la prórroga de manera que se logre realizar el suministro de dichos accesorios, así como realizar el traslado de la tubería de acueducto de ARCOS, con la finalidad de terminar las obras de estabilización del Talud entre el PR77+350 al PR77+500 C.D. En atención al análisis expuesto en precedencia por la Gestoría del Proyecto, se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la prórroga del presente contrato, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber: En general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a las cuales sirve el contrato, se considera necesario proceder con la modificación solicitada. En ese orden y de acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 1764 de 2015, se trae a colación lo consagrado en las artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)* Con razón se señala que " *(...) la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel (…)"* Directiva 2014/24 UE. Vid. Igualmente Directiva 2014/23. La modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo

40 de la misma normatividad, a través de la cual se autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales.

Es por ello por lo que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

La norma respecto a las modificaciones de las contratos o convenios ha indicado que estos pueden ser objeto de modificaciones, para diversas causas, en dichas modificaciones pueden constar obligaciones originales del contrato modificado o nuevas, coma ocurre en el presente caso.

Así mismo, es oportuno indicar que frente a la solicitud de prórroga la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal.

(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (…)

Así mismo la Corte Constitucional señaló que: "(…) ***las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal*** *(…)"* Negrillas fuera de texto original.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. ***Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado****. (…)"* (Negrillas de texto original).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1,requiere para el presente trámite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la PRÓRROGA, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN- 12-FR-1:

"(…) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (…)".

"(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (…)".

Requisitos que se atendieron dentro de los términos señalados por el Instituto, y siguiendo los respectivos conductos regulares, como lo son: La solicitud de prórroga presentada por el Contratista y allegada a la Interventoría, quien generó el respectivo concepto favorable y viabilizando la solicitud de prórroga requerida, la cual fue remitida posteriormente a la Dirección Territorial correspondiente, en este caso DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLIVAR, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría, quien también dio su aprobación para adelantar el presente tramite contractual.

Así las cosas, es razonable concluir que la normatividad anteriormente referenciada contempla la posibilidad de introducir modificaciones a los elementos del contrato como lo es en este caso, **la prórroga del contrato de obra No. 1674 de 2015,** en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad.

Finalmente, y en atención a lo contenido en la comunicación del contratista Mario Alberto Huertas Cotes mediante radicado No. No. -000004137 del 19 de febrero de 2024 quien solicito a la Interventoría avalar la solicitud de prórroga, frente a lo cual la Interventoría en el ejercicio de sus funciones contractuales y luego de haber estudiado la solicitud del Contratista, emitió el aval respectivo justificado en los componentes, técnicos, jurídicos y financieros esbozados por el Contratista dio su aval mediante comunicación DV-2-1738-0133-24 del 19 de febrero de 2024, esta Unidad Ejecutora a bien considera aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2024, por considerarla viable y procedente la en los términos requeridos y ya expuestos,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		dando su aval para esta, así mismo expresar al comité que en ejercicio de la ejecución del proyecto se contempla la posibilidad de prorrogar nuevamente el presente contrato. Ahora bien, a corte 19 de febrero de 2024, resulta previsible la necesidad de un plazo adicional para este Contrato, con miras a continuar adelantando las actividades de obra y demás gestiones tendientes a dar cumplimiento al objeto contractual. Lo anterior, con miras a garantizar la correcta ejecución de las actividades de los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros del contrato de referido, por lo que muy respetuosamente se solicita al Comité de Contratación analizar y dar aprobación a la presente solicitud de prórroga con respecto del contrato de obra No. 1674 de 2015.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSÉ LUCIO ÁLVAREZ ISAZA DESIGNADO – OFICIO DEO 2024S-VBOG-006292 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR (E) Res 4446 del 06 de diciembre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 27 **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1913 - 2020**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOSSECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIALCARTAGO QUIMBAYA ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DELPROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAL ANDINO, NIT 901.442.422-1

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		Integrado por SAITEC S.A. - SUCURSAL EN COLOMBIA – con NIT. 900.663.467-5, 30%, TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA con NIT. 900.797.235-9, 40% y JOYCO S.A.S con NIT. 860.067.561-9, con una participación del 30%.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		25/03/2021 1. $5.999.975.010 2. Adición No. 1: $1.325.000.000, Adición No. 2: $180.000.000 3. $7.504.975.010 4. 18 meses 5. PRORROGA 1: Hasta el 31 de diciembre de 2022, PRORROGA 2: Hasta el 31 de julio de 2023, PRORROGA 3: Hasta el 30 de noviembre de 2023, PRORROGA 4: Hasta el 31 de diciembre de 2023, PRORROGA 5: Hasta el 29 de febrero de 2024. 6. 29/02/2024 7. No aplica 8. No aplica 9. No aplica	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$1.560.026.576,00	15/06/2021
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98.2% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	98.2% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No. NB–100148835, Anexo 8 Prorroga No. 4	14/11/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		No aplica	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		No aplica	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	De acuerdo con las necesidades del proyecto y en vista de la dificultad en la construcción de las obras para atender la emergencia presentada a causa de la fuerte temporada invernal que afecto la región, en especial, la ocurrida en el mes de noviembre de 2023, por las fuertes y súbitas lluvias que ocasionaron procesos de inestabilidad en el frente de obra Armenia – Calarcá, que requieren de acciones de mitigación y estabilización, hace necesario contar con el equipo de la Interventoría para realizar las acciones técnicas a implementar en la zona afectada. Por lo anterior, se considera viable conceder una Prórroga del plazo hasta el 31 de marzo de 2024, que permitirá continuar con el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra, disponiendo de personal para realizar el respectivo control al proceso constructivo, seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas y verificar la calidad de las obras que se requieren ejecutar en la zona afectada, adicional a la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del Contratista de Obra CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022 a través del contrato No. 1904 de 2020. **Las Actividades en ejecución en los sectores afectados son las siguientes:** • Construcción de estructuras de contención • Anclajes de 4 torones L mayor a 10 m • Empradización Las ilustradas actividades, no se encuentran contempladas en el presupuesto inicialmente convenido con la entidad, aclarando que obedecen a labores de mitigación y estabilización de taludes que fueron afectados por las fuertes lluvias ocurridas durante el pasado mes de noviembre de 2023. Las anteriores solicitudes se basan en los siguientes antecedentes: A raíz de las difíciles condiciones climáticas generadas por las intensas lluvias presentadas en la región sobre laderas de altas pendientes y coberturas de cenizas volcánicas que caracteriza el sector, se ocasionaron deslizamientos en masa el pasado 18 de noviembre de 2023, en sectores con intervención por parte del Consorcio Vías y Equipos del Café 2022, de la vía Armenia – Calarcá, que dejaron alteraciones de la topografía del sector, taludes expuestos e inestables y adicionalmente afectaciones en predios particulares como: El deslizamiento presentado en el tramo PR0+142 a PR0+162 fue con arrastre de suelos, cenizas volcánicas, capa vegetal y materia orgánica ocasionando daños en varias viviendas aledañas al proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	El deslizamiento presentado en el tramo PR0+220 a PR0+300 fue con arrastre de suelos, cenizas volcánicas, capa vegetal y materia orgánica ocasionando daños en fábricas (Curtiembres) aledañas al proyecto. El deslizamiento presentado en el tramo PR0+360 a PR0+420 fue con arrastre de suelos, cenizas volcánicas, capa vegetal y materia orgánica ocasionando daños en la planta de FRIGOCAFÉ aledaña al proyecto. Para adelantar dichas actividades en diciembre de 2023, se realizó adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría, pero por las dificultades que se han presentado no se han podido culminar. Por todo lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por la interventoría, en el sentido de afirmar que se requieren adelantar las obras de mitigación y estabilización que afectaron taludes y viviendas e industrias aledañas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La presente solicitud de prórroga está fundamentada en la necesidad de continuar con el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra, disponiendo de personal y recursos físicos necesarios para realizar el respectivo control al proceso constructivo, seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas y verificar la calidad de las obras que se ejecutan, así como la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del Contratista de Obra CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022, en el marco del contrato No. 1904 de 2020, realizando seguimiento a las siguientes actividades: **Armenia – Calarcá, sector Armenia – La maría:** • Construcción de estructuras de contención • Anclajes de 4 torones L mayor a 10 m • Empradización. Las anteriores solicitudes se basan en los siguientes antecedentes: El Contratista de obra informa que de acuerdo a las graves afectaciones ocurridas en el eje cafetero para la segunda temporada de lluvias del año 2023, para lo cual se destinaron recursos para atender las obras requeridas para estabilizar los taludes afectados en el sector Armenia – Calarcá, manifestamos, que debido a dificultad en el retiro de los escombros depositados en las construcciones vecinas por los deslizamientos presentados y a la coordinación que fue necesaria realizar con los propietarios de los predios para no afectar significativamente su actividad económica, las obras de limpieza y adecuación de la zona para la ejecución de los trabajos, se postergaron más de los previsto y modifico el cronograma de ejecución de las obras de estabilización proyectadas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		Por todo lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por la interventoría, en el sentido de afirmar que se requiere adelantar el debido seguimiento y control a las obras de mitigación y estabilización de taludes, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga hasta el 31 de Marzo de 2024. Una vez analizados la proyección de gastos, plan de cargas presentado por el interventor, y revisados los costos mes a mes facturados por éste, se considera que es procedente la prórroga del contrato para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La presente solicitud no implica la erogación de recursos presupuestales adicionales. Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de finalizar las obras objeto del Contrato No. 1904 de 2020, resulta necesario conceder una prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 al Contrato de Interventoría No. 1913 de 2020. En este sentido, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales - Grupo Gerencia Sur - Occidente recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 al Contrato 1913 de 2020, para continuar realizando el control y vigilancia a la totalidad de las obras objeto del Contrato de Obra No. 1904 de 2020. El presente trámite no genera sobre costos para el INVIAS.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSE DAVID ALARCON ALARCON. 2024S-VBOG-004183 (29/01/2024)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		RODRIGO OSORIO TOVAR – Resolución 1206 del 12 de Abril de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 28 SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1724 - 2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO - TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MODULO 3.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

CONTRATISTA	CONSORCIO PAZ CARIBE PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. – 70% BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S – 30%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 17 de marzo de 2021. **VALOR INICIAL:** $36.021.730.588. **ADICION No 1:** $4.350.000.000 **VALOR ACTUAL**: $40.371.730.588 **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN**: 31 de julio de 2022. **PRÓRROGA No. 1:** Hasta 30 de noviembre de 2022. **PRÓRROGA No. 2:** Hasta 31 de diciembre de 2022. **PRÓRROGA No. 3:** Hasta 31 de mayo de 2023. **PRÓRROGA No. 4:** Hasta 30 de noviembre de 2023 **PRÓRROGA No. 5:** Hasta 31 de diciembre de 2023 **PRÓRROGA No. 6:** Hasta 29 de febrero de 2024 **SUSPENCIONES:** No Aplica. **MODIFICACION No. 1:** 15 de febrero de 2021 **MODIFICACION No. 2:** 27 de diciembre de 2021 **MODIFICACION No. 3:** 30 de diciembre de 2022 **MODIFICACIÓN No. 4:** 30 de noviembre de 2023 **ACLARACIÓN No 1**: 02 de junio 2022 **PLAZO ACTUAL:** Hasta 29 de febrero de 2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$2.890.000.000 $939.615.294 $11.174.854.226 $4.203.773.962,21	21/05/2021 15/10/2021 24/02/2022 27/12/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	96,50 % (avance físico) – 96,50% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	81,21 % (avance físico) – 77,90% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La diferencia se debe a que en la ejecución del proyecto en el último trimestre del año se presentaron bajos rendimientos en las actividades de obra debido a la escases del Agua como materia prime en la ejecución de las actividades.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	Por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula decima primera (obligaciones generales del contratista), del manual de interventoría No. 4 (seguimiento al programa	En audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 se dio a conocer la decisión de la SGCPA mediante Resolución Número 4081 del 14 de noviembre de 2023, mediante la cual se declaró el incumplimiento del contratista Consorcio Paz Caribe, se impuso multa prevista en la cláusula vigésima del contrato No. 1724 de 2020, la cual corresponde a la suma

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	de inversiones Formato MINFRA-MN-IN-6-FR-2) del anexo técnico No. 13. (Condiciones técnicas específicas para el proyecto), No. 13.3 (Programa de inversiones) y 13.13 (Evaluación de avance y actualización) del pliego de condiciones de la licitación pública LP-DT-045-2020 del contrato de obra No. 1724 del 2020.	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($445.833.602), decisión frente a la cual tanto abogado defensor del contratista como garante interpusieron Recurso de Reposición, por lo cual fue suspendida la referida Audiencia y en consecuencia se reanuda para decidir sobre el recurso el 24 de noviembre de 2023 a las 2:30 pm. En dicha audiencia y con ocasión de la prueba de oficio decretada en la sustentación del recurso de reposición dentro del procedimiento administrativo sancionatorio del contrato número 1724 de 2020 seguido contra el CONSORCIO PAZ CARIBE identificado con el Nit. 901.440.845-2, la cual consistió en lo siguiente: *"(…) ORDÉNESE a la unidad ejecutora para que a través de la interventoría remita a este Despacho un informe del estado actual del presunto incumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación, especificando si se mantienen o no las razones que dieron origen al procedimiento administrativo sancionatorio. De mantenerse, se deberá tasar nuevamente la multa (…)"* En atención a lo ordenado, la Unidad Ejecutora allego informe de interventoría por medio del cual se atiende lo solicitado en la referida prueba decretada, mediante memorando individual con radicado 2023I-VBOG-035818 de fecha 12 de diciembre de 2023. El 27 de diciembre de 2023, la SGCPA requirió a la Unidad Ejecutora aclarar el informe allegado, informe que está en ajuste por parte de la Interventoría para proceder a la radicación.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	No. 1002445 anexo 13 No. 2000041 anexo 11	22/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El proyecto PLATO – TENERIFE, reviste gran importancia para el desarrollo de infraestructura vial en el País, en ese orden, el Grupo Norte adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, a través del Gestor Técnico, analizó la solicitud presentada por el Consorcio Constructor PAZ CARIBE, a través del radicado No C.P.C-1702-2024 del 15 de febrero de 2024, solicitud que fue viabilizada por el Consorcio Interventor ICEACSA - PLANES, mediante radicado C-1956-CI1828-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 y aprobado por la supervisión de este último, a través del Director Territorial del Magdalena y a raíz de los argumentos descritos tanto en la solicitud, como en el concepto de favorabilidad, fue aceptada por el Grupo Norte, y en consecuencia, se procede a presentar solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2024. Este grupo de trabajo en atención no solo a la solicitud allegada por parte del Consorcio Constructor, sino también por el aval que sobre dicha solicitud genera la interventoría, y teniendo en cuenta la relevancia del proyecto y en procura de continuar avanzando en la ejecución a cargo del contratista CONSORCIO PAZ CARIBE, se permitirá completar la obra contratada apostando a los objetivos de la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales. Es oportuno resaltar que con el PORYECTO PLATO – TENERIFE, ha buscado la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros, propósito con el que cumple este Proyecto, en el departamento del Magdalena, con miras a garantizar la transitabilidad y conectividad dl corredor que se interviene a través del contrato 1724 de 2020 entre los municipios de Plato y Tenerife. En ese orden de ideas, con el precitado proyecto y puntualmente a través de la ejecución de este, se facilitará que las obras ya existentes tengan una mayor durabilidad y así mismo se garantice un recorrido seguro y con disminución en tiempos de desplazamiento en nuestras carreteras nacionales del Norte del País, como lo es en este caso.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Así las cosas, se analizó la solicitud presentada por el Consorcio Constructor CONSORCIO PAZ CARIBE - Contrato de obra No. 1724 de 2020, el cual se encuentra vigente y en ejecución, y teniendo en cuenta Lo acontecido por el fenómeno del niño que ha ocasionado traumatismo en el normal desarrollo del contrato, esta unidad ejecutora considera viable prorrogar el señalado contrato hasta el 31 de marzo de 2024. En atención a la referida solicitud, se procede a realizar el análisis de los componentes técnico, jurídico, financiero, social, ambiental y predial que justifican la presente solicitud, a saber: **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.** Actualmente el proyecto se ha visto afectado por circunstancias excepcionales que están influyendo negativamente el cronograma de trabajo a cargo del contratista CONSORCIO PAZ CARIBE. La presencia del fenómeno del Niño y la sequía en el país que inicio en el 2024 ha generado condiciones climáticas adversas que están obstaculizando el progreso de las obras pues por las altas temperaturas lleva a una disminución significativa en la disponibilidad de agua. Esta escasez afecta directamente nuestras operaciones diarias, en especial actividades que representan ruta crítica en el cronograma de obra, como lo son: 1. La producción de concreto, ya que, el volumen de agua necesario para la fabricación del concreto es de 240 l/m3 y en nuestra programación se tiene un volumen de ejecución de concreto en promedio por día de 90 m3, es decir se tendría la necesidad de abastecimiento de agua de 21.600 m3 por día y en este momento se cuenta con 9.000 m3 al día, reduciendo el rendimiento de ejecución a 37,5 m3 de concreto al día, denotando así, un déficit representativo para la elaboración de la mezcla. 2. La disminución del suministro de agua en los puntos de captación, ha generado el incremento de sedimentación del vital líquido, trayendo consigo, actividades adicionales para lograr las características optimas de calidad y aceptación, lo cual, genera retrasos en los procesos y tiempos de ejecución. 3. De igual manera, la disminución de los niveles de agua en los puntos de captación, han afectado las actividades de colocación y conformación de granulares para la estructura de pavimento, toda vez que, con el preciado líquido, se realiza la humectación para una correcta instalación de cada capa de material, reduciendo los rendimientos diarios en estas actividades. De esta forma, la afectación en rendimientos de obra está por debajo de lo programado, conllevando a retrasos inevitables. A pesar de los esfuerzos generados por el contratista, la disminución en la disponibilidad de recursos hídricos ha sido significativa.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Considerando que se proyecta una transición hacia una fase neutra en marzo de 2024, y aunque se espera una temporada de lluvias para dicho mes, estas no serán suficientes para mitigar las actuales condiciones de sequía. Por lo tanto, refiere el contratista que es probable que continúen enfrentando las dificultades descritas. Dada la magnitud de estas dificultades, el CONSORCIO PAZ CARIBE, contratista a cargo de las obras, solicita una prórroga hasta el 31 de marzo de 2024. Durante este periodo, se espera aunar esfuerzos pertinentes con el fin de optimizar los recursos y asegurar el cumplimiento del alcance establecido en el contrato. **JUSTIFICACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL.** Igualmente, esta Gestoría, revisó los componentes social, ambiental y predial considerando en atención a lo requerido por el contratista que: **Gestión Social:** Se están llevando a cabo las actividades descritas en el documento PAGA. Asimismo, el contratista de obra continúa cumpliendo con los Programas de Obras que involucran participación comunitaria, como proyectos productivos y cultura vial, junto con el Programa de información y divulgación. **Gestión Ambiental:** Hemos obtenido todos los permisos necesarios para el desarrollo de la obra y estamos ejecutando rigurosamente las actividades y compromisos establecidos en el documento PAGA. **Gestión Predial:** Estamos finalizando el proceso de gestión predial en el proyecto. Con la prórroga solicitada, avanzaremos en el cierre de la gestión predial. Con la presente prórroga **no se requiere adición** para continuar adelantando las acciones prediales. Por lo anteriormente expuesto, se considera viable y procedente la prórroga del contrato de obra No. 1724 de 2020, en los términos ya manifestados para la misma y garantizando la correcta ejecución de las actividades de los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros del referido contrato, cumpliendo con las finalidades de la contratación estatal, que es la culminación a satisfacción de esta importante obra que comunica los municipios de Plato y Tenerife. Así mismo, la Dirección Territorial Magdalena, viabiliza y aprueba la presentada solicitud, coadyuvando por su parte esta Gestoría, con el aval de la prórroga requerida.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Grupo Norte, adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, se permite solicitar respetuosamente a los miembros del Comité de Contratación se sirvan aprobar la presente solicitud de prórroga al contrato 1724 de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024, en atención a las siguientes consideraciones: En atención al análisis expuesto en precedencia, de lo cual se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la prórroga del presente contrato, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber: En general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a las cuales sirve el contrato, se considera necesario proceder con la modificación solicitada. En ese orden y de acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 1764 de 2015, se trae a colación lo consagrado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para ***"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)*** Con razón se señala que " *(...) la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel (…)"* Directiva 2014/24 UE. Vid. Igualmente Directiva 2014/23. La modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, a través de la cual se autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello por lo que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. La norma respecto a las modificaciones de los contratos o convenios ha indicado que estos pueden ser objeto de modificaciones, para diversas causas, en dichas modificaciones pueden constar obligaciones originales del contrato modificado o nuevas, coma ocurre en el presente caso. Así mismo, es oportuno indicar que frente a la solicitud de prórroga la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en

los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal.

(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (…)

Así mismo la Corte Constitucional señaló que: *"(…)* ***las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (…)"*** Negrillas fuera de texto original.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: (…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. ***Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*** *(…)"* (Negrillas de texto original).

En consecuencia, se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto PLATO - TENERIFE, proceder con la prórroga N°7, agregando que se considera oportuno desde el componente jurídico, prorrogar el presente contrato, hasta el 31 de marzo de 2024, de acuerdo con lo hasta acá expuesto.

En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la PRÓRROGA No. 7, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1:

"(…) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (…)". *"(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (…)".* Requisitos que se atendieron dentro de los términos señalados por el Instituto, y siguiendo los respectivos conductos regulares, como lo son: La solicitud de prórroga presentada por el Contratista de obra CONSORCIO PAZ CARIBE a la Interventoría CONSORCIO ICEACSA PLANES, quien generó el respectivo concepto el cual, en el presente caso fue favorable y por lo tanto desde su calidad de interventor, viabilizó la solicitud de PRÓRROGA requerida, remite posteriormente a la Dirección Territorial correspondiente, en este caso DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría, quien también manifestó su aval para proceder con el presente tramite. Así las cosas, es razonable concluir que la norma en cita contempla la posibilidad de prorrogar el contrato como lo es en este caso, la prórroga No. 7 del contrato de obra No. 1724 de 2020, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad. Sumado a lo antes dicho y en aras de propender por los fines esenciales del Estado y en virtud de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el contratista constructor allego la solicitud para adelantar la prórroga hasta el 31 marzo de 2024, permitiendo alcanzar el objeto contractual establecido para el presente contrato y con lo cual esta Gestoría se encuentra de acuerdo. De acuerdo con el aspecto financiero, esta Unidas Ejecutora se permite precisar que en la presente solicitud no se genera una adición presupuestal, agregando que las condiciones contractuales son las que se describen a continuación: Valor Inicial del Contrato: $ 36.021.730.588 VIGENCIA 2021: $7.659.230.588 VIGENCIA 2022: $28.362.500.000 ADICION No. 1 VIGENCIA 2023: $4,350.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA (31 de enero de 2024): $7.796.100.951.00 VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: $ 40.371.730.588,00. En consecuencia, y en atención a lo contenido en la comunicación del Contratista Constructor con radicado No. C.P.C-1702-2024 del 15 de febrero de 2024, por medio de la cual solicito a la Interventoría avalar la solicitud de prórroga, la Interventoría en el ejercicio de sus funciones contractuales y luego de haber estudiado la solicitud del Contratista, emitió el aval respectivo justificado en los componentes, técnicos, social, predial, ambiental, jurídicos y financieros esbozados por el Contratista Constructor, concepto de viabilidad que generado por la interventoría mediante radicado C-1956-CI1828-2024 de fecha 16 de febrero de 2024 y con el cual estuvo de acuerdo la Dirección Territorial Magdalena, la Gestoría y por supuesto esta Unidad Ejecutora. Ahora bien, a corte febrero de 2024, resulta previsible la necesidad de un plazo adicional para este Contrato, con miras a continuar adelantando las actividades y gestiones tendientes a dar cumplimiento al objeto contractual. Aunado a lo anterior, se destaca que la presente prórroga no implica en forma alguna la condonación del presunto incumplimiento que es objeto de procedimiento administrativo sancionatorio que actualmente se adelanta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos del INVIAS. Así las cosas, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el Grupo Norte adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera viable y procedente adelantar la prórroga del contrato de obra No. 1724 de 2020, en los términos requeridos y ya expuestos, dando su aval para el trámite, garantizando la correcta ejecución de las actividades de los diferentes componentes del precitado contrato, solicitando al Comité de Contratación, considere viable presente solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSÉ LUCIO ÁLVAREZ ISAZA DESIGNADO – OFICIO DEO 2024S-VBOG-006292 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA RES 124 DE ENERO 21 DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

CASO 29 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1904-2020**	
OBJETO	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOS SECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIAL CARTAGO QUIMBAYA ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022, NIT 901.442.158-1 Integrado por INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. con NIT. 800.186.228-2, 65% y EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S. con NIT. 830.132.938-0, 35%.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	25/03/2021 $87.906.264.713 ADICION 1: $17.126.901.613, ADICION 2: $416.478.753, ADICIÓN 3: $15.000.000.000, ADICIÓN 4: $820.000.000 $102.400.417.409 18 meses PRORROGA 1: Hasta el 31 de diciembre de 2022, PRORROGA 2: Hasta el 31 de julio de 2023, PRORROGA 3: Hasta el 30 de noviembre de 2023, PRORROGA 4: Hasta el 31 de diciembre de 2023, PRORROGA 5: Hasta el 29 de febrero de 2024. 29/02/2024 NO APLICA MODIFICACION 1 (3): Se incluyo una cuenta bancaria para el pago de las actas de recibo parcial. MODIFICACION 2: Se modificaron los numerales del anexo tecnico 4.1.1 - 4.1.2, 4.2 MODIFICACION 3: Se modifica la Cláusula Séptima del Contrato Número 1904 de 2020, MODIFICACIÓN 4: Se modifica la cláusula SÉPTIMA del contrato de obra MODIFICACIÓN 5: Se modifica la cláusula Cuarta y se modifica la cláusula séptima del contrato de obra. MODIFICACIÓN 6: Se modifica la cláusula tercera del contrato de obra.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$56.770.567.203,00	05/10/2023
PROGRAMADO %	70.17% (avance físico) – 65,35% (avance financiero)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	65.80% (avance físico) – 65,35% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Demoras en los trámites ambientales (Licencias y permisos) y Gestión Predial, han dificultado el avance de los trabajos relacionados con las obras de las dobles clazadas. Asimismo, dificultades con los deslizamientos presentados en los tramos PR0+142 a PR0+162, PR0+220 a PR0+300 y PR0+360 a PR0+420, han generado retrasos en las actividades como: Desmonte, Aprovechamiento forestal, Retiro de derrumbes, Demolición de estructuras, Excavaciones varias, Cimentación profunda, Subdrenes L>10 m, Construcción de estructuras de contención reforzadas, Anclajes de 4 torones L>10 m y Empradización, que se deben ejecutar en cada una de las zonas afectadas, impidiendo el normal desarrollo del proyecto.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		Atraso programa de Inversiones de julio de 2023	Mediante memorando 2023I-VBOG-001807 de agosto 30 de 2023, se solicita el inicio del proceso administrativo sancionatorio.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No. 64457, Anexo 21, Referencia 21006445700021, Prórroga No. 4, Modificación No. 5-6 Póliza No. NB-100031173, Anexo 11, Certificado 71821283, Prórroga No. 4, Modificación No. 5-6	19/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		No aplica.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		No aplica.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		De acuerdo a las consideraciones realizadas en el análisis técnico, se considera procedente la prórroga del Contrato 1904 de 2020, hasta el 31 de marzo de 2024, para la finalización de las obras objeto de emergencia, con el objetivo de colaborar con el cumplimiento de los fines estatales, en especial, respecto a la continua y eficiente prestación del servicio público y a la modernización de la red vial nacional para la ruta 4003, máxime cuando se trata de atender la emergencia ocurrida por la fuerte ola invernal del mes de noviembre del año 2023. Por todo lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por el contratista de obra, en el sentido de afirmar la necesidad de prorrogar el	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

contrato de obra hasta el 31 de marzo de 2024, respecto a la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1904 de 2020 recibida por parte del Consorcio Vías y Equipos del Café 2022.

A continuación, se presenta una relación de los sectores afectados y las actividades de limpieza que fueron necesarias realizar previo al inicio de los trabajos de estabilización de las zonas:

Registro fotográfico





ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	 **Las Actividades en ejecución en los sectores afectados son las siguientes:** • Construcción de estructuras de contención • Anclajes de 4 torones L mayor a 10 m • Empradización De acuerdo a las condiciones especiales para la atención de la emergencia, principalmente la adecuación previa a las actividades de estabilización requeridas, se requiere una prórroga del Contrato 1904 de 2020, para finalizar las obras en ejecución y garantizar la estabilidad de los taludes afectados por la fuerte temporada invernal de finales del año pasado. Vale la pena precisar, que las mencionadas obras, hacen parte integral de las actividades a desarrollar para la construcción de las calzadas en voladizo, que forman parte de la segunda calzada Armenia – Calarcá y de este modo brindar condiciones óptimas y de seguridad para los usuarios del citado corredor. No obstante, se prevé un plazo adicional para la terminación de las obras objeto del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La presente solicitud de prórroga está fundamentada en las necesidades técnicas de ejecución proyectadas para el Contrato de Obra No. 1904 de 2020. Con la prórroga propuesta hasta el 31 de marzo de 2024 se busca finalizar las actividades de obra en los sectores viales que actualmente están incluidos en el Contrato. Con el objeto de realizar la atención a las recientes emergencias en los sectores PR0+142 a PR0+162, PR0+220 a PR0+300 y PR0+360 a PR0+420, zonas que cuentan con unas condiciones de estabilidad complejas, con procesos de carácter regional y severidad alta a muy alta que han afectado las estructuras de la zona, **se solicita adelantar solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 al contrato de obra 1904/2020. No obstante es**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

posible que se requiera un plazo adicional para la terminación de las obras objeto del contrato.

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de inestabilidad que se presentan en el corredor, conforme a las condiciones geotécnicas, geológicas, hidráulicas y ambientales; se hace imperioso intervenir los sitios críticos, con el objeto de que se atiendan los mismos, así como la atención de las diferentes emergencias que se presentan en el corredor Armenia - Montenegro, con el fin de asegurar la transitabilidad en la ruta nacional, y la seguridad de los usuarios.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, se considera necesario proceder con la modificación solicitada.

El Artículo 40 de la ley 80 de 1993, predica que "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*" Así mismo de la ley de contratación en este mismo Artículo 40, predica que "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En atención al análisis expuesto en precedencia, de los cuales se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la prórroga del presente contrato, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber:

Teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación Técnica mismos que propician la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario conceder el tiempo adicional con una prórroga comprendida hasta el 31 de marzo de 2024.

Ahora bien, en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "(…) *ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Así mismo la Corte Constitucional señaló que: *"(…) las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal* (…)" Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(…) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la PRÓRROGA, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1:

"(…) 1. *Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros* (…)".

"(…) 5. *Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato* (…)".

En consecuencia y aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el suscrito contratista respetuosamente considera presentar la solicitud de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		prórroga de manera que esta sea aprobada para ampliar el plazo de ejecución al 31/03/2024, con el propósito de atender las emergencias y/o sitios críticos anteriormente descritos. En consecuencia y aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el suscrito respetuosamente considera procedente la solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2024. En el campo financiero, la presente solicitud no implica la erogación de recursos presupuestales adicionales. En las siguientes líneas se desarrollan las circunstancias de ejecución presupuestal que afectaron el Contrato de Interventoría No. 1904 de 2020 durante la vigencia 2023. En suma, resulta viable la prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 al Contrato de Obra No. 1904 de 2020 con miras a continuar adelantando actividades que permitirán la puesta en servicio del corredor vial objeto de intervención. Por lo anterior, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales – Grupo Sur Occidente, considera procedente conceder una prórroga hasta el 31 de marzo de 2024, con el fin de finalizar la totalidad de las obras objeto de la emergencia presentada.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSE DAVID ALARCON ALARCON. 2024S-VBOG-004183 (29/01/2024)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		RODRIGO OSORIO TOVAR – Resolución 1206 del 12 de Abril de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 30 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

CONTRATO/CONVENIO		**1458 - 2017**
OBJETO		INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO TRANSVERSAL QUIBDÓ – MEDELLÍN SECTORES 1 Y 2, PROGRAMA DE VÍAS PARA CHOCÓ.
CONTRATISTA		**CONSORCIO INTERDISEÑOS – INTEGRAL (NIT.901.141.481-2) INTEGRANTES:** 1. GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. NIT. 901.184.484-9, - 60% de participación. INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S.A.S. NIT.811.043.176-4 - 40% de participación.
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO:** 29/12/2017. **VALOR INICIAL:** $18.999.873.146.00 M/CTE, INCLUIDO IVA. **ADICION N°1:** $1.800.000.000 M/CTE, INCLUIDO IVA. **ADICIÓN No. 2**: $1.600.000.000 M/CTE INCLUIDO IVA. **VALOR ACTUAL:** $ 20.799.873.146 INCLUIDO IVA. **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023. **PRÓRROGA 1**: DESDE EL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **PRÓRROGA 2:** DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 29 DE FEBRERO DE 2024 **SUSPENSION N° 1:** 14/09/2021. **AMPLIACIÓN N° 1 DE LA SUSPENSIÓN NO.1:** 28/09/2021. **ACTA DE REANUDACIÓN:** 05/04/2022. **SUSPENSIÓN N° 2:** 22/04/2022. **ACTA DE REANUDACIÓN:** 26/08/2022. **CESIÓN:** 22/11/2023; Cedente: INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S, Cesionario: GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. **MODIFICACIÓN N° 1:** 28/11/2019. **MODIFICACIÓN N° 2:** 14/04/2021. **MODIFICACIÓN N° 3:** 15/12/2021
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**100%**% (avance financiero)
	EJECUTADO %	**97%** (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El avance programado versus el ejecutado está cercano, lo que le permite al contrato contar con recursos para continuar con la interventoría hasta el 31 de marzo de 2024; ya que es necesario prorrogar el contrato de obra No. 1456 de 2017, de acuerdo con la solicitud realizada por el Consorcio Conexión Antioquia – Chocó, a través de comunicación O-150-CHO-815-2024, del 14 de febrero de 2024. En el siguiente cuadro se observa la situación financiera del contrato desde las condiciones iniciales, las dos adiciones y el saldo que queda para cubrir los meses de enero, febrero y marzo de 2024.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

CONCEPTO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA	CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 13 de fecha 16-ene-2024	2023		
			1-Ene a 31-Dic-2023	ene-24	feb-24
	Valor Total ($)	Valor Total ($)	VALOR	VALOR	VALOR
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 1.466.960.000,0	$ 2.189.203.768,0	$ 368.673.498,0	$ 49.933.720,0	$ 29.593.900
VALOR BÁSICO DEL ACTA (C) = (A) + (B)	$ 14.272.683.440,0	$ 18.813.249.784,0	$ 3.019.227.617,0	$ 215.684.873,0	$ 309.746.196
IVA DEL ACTA (D) = (C+I) * (% IVA)	$ 3.033.593.191,0	$ 3.575.263.783,0	$ 573.653.248,0	$ 40.980.126,0	$ 58.851.777
Implementación protocolo de bioseguridad por COVID-19 (E)		$ 11.144.875,0	$ -	$ -	$ -
Administración por COVID-19. 2,5% (F)		$ 180.422,0	$ -	$ -	$ -
IVA DE LA ADMINISTRACIÓN (G) = (F) * (% IVA)		$ 34.280,0	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL BÁSICO (H) = (C+E+F)	$ 14.272.683.440,0	$ 18.824.575.083,0	$ 3.019.227.617,0	$ 215.684.873,0	$ 309.746.196
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL (I)	$ 1.693.596.515,0	$ -	$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS (J) = (H+I)	$ 15.966.279.955,0	$ 18.824.575.083,0	$ 3.019.227.617,0	$ 215.684.873,0	$ 309.746.196
IVA (K) = (D+G)	$ 3.033.593.191,0	$ 3.575.298.063,0	$ 573.653.248,0	$ 40.980.126,0	$ 58.851.777
COSTO TOTAL (L) = (J+K)	$ 18.999.873.146,0	$ 22.399.873.146,0	$ 3.592.880.865,0	$ 256.664.999,0	$ 368.597.973

	CAUSA	ESTADO
PROCESOS SANCIONATORIOS	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento) y número de anexo último trámite aprobado**	
	No. póliza de cumplimiento: 33-44-101165890 Anexo No. 32	En aprobación por Anexo 32

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Los contratos a los cuales se les adelanta la interventoría a través del contrato 1458 de 2017, son los relacionados a continuación: **CONTRATO 1432 DE 2017:** • Fecha de inicio: 29 de diciembre de 2017 • Valor inicial: $ 202.600.917.759 • Plazo inicial: hasta el 29 de diciembre de 2022 • Prórroga 1: del 29 de diciembre de 2022 al 10 de junio de 2023 • Prórroga 2: del 10 de junio al 31 de julio de 2023 • Adición 1: $4.155.460.124 • Adición 2: $15.000.000.000 • Adición 3: $99.500.000.000 • Valor actual: $ 321.256.377.883 • Modificación 1: reprogramación de las vigencias 2019 y 2022 por valor de $800.000.000 • Modificación 2: atención de emergencias y diseños puntos críticos por valor de $4.155.460.124

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

- Modificación 3: solicitud modificación clausula 2 parágrafo primero adición No. 3 Cto No. 1432 de 2017: contrato de obra mejoramiento, gestión social, predial y ambiental del proyecto "transversal Quibdó – Medellín" sector 1 programa vías para el chocó
- Modificación 4: se modifica la cláusula tercera – apropiación presupuestal
- Plazo final: 30 de septiembre de 2023
- Porcentaje de obra ejecutada: 100%
- En proceso de LIQUIDACIÓN.

CONTRATO 1456 DE 2017:

- Fecha de inicio: 29 de diciembre de 2017
- Valor inicial: $117.631.332.052,00
- Plazo inicial: hasta el 29 de diciembre de 2022
- Prórroga 1: del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2023
- Prórroga 2: del 31 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024
- Valor actual: $117.631.332.052,00
- Modificación 1: Modificar la cláusula tercera – Apropiación Presupuestal.
- Modificación 2: Modificar el parágrafo quinto de la cláusula Quita.
- Modificación 3: Se modifica el numeral 1.3 del Apéndice A del contrato.
- Modificación 4: Se modifica la Cláusula Tercera – Apropiación Presupuestal.
- Modificación 5: Se restituyen recursos de la vigencia parcial 2021, fenecidos a 31 de diciembre de 2022.
- Suspensión No. 01 del 14 de septiembre de 2021.
- Ampliación No. 01 a la suspensión no.01 del 28 de septiembre de 2021.
- Acta de reanudación del 05 de abril de 2022.
- Cesión del 08 de abril de 2022.
- Suspensión No.02 del 22 de abril de 2022.
- Acta de reanudación del 26 de agosto de 2022.
- ACLARACIÓN 1: ACLARAR el considerando No. 11 de la Cesión del Contrato.
- ACLARACIÓN 2: ACLARAR el ENCABEZADO de la modificación No. 5.
- Plazo actual: 29 de febrero de 2024
- Porcentaje de obra ejecutada: 68,73%
- Pavimentación de 7,36 km en pavimento rígido.

De acuerdo con el comunicado O-150-CHO-815-2024, del 14 de febrero de 2024, el Consorcio Conexión Antioquia – Chocó, solicitó la modificación de la cláusula tercera y prórroga al contrato 1456 de 2017, con el fin de trasladar de recursos de la gestión predial, social y ambiental a la bolsa de básico de obras, que le permitirá adelantar las siguientes actividades:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

- *Implementar medidas de mitigación en taludes con alto riesgo de deslizamiento, con el fin de obtener alertas tempranas y que le permitan al INVIAS, actuar antes de la ocurrencia de deslizamientos.*
- *Atender las emergencias (derrumbes y perdidas de banca), que se puedan presentar, como resultado de la alta pluviosidad que tiene la región.*
- *Mejorar la seguridad vial (señalización vertical y horizontal; defensas metálicas; etc.) con el fin de prevenir la accidentabilidad en el corredor.*

Para tal efecto, el Consorcio Conexión Antioquia – Chocó solicitó y la interventoría avaló y dio traslado a la Subdirección de Sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, mediante comunicación con radicado No. QUIMED-004-4080-24 del 12 de febrero de 2024, con alcance del 16 de febrero de 2024 y radicado No. QUIMED-004-4080-24, se autorice el traslado de recursos de la Gestión Predial, Social y Ambiental al Básico de Obras;.

Con los recursos disponibles del contrato, luego del traslado se tendrán las siguientes cifras:

- Recursos actuales Gestión Social, Predial y Ambiental: $3.634.000.000,00
- Traslado al Básico de Obra: $2.873.223.655,00
- Saldo para Gestión Social, Predial y Ambiental: $760.776.345,00

La programación de inversión de los recursos de la Gestión Social, Predial y Ambiental será de la siguiente manera:

- Insumos prediales (fichas, avalúos): $17.590.580,00 (incluye administración e IVA)
- Compensaciones ambientales (mantenimientos): $315.773.696,00
- Componente social: $427.412.068 (incluye administración e IVA)

La prórroga solicitada hasta al 31 de marzo de 2024, es con el fin de continuar con las acciones propias de los componentes social, ambiental y predial y adelantar las medidas de mitigación sobre los taludes de mayor vulnerabilidad sobre el corredor Medellín- Quibdó; que hacen parte de las obligaciones del contrato en comento y es por ello que, a concepto de la Interventoría, llevada a cabo por el Consorcio Interdiseños – Integral, mediante comunicación con radicado No QUIMED004-4086-24 del 16 de febrero de 2024, recomiendan como pertinente adelantar la modificación y prórroga al contrato 1456 de 2017.

A continuación, se registran las justificaciones que nos lleva a conceptuar favorablemente, para que sea prorrogado el contrato No. 1458 de 2017, y así poder continuar con el seguimiento y control de las actividades concernientes al contrato de obra no. 1456 de 2017.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

I. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Por medio del presente, la Interventoría emite solicitud de modificación al contrato por extensión del plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2024, a fin de poder proceder adecuadamente con la supervisión del Contrato de Obra N°1456 de 2017, teniendo en cuenta:

Se van a implementar medidas de mitigación en los sitios de alta vulnerabilidad, identificados conjuntamente con la interventoria y a su vez, atender las posibles situaciones que amenacen la transitabilidad entre Quibdó y Peñalisa; mejorar las condiciones de seguridad del corredor con alto riesgo, entre los municipios de Quibdó y Ciudad Bolivar; las actividades a desarrollar serán las siguientes.

1. Implementar medidas de mitigación en taludes con alto riesgo de deslizamiento, con el fin de obtener alertas tempranas y que le permitan al INVIAS, actuar antes de la ocurrencia de deslizamientos.
2. Atender las emergencias (derrumbes y perdidas de banca), que se puedan presentar, como resultado de la alta pluviosidad que tiene la región.
3. Mejorar la seguridad vial (señalización vertical y horizontal; defensas metálicas; etc.) con el fin de prevenir la accidentabilidad en el corredor.

II. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La interventoría no requiere adición de recursos para cumplir con el objetivo de contrato 1458 de 2017, hasta el 31 de marzo de 2024.

Estado financiero del contrato:

- Valor inicial del Contrato: $ 18.999.873.146
- Valor adicional 1: $ 1.800.000.000
- Valor adicional 2: $ 1.600.000.000
- Valor total del Contrato: $ 22.399.873.146
- Valor facturado a la fecha: $ 21.620.241.426
- Balance general: Actualmente se encuentran pendientes de pago las actas de costos de interventoría No. 73 y 74 de los meses enero y febrero de 2024 respectivamente.
- Saldo de vigencia 2023: $ 779.631.720

III. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

El contratista, la interventoría y las comunidades indígenas (Las Mirlas, El Fiera y Eborró) continúan trabajando en el cumplimiento de acuerdo, pero se requiere del plazo adicional para superar las actividades de tipo administrativo que le permita a la interventoría supervisar el cumplimiento con las comunidades indígenas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	IV. JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL A pesar de tener permisos necesarios, el contratista continúa con la gestión que le permita atender compromisos ambientales dentro del plazo actual. Se busca una prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 para supervisar el cumplimiento de la legislación ambiental. **V. JUSTIFICACIÓN PREDIAL** La gestión predial del Contrato de Obra N°1456 de 2017, se ve afectada por la complejidad y costo del proceso de adquisición predial. Se destaca la necesidad de cumplir con normas aplicables a la gestión predial, como la Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, al igual que los términos estipulados en los artículos 73 a 79 de la Ley 1523 de 2012 para el caso de prevención a atención de emergencias. **VI. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA** Cabe precisar que esta petición se fundamenta en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, indicando que los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que el contrato principal. Se destaca la flexibilidad para modificar contratos estatales en aras de los fines del Estado. La prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 se justifica técnica, financiera y jurídicamente para vigilar y controlar las actividades del Contrato de Obra N°1456 de 2017.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora considera viable aprobar la solicitud realizada por la interventoría mediante comunicación con radicado No. QUIMED004-4081-24 del 15 de febrero de 2024; basados en la necesidad de prorrogar el Contrato de Obra N°1456 de 2017. Con el fin de continuar la gestión predial, social y ambiental e implementar medidas de mitigación en sitios críticos identificados en el corredor, actividades que presentan imposibilidad para ejecutarse dentro del plazo actual; por consiguiente, se genera la necesidad de prorrogar los contratos de obra e interventoría hasta el 31 de marzo de 2024. La unidad ejecutora se respalda en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, argumentando que la prórroga de la interventoría puede equipararse al plazo de la obra principal. Se destaca la flexibilidad para modificar contratos estatales con base en la jurisprudencia y se concluye que es técnica, financiera y jurídicamente procedente extender el contrato hasta el 31 de marzo de 2024 para supervisar y controlar adecuadamente las actividades del proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual dispone que los contratos de obra que hayan sido celebrados

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		como resultado de un proceso de licitación o públicos, deberán contar con una interventoría con el objetivo de afianzar la culminación exitosa del proyecto mediante el seguimiento y control de los aspectos fundamentales del objeto del contrato. Por tal motivo, la Unidad Ejecutora Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales (SMCN), indica que es procedente la Solicitud de Modificación Contractual en curso para el Contrato de Interventoría No. 1458 de 2017, y recomienda al Comité de Contratación su debido y oportuno trámite, para el respectivo análisis y aprobación. La presente solicitud de recursos no requiere una erogación de recursos y no implica sobrecostos.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSÉ DAVID ALARCÓN ALARCÓN, designado mediante oficio 2024S-VBOG-004183 del 29 de enero de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA – RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN 511 del 01 de febrero de 2018
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 31 SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1956-2020**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3
CONTRATISTA		CONSORCIO ICEACSA PLANES PLANES S.A.S. – 50% ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA – 50%
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES		**FECHA DE INICIO:** 17 DE MARZO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 2.849.845.681 **ADICIÓN 1:** $887.589.403

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

3. VALOR ACTUAL **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**ADICIÓN 2** $155.000.000 **ADICIÓN 3** $ 765.011.479,00 **ADICIÓN 4** $1.000.000.000 **ADICIÓN 5** $200.000.000 **VALOR ACTUAL:** $ 5.857.446.563 **PLAZO INICIAL:** 18 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 31 de julio de 2022 **PRÓRROGA 1:** Hasta 30 de noviembre de 2022 **PRÓRROGA 2:** Hasta 31 de diciembre de 2022 **PRÓRROGA 3:** Hasta 31 de mayo de 2023 **PRÓRROGA 4**: Hasta 30 de noviembre de 2023 **PRÓRROGA 5:** Hasta 31 de diciembre de 2023 **PRÓRROGA 6:** Hasta 29 de febrero de 2024 **MODIFICACIONES (1):** 16 de febrero de 2021 **MODIFICACIONES (2):** 29 de diciembre de 2021 **MODIFICACIONES (3):** 26 de diciembre de 2022 **PLAZO ACTUAL:** Hasta 29 de febrero de 2024		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 606.000.000,00 $ 591.414.151,50	21/05/2021 03/03/2022	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98,90% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	98,90% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	No. 1001645072 anexo 18	23/12/2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Con miras a dar cumplimiento a la planificación del proyecto PLATO - TENERIFE y teniendo en cuenta las necesidades que inspiraron avanzar en		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

el desarrollo de la infraestructura y logística de transporte durante los últimos años, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías ha realizado entonces la priorización de recursos para la atención del corredor vial PLATO - TENERIFE en el Departamento de MAGDALENA.

Bajo ese entendido y con el propósito de lograr el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura física de transporte, considerándolo como factor clave para la competitividad del país y ante la relevancia que reviste este proyecto, esto es PLATO – TENERIFE, el Grupo Norte adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, a través del Gestor Técnico, analizó la solicitud de prórroga requerida hasta el 31 de marzo de 2024, presentada por el CONSORCIO ICEACSA – PLANES, mediante radicado C-1956-CI1829-2024 de fecha 16 de febrero de 2024, con ocasión a la solicitud a ellos allegada, por parte del Contratista Constructor CONSORCIO PAZ CARIBE, a través del radicado No C.P.C-1702-2024 del 15 de febrero de 2024, quienes también solicitaron prórroga hasta el 31 de marzo de 2024.

Ha de indicarse que la Interventoría, avaló la solicitud del contrato primario, esto es, 1724 de 2020, mediante radicado C-1956-CI1828-2024 de fecha 16 de febrero de 2024; solicitudes que de acuerdo con su contenido y argumentos entra a analizar esta gestoría, así:

El Grupo Norte en atención a la solicitud allegada por parte del Consorcio Interventor, y teniendo en cuenta la relevancia del proyecto, así como la necesidad de continuar avanzando en la ejecución del contrato primario a cargo del CONSORCIO PAZ CARIBE, del contrato de obra No. 1724 de 2020, el cual requiere del acompañamiento de la Interventoría, contrato No. 1956 de 2020, para asumir el control y vigilancia que deviene del objeto y obligaciones contractuales, y que con ocasión al desarrollo de los mismos continuará acompañado la ejecución del contrato de obra, con miras a finalizar la obra pública de la Red Nacional de Carreteras.

Así las cosas, se analizó la solicitud presentada por el Consorcio ICEACSA – PLANES mediante comunicado con radicado número C-1956-CI1829-2024 de fecha 16 de febrero de 2024, el cual se encuentra vigente y en ejecución, agregando que de continuar el contrato primario, esto es, contrato de obra No. 1724 de 2020, del cual ha de indicarse que teniendo en cuenta Lo acontecido por el fenómeno del niño que ha ocasionado traumatismo en el normal desarrollo del contrato, esta unidad ejecutora considera viable prorrogar el señalado contrato hasta el 31 de marzo de 2024

Inicialmente la interventoría señala que de acuerdo con la solicitud generada por el contratista constructor la cual se basa en que las altas temperaturas han ocasionado una disminución significativa en la disponibilidad de agua. Esta escasez afecta directamente las operaciones diarias, en especial

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	actividades que representan ruta crítica en el cronograma de obra, como lo son: 1. La producción de concreto, ya que, el volumen de agua necesario para la fabricación del concreto es de 240 l/m3 y en nuestra programación se tiene un volumen de ejecución de concreto en promedio por día de 90 m3, es decir se tendría la necesidad de abastecimiento de agua de 21.600 m3 por día y en este momento se cuenta con 9.000 m3 al día, reduciendo el rendimiento de ejecución a 37,5 m3 de concreto al día, denotando así, un déficit representativo para la elaboración de la mezcla. 2. La disminución del suministro de agua en los puntos de captación, ha generado el incremento de sedimentación del vital líquido, trayendo consigo, actividades adicionales para lograr las características optimas de calidad y aceptación, lo cual, genera retrasos en los procesos y tiempos de ejecución. 3. De igual manera, la disminución de los niveles de agua en los puntos de captación, han afectado las actividades de colocación y conformación de granulares para la estructura de pavimento, toda vez que, con el preciado líquido, se realiza la humectación para una correcta instalación de cada capa de material, reduciendo los rendimientos diarios en estas actividades. De esta forma, se afecta los rendimientos de obra ya que está por debajo de lo programado, conllevando a retrasos inevitables. A pesar de los esfuerzos generados por el contratista, la disminución en la disponibilidad de recursos hídricos ha sido significativa. Considerando que se proyecta una transición hacia una fase neutra en marzo de 2024, y aunque se espera una temporada de lluvias para dicho mes, estas no serán suficientes para mitigar las actuales condiciones de sequía. Por lo tanto, refiere el contratista que es probable que continúen enfrentando las dificultades descritas. Dada la magnitud de estas dificultades, el CONSORCIO PAZ CARIBE, contratista a cargo de las obras, solicita una prórroga hasta el 31 de marzo de 2024. Durante este periodo, se espera aunar esfuerzos pertinentes con el fin de optimizar los recursos y asegurar el cumplimiento del alcance establecido en el contrato. Por lo cual el CONSORCIO ICEACSA - PLANES, pone en manifiesto la necesidad de una prórroga al plazo del contrato 1956-2020 hasta el 31 de marzo de 2024, para permitir la culminación de lo anteriormente enunciado. Así las cosas, se hace necesario que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, cuente con el apoyo de la interventoría, que permita adelantar la debida vigilancia, el seguimiento y el control especializado a la ejecución de las actividades contratadas para la ejecución del contrato de obra No. 1724 del 2020, obras necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	"MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3", contemplado no solo en los documentos precontractuales para adelantar la Licitación Pública que permitió la adjudicación del contrato de obra pública No. 1724 de 2020. Solicitud que se considera viable, por parte de esta Gestoría, así como de la Dirección Territorial Magdalena, como quiera que es clara e importante, la necesidad de que la Interventoría, continúe con el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato de obra No. 1724 de 2020, durante la prórroga solicitada hasta el 31 de marzo de 2024, adelantando las actividades requeridas para el recibo definitivo y liquidación de los contratos, cumpliendo así con su obligación contractual, enmarcada en el contrato de Interventoría No. 1956 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora, luego de revisar y validar los argumentos presentados por la interventoría, teniendo como base la solicitud del contratista de obra, considera que es importante, la solicitud de prórroga para el contrato de interventoría hasta el 31 de marzo de 2024, con el fin de continuar con el seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato de obra No. 1724 de 2020, adelantando las actividades requeridas para proceder con la ejecución de las actividades antes mencionadas, cumpliendo así con su obligación contractual definida para el contrato No. 1956 de 2020. Igualmente, y en relación con el contrato de interventoría y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es de recordar que la Interventoría, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud de la cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece: *"(…) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.* *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.* *Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (…)".*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

En consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala:

"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(…) ***La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen****. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

"(…) Continuidad de la interventoría. ***Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia****. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría,* ***sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*** *PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato (...)"* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	"(…) ***La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad.*** *Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines****(…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original. Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse: *"(…) 3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que* ***buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)"*** Negrilla fuera del texto original. En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal: *"(…)* ***Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación****, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)"* Negrilla fuera del texto original. En este sentido y con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, se considera oportuno y conveniente tramitar la prórroga No. 7 al Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, justificada con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales. Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de obra suscrito con el CONSORCIO PAZ CARIBE tiene como plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. En consecuencia, es oportuno indicar que, a la fecha, el valor

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		total actualizado del contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, es de $5.857.446.563,00, con un total acumulado ejecutado hasta el 31 de enero del 2024 por valor de $5.726.234.591,00. De esta forma, vale resaltar que la Interventoría tiene por ejecutar $131.211.972,00 valor total incluido IVA, recursos con los que la interventoría puede continuar sus actividades hasta el 31 de marzo de 2024, sin necesidad de adición presupuestal. Así las cosas, la presente solicitud de prórroga no implica la erogación de recursos por parte del INVIAS, toda vez que se prevé adelantar una reprogramación de los recursos disponibles del Contrato. Así las cosas, el Grupo Norte, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, se permite solicitar respetuosamente a los miembros del Comité de Contratación se sirvan aprobar la presente solicitud de prórroga al contrato de Interventoría No.1956 de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024, en atención a las consideraciones antes señaladas, de manera que la interventoría continue en el ejercicio de sus obligaciones contractuales de seguimiento, control y vigilancia con respecto del contrato primario, por lo cual, esta Unidad Ejecutora solicita muy respetuosamente al Comité de Contratación aprobar la presente solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSÉ LUCIO ÁLVAREZ ISAZA DESIGNADO – OFICIO DEO 2024S-VBOG-006292 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA RES 124 DE ENERO 21 DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 32 **SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1456 - 2017**
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO “TRANSVERSAL QUIBDÓ – MEDELLÍN SECTOR 2 PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA EL CHOCÓ”

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

CONTRATISTA	**CONSORCIO CONEXIÓN ANTIOQUIA – CHOCO** EXPLANAN S.A.S. 74% TRAINCO S.A.S. 25% HAROLD FERNANDO ROZO ZAPATA 1%.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 29/12/2017 VALOR INICIAL: $117.631.332.052 VALOR ACTUAL: $117.631.332.052 PLAZO INICIAL: hasta el 29 de diciembre de 2022 PRÓRROGA 1: del 25 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 PRÓRROGA 2: del 1 de enero al 29 de febrero de 2024 PLAZO ACTUAL: 29 de febrero de 2024 SUSPENSIÓN 1: A partir del 14 de septiembre de 2021. AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN 1: 28 de septiembre de 2021. REINICIO 1: 5 de abril de 2022. NUEVO PAZO CON SUSPENSIÓN 1: 23 de julio de 2023. SUSPENSIÓN 2: 22 de abril de 2022. REINICIO 2: 26 de agosto de 2022. NUEVO PAZO CON SUSPENSIÓN 2: 25 de noviembre de 2023. MODIFICACIÓN 1: Se modifica la Cláusula Tercera – Apropiación Presupuestal MODIFICACIÓN 2: Se modifica el parágrafo primero de la cláusula quinta. MODIFICACIÓN 3: Se modifica el numeral 1.3 del Apéndice A del contrato 1456 de 2017. MODIFICACIÓN 4: Se modifica la Cláusula Tercera, Apropiación Presupuestal. MODIFICACIÓN 5: Restitución de recursos vigencia 2021, expirados a 31 de diciembre de 2022. CESIÓN CONTRATO: 8 de abril de 2022. ACLARACIÓN 1: ACLARAR el considerando No. 11 de la Cesión del Contrato. ACLARACIÓN 2: ACLARAR el ENCABEZADO de la modificación No. 5.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	68,38% (avance físico) – 100% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	68,73% (avance físico) – 95% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El avance programado en cuanto a meta física en relación con el mejoramiento realizado, se ha alcanzado y los recursos para obra se han ejecutado en su totalidad; los recursos que quedan en el contrato, corresponden al componente social, ambiental y predial.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
GARANTIAS	No. póliza de cumplimiento: M-100079467 número de anexo ultimo tramite En aprobación: 19 RCE: M-100011287 número de anexo ultimo tramite En aprobación: 15	29/12/2023

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA

Para el presente trámite, se solicita la prórroga y el traslado de recursos de la Gestión Predial, Social y Ambiental al básico de obras, del contrato No. 1456 de 2017.

De acuerdo con el comunicado O-150CHO-815-2024 del 15 de febrero de 2024, el Consorcio Conexión Antioquia – Chocó, solicita la prórroga del contrato 1456 de 2017, hasta el 32 de marzo de 2024 y el traslado de recursos del componente Predial Social y Ambiental al Básico de Obras, por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($2.873.223.655,00), con el fin de implementar medidas de mitigación en los taludes con mayor vulnerabilidad sobre la vía Quibdó – Ciudad Bolívar; esta solicitud la fundamenta el Consorcio Conexión Antioquia - Chocó de acuerdo con lo siguiente:

"En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato No. 1456 de 2017, con la suscripción de la modificación No. 3, del 1 de noviembre de 2023, se asignó por parte del INVIAS al Consorcio Conexión Antioquia - Chocó, la atención del corredor Medellín – Quibdó, como consecuencia de la terminación de los contratos No. 1432 de 2017 y 1723 de 2020; tal situación hace necesario disponer de recursos para atender las diferentes situaciones de obra que se presentan a lo largo de los 147 km que están a cargo del contrato 1456 de 2017, recursos que se tienen disponibles en el componente social, predial y ambiental del contrato en comento; por lo anterior, se solicitó el traslado de recursos de la bolsa de los componentes Predial, Social y Ambiental al básico de obra, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.873.223.655,00) Incluye IVA.

Estos recursos van a ser utilizados con el fin de atender e implementar las medidas de mitigación en los sitios de alta vulnerabilidad, identificados conjuntamente con la interventoria y a su vez, atender las posibles situaciones

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

que amenacen la transitabilidad entre Quibdó y Peñalisa; mejorar las condiciones de seguridad del corredor con alto riesgo, entre los municipios de Quibdó y Ciudad Bolivar; las actividades a desarrollar serán las siguientes

- *Implementar medidas de mitigación en taludes con alto riesgo de deslizamiento, con el fin de obtener alertas tempranas y que le permitan al INVIAS, actuar antes de la ocurrencia de deslizamientos.*
- *Atender las emergencias (derrumbes y perdidas de banca), que se puedan presentar, como resultado de la alta pluviosidad que tiene la región.*
- *Mejorar la seguridad vial (señalización vertical y horizontal; defensas metálicas; etc.) con el fin de prevenir la accidentabilidad en el corredor.*

Para tal efecto, la interventoría avaló y solicitó a la Subdirección de Sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, mediante comunicación con radicado No. QUIMED-004-4080-24 del 12 de febrero de 2024, con alcance del 16 de febrero de 2024 y radicado No. QUIMED-004-4080-24, se autorice el traslado de recursos de la Gestión Predial, Social y Ambiental al Básico de Obras;.

Con los recursos disponibles del contrato, luego del traslado se tendrán las siguientes cifras:

- *Recursos actuales Gestión Social, Predial y Ambiental: $3.634.000.000,00*
- *Traslado al Básico de Obra: $2.873.223.655,00*
- *Saldo para Gestión Social, Predial y Ambiental: $760.776.345,00*

La programación de inversión de los recursos de la Gestión Social, Predial y Ambiental será de la siguiente manera:

- *Insumos prediales (fichas, avalúos): $17.590.580,00 (incluye administración e IVA)*
- *Compensaciones ambientales (mantenimientos): $315.773.696,00*
- *Componente social: $427.412.068 (incluye administración e IVA)*

MODIFICAR: la Cláusula Tercera del contrato 1456 de 2017, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCER: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Para el subtotal obras, la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($94.277.235.616) M/CTE; b) Para la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($14.616.770.663)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

M/CTE; c) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA, la suma CERO PESOS ($0,00)M/CTE; d) Para el valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra), la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 783.706.863) M/CTE; e) Estudios y diseños, revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación, la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($714.000.000) M/CTE; incluye IVA; F) GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%), la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($5.441.000.875) M/CTE (incluye IVA 19%; g) TOTAL ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DE VÍA, la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.563.660.157) M/CTE. (incluye IVA 19%); h) IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID- 19 (INCLUYE IVA), la suma de VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE"($23.175.217) (incluye Iva 19%); h) COMPLEMENTACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA, la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 211.782.662) (Incluye IVA).

Con el traslado de recursos se tendrá la siguiente distribución de las diferentes bolsas:

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE REC			
Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. _14__ Fecha: _05/12/2023_**	**Valor solicitado**
Descripción	**Valor inicial**		
SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 100.284.570.835	$ 92.164.129.756	**$2.113.105.86**
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 1.567.690.070	$13.877.183.612	**$739.587.05**
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 180.000.000	$ -	
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 112.032.260.905	$ 106.041.313.368	**2.852.692.91**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 806.292.787	$ 763.176.119	**20.530.74**	
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	$ 112.838.553.692	$ 106.804.489.487	**2.873.223.65**	
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 600.000.000	$ 600.000.000		
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 114.000.000	$ 114.000.000	**$**	
TOTAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	**$ 714.000.000**	**$ 714.000.000**	**$**	
GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%) (J)	**$ 4.078.778.360**	**$ 8.314.224.530**	**$ (2.873.223.655**	
ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DE VÍA (K)	**$ -**	$ 1.314.000.132	**$**	
IVA - ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DE VÍA (L)	**$ -**	$ 249.660.025	**$**	
TOTAL, ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DE VÍA M=(K+L)	**$ -**	**$ 1.563.660.157**	**$**	
BASICO IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	**$ -**	$ 22.505.673	**$**	
ADMINISTRACIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (2.5%)	**$ -**	$ 562.642	**$**	
IVA - ADMINISTRACIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	**$ -**	$ 106.902	**$**	
IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	**$ -**	**$ 23.175.217**	**$**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	COMPLEMENTACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ -	$ 211.782.662	$
	VALOR TOTAL (F+I+J)	$ 117.631.332.052	$ 117.631.332.052	$
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024			
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	La solicitud del Consorcio Conexión Antioquia – Chocó, elevada mediante comunicación con radicado No. O-150CHO-815-2024 del 15 de febrero de 2024, con el objeto de modificar la Cláusula Tercera – Apropiación Presupuestal, como consecuencia del traslado de recursos de la Gestión Predial, Social y Ambiental al Básico de Obra, así como la necesidad de prorrogar el contrato 1456 de 2017 hasta el 31 de marzo de 2024; fue avalada por el Consorcio Interdiseños – Integral, mediante comunicación con radicado No. QUIMED004-4086-24 del 16 de febrero de 2024. La modificación al contrato No. 1456 de 2017, tiene como finalidad garantizar la gestión predial, social y ambiental que requiere ser continuada y con el traslado de recursos al básico de obra, se busca acometer acciones sobre la necesidad, de invertir en la implementación de medidas de contingencia en los taludes que presentan mayor riesgo de deslizamiento, con lo que se pretende evitar que se vuelvan a presentar situaciones lamentables, como la ocurrida en la emergencia del 12 de enero de 2024, que por causa del desprendimiento de material de taludes en varios puntos de la vía Quibdó – Medellín, como consecuencia de la alta pluviosidad, 40 personas perdieron la vida por efecto de uno de estos derrumbes, el cual arrasó la vivienda donde se encontraban resguardados de la lluvia. Lo que se requiere es prevenir situaciones futuras como la mencionada. Para tal efecto, el Consorcio Conexión Antioquia Chocó, así como el Consorcio Interdiseños – Integral, quien ejerce la Interventoría del contrato No. 1456 de 2017, advierten la necesidad de implementar medidas de contingencia que permitan mitigar los efectos de la alta pluviosidad sobre los taludes con mayor vulnerabilidad. De acuerdo con la solicitud realizada por la Interventoria y la no objeción de la Subdirección de Sostenibilidad, los recursos asignados a las bolsas de gestión predial, social y ambiental no serán requeridos en la ejecución de estas actividades por lo que es posible utilizarlos en la atención de las medidas de mitigación en los sitios de alta vulnerabilidad identificados.			
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Tomando como base los documentos presentados por el Consorcio Conexión Antioquia - Chocó, la evaluación, consideraciones y recomendación realizada por la Interventoría del Proyecto, así como, lo contenido en el formato *MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA"* del *16 de febrero de 2024* debidamente			

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	suscrito por quienes en el intervienen, en representación de las partes involucradas, y atendiendo particularmente lo referido en el aparte ***JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD***; la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)* como Unidad Ejecutora de la Dirección de Ejecución y Operación *(DEO)* del INVIAS, considera viable y recomienda el trámite requerido por el Contratista de Obra, en desarrollo del Contrato No. 1456 de 2017. Aunado a lo anterior, es pertinente indicar que legalmente se requiere adelantar la modificación solicitada en pro de la ejecución a cabalidad del proyecto, es un trámite viable jurídicamente, en razón a que la Modificación Contractual está debidamente amparada, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los ***Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993***. La modificación contractual, finalmente permitirá avanzar en el propósito de dar cumplimiento al Plan de Inversión Social, Ambiental y Predial, que van de la mano a la ejecución de las obras, así como mejorar las condiciones de seguridad sobre el corredor, en términos de prevenir la ocurrencia de afectaciones sobre los usuarios de la vía; que es el sentido general y único del Contrato Estatal, que es un medio tan solo para aquella satisfacción de las necesidades que con la obra se van a satisfacer *(El fin del Contrato Estatal)*. Por tal motivo, la Unidad Ejecutora Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)*, indica que es procedente la solicitud de traslado de recursos de la Gestión Predial, Social y Ambiental al básico de obra, y la prórroga del Contrato de Obra No. 1456 de 2017, hasta el 31 de marzo de 2024, y recomienda al Comité de Contratación su debido y oportuno trámite, para el respectivo análisis y aprobación. Resulta previsible la necesidad de un plazo adicional para este Contrato, con miras a continuar adelantando las actividades y gestiones tendientes a dar cumplimiento al objeto contractual.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	ING. JOSÉ DAVID ALARCÓN ALARCÓN, designado mediante oficio 2024S-VBOG-004183 del 29 de enero de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	CONSORCIO INTERDISEÑOS – INTEGRAL – CONTRATO 1458 DE 2017, (VIGENTE HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024 Y MODIFICACIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		RECURSOS , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 33 SUBDIRECCION DE MORDERNIZACION DE CARRETERAS NACIONAES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1738 - 2015**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA-BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD", MODULO 2
CONTRATISTA		CONSORCIO DESARROLLO VIAL
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO:** 25 DE ENERO DE 2016 **VALOR INICIAL:** $8.024.798.160,00 **ADICIÓN 1:** $1.650.000.000,00 **ADICIÓN 2** $ $ 440.046.935,00 **ADICIÓN 3** $ 2.904.021.704,00 **ADICIÓN 4** $ 2.200.000.000,00 **ADICIÓN 5** $ 299.104.221,59 **ADICIÓN 6** $ 105.000.000,00 **ADICIÓN 7** $ 794.000.000,00 **ADICIÓN 8** $ 731.800.000,00 **ADICIÓN 9** $ 200.000.000,00 **VALOR ACTUAL: $17.349.771.020,59** **PLAZO INICIAL:** 48 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 24 de enero de 2020 **PRÓRROGA 1:** Hasta 30 de septiembre de 2020 **PRÓRROGA 2:** Hasta 31 de diciembre de 2020 **PRÓRROGA 3:** Hasta 20 de enero de 2021 **PRÓRROGA 4:** Hasta 31 de diciembre de 2021 **PRÓRROGA 5:** Hasta 30 de junio de 2022 **PRÓRROGA 6:** Hasta 30 de septiembre de 2022 **PRÓRROGA 7:** Hasta 31 de diciembre de 2022 **PRÓRROGA 8:** Hasta 30 de marzo de 2023 **PRÓRROGA 9:** Hasta 31 de mayo de 2023 **PRÓRROGA 10:** Hasta 30 de noviembre de 2023 **PRÓRROGA 11:** Hasta 31 de diciembre de 2023 **PRÓRROGA 12:** Hasta 29 de febrero de 2024 **SUSPENSIONES:** 25 de marzo de 2020 **REINICIO:** 13 de abril de 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		MODIFICACIONES (1): 21 de junio de 2016 **MODIFICACIONES (2):** 27 de diciembre de 2016 **MODIFICACIONES (3):** 27 de octubre de 2017 **MODIFICACIONES (4):** 31 de octubre de 2017 **MODIFICACIONES (5):** 26 de octubre de 2018 **MODIFICACIONES (6):** 20 de diciembre de 2018 **MODIFICACIONES (7):** 27 de diciembre de 2019 **PLAZO ACTUAL:** Hasta 29 de febrero de 2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98.85% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	98.85% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		No. GU067754 anexo GU144716	20/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El contrato de interventoría No. 1738 de 2015, así como el contrato de obra No. 1674 de 2015, corresponden a los contratos derivados que se originaron con ocasión al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Numero Convenio INVIAS: 1316-2015 - Numero Convenio ANI: 029-2015. El corredor vial Cartagena - Barranquilla es de suma importancia para los departamentos de Bolívar y Atlántico, dado el alto intercambio comercial y turístico, entre dos de las principales capitales departamentales de Colombia	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	y el interior del país, a lo largo del corredor se desarrollan grandes proyectos turísticos que mejoran las condiciones sociales de los habitantes del sector, brindando vías con indicadores de seguridad vial, generando inversión y empleo, realidades que hacen necesaria la construcción de la nueva calzada, para la reducción en los tiempos de recorridos y costos para beneficios de los usuarios, haciendo la región más competitiva. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el comunicado del CONSORCIO DESARROLLO VIAL con consecutivo DV-2-1738-0134-24 del 19 de febrero de 2024, con respecto al contrato de interventoría No. 1738 de 2015, y respecto del cual solicitan prorrogar el mismo hasta el 31 de marzo de 2024, agregando que el precitado contrato se encuentra vigente y realizando labores de seguimiento, control y supervisión a las actividades generadas por el contrato de obra No. 1674 de 2015, considerando la supervisión del contrato de interventoría, viable adelantar la solicitud requerida en atención a las siguientes consideraciones: Con respecto a los argumentos presentados por parte del contratista de obra, MARIO HUERTAS COTE, se considera necesaria la reubicación de la tubería del acueducto de la Gobernación del Atlántico ARCOS, la cual pasa perpendicular a la vía en el PR77+440, con el fin de dar continuidad a la excavación para la segunda calzada entre el PR77+350 al PR77+500 C.D. En ese orden de ideas, el contrato de obra, actualmente cuenta con los recursos para dicho traslado al igual con la aprobación de los estudios y diseños de parte de interventoría, los cuales fueron elaborados por la empresa Triple A, administradora de dicha red, con quien se elaboró un APU no previsto para su ejecución, pero por ser obras especiales, los accesorios a utilizar de acuerdo al diseño, no se ha logrado el suministro pertinente pues los proveedores no contaban con existencias y se debió solicitar su fabricación, la cual se encuentra en esta etapa. De acuerdo con lo anterior, el contratista de obra solicita una prórroga hasta el 31 de marzo de 2024, con el fin se realice el suministro de dichos accesorios, así como realizar el traslado de la tubería de acueducto de ARCOS, con la finalidad de terminar las obras de estabilización del Talud entre el PR77+350 al PR77+500 C.D. Así las cosas, a continuación, esta Gestoría expone las razones técnicas que dan cuenta de la necesidad de prorrogar el precitado contrato, así: -Retiro y reubicación de la tubería de acueducto departamental de la Gobernación del Atlántico ARCOS, de acuerdo con los diseños finales aprobados. -Excavación material para la construcción de la segunda calzada entre el PR77+350 al PR77+500 C.D.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	-Se culminarían las obras de estabilización del talud, las cuales consisten en la instalación de pernos entre 12 a 18m de profundidad, elaboración de drenes de 15 m y muro en gaviones como medida de contención, complementado con la elaboración de zanjas, canales y cunetas para el manejo del agua, y la protección de la cara del talud con manto TMR 500, sostenido con malla triple torsión, para mitigar la erosión por escorrentía y el efecto del viento. Por su parte desde el componente social, ambiental y predial, hemos de indicar: GESTIÓN AMBIENTAL: No se requiere ninguna gestión en este componente, igualmente se garantizaría el cumplimiento de la ANLA y las obligaciones contractuales relacionadas con el prenombrado componente, por parte del contratista constructor. GESTIÓN SOCIAL Y PREDIAL: Realizando un balance de las necesidades que están en trámite de la gestión predial, no se requiere estudio de adición de recursos a la bolsa predial para la ejecución de las obligaciones vigentes. Con la prórroga solicitada se continuaría el proceso de la gestión predial en cuanto a los términos y procesos legalmente establecidos para la adquisición de los predios para la estabilización del talud entre el PR77+350 al PR77+500 L.D. Igualmente se continuarán los cierres de las actas de vecindad entre el PR78+500 al PR77+090 y con el cierre de las obligaciones sociales de acuerdo al plan de inversión social No.15, con vigencia a 31 de marzo de 2024, agregando que en la bolsa socio-ambiental se cuenta con recursos suficientes para su implementación. Así mismo, y una vez validado tanto con el contratista de obra, como con la Interventoría, actualmente el precitado contrato de obra cuenta con los recursos suficientes para el traslado de la tubería de acueducto de ARCOS y para las obras de estabilización del talud derecho entre el PR77+350 al PR77+500. Actualmente el contrato de obra de referencia cuenta con los recursos suficientes para el traslado de la tubería de acueducto de ARCOS y para las obras de estabilización del talud derecho entre el PR77+350 al PR77+500. Por lo anterior, MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, adelanta la solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2024, para poder garantizar el cumplimiento de las obras y la seguridad del personal que las ejecute, por lo que el CONSORCIO DESARROLLO VIAL**,** pone de manifiesto la necesidad de una prórroga al plazo del contrato para permitir la culminación de lo anteriormente enunciado, con relación a las necesidades del contrato de obra, frente a la prórroga de este por el mismo tiempo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	En este caso, teniendo en cuenta documento suscrito el 19 de febrero de 2024, mediante el cual el contratista de obra solicita prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1674 de 2015, hasta el 31 de marzo de 2024, es necesario que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, como entidad contratante, cuente con el apoyo de la interventoría, que permita adelantar la debida vigilancia, el seguimiento y el control especializado a la ejecución de las actividades contratadas para la ejecución del traslado de la tubería de acueducto departamental de la Gobernación del Atlántico ARCOS y culminar las obras de estabilización entre el PR77+350 al PR77+500 L.D., para darle continuidad a la construcción de la calzada derecha entre el PR77+350 al PR77+500., obras necesarias para dar cumplimiento al proyecto denominado como: "*Mejoramiento gestión predial, social y ambiental mediante la construcción de la segunda calzada de la carretera Cartagena-Barranquilla en los Departamentos de Bolívar y Atlántico para el Programa "Vías para la Equidad".,* contemplado no solo en los documentos precontractuales para adelantar la Licitación Pública que permitió la adjudicación del contrato de obra pública No. 1674 de 2015. Por lo anteriormente expuesto y con base a la solicitud del contratista de obra, es clara e importante, la necesidad de que la Interventoría CONSORCIO DESARROLLO VIAL, continúe con el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato de obra No. 1674 de 2015, durante la prórroga solicitada hasta el 31 de marzo de 2024, realizando una reprogramación de los recursos existentes, o que no causara sobrecostos y se garantiza la ejecución de las actividades requeridas para el recibo definitivo y liquidación de los contratos, cumpliendo así con su obligación contractual, enmarcada en el contrato No. 1738 de 2015. En consecuencia y de acuerdo con lo anterior, se considera oportuno adelantar la prórroga solicitada dentro del Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, de manera que se tendrán las garantías necesarias para el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, con miras a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el mismo, cumpliendo con las finalidades de la contratación estatal, que es la culminación a satisfacción de esta importante obra que comunica los Departamentos de Cartagena y Barranquilla, agregando que, sobre esta solicitud, la supervisión de esta, esto es, la Dirección Territorial Bolívar, viabiliza y aprueba la respectiva solicitud.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud allegada por parte de la Interventoría CONSORCIO DESARROLLO VIAL, la Unidad Ejecutora considera sustentada la solicitud

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

presentada por el referido CORSORCIO de acuerdo con el escrito con radicado No. DV-2-1738-0134-24 del 19 de febrero de 2024, la cual cuenta con los parámetros establecidos en el manual de interventoría; así mismo, se indica que la misma fue aprobada por el Director Territorial Bolívar, en su calidad de supervisor.

De acuerdo con los aspectos jurídico-contractuales, ha de entenderse que al celebrar contratos estatales, se desarrolla una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, de manera que en el presente caso y en procura de contribuir con la ejecución del proyecto para la realización de la SEGUNDA CALZADA CARTAGENA - BARRANQUILLA, con miras a lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad así como los fines del estado y en procura de la culminación de las actividades descritas en la obra programada, se considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, que el contrato de interventoría continúe sus labores durante la prórroga solicitada para el Contrato de Obra, esto es, hasta el 31 de marzo de 2024.

Con lo anterior, y de aprobar la solicitud de prórroga requerida por el Consorcio Interventor, se estaría dando cumplimiento a los fines estatales, protegiendo los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, ejecución y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento, control y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra referida y adelantando las actividades requeridas, de cara al inicio de las actividades post contractuales tanto del Contrato de obra, como el de interventoría.

Igualmente, en atención al contrato de interventoría y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud de la cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece

"(…) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (…)"

En consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala:

"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(…) ***La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen****. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)".* Negrilla fuera del texto original.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

"(…) Continuidad de la interventoría. ***Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*** *PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato (...)" Negrilla fuera del texto original.

En este sentido y con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, se considera oportuno y conveniente tramitar la prórroga No. 13 al Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015, justificada con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales.

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de obra suscrito con el Consorcio Desarrollo Vial, tiene como plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024.

En consecuencia, es oportuno indicar que, a la fecha, el valor total actualizado del contrato de Interventoría No. 1738 de 2024, es de $17.349.771.020,59, con un total acumulado ejecutado hasta el 31 de enero de 2024 por valor de $17.222.980.705,77.

De esta forma, se tienen por ejecutar $126.790.314,82 valor total incluido IVA, recursos con los que la interventoría puede continuar sus actividades hasta el 31 de marzo de 2024, sin necesidad de adición presupuestal.

Desde el campo financiero, se destaca que la presente prórroga no implica la erogación de recursos adicionales por parte del Instituto, toda vez que se prevé adelantar una reprogramación de los recursos disponibles del Contrato.

En ese orden de ideas y con el objeto de garantizar el seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de obra, y dado que el plazo del contrato de interventoría expira el 29 de febrero de 2024., se requiere contar con el plazo adicional para continuar con la interventoría hasta el 31 de marzo de 2024.

En este sentido y con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, se considera oportuno y conveniente tramitar

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		la referida prórroga con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales. Así las cosas, el Grupo Norte adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicita al Comité de Contratación de la manera más atenta cordial y respetuosa, se adelanten las gestiones del caso para que sea aprobada la presente prórroga hasta el 31 de marzo de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSÉ LUCIO ÁLVAREZ ISAZA DESIGNADO – OFICIO DEO 2024S-VBOG-006292 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR (E) Res 4446 del 06 de diciembre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 34 **SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1631 - 2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS VARIANTE DEL MUNICIPIO DE SOATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS SOATA (Integrado por Myriam Viviana Castelblanco Vela, CC 52.153.433, con un porcentaje de participación del 60% y SAE INGENIEROS SAS, NIT 900.940.924-8, con un porcentaje de participación del 40%).
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES**		1. 27/12/2022 2. $ 132.009.318 3. $39.186.700 4. $171.196.018 5. 31 Dic de 2022 6. Prórrogas a. Prorroga N°1 del 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

8. MODIFICACIONES **9. CESIONES**	b. Prorroga N°2 del 12 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 7. 5 de marzo de 2024 8. Suspensiones c. Suspensión No. 1: Del 22/03/2023 al 05/05/2023 d. Ampliación 1 de Suspensión 1 Del 06/05/2023 al 19/06/2023 e. Ampliación 2 de Suspensión 1: Del 20/06/2023 al 20/07/2023 f. Ampliación 3 de Suspensión 1: Del 21/07/2023 al 03/08/2023 g. Ampliación 4 de Suspensión 1: Del 04/08/2023 al 02/09/2023 h. Ampliación 5 de Suspensión 1: Del 03/09/2023 al 02/10/2023 i. Suspensión 2: Del 12/12/2023 al 25/01/2024 j. Ampliación 1 de Suspensión 1 Del 26/01/2024 al 14/02/2024 9. N.A N.A		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	90% (avance físico) – 77,18% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	90% (avance físico) – 77,18% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El alcance del estudio abarca todas las labores fundamentales que deben desarrollar para realizar el acompañamiento a la elaboración de los “ESTUDIOS VARIANTE DEL MUNICIPIO DE SOATA, DEPARTAMENTO BOYACA” a nivel Fase I, vía nueva con una longitud aproximada de 4,7 kilómetros, que formara parte de la carretera Duitama – La Palmera, Código 5503, departamento de Boyacá y que va encontrándose entre Susacón - Tipacoque. De acuerdo con el anexo técnico CMA-DTE-SPI-36-2022. El avance financiero reportado corresponde 77,18 % dado que este porcentaje está sujeto a las entregas de volúmenes finales y su respectiva aprobación.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	1144-101195457 Anexo 10. Prórroga 2 y adición 1	Anexo N°10 - 13/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 03 DE JUNIO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga N°3, del contrato 1631 de 2022 de acuerdo a las justificaciones presentadas por el interventor según oficio 1631- 2022- 095 de fecha febrero 07 del 2024 en el cual solicitan u una prórroga hasta el 15 de mayo de 2024, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento al contrato 1606 de 2022 (consultoría) el cual se encuentra a cargo de INGENIERA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A – INCOPLAN S.A. con NIT. 800.097.991-2 el cual se encuentra contractualmente así: La elaboración de DAA su principal objetivo es suministrarle a la Autoridad Ambiental la información suficiente y necesaria que le permita comparar las diferentes opciones presentadas para el desarrollo del proyecto con un entorno geográfico, características abióticas, bióticas y socioeconómicas, así como el análisis comparativo de los impactos y riesgos inherentes al medio ambiente. 1. El alcance inicial del contrato de estudios y diseños, en su anexo técnico contempla: punto 1.2 donde " *(…) De acuerdo con los requerimientos ambientales, el Consultor deberá elaborar el documento sobre la Necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas – NDA, para el proyecto,(…)" (…) Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (…) .* *(…) Partiendo de la respuesta por parte de la autoridad ambiental, el consultor deberá elaborar el DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA) deberá regirse por la legislación ambiental aplicable, el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015 o la norma que lo sustituya, modifique o derogue y sus reglamentarios y de conformidad con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia acogidos por el MADS mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, identificados con el código TDR-022 o los términos de referencia para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA (..)* Cumpliendo con lo consignado en el anexo técnico se procedió a la elaboración y presentación ante la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA el documento NDA así:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

1. Mediante comunicación ANLA 20236200032622 del 25 de abril de 2023, radicó ante el ANLA, el documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA) realizado previamente por la Consultoría y aprobado por la interventoría, solicitando pronunciamiento sobre la necesidad o no de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el Proyecto.

 1.1 Como trazabilidad sobre la ejecución del documento NDA se precisa lo siguiente:

 1.1.1 De acuerdo con la metodología presentada por la Consultoría se determinó que a través de un análisis preliminar de la zona se identificaría el área de estudio para la Variante, dicho análisis arrojó que costado Occidental era el más viable.

 1.1.2 Así las cosas, para la reunión de socialización se llevó esta información y se dio a conocer a la comunidad la justificación por la cual se consideraba un solo corredor viable sin embargo, en esta reunión la solicitud reiterada de parte de la comunidad y entidades locales (Consejo Municipal y Alcaldía) era que se incluyeran dentro del documento a elaborar diferentes alternativas. (teniendo como precedente que se cuenta con Una acción Popular)

2. Mediante comunicación 20236200238062 del 16 de junio de 2023 la ANLA solicita ampliar la información del documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA).

3. Mediante comunicación 20236200255352 de fecha 22 de junio de 2023 la ANLA solicita ampliar el plazo para emisión de respuesta al requerimiento por 10 días hábiles.

4. Consecuencia de lo anterior la ANLA emite su concepto de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) con su radicado No. 20233000253641 del 21 jul. 2023

5. Mediante comunicación 20236200496082 del 18 de agosto de 2023 se solicita reunión presencial de aclaración del concepto técnico emitido sobre el documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA), mediante comunicado 20232300367771
 29 AGO.2023 la Autoridad de Licencia Ambientales ANLA informa que se concede el espacio de reunión para 05 de septiembre del 2023, en dicha reunión esta autoridad ratifica la decisión y concepto de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Teniendo en cuenta las condiciones o requisitos definidos en el Decreto 1076 de 2015 el proyecto cumple como un corredor que pertenece a la red vial nacional y en ese sentido, la competencia del licenciamiento ambiental del proyecto estaría a cargo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Para el proyecto construcción de la "Variante de Soatá en el Departamento de Boyacá", ES NECESARIA la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA, por lo que se debe proceder su elaboración bajo los Términos de Referencia TdR-022 para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA en proyectos lineales de infraestructura de transporte (vías carreteras y líneas férreas, incluyendo túneles), acogidos mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (Resolución 1402 del 25 de julio de 2018) y el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016), o aquellas que la modifiquen o sustituyan, y acorde con el Único Origen Nacional de Coordenadas (Resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020, emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC). De acuerdo con lo anterior la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (Resolución 1402 del 25 de julio de 2018) en el numeral 2.3 página 16, menciona que ***"…Se puede elaborar el DAA con información secundaria disponible, siempre y cuando la misma sea suficiente, actualizada y consistente para analizar el área de estudio. En caso contrario, se debe recopilar información primaria..."*** Es así que la información secundaria con la que se cuenta para el área de estudio no es suficiente y no se encuentra actualizada, ya que las fuentes oficiales existentes presentan información al año 2001 en el caso del PBOT; en el caso de la respuesta dada por la Corporación Ambiental Corpoboyacá a la consulta de información de ecosistémica y ambiental relevante para la zona, al ser esta revisada aún no se cuenta con un PMA que permita documentar las características bióticas y abióticas de la zona. En cuanto al Medio Socioeconómico se deben adelantar labores en el área de influencia que permitan reportar la infraestructura social y comunitaria que puede llegar a ser intervenida y/o afectada por el desarrollo del proyecto en cada alternativa, Identificar y reportar si se presenta proceso de reasentamiento poblacional, Identificar y caracterizar las ocupaciones irregulares, Implementar estrategias efectivas de socialización y comunicación durante la elaboración del DAA, de manera que las autoridades locales y regionales, representantes de proyectos que cruzan las alternativas, organizaciones sociales y ambientales, comunidad del área de estudio y demás actores interesados cuenten con información suficiente sobre las alternativas del proyecto, especialmente aquella que implique molestias asociadas al ruido y afectación en la movilidad, entre otras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Por lo tanto, se considera que para dar cabal cumplimiento a los términos de referencia 2018- TDr-022, es indispensable adelantar un trabajo de campo desde diferentes especialidades que permita profundizar en las características del área de estudio y recolectar la información primaria para cada una de las alternativas, específicamente para los componentes según los siguiente numerales de los TDR -022 5.1.6 Hidrogeología, Atmosfera 5.1.8, 5.2.1.1. Flora, 5.3.1. Participación Comunitaria. De acuerdo con los hechos anteriormente relacionados, la prórroga solicitada es requerida para realizar la interventoría de las activades de campo iniciadas en el mes de diciembre de 2023 y a partir de esta información primaria revisar y aprobar el volumen IX Ambiental y Social, el cual comprende el DAA.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que para el proyecto construcción de la "Variante de Soatá en el Departamento de Boyacá", ES NECESARIA la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA y a las justificaciones expuestas por el Consultor mediante comunicación 2023-469-VSO-1464 del 06 de octubre de 2023, con concepto favorable de la Interventoría con comunicación 1631-2022-069 del 10 de octubre del 2023 La subdirección de Planificación de Infraestructura con base en la documentación presentada por la interventoría considera viable la solicitud de prórroga N°3 con el fin de garantizar que de acuerdo con **el Manual de interventoría MEPI-MN1 cap. 8.5 FACULTADES Y OBLIGACIONES AMBIENTALES, SOCIALES, PREDIALES Y DE SOSTENIBILIDAD** (…) ***Es responsabilidad de la Interventoría la aprobación de los documentos relacionados con la gestión ambiental, social, predial y de sostenibilidad*** 1. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO Valor inicial del contrato: $132.009.318 Valor Anticipo: N.A Saldos Fenecidos: N.A Saldos en reserva: $39.186.700 Valor pagado Actas de costos: $132.009.318 ACTIVIDADES A DESARROLLAR OBJETO DE LA PRORROGA: Realizar la interventoría de las actividades en campo iniciadas en el mes de diciembre de 2023 de información primaria del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA de la variante municipio de Soata Departamento de Boyacá, dentro de la caracterización abiótico, biótica y socioeconómica de los componentes de hidrología, hidrogeología, atmosfera, fuentes de emisión, modelización de escenarios y calidad de aire, ruido, paisaje, flora y fauna, y la información social primaria de construcciones e infraestructura del

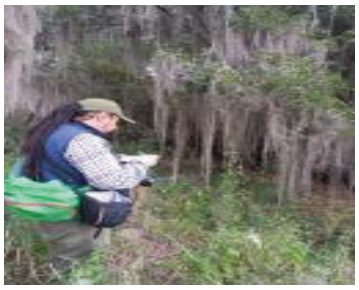
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

proyecto; será la información mínima de campo que se presentara ante la autoridad ambiental.

En el marco de la elaboración del DAA, se han realizado las siguientes actividades:

- Reunión de Inicio del DAA: El 17 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la reunión de socialización del DAA en cumplimiento de los Términos de Referencia
- Trabajo de campo para el levantamiento de información primaria de los dos corredores, identificación de cuerpos de agua, coberturas vegetales, infraestructura social, muestreo de fauna, identificación de fuentes de emisiones y de ruido, caracterización del corredor existente.
- Definición de área de estudio: a partir de los corredores propuestos y conforme a los TR se definió el área de estudio y la especifica de cada alternativa.
- Caracterización del área de estudio, se ha realizado la consulta de información secundaria en las diferentes portales virtuales y visores, con el fin de estructurar la información para el área de estudio.



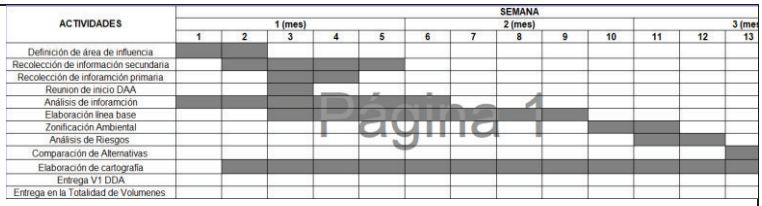






El cronograma sujeto a vigilancia de la interventoría es:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		Página 1
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		RIJHAAR GIL PASTRANA MORALES – DTE 006093 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JAIME ALEXANDER GONZALES CHOCONTA RESOLUCION 4989 DEL 202 DICIEMBRE DEL 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

CASO 35
SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL___CONSULTORIA__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	1606 de 2022
OBJETO	**ESTUDIOS VARIANTE DEL MUNICIPIO DE SOATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
CONTRATISTA	**INGENIERA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A – INCOPLAN S.A. con NIT. 800.097.991-2.**
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1. 27/12/2022 2. $ 453.454.260 3. $ 35.657.755 4. $ 489.112.015 5. 31 Dic de 2022 6. Prórrogas a. Prorroga N°1 del 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023 b. Prorroga N°2 del 12 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 7. 5 de marzo de 2024 8. Suspensiones a. Suspensión No. 1: Del 22/03/2023 al 05/05/2023 b. Ampliación 1 de Suspensión 1 Del 06/05/2023 al 19/06/2023 c. Ampliación 2 de Suspensión 1: Del 20/06/2023 al 20/07/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		d. Ampliación 3 de Suspensión 1: Del 21/07/2023 al 03/08/2023 e. Ampliación 4 de Suspensión 1: Del 04/08/2023 al 02/09/2023 f. Ampliación 5 de Suspensión 1: Del 03/09/2023 al 02/10/2023 g. Suspensión 2: Del 12/12/2023 al 25/01/2024 h. Ampliación 1 de Suspensión 2 Del 26/01/2024 al 15/02/2024 9. N.A N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	90% (avance físico) – 84% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	90% (avance físico) – 84% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El alcance del estudio abarca todas las labores fundamentales que deben desarrollar para realizar los “ESTUDIOS VARIANTE DEL MUNICIPIO DE SOATA, DEPARTAMENTO BOYACA” a nivel Fase I, vía nueva con una longitud aproximada de 4,7 kilómetros, que formara parte de la carretera Duitama – La Palmera, Código 5503, departamento de Boyacá y que va encontrándose entre Susacón - Tipacoque. De acuerdo con el anexo técnico CMA- DTE-SPI-36-2022 El avance financiero reportado corresponde 84 % y teniendo en cuenta que este porcentaje está sujeto a las entregas finales de volúmenes de diseño correspondientes al grupo N°2 aprobados por interventoría.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		NB-100237065 Anexo 6. Acta suspension 1, Ampliación 1,2,3,4,5	Aprobado en SECOP ANEXO 6
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 0,00	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 03 DE JUNIO DE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga N°3 del contrato 1606 de 2022 debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación 2024- 469-VSO-0272 del 07 de febrero de 2023, con concepto favorable de la Interventoría con comunicación 1631-2022-094 del 7 de febrero del 2024, teniendo en cuenta el anexo técnico CMA-DTE-SPI-36-2022. La elaboración de DAA su principal objetivo es suministrarle a la Autoridad Ambiental la información suficiente y necesaria que le permita comparar las diferentes opciones presentadas para el desarrollo del proyecto con un entorno geográfico, características abióticas, bióticas y socioeconómicas, así como el análisis comparativo de los impactos y riesgos inherentes al medio ambiente. 1. El alcance inicial del contrato de estudios y diseños, en su anexo técnico contempla: punto 1.2 donde " (…) De acuerdo con los requerimientos ambientales, el Consultor deberá elaborar el documento sobre la Necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas – NDA, para el proyecto,(…)" (…) Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (…) . (…) Partiendo de la respuesta por parte de la autoridad ambiental, el consultor deberá elaborar el DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA) deberá regirse por la legislación ambiental aplicable, el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015 o la norma que lo sustituya, modifique o derogue y sus reglamentarios y de conformidad con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia acogidos por el MADS mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, identificados con el código TDR-022 o los términos de referencia para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA (..) Cumpliendo con lo consignado en el anexo técnico se procedió a la elaboración y presentación ante la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA el documento NDA así: 1. Mediante comunicación ANLA 20236200032622 del 25 de abril de 2023, radicó ante el ANLA, el documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA) realizado previamente por la Consultoría y aprobado por la interventoría, solicitando pronunciamiento sobre la necesidad o no de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el Proyecto. 1.1 Como trazabilidad sobre la ejecución del documento NDA se precisa lo siguiente: 1.1.1 De acuerdo con la metodología presentada por la Consultoría se determinó que a través de un análisis preliminar de la zona se identificaría el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

área de estudio para la Variante, dicho análisis arrojó que costado Occidental era el más viable.

1.1.2 Así las cosas, para la reunión de socialización se llevó esta información y se dio a conocer a la comunidad la justificación por la cual se consideraba un solo corredor viable sin embargo, en esta reunión la solicitud reiterada de parte de la comunidad y entidades locales (Consejo Municipal y Alcaldía) era que se incluyeran dentro del documento a elaborar diferentes alternativas. (teniendo como precedente que se cuenta con Una acción Popular)

2. Mediante comunicación 20236200238062 del 16 de junio de 2023 la ANLA solicita ampliar la información del documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA).

3. Mediante comunicación 20236200255352 de fecha 22 de junio de 2023 la ANLA solicita ampliar el plazo para emisión de respuesta al requerimiento por 10 días hábiles.

4. Consecuencia de lo anterior la ANLA emite su concepto de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) con su radicado No. 20233000253641 del 21 jul. 2023
5. Mediante comunicación 20236200496082 del 18 de agosto de 2023 se solicita reunión presencial de aclaración del concepto técnico emitido sobre el documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA), mediante comunicado 20232300367771 29 AGO.2023 la Autoridad de Licencia Ambientales ANLA informa que se concede el espacio de reunión para 05 de septiembre del 2023, en dicha reunión esta autoridad ratifica la decisión y concepto de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA)

Teniendo en cuenta las condiciones o requisitos definidos en el Decreto 1076 de 2015 el proyecto cumple como un corredor que pertenece a la red vial nacional y en ese sentido, la competencia del licenciamiento ambiental del proyecto estaría a cargo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Para el proyecto construcción de la "Variante de Soatá en el Departamento de Boyacá", ES NECESARIA la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA, por lo que se debe proceder su elaboración bajo los Términos de Referencia TdR-022 para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA en proyectos lineales de infraestructura de transporte (vías carreteras y líneas férreas, incluyendo túneles), acogidos mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (Resolución 1402 del 25 de julio de 2018) y el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016), o aquellas que la modifiquen

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	o sustituyan, y acorde con el Único Origen Nacional de Coordenadas (Resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020, emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC). De acuerdo con lo anterior la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (Resolución 1402 del 25 de julio de 2018) en el numeral 2.3 página 16, menciona que "…Se puede elaborar el DAA con información secundaria disponible, siempre y cuando la misma sea suficiente, actualizada y consistente para analizar el área de estudio. En caso contrario, se debe recopilar información primaria..." Es así que la información secundaria con la que se cuenta para el área de estudio no es suficiente y no se encuentra actualizada, ya que las fuentes oficiales existentes presentan información al año 2001 en el caso del PBOT; en el caso de la respuesta dada por la Corporación Ambiental Corpoboyacá a la consulta de información de ecosistémica y ambiental relevante para la zona, al ser esta revisada aún no se cuenta con un PMA que permita documentar las características bióticas y abióticas de la zona. En cuanto al Medio Socioeconómico se deben adelantar labores en el área de influencia que permitan reportar la infraestructura social y comunitaria que puede llegar a ser intervenida y/o afectada por el desarrollo del proyecto en cada alternativa, Identificar y reportar si se presenta proceso de reasentamiento poblacional, Identificar y caracterizar las ocupaciones irregulares, Implementar estrategias efectivas de socialización y comunicación durante la elaboración del DAA, de manera que las autoridades locales y regionales, representantes de proyectos que cruzan las alternativas, organizaciones sociales y ambientales, comunidad del área de estudio y demás actores interesados cuenten con información suficiente sobre las alternativas del proyecto, especialmente aquella que implique molestias asociadas al ruido y afectación en la movilidad, entre otras. Por lo tanto, se considera que para dar cabal cumplimiento a los términos de referencia 2018- TDr-022, es indispensable adelantar un trabajo de campo desde diferentes especialidades que permita profundizar en las características del área de estudio y recolectar la información primaria para cada una de las alternativas, específicamente para los componentes según los siguiente numerales de los TDR -022 5.1.6 Hidrogeología, Atmosfera 5.1.8, 5.2.1.1. Flora, 5.3.1. Participación Comunitaria. De acuerdo con los hechos anteriormente relacionados, la prórroga solicitada es requerida para finalizar las activades de campo iniciadas en el mes de diciembre de 2023 y a partir de esta información primaria

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

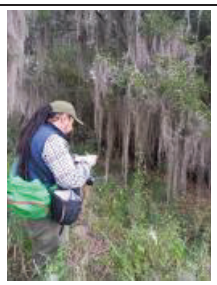
	completar el volumen IX Ambiental y Social, el cual comprende el DAA aprobado por la interventoría y revisado por la entidad, previa radicación ante la ANLA
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que para el proyecto construcción de la "Variante de Soatá en el Departamento de Boyacá", ES NECESARIA la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA y a las justificaciones expuestas por el Consultor mediante comunicación 2023-469-VSO-1464 del 06 de octubre de 2023, con concepto favorable de la Interventoría con comunicación 1631-2022-069 del 10 de octubre del 2023 La Subdirección de Planificación de Infraestructura con base en la documentación presentada por el consultor y avalada por la interventoría considera viable la solicitud de prórroga N°3 con el fin de garantizar la presentación DAA (Diagnostico Ambiental de Alternativas) bajo las condiciones o requisitos definidos en el Decreto 1076 de 2015 y Términos de Referencia TdR-022 para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA en proyectos lineales de infraestructura de transporte (vías carreteras y líneas férreas, incluyendo túneles. 1. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO Valor inicial del contrato: $453.454.260 Valor Anticipo: N.A Saldos Fenecidos: N.A Saldos en reserva: $35.648.777,84 Valor pagado Actas de costos: $453.454.260 ACTIVIDADES A DESARROLLAR OBJETO DE LA PRORROGA: Finalizar el levantamiento iniciado en el mes de diciembre de 2023 de información primaria del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA de la variante municipio de Soata Departamento de Boyacá, dentro de la caracterización abiótico, biótica y socioeconómica de los componentes de hidrología, hidrogeología, atmosfera, fuentes de emisión, modelización de escenarios y calidad de aire, ruido, paisaje, flora y fauna, y la información social primaria de construcciones e infraestructura del proyecto; será la información mínima de campo que se presentara ante la autoridad ambiental. Algunas de estas actividades son: 7.1 Describir el estado actual de las vías e infraestructura de transporte que pretende ser utilizada o modificada por el proyecto. 7.2 Infraestructura social y/o productiva asociada o no al proyecto, como centros poblados, áreas urbanas, suburbanas o de expansión urbana, escuelas, centros de salud, entre otros Identificación de posibles fuentes de materiales de construcción (propias y, o de terceros); identificación de posibles sitios de disposición de material sobrante; identificación de posibles centros de control operativo (si aplica), entre otras.

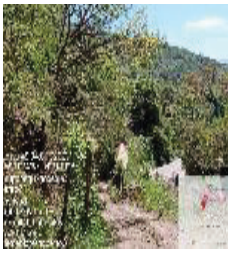
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	7.3 Identificar y describir los sistemas lénticos y lóticos, así como las subzonas hidrográficas existentes dentro del área de estudio, incluyendo zona de recarga. 7.4 Realizar el Inventario general de puntos de agua subterránea que incluyan pozos, aljibes y manantiales, a partir de la información disponible. 7.5 Identificar y georreferenciar los trazados de las fuentes móviles. 7.6 Identificar y georreferenciar las fuentes de emisión atmosférica naturales relevantes. 7.7 Identificar y georreferenciar los potenciales receptores de interés, ubicados en asentamientos humanos. 7.8 Identificar las fuentes de generación de ruido existentes en el área de estudio: fijas, de área y los trazados de las móviles. 7.9 Determinar la Composición florística de las principales unidades de cobertura identificadas. 7.10 Realizar 3 socializaciones con las autoridades regionales, departamentales y municipals En el marco de la elaboración del DAA, se han realizado las siguientes actividades: • Reunión de Inicio del DAA: El 17 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la reunión de socialización del DAA en cumplimiento de los Términos de Referencia • Trabajo de campo para el levantamiento de información primaria de los dos corredores, identificación de cuerpos de agua, coberturas vegetales, infraestructura social, muestreo de fauna, identificación de fuentes de emisiones y de ruido, caracterización del corredor existente. • Definición de área de estudio: a partir de los corredores propuestos y conforme a los TR se definió el área de estudio y la especifica de cada alternativa. • Caracterización del área de estudio, se ha realizado la consulta de información secundaria en las diferentes portales virtuales y visores, con el fin de estructurar la información para el área de estudio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

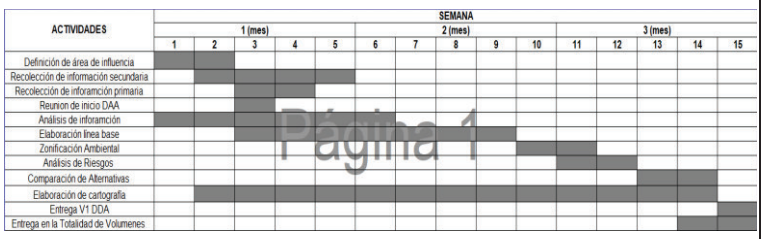








El cronograma sujeto a vigilancia de la interventoría es:



Página 1

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		RIJHAAR GIL PASTRANA MORALES – DTE 2024S-VBOG-006093 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

CASO 36
SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1912-2020**	
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, DE LA CARRETERA DUITAMA-PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES - MODULO 1	
CONTRATISTA	CONSORCIO SAIN, NIT 901.442.347-5 (Integrado por SAITEC NIT. 900663467-5 con una participación del 40%, INCOPLAN con NIT. 800097991-2 con una participación del 30% y INGECON con NIT. 810002747-0 con una participación del 30%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 17 de marzo de 2021 **VALOR INICIAL:** $ 7.199.841.492 **ADICIÓN 1:** $ 1.500.000.000 **ADICIÓN 2:** $ 550.000.000 **VALOR ACTUAL:** $ 9.249.841.492 **PLAZO INICIAL:** Hasta 31 de julio de 2022 **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** Hasta 31 de julio de 2022 **PRÓRROGA 1:** Desde 31/07/2022 hasta 31/12/2022 **PRÓRROGA 2:** Desde 31/12/2022 hasta 30/09/2023 **PRÓRROGA 3:** Desde 1/10/2023 hasta 30/11/2023 **PRÓRROGA 4:** Desde 1/12/2023 hasta 31/12/2023 **PRÓRROGA 5:** Desde 1/01/2024 hasta 29/02/2024 **PLAZO ACTUAL: 29 de febrero de 2024** **SUSPENSIONES: N/A** **MODIFICACIONES:** 26/07/2022 Modificar el parágrafo de la cláusula segunda de los “AJUSTES” del valor del contrato, la cual, para todos los efectos quedará, así (…) “PARÁGRAFO: AJUSTES. - El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el formulario No.1 del Concurso de Méritos”.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	**Avance Físico:** N/A **Avance Financiero:** 99.06 %	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	**Avance Físico:** N/A **Avance Financiero:** 99.06 %	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza No: M-10016429 Anexo: 7 No. Certificado: 14856910	04 de enero de 2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**CONCEPTO DE PRÓRROGA:** Teniendo en cuenta que el contratista de obra mediante comunicado 36061 del 20 de febrero de 2024 realizó solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2024, la cual es aprobada por la interventoría mediante comunicado 2024-447-IDP-0420 del 20 de febrero de 2024. Por lo tanto, se denota la necesidad imperante de extender los plazos del contrato de Interventoría, en aras de asegurar la consecución efectiva de la labor de interventoría, como ente supervisor, el cual destaca la vital importancia de garantizar el cumplimiento integral de los compromisos en la labor de seguimiento y control. Para lo anterior la interventoría mediante oficio 2024-447-IDP-0421 del 20 de febrero de 2024 realiza la solicitud de prorrogar el contrato de interventoría No. 1912 de 2020 justificada en lo siguiente: **Justificación Técnica:** El proyecto implica la construcción de obras hidráulicas en el sector Páramo del Almorzadero, específicamente en los puntos PR79+0979, PR85+0023, PR85+0194 y PR91+0473 de la Ruta 5504. Los diseños, previamente aprobados por el contratista y la interventoría, requieren la obtención de permisos de ocupación de cauce emitidos por la COORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTANDER – CAS. A pesar de los esfuerzos oportunos del Consorcio para gestionar estos permisos, se ha enfrentado a una situación adversa. Aunque la CAS emitió una resolución aprobando la ocupación de los cauces, esta no incorporó el dimensionamiento técnico necesario para las obras, lo cual impide la terminación efectiva de la pavimentación y genera zonas de riesgo inminente.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

La omisión por parte de la Corporación de atender el requerimiento técnico ha llevado a la presentación de una solicitud de ajuste, y actualmente, se está a la espera de su emisión. Para asegurar la finalización exitosa de las obras hidráulicas y el adecuado funcionamiento de la vía, se plantea la solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2024.

Justificación Ambiental:

El proceso de solicitud de permisos de ocupación de cauce se inició el 29 de noviembre de 2021. A pesar de que la CAS emitió el permiso, se presentaron discrepancias técnicas significativas con respecto al dimensionamiento de las obras de drenaje necesarias. En consecuencia, se presentó un recurso de reposición.
El Consorcio ha continuado con diligencia las gestiones, incluyendo respuestas a requerimientos y reiteraciones de solicitudes, pero hasta la fecha, la autoridad ambiental no ha resuelto el recurso de reposición. La obtención de la aprobación de las obras, alineada con los estudios técnicos presentados, permitirá iniciar las actividades constructivas necesarias para completar el proyecto.

Es vital resaltar que el trámite de Ocupación de Cauce es un paso previo necesario para la construcción de obras que afecten el cauce de corrientes o depósitos de agua, de acuerdo con normativas específicas.

Concepto Financiero:

En el aspecto financiero, no se requiere una adición de presupuesto para la prórroga solicitada. El contrato de interventoría 1912 de 2020 presenta un saldo de $87.029.123 millones de pesos, destinados a llevar a cabo las actividades de los meses de febrero y marzo de 2024. Hasta enero de 2024, el 99% del valor del contrato ya ha sido ejecutado.

VALOR CONTRATO	VALOR ADICIONES	VALOR ACUMULADO	VALOR EJECUTADO AL 31 DE ENERO 2024
$7.199.841.492	$ 2.050.000.000	$ 9.249.841.492	$ 9.162.812.369

Concepto Jurídico:

Es importante resaltar que las modificaciones contractuales, han sido ampliamente discutidas y analizadas por altas cortes como la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, es así como la Corte Constitucional en sentencia C-300 de 2012, consideró lo siguiente:

"(…) 2. 6 LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

2.6.1 Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.(11] Asi lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(.) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[121, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[13] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar; dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular; cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (14)*

(...)

2.6.3 Para el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró: "Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).

En el mismo sentido, en concepto C.E. 2278 de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, consideró lo siguiente:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	"*Recientemente esta Sala se ocupó en extenso sobre el fundamento legal y las situaciones que posibilitan la modificación del contrato estatal, así como de los procedimientos para hacerla y los límites que deben atenderse para que puedan realizarse dichas modificaciones, según la jurisprudencia y la doctrina.* *(…)* *Señalo la Sala en el Concepto 2263, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Lev 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Lev 80 de 1993.* *(…)* *Respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor; sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo "su duración, y aun su naturaleza (…)*". En virtud de la necesidad técnica, ambiental, financiera y jurídica detalladamente expuesta, se hace formal solicitud al INVIAS para la prórroga del contrato de interventoría No. 1912 de 2020 por un mes, extendiendo su término hasta el 31 de marzo de 2024. Esto se plantea con el objetivo de garantizar la finalización exitosa de las obras hidráulicas y el cumplimiento efectivo del contrato, alineándose con los marcos legales y normativos vigentes. Teniendo en cuenta las justificaciones presentadas a lo largo de este documento concluimos que se encuentra viable y necesaria la solicitud de prorrogar el contrato de interventoría, sin que se requiera adicionar recursos ni generar sobrecostos a la entidad, es decir, manteniendo el valor actual del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante comunicación **2024-447-IDP-0421** del 20 de febrero de 2024, en donde solicita una prórroga al contrato de interventoría No. 1912 de 2020 para continuar realizando el seguimiento, vigilancia y control de las actividades a ejecutar por el contrato de obra 1684 del 2020, en el corredor vial Duitama-Pamplona, Troncal Central del Norte. Previa lectura de la justificación presentada por LA INTERVENTORIA y aprobada por el Supervisor del Contrato de interventoría, es posible concluir que la misma es necesaria en virtud de la necesidad técnica, ambiental, financiera y jurídica detalladamente expuesta, para la prórroga del contrato de interventoría No. 1912 de 2020 por un mes, extendiendo su término hasta el 31 de marzo de 2024. Esto se plantea con el objetivo de garantizar las

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

actividades en marco de este documento y el cumplimiento efectivo del contrato, alineándose con los marcos legales y normativos vigentes.

La solicitud de prórroga solicitada cuenta con pleno respaldo normativo. La anterior es la conclusión que se desprende de la lectura de los Artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 85 de la Ley 1474 de 2011 que establecen:

"***LEY 80 DE 1993***

(…)

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

(…)

LEY 1474 DE 2011

(…)

ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*"

Así mismo, en reiterada jurisprudencia nacional se ha establecido que el plazo es un elemento accidental cuya modificación se encuentra plenamente justificada, como medio para facilitar la continuidad en la ejecución del objeto contractual y con miras a evitar la paralización o afectación del servicio público.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		Desde el campo financiero, se destaca que la presente prórroga no implica la erogación de recursos adicionales por parte del Instituto. Es por estas razones que se encuentra viable y necesaria la solicitud de prorrogar el contrato de interventoría, sin que se requiera adicionar recursos, es decir, manteniendo el valor actual del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE** SUPERVISOR DEL CONTRATO Resolución No. 4183 del 21 de noviembre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 37 **SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1684-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL LA CARRETERA DUITAMA - PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO SOSTENIBLE DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 1
CONTRATISTA		CONSORCIO ISLA SANTANDER NIT: 901441547-7 (Integrado por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A NIT. 8002233881-4 con una participación del 50%, ISMOCOL S.A con NIT. 890209174-1 con una participación del 50%)
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO:** 17 de marzo de 2021 **VALOR INICIAL:** $ 153.011.879.099 **ADICIÓN 1:** $ 13.467.978.735 **ADICIÓN 2**: $ 48.500.000.000 **VALOR ACTUAL:** $ 214.979.857.834 **PLAZO INICIAL:** Hasta 31 de julio de 2022 **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** Hasta 31 de julio de 2022 **PRÓRROGA 1**: Desde 31/07/2022 hasta 31/12/2022 **PRÓRROGA 2:** Desde 31/12/2022 hasta 30/09/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

9. CESIONES		**PRÓRROGA 3:** Desde 1/10/2023 hasta 30/11/2023 **PRÓRROGA 4:** Desde 1/12/2023 hasta 31/12/2023 **PRÓRROGA 5:** Desde 1/01/2024 hasta 29/02/2024 **PLAZO ACTUAL:** 29 de febrero de 2024 **SUSPENSIONES:** N/A **MODIFICACION No 1: MODIFICAR** el contrato, en la CLÁUSULA SÉPTIMA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, con el fin de incluir la bolsa de provisión ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SECTORES ATÍPICOS **MODIFICACIÓN No 2: MODIFICAR** la cláusula séptima "Apropiación Presupuestal" del contrato No. 1684 de 2020, en el sentido de crear un ítem de Provisión, Elaboración y/o Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños de Sectores Atípicos, para atender las necesidades que se presenten. **MODIFICACIÓN NO 3: MODIFICAR** la cláusula séptima "Apropiación Presupuestal" del contrato No. 1684 de 2020 en el sentido de disminuir el monto de la Bolsa de PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, la bolsa PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA, y la bolsa de ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD y transferir a la bolsa de VALOR BASICO DE OBRA y al IVA OBRA.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 64.025.449.330	Mayo 2021 y diciembre 2021
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**Avance Físico: 99,59 %** **Avance Financiero: 99,58 %** **Según informe semanal No 153**	
	EJECUTADO %	**Avance Físico: 97,8 %** **Avance Financiero: 97,3 %** **Según informe semanal No 153**	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Los atrasos no son importantes ya que se encuentran en conciliación de cantidades de obra.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		Póliza de cumplimiento No. M-100130141 Anexo: 16 Certificado: 14861157 Póliza de seguro de Responsabilidad Civil	26 de enero de 2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Extracontractual No. M-100023018 Anexo: 14 Certificado: 14861158	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**CONCEPTO PARA LA PRÓRROGA:** El contratista de obra presentó solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 mediante comunicado 36061 del 20 de febrero de 2024, el cual fue avalado por la interventoría mediante oficio 2024-447-IDP-0420 del 20 de febrero de 2024, con base en los siguientes argumentos: **Justificación Técnica** Fundamentada en los diseños aprobados por la interventoría para la mejora y pavimentación del área entre los PR79+000 y PR91+010. Se destaca la necesidad de construir obras hidráulicas en puntos específicos, pero se enfatiza que la obtención de permisos de ocupación de cauce, emitidos por la COORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTANDER – CAS, ha sido un proceso complicado. A pesar de la gestión oportuna realizada por el Consorcio, la autoridad ambiental emitió una resolución aprobatoria, pero no atendió adecuadamente los requisitos técnicos de dimensionamiento de las obras, lo que ha impedido la obtención del permiso de manera correcta. Esta situación ha llevado a la imposibilidad de concluir las obras de pavimentación, generando zonas de riesgo inminente debido a la reducción obligada de la banca. En vista de esto, se plantea la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2024 para garantizar la terminación adecuada de las obras hidráulicas y asegurar el funcionamiento óptimo de los elementos viales. **Justificación Ambiental** Se centra en la trazabilidad de la gestión de permisos de ocupación de cauce para las obras de drenaje transversal pendientes en el sector Páramo del Almorzadero. A pesar de que la CAS emitió la resolución No 000577 del 27 de julio de 2023 otorgando el permiso, se identificaron discrepancias técnicas con la solicitud inicial en cuanto al dimensionamiento de las obras de	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	drenaje. Ante esta situación, el Consorcio Isla Santander presentó un recurso de reposición, pero la falta de respuesta oportuna de la Corporación generó un estancamiento en el proceso. Se detallan las diversas comunicaciones y gestiones realizadas por el Consorcio para obtener ajustes en la resolución y la falta de respuesta por parte de la autoridad ambiental. A pesar de la aprobación de una prórroga anterior hasta el 31 de diciembre de 2023, la situación persiste, y la falta de resolución al recurso de reposición impide avanzar en las obras de drenaje. **Justificación Financiera** Con respecto a este componente, se muestra que, al 31 de enero de 2024, el contrato cuenta con un saldo de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4.693.327.548) para la culminación del alcance del objeto contractual del proyecto. Se detallan las apropiaciones presupuestales posteriores a la aprobación de la prórroga solicitada. El Consorcio propone que, con base en esta disponibilidad de recursos y la necesidad de concluir las obras hidráulicas, se solicite la Prórroga No. 6 al contrato, manteniendo el valor actual del contrato. Así las cosas, la solicitud de prórroga se justifica como una medida esencial para superar los desafíos técnicos y ambientales, permitiendo la conclusión de las obras hidráulicas en el Páramo del Almorzadero. La disposición de recursos financieros existentes respalda la viabilidad de esta prórroga sin necesidad de aumentar el presupuesto original. El Consorcio Isla Santander busca así la continuidad efectiva del proyecto, cumpliendo con los requisitos normativos y garantizando la adecuada ejecución de las obras. Con base en los documentos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría, se considera **viable la PRÓRROGA solicitada hasta el 31 de marzo de 2024.** Es importante tener en cuenta que la PRÓRROGA solicitada no requieren adición de recursos y con el valor actual del contrato se cumple el 100% del alcance contractual**.**
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta la comunicación 36061 del 20 de febrero de 2024, presentada por el contratista de obra el Consorcio Isla Santander el, y avalada por la Interventoría mediante oficio 2024-447-IDP-0420 del 20 de febrero de 2024, en donde solicita una Prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 al contrato de obra No. 1684 de 2020 se basa en razones técnicas, ambientales y financieras que subrayan la complejidad y los obstáculos enfrentados durante la ejecución de las obras hidráulicas en el sector Páramo del Almorzadero,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	específicamente en los puntos PR79+0979, PR85+0023, PR85+0194 y PR91+0473 de la Ruta 5504. La presente prórroga cuenta con respaldo legal en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: "(…) ***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.* *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.* (…)". En recuento, desde los componentes técnico se ha podido evidenciar la necesidad y conveniencia de la prórroga solicitada y, así mismo, se ha podido corroborar la viabilidad financiera de continuar las obras contratadas hasta el 31 de marzo de 2024. Conforme a lo anterior, se debe indicar que la prórroga solicitada es jurídicamente viable, en tanto modificación del elemento accidental del plazo, toda vez que se encuentra técnicamente y financieramente justificada. Ahora bien, a corte 16 de febrero de 2024, resulta previsible la necesidad de un plazo adicional para este Contrato, con miras a continuar adelantando las actividades de obra pendientes, así como las gestiones ambientales, prediales y sociales faltantes, con miras a dar cabal cumplimiento al objeto contractual. **Una vez revisada la documentación presentada, la unidad ejecutora considera que existen los argumentos técnicos, jurídicos y financieros para viabilizar la solicitud de prórroga propuesta, por el contratista de obra y aprobada por la interventoría, concluyendo que la misma es necesaria para hacer viable la culminación exitosa del proyecto.**
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE** SUPERVISOR DEL CONTRATO Resolución No. 4183 del 21 de noviembre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 38 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1056-2006**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS DEL GOBIERNO NACIONAL,QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUEINTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL".
CONTRATISTA	MINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL E INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 17 DE JULIO DE 2006 VALOR INICIAL DEL CONTRATO: N/A **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** CINCO (5) AÑOS **PRORROGA No. 1** HASTA EL 30 DE JULIO DE 2014 **PRORROGA No. 2** HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018 **PRORROGA No. 3** HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 **PRÓRROGA No. 4** HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 **PRÓRROGA No. 5** HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 **PRORROGA No. 6** HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 **PRORROGA No. 7** HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023 **PRORROGA No. 8** HASTA EL 30 DE MARZO DE 2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		SOLICITUD PRORROGA No. 9 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A	
	EJECUTADO %	N/A	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		La supervisión considera procedente la prórroga hasta el 31 de agosto de 2025 del Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 1056 de 2006 por los motivos mencionados en el presente documento.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga.

Con el fin de cumplir los objetivos del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN, se celebró i) el Convenio No. 1056 de 2006 entre el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS DEL GOBIERNO NACIONAL, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL", y ii) el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 08 de 2019 entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Instituto Nacional de Vías, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LOS CIUDADANOS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL".

Para continuar cumpliendo las obligaciones del Convenio No. 1056 de 2006, la Dirección General de la Policía Nacional dispone de aportes administrativos, técnicos y operativos y, elPSCN por su parte, entrega en comodato a la Dirección General de la Policía Nacional los bienes necesarios para la ejecución de las actividades objeto del Convenio de acuerdo con los lineamientos de la Comisión Intersectorial de Seguridad en las Carreteras y lo que ello implica en materia de orden público, seguridad y movilidad, es necesario prorrogar el convenio en mención hasta el 31 de agosto de 2025.

Teniendo en cuenta que el Convenio No. 1056 de 2006 tiene un plazo de ejecución hasta el 30/03/2024, el coronel DIEGO MAURICIO CORODOBA ROJAS, en su calidad de Director de Tránsito y Transporte (E) de la Policía Nacional, solicitó la prórroga, mediante el oficioNo. S-2024-002391 / DITRA – SUTRA 29.25 de fecha del 15 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		"En atención al convenio interinstitucional de cooperación 1056 del 17/07/2006 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS DEL GOBIERNO NACIONAL QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL" - prórroga 8 del 29/03/2023, con plazo de ejecución 30/03/2024, de manera atenta y respetuosa solicito a la señora directora el nombramiento de un delegado, con el fin de adelantar los trámites correspondientes para la prórroga del convenio en mención por 18 meses, ya que esta Dirección está en la disposición de continuar con la operación y ejecución dl Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del Gobierno Nacional. *Lo anterior, teniendo en cuenta el concepto favorable brindado por parte del señor supervisordesignado por la Institución en el presente acuerdo de voluntades, quien evaluó la pertinencia de prolongar el plazo de ejecución por un periodo de dieciocho (18) meses".*
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		SARA ELVIRA BERROCAL RIVERA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025 , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 39 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL CONSULTORIA		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1709 - 2022**
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VARIANTE OCAÑA - PERIMETRAL ORIENTAL Y VARIANTE EL ZULIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA		CONSORCIO DISEÑOS VARIANTES (integrado por SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS con NIT. 900.834.413-2 con un porcentaje de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		participación del 50% y PEYCO COLOMBIA con NIT. 900.462.129-8 con un porcentaje de participación del 50%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1. 01/03/2023 2. $ 1.058.745.142 3. $ 44.353.680 4. $ 1.058.745.142 5. 6 MESES 6. Hasta el 31 de diciembre de 2023 7. 9 de marzo de 2024 8. Suspensión N°1. 25/07/2023 al 25/08/2023 - Ampliación N°1 susp. N°1 del 25/08/2023 al 24/09/2023, Suspensión N°2. 29/11/2023 al 19/01/2023 - Ampliación N°1 susp. N°2 del 19/01/2024 al 12/02/2024 9. N.A N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89.21% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
	EJECUTADO %	90% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia corresponde a la aprobación de los volúmenes por parte de la interventoría sujeta los trabajos de campo por finalizar en 2024 y pago de evaluación ante la ANLA del DAA .	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		65-44-101217962 Anexo No 8	APROBACIÓN GARANTÍAS NÚMERO DE OFICIO 2023I-VBOG-028489 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 0,00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 7 DE JUNIO DE 2024	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del contrato 1709 de 2022 debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación del 2 de febrero de 2024, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación 1720-2022-141 del 8 de febrero del 2024, donde se manifiesta que se es necesario solicitar prorroga debido a solicitudes realizadas por el ANLA en cuanto a la realización de un DAA donde se deja claridad que se es necesario la recolección de información primaria y secundaria de mayor amplitud, donde se dejaba claridad aspectos como: caracterización socioeconómica, caracterización de actividades productivas, caracterización de lugares de interés, espacios de turismo, religión y ecoturismo, realizando este tipo de información en campo lo que permitiría dar respuesta a las solicitudes planteadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación con radicación en ANLA 20236200422682 del 31 de julio de 2023, radicó ante el ANLA, el documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA) realizado previamente por la Consultoría y aprobado por la interventoría, solicitando pronunciamiento sobre la necesidad o no de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el Proyecto. Como Consecuencia de lo anterior, la ANLA emite su concepto de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) con su radicado No. 20233000403801 del 07 de septiembre del 2023, el cual fue allegado a esta Consultoría a través del INVIAS por correo electrónico el día 8 de septiembre. Sin embargo, como se expone en la presente solicitud, desde septiembre a febrero de 2024, el consultor realizó y desarrolló una serie de actividades previas por motivo del requisito legal del DAA, lo que lo conllevó Consultor realizó visitas de campo desde el componente Fauna, biótico, forestal, social y ambiental evaluando las diferentes solicitudes requeridas por el ANLA. De acuerdo con las solicitudes emitidas por la Entidad en su concepto, se hace necesario recopilar información primaria y secundaria de mayor amplitud, principalmente en lo que respecta a la participación ciudadana **De acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario contar con 3 meses para realizar las siguientes actividades:** • Revisar la información primaria que no está contemplada en los anexos técnicos del contrato para la variante Ocaña, que permita poder obtener los datos solicitados, para esto se debe realizar visitas de campo que permiten la identificación y toma de información para realizar la caracterización necesaria para entregar el insumo solicitado. • Realizar diferentes tipos de talleres con la comunidad para poder obtener y cumplir a cabalidad los diferentes lineamientos solicitados por la ANLA, actividades que deberán realizarse con el insumo definitivo del DAA, el cual deberá contar con la revisión y aprobación previa de la Interventoría.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

- Sin embargo, pese a la participación de la comunidad hasta la fecha, no se ha logrado alcanzar los niveles de acompañamiento necesarios. Por ende, en cumplimiento con lo exigido por la autoridad ambiental, por parte del Consorcio Consultor, se plantea la necesidad de complementar el estudio mediante la realización de reuniones de presentación de avances y una reunión final para socializar los resultados del estudio del DAA.

- Finalmente, abordar desde cada una de las especialidades que hacen parte del anexo técnico la evaluación de las alternativas siguiendo las directrices señaladas anteriormente que fueron formuladas por el ANLA para obtener la menor afectación al medio.

Es importante precisar que si bien es cierto el Consultor está en la obligación Contractual de acuerdo al anexo técnico de entregar y atender la solicitudes disputas por el ANLA , para la variante Ocaña el anexo técnico en su página 5 párrafo 5 cita ; “Es una obligación del Consultor realizar la investigación, recopilación de información básica y secundaria, adquisición de cartografía y toda aquella documentación técnica, previo al inicio de las actividades para de esta manera establecer la ruta de trabajo adecuada para cumplir con el objeto del contrato.”

Adicional a esta solicitudes presentadas por la Autoridad ambiental de licencia ambientales también se hace necesario cumplir con lo indicado en el anexo técnico pagina 4 donde se cita: “ Es de resaltar que el Consultor en todo momento deberá atender los requerimientos de información adicional y/o Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), falta de claridad de criterios y conceptos técnicos y/o calidad del producto, para que la entidad pueda obtener la selección de alguna alternativa viable por parte de la Autoridad Ambiental.

Así la cosas El Consorcio Diseños Variantes, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y basados en el principio de la debida diligencia ha adelantado la gestión ambiental y demás términos contractuales del proyecto elaborando y entregando el documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas NDAA para el contrato. Dicho documento resultó aprobado por la Interventoría y radicado por la Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA con el fin de solicitar su pronunciamiento.

Que como consecuencia de las solitudes generadas por la ANLA y remitidas por el INVIAS, se hace necesario recopilar información primaria y secundaria de mayor amplitud, que permita garantizar al detalle los sistemas bióticos, abióticos, cuerpos hídricos, componentes hidrológicos, atmosféricos entre otros. Así mismo, es importante resaltar que la información antes solicitada deberá obtenerse conforme lo indica el anexo técnico el cual cita entre otras cosas lo siguiente:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

OFICIO	ENTIDAD	OBSERVACIONES.
CDV-INVIAS-008-0923	Alcaldía de Ocaña No de radicado: 364119427502	Sin respuesta por parte de la entidad.
CDV-INVIAS-008-1023	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt No de radicado: 202301000027122	El Instituto realiza un traslado de nuestra solicitud a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Norte - Corponor con número de radicado 20230170001567 1 del 12 de octubre de 2023 El Instituto realiza un traslado de nuestra solicitud a el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con número de radicado 20230170001568 1 del 12 de octubre de 2023
CDV-INVIAS-009-1023	Fundación para la conservación y el desarrollo sostenible correo electrónico	Respuesta correo electrónico 9 de octubre “En esta oportunidad debemos indicar que disponemos de información sobre la zona solicitada, considerando que nuestro ámbito geográfico de actuación es

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

			principalmente la Amazonia colombiana”
	CDV-INVIAS-010-1023	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible No de radicado 2023E1046460	Respuesta con oficio 21012023E2035774 del 18 de octubre de 2023
	CDV-INVIAS-011-1023	Alcaldía de Ocaña No de radicado: 364208022702	Sin respuesta por parte de la entidad.
	CDV-INVIAS-012-1023	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales No de radicado 20239050073134	Respuesta 18 octubre 2023
	CDV-INVIAS-013-1023	Corporación Autónoma Regional de Norte de Santander No de radicado: 2023060000013412	Respuesta con oficio 2023-06000-001341-2 del 17 de octubre de 2023
	CDV-INVIAS-014-1023	Alcaldía de Ocaña No de radicado: 364226349802	Sin respuesta por parte de la entidad.
	CDV-INVIAS-015-1023	Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. No de radicado: 2023-1000	Sin respuesta por parte de la entidad.
	CDV-INVIAS-016-1023	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos	El Instituto realiza un traslado de nuestra solicitud a la Corporación Autónoma

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Alexander Von Humboldt No de radicado: 20230100002728 2	Regional de la Frontera Norte - Corponor con número de radicado 20230170001567 1 del 12 de octubre de 2023 El Instituto realiza un traslado de nuestra solicitud a el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con número de radicado 20230170001568 1 del 12 de octubre de 2023

Adicional a esto el Consultor realizó visitas de campo desde el componente Fauna, biótico, forestal, social y ambiental evaluando las siguientes solicitudes requeridas por el ANLA que se han realizado durante el periodo del mes de septiembre a la fecha:

- Para el medio Abiótico la entidad solicitó identificar las zonas con una alta sensibilidad por amenaza de movimientos en masa o que intervengan zonas con procesos morfodinámicos activos y contemplar dentro de los trazados las obras necesarias que permitan manejar las zonas inestables a intervenir con procesos de remoción en masa o de flujos, mediante obras de drenaje o pasos elevados.
- Se recopiló información primaria necesaria para obtener los datos estaciones hidrológicas, climatológicas y meteorológicas necesarias para caracterizar los componentes hidrológicos, calidad del agua y atmosférico.
- Identificar si se presentaba vulnerabilidad hidrogeológica en el área de estudio.
- Se debían evaluar las alternativas con los criterios atmosféricos vigentes.
- Para el medio biótico se debía identificar la riqueza de flora y fauna.
- Se debía Identificar de manera más detallada la presencia de especies de importancia, especies amenazadas, endémicas y/o migratorias, especies en veda, especies con tamaños poblacionales

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	reducidos, especies “sombrilla”, especies de uso socioeconómico y cultural, y especies sensibles ante perturbaciones del hábitat. • Se Realizo la recopilación y análisis de conectividad y fragmentación, sensibilidad por atropellamiento de fauna, área de cría, reproducción, rutas de movilidad de fauna o posibles flujos de energía entre áreas de importancia estratégica identificadas a nivel regional y/o nacional. • En el componente hidrológico la autoridad ambiental solicitó analizar los cuerpos de agua y el uso actualmente de los mismo, identificando si son utilizados para riego o si la comunidad les tiene un uso determinado para abastecerse a sí mismo, además del tipo de contaminación que se están presentado con los afluentes. • El ANLA en su documento también hace referencia a que: “En caso de no contar con las estaciones hidrológicas, climatológicas y meteorológicas necesarias para caracterizar los componentes hidrológicos, calidad del agua y atmosférico, se deberá recopilar la información primaria necesaria para obtener los datos que permitan realizar un adecuado comparativo entre las alternativas propuestas.” • Se debió identificar la presencia de ecosistemas acuáticos en el área a intervenir, indicando la cantidad de cuerpos de agua a intervenir, riqueza de los recursos hidrobiológicos, presencia de especies bioindicadores e importancia socioeconómica de estos ecosistemas.” • Adicional se debió presentar información de caracterización socioeconómica que permita contar con un contexto suficiente que soporte la evaluación de alternativas. En caso de ser necesario, incluir información primaria que posibilite identificar y valorar las diferencias entre las alternativas que se presenten. • Se debió actualizar la información cartográfica y de caracterización de las veredas y barrios del área de estudio de las alternativas a proponer, basada en información actualizada y de fuentes idóneas. • Información de caracterización de las actividades productivas del área de estudio, precisando de ellas cuáles se desarrollan para autoconsumo y cuáles de ellas se desarrollan con fines de comercialización. • Caracterización de los lugares de interés turístico religioso y ecoturístico del área de estudio que pudieran tener relación con las alternativas que se planteen. • La consultoría hasta el día de hoy, ha venido generando espacios de socialización con la comunidad del municipio de Ocaña con el propósito de informarles los avances y alcances del proyecto y así poder conocer sus percepciones y opiniones respecto a las alternativas para la identificación de los posibles impactos y consideraciones de la comunidad la cual se realizó el 20 de octubre de 2023 donde se realizó un taller de participación ciudadana con la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

comunicad, donde se identificaron por parte de ellos la vulnerabilidad y riesgo de cada alternativa.

	MES 1				MES 2				MES 3				
ACTIVIDADES	1 AL 5	6 AL 10	11 AL 15	16 AL 30	1 AL 5	6 AL 10	11 AL 15	16 AL 30	2 AL 8	9 AL 15		16 AL 20	23 AL 31
1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO													
2. ÁREA DE ESTUDIO													
3 CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO													
3.1 MEDIO ABIÓTICO													
3.1.1 GEOLÓGICO													
3.1.2 GEOMORFOLÓGICO													
3.1.3 SUELOS Y USO DE LA TIERRA													
3.1.4 HIDROLÓGICO													
3.1.5 HIDROGEOLÓGICO													
3.1.6 PAISAJE													
3.1.7 ATMOSFÉRICO													
Identificación de fuentes de emisión													
Identificación de fuentes generadoras de ruido													
3.2 MEDIO BIÓTICO													
3.2.1 ECOSISTEMAS													
3.2.2 ECOSISTEMAS ACUÁTICOS													
3.2.3 ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS AMBIENTAL (AEIA)													
4. MEDIO SOCIOECONÓMICO													
4.1 DEMOGRÁFICO													
4.2 ESPACIAL													

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

4.3 ECONÓMICO														
4.4 CULTURAL														
4.5 ARQUEOLÓGICO														
4.6 POLÍTICO-ORGANIZATIVO														
4.7 TENDENCIAS DEL DESARROLLO														
4.8 INFORMACIÓN PRELIMINAR DE LA POBLACIÓN A DESPLAZAR														
5 REALIZACIÓN METODOLOGIA														
5.1 CONVOCATORIA COMUNIDAD														
5.2 REUNIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA														
6. ANÁLISIS DE RIESGOS														
7. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL														
8. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS POTENCIALES														
9. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS														
10 REALIZACIÓN METODOLOGÍA														
10.1 CONVOCATORIA COMUNIDAD														
10.2 REUNION PARTICIPACIÓN CIUDADANA														
11. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS														
11.1 EVALUACIÓN MULTICRITERIO														
11.2 CRITERIOS PARA LA COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS														

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	11.2.1 CRITERIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO ABIÓTICO PARA EVALUAR Y COMPARAR LAS ALTERNATIVAS	
	11.2.2 CRITERIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO BIÓTICO PARA EVALUAR Y COMPARAR LAS ALTERNATIVAS	
	11.2.3 CRITERIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO SOCIOECONÓMICO PARA EVALUAR Y COMPARAR LAS ALTERNATIVAS	
	11.2.4 Criterios generales para evaluar y comparar las alternativas	
	AFINAMIENTO DOCUMENTO FINAL	
	REVISIÓN INTERVENTORÍA	
	ATENCIÓN DE OBSERVACIONES	
	REVISIÓN INTERVENTORÍA	
	RADICACIÓN INVIAS	
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		RIJHAAR GIL PASTRANA MORALES – DTE 006093 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		N.A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

CASO 40 SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	1720 de 2022	
OBJETO	**INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VARIANTE OCAÑA - PERIMETRAL ORIENTAL Y VARIANTE EL ZULIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**	
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS OCAÑA (Integrado por MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA con cédula de ciudadanía No. 52.153.433, con un porcentaje de participación del 60% y SAE INGENIEROS SAS con NIT. 900.940.924-8 con un porcentaje de participación del 40%).**	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	10. 01/03/2023 11. $ 341.991.720,00 12. $30.353.680 13. $372.345.400 14. 6 MESES 15. Hasta el 31 de diciembre de 2023 16. 9 de marzo de 2024 17. Suspensión N°1. 25/07/2023 al 25/08/2023 - Ampliación N°1 susp. N°1 del 25/08/2023 al 24/09/2023, Suspensión N°2. 29/11/2023 al 19/01/2024 - Ampliación N°1 susp. N°2 del 19/01/2024 al 12/02/2024 18. N.A N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	82.21% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	90% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La diferencia corresponde a la aprobación de los volúmenes por parte de la interventoría sujeta los trabajos de campo por finalizar.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	anexo ultimo tramite aprobado	
	CBC-100043264 Anexo 06 Adición y prórroga	A DICION Y PRORROGA aprobado en secop 18/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$ 0,00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 7 DE JUNIO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El gestor considera viable la solicitud de prórroga del contrato 1720 de 2022 debido a las justificaciones expuestas de la Interventoría realizado con comunicación 1720-2022-142 del 8 de febrero del 2024, donde se manifiesta que se es necesario solicitar prorroga debido a solicitudes realizadas por el ANLA en cuanto a la realización de un DAA donde se deja claridad que se es necesario la recolección de información primaria y secundaria de mayor amplitud, donde se dejaba claridad aspectos como: caracterización socioeconómica, caracterización de actividades productivas, caracterización de lugares de interés, espacios de turismo, religión y ecoturismo, realizando este tipo de información en campo lo que permitiría dar respuesta a las solicitudes planteadas.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación con radicación en ANLA 20236200422682 del 31 de julio de 2023, radicó ante el ANLA, el documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA) realizado previamente por la Consultoría y aprobado por la interventoría, solicitando pronunciamiento sobre la necesidad o no de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el Proyecto. Como Consecuencia de lo anterior la ANLA emite su concepto de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) con su radicado No. 20233000403801 del 07 de septiembre del 2023, el cual fue allegado a esta Consultoría a través del INVIAS por correo electrónico el día 8 de septiembre. Sin embargo, como se expone en la presente solicitud, desde septiembre a febrero de 2024, el consultor realizó y desarrolló una serie de actividades previas por motivo del requisito legal del DAA, lo que lo conllevó Consultor realizó visitas de campo desde el componente Fauna, biótico, forestal, social y ambiental evaluando las diferentes solicitudes requeridas por el ANLA. De acuerdo con las solicitudes emitidas por la Entidad en su concepto, se hace necesario recopilar información primaria y secundaria de mayor amplitud, principalmente en lo que respecta a la participación ciudadana De acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario contar con 3 meses para adelantar la interventoría a las siguientes actividades:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

- Revisar la información primaria que no está contemplada en los anexos técnicos del contrato para la variante Ocaña, que permita poder obtener los datos solicitados, para esto se debe realizar visitas de campo que permiten la identificación y toma de información para realizar la caracterización necesaria para entregar el insumo solicitado.

- Acompañar los diferentes tipos de talleres con la comunidad para poder obtener y cumplir a cabalidad los diferentes lineamientos solicitados por la ANLA, actividades que deberán realizarse con el insumo definitivo del DAA, el cual deberá contar con la revisión y aprobación previa de la Interventoría.

- Aprobar desde cada una de las especialidades que hacen parte del anexo técnico la evaluación de las alternativas siguiendo las directrices señaladas anteriormente que fueron formuladas por el ANLA para obtener la menor afectación al medio.

Para las labores de interventoría se tienen las siguientes actividades desarrolladas en el desarrollo del DAA:

Que como consecuencia de las solitudes generadas por la ANLA y remitidas por el INVIAS, se hace necesario recopilar información primaria y secundaria de mayor amplitud, que permita garantizar al detalle los sistemas bióticos, abióticos, cuerpos hídricos, componentes hidrológicos, atmosféricos entre otros. Así mismo, es importante resaltar que la información antes solicitada deberá obtenerse conforme lo indica el anexo técnico el cual cita entre otras cosas lo siguiente:

OFICIO	ENTIDAD	OBSERVACIONES.
CDV-INVIAS-008-0923	Alcaldía de Ocaña No de radicado: 364119427502	Sin respuesta por parte de la entidad.
CDV-INVIAS-008-1023	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt No de radicado: 202301000027122	El Instituto realiza un traslado de nuestra solicitud a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Norte - Corponor con número de radicado 20230170001567

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

				1 del 12 de octubre de 2023 El Instituto realiza un traslado de nuestra solicitud a el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con número de radicado 20230170001568 1 del 12 de octubre de 2023
		CDV-INVIAS-009-1023	Fundación para la conservación y el desarrollo sostenible correo electrónico	Respuesta correo electrónico 9 de octubre “En esta oportunidad debemos indicar que disponemos de información sobre la zona solicitada, considerando que nuestro ámbito geográfico de actuación es principalmente la Amazonia colombiana”
		CDV-INVIAS-010-1023	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible No de radicado 2023E1046460	Respuesta con oficio 21012023E2035 774 del 18 de octubre de 2023
		CDV-INVIAS-011-1023	Alcaldía de Ocaña No de radicado: 364208022702	Sin respuesta por parte de la entidad.
		CDV-INVIAS-012-1023	Instituto de Hidrología,	Respuesta 18 octubre 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		Meteorología y Estudios Ambientales No de radicado 20239050073134	
	CDV-INVIAS-013-1023	Corporación Autónoma Regional de Norte de Santander No de radicado: 202306000001 3412	Respuesta con oficio 2023-06000-001341-2 del 17 de octubre de 2023
	CDV-INVIAS-014-1023	Alcaldía de Ocaña No de radicado: 364226349802	Sin respuesta por parte de la entidad.
	CDV-INVIAS-015-1023	Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. No de radicado: 2023-1000	Sin respuesta por parte de la entidad.
	CDV-INVIAS-016-1023	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt No de radicado: 202301000027 282	El Instituto realiza un traslado de nuestra solicitud a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Norte - Corponor con número de radicado 20230170001567 1 del 12 de octubre de 2023 El Instituto realiza un traslado de nuestra solicitud a el Ministerio de Ambiente y Desarrollo

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		Sostenible con número de radicado 20230170001568 1 del 12 de octubre de 2023

Adicional a esto el Consultor realizó visitas de campo desde el componente Fauna, biótico, forestal, social y ambiental evaluando las siguientes solicitudes requeridas por el ANLA

- Para el medio Abiótico la entidad solicitó identificar las zonas con una alta sensibilidad por amenaza de movimientos en masa o que intervengan zonas con procesos morfodinámicos activos y contemplar dentro de los trazados las obras necesarias que permitan manejar las zonas inestables a intervenir con procesos de remoción en masa o de flujos, mediante obras de drenaje o pasos elevados.
- Se debió recopilar información primaria necesaria para obtener los datos estaciones hidrológicas, climatológicas y meteorológicas necesarias para caracterizar los componentes hidrológicos, calidad del agua y atmosférico.
- Identificar si se presentaba vulnerabilidad hidrogeológica en el área de estudio.
- Se debían evaluar las alternativas con los criterios atmosféricos vigentes.
- Para el medio biótico se debía identificar la riqueza de flora y fauna.
- Se debía Identificar de manera más detallada la presencia de especies de importancia, especies amenazadas, endémicas y/o migratorias, especies en veda, especies con tamaños poblacionales reducidos, especies “sombrilla”, especies de uso socioeconómico y cultural, y especies sensibles ante perturbaciones del hábitat.
- Se Realizo la recopilación y análisis de conectividad y fragmentación, sensibilidad por atropellamiento de fauna, área de cría, reproducción, rutas de movilidad de fauna o posibles flujos de energía entre áreas de importancia estratégica identificadas a nivel regional y/o nacional.
- En el componente hidrológico la autoridad ambiental solicitó analizar los cuerpos de agua y el uso actualmente de los mismo, identificando si son utilizados para riego o si la comunidad les tiene un uso determinado para abastecerse a sí mismo, además del tipo de contaminación que se están presentado con los afluentes.
- El ANLA en su documento también hace referencia a que: “En caso de no contar con las estaciones hidrológicas, climatológicas y meteorológicas necesarias para caracterizar los componentes

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

hidrológicos, calidad del agua y atmosférico, se deberá recopilar la información primaria necesaria para obtener los datos que permitan realizar un adecuado comparativo entre las alternativas propuestas."

- Se debió identificar la presencia de ecosistemas acuáticos en el área a intervenir, indicando la cantidad de cuerpos de agua a intervenir, riqueza de los recursos hidrobiológicos, presencia de especies bioindicadores e importancia socioeconómica de estos ecosistemas."
- Adicional se debió presentar información de caracterización socioeconómica que permita contar con un contexto suficiente que soporte la evaluación de alternativas. En caso de ser necesario, incluir información primaria que posibilite identificar y valorar las diferencias entre las alternativas que se presenten.
- Se debió actualizar la información cartográfica y de caracterización de las veredas y barrios del área de estudio de las alternativas a proponer, basada en información actualizada y de fuentes idóneas.
- Información de caracterización de las actividades productivas del área de estudio, precisando de ellas cuáles se desarrollan para autoconsumo y cuáles de ellas se desarrollan con fines de comercialización.
- Caracterización de los lugares de interés turístico religioso y ecoturístico del área de estudio que pudieran tener relación con las alternativas que se planteen.
- La consultoría hasta el día de hoy, ha venido generando espacios de socialización con la comunidad del municipio de Ocaña con el propósito de informarles los avances y alcances del proyecto y así poder conocer sus percepciones y opiniones respecto a las alternativas para la identificación de los posibles impactos y consideraciones de la comunidad la cual se realizó el 20 de octubre de 2023 donde se realizó un taller de participación ciudadana con la comunicad, donde se identificaron por parte de ellos la vulnerabilidad y riesgo de cada alternativa.

El cronograma a desarrollar y sujeto a vigilancia de la interventoría es:

	MES 1				MES 2				MES 3			
ACTIVIDADES	1 AL 5	6 AL 10	11 AL 15	16 AL 30	1 AL 5	6 AL 10	11 AL 15	16 AL 30	2 AL 8	9 AL 15	16 AL 20	23 AL 31
1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO												
2. ÁREA DE ESTUDIO												

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

3 CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO														
3.1 MEDIO ABIÓTICO														
3.1.1 GEOLÓGICO														
3.1.2 GEOMORFOLÓGICO														
3.1.3 SUELOS Y USO DE LA TIERRA														
3.1.4 HIDROLÓGICO														
3.1.5 HIDROGEOLÓGICO														
3.1.6 PAISAJE														
3.1.7 ATMOSFÉRICO														
Identificación de fuentes de emisión														
Identificación de fuentes generadoras de ruido														
3.2 MEDIO BIÓTICO														
3.2.1 ECOSISTEMAS														
3.2.2 ECOSISTEMAS ACUÁTICOS														
3.2.3 ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS AMBIENTAL (AEIA)														
4. MEDIO SOCIOECONÓMICO														
4.1 DEMOGRÁFICO														
4.2 ESPACIAL														
4.3 ECONÓMICO														
4.4 CULTURAL														
4.5 ARQUEOLÓGICO														
4.6 POLÍTICO-ORGANIZATIVO														
4.7 TENDENCIAS DEL DESARROLLO														
4.8 INFORMACIÓN PRELIMINAR DE LA POBLACIÓN A DESPLAZAR														
5 REALIZACIÓN METODOLOGIA														

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	5.1 CONVOCATORIA COMUNIDAD													
	5.2 REUNIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA													
	6. ANÁLISIS DE RIESGOS													
	7. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL													
	8. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS POTENCIALES													
	9. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS													
	10 REALIZACIÓN METODOLOGÍA													
	10.1 CONVOCATORIA COMUNIDAD													
	10.2 REUNION PARTICIPACIÓN CIUDADANA													
	11. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS													
	11.1 EVALUACIÓN MULTICRITERIO													
	11.2 CRITERIOS PARA LA COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS													
	11.2.1 CRITERIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO ABIÓTICO PARA EVALUAR Y COMPARAR LAS ALTERNATIVAS													
	11.2.2 CRITERIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO BIÓTICO PARA EVALUAR Y COMPARAR LAS ALTERNATIVAS													
	11.2.3 CRITERIOS RELACIONADOS CON													

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	EL MEDIO SOCIOECONÓMICO PARA EVALUAR Y COMPARAR LAS ALTERNATIVAS	
	11.2.4 Criterios generales para evaluar y comparar las alternativas	
	AFINAMIENTO DOCUMENTO FINAL	
	REVISIÓN INTERVENTORÍA	
	ATENCIÓN DE OBSERVACIONES	
	REVISIÓN INTERVENTORÍA	
	RADICACIÓN INVIAS	
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		RIJHAAR GIL PASTRANA MORALES – DTE 006093 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ELIAS JAIMES FERNANDEZ RESOLUCION N° 132 DEL 20 DE ENERO DEL 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

CASO 41
SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1019 -2018**
OBJETO	GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONTRUCCIÓN DE LA VARIANTE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA	CONCAY S.A
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES**	1. FECHA DE INICIO: 28 DE AGOSTO DE 2018 2. VALOR INICIAL: $173.033.340.745 3. VALOR ACTUAL: $173.033.340.745

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

3. VALOR ACTUAL **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	4. PLAZO INICIAL: HASTA 27 DE ENERO DE 2023. 5. PRORROGA No.1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023. PRORROGA No.2: HASTA 29 DE FEBRERO DE 2024. 6. PLAZO ACTUAL: HASTA 29 DE FEBRERO DE 2024 7. MODIFICACIÓN 1: Cláusula cuarta - Precisar que el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022. MODIFICACIÓN 2: Cláusula sexta – El Anticipo será hasta el 22% del valor básico del contrato. MODIFICACIÓN 3: Redistribución de vigencias, año 2020, 2021 y 2022. MODIFICACIÓN 4: Modificación cláusula sexta - Anticipo hasta el 37% del valor básico del contrato. MODIFICACIÓN 5: Modificación cláusula Tercera – Traslado de recursos de la bolsa de básico de ajustes y obras complementarias a la bolsa de Gestión Ambiental, Social y Predial. MODIFICACIÓN 6: Modificación cláusula Tercera – Traslado de recursos de la bolsa de básico de obras a la bolsa de Gestión Ambiental, Social y Predial (actualmente se encuentra en trámite de minuta). MODIFICACIÓN 7: Modificación cláusula sexta - Anticipo hasta el 38,1% del valor básico del contrato. MODIFICACIÓN 8: Modificación cláusula Tercera – Traslado de recursos de la bolsa de básico de obras a la bolsa de Gestión Ambiental, Social y Predial. MODIFICACIÓN 9: Modificar la Cláusula Sexta en el sentido de indicar que EL INSTITUTO podrá autorizar un anticipo de hasta del 50% del valor total del contrato - Restituir la suma de MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.304.718.602), por fenecimiento de la reserva 2022, para ser incluidos en la vigencia 2023. MODIFICACIÓN 10: CLÁUSULA PRIMERA: Restituir la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), por fenecimiento de la reserva 2022, para ser incluidos en la vigencia 2023. 8. SUSPENSIÓN 1: A razón del COVID 19 - Desde el 24/03/2020 al 13/04/2020. AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1: Se amplía la suspensión No. 1 - Desde el 14/04/2020 al 19/04/2020.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO DE HASTA EL 22% $ 2.034.506.343 $ 30.692.478.175 ANTICIPO DE HASTA EL 37% $ 21.718.095.314	30-DIC-2019 04-MAR-2020 22-DIC-2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		ANTICIPO DE HASTA EL 38,1% $ 2.304.718.602 TOTAL $ 56.749.798.434	01-MAR-2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99.95 % (avance físico) / 99,51% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	75,8 % (avance físico) / 78,9% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		LA DIFERENCIA ENTRE LOS VALORES PROGRAMADOS Y EJECUTADOS ESTA RELACIONADO CON LA LOGISTICA DEL CONTRATISTA EL CUAL SE VE REFLEJADO EN FACTURACIONES OSCILATORIAS NO COINCIDENTES CON LOS VALORES PROGRAMADOS.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		Se impuso multa al contratista, mediante proceso administrativo sancionatorio, por el incumplimiento en el programa de inversiones de los meses de mayo y junio de 2021.	Finalizado Resolución No. 3888 del 3 de diciembre de 2021 Resolución No. 1666 del 20 de mayo de 2022
GARANTIAS		Se impuso multa al contratista, mediante proceso administrativo sancionatorio, por el incumplimiento en el programa de inversiones de los meses de julio de 2021 a febrero de 2022	Finalizado Resolución No. 1939 del 13 de junio de 2023 Resolución No. 3082 de 05 de septiembre de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, en atención a la solicitud de Prórroga del contrato 1019 de 2018 mediante el oficio CECL-1005-010127-2024 del 23 de febrero de 2024, y avalado por la Interventoría del contrato mediante el oficio CZMS-1-1022-0174-24 del 26 de febrero de 2024, con el fin de hacer un recuento de como inicio el proyecto tenemos los siguiente:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

ANTECEDENTES:

El 5 de enero de 2017, ocurrió una tragedia que enlutó a Santander, un tractocamión sin frenos se llevó todo por delante y arrolló a 22 personas en el Malecón, un reconocido sitio turístico de San Gil. El saldo fue de cinco (5) muertos y diecisiete (17) heridos. El tractocamión, que viajaba desde el municipio de los Santos hasta Socorro, se quedó sin frenos a las 8:40 a.m. y perdió el control cuando bajaba por la vía nacional, que pasa por el centro de San Gil. El entonces alcalde de San Gil insistió en que la falta de una variante podría ocasionar tragedias similares en la región.

El municipio es un centro prestador de servicios hoteleros y turísticos, lo cual genera la necesidad que se cuente con un adecuado acceso al potencial turístico y cultural, de manera segura.

Debido a lo anterior el Consejo Nacional de Política Económica y Social declaró mediante documento Conpes 3916 (el cual se anexa) de importancia estratégica el proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la carretera Bogotá – Chiquinquirá – Bucaramanga - San Alberto, de la Troncal Central, que integra los departamentos de Cundinamarca, Santander y Norte de Santander.

Esta declaratoria dio vía libre a la construcción de la variante de San Gil en el departamento de Santander, lo que permitiría reducir los costos de operación de transporte en 9%, los tiempos de viaje en 55% y disminuir los índices de accidentalidad en el municipio, entre otros beneficios.

Conforme con lo anterior, mediante licitación pública LP-DO-003-2018 se adjudicó el contrato No. 1019 de 2018, cuyo objeto es: "GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", con la finalidad de separar el tráfico pesado que circula por el municipio, beneficiando una población aproximada de 45.000 habitantes y a los usuarios de la vía, especialmente a los transportadores de carga y de pasajeros, permitiendo mejores condiciones de operación del corredor, al mantener velocidades y niveles de servicio constantes para el corredor; desplazando el tráfico pesado a una vía exclusiva, para descongestionar las vías urbanas del municipio y disminuir el riesgo de accidentalidad.

El acta de inicio del contrato se suscribió el 27 de agosto de 2018 con un plazo de ejecución de 54 meses, es decir hasta el 27 de enero de 2023, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023.

El contrato ha contado con ocho (9) modificaciones y una suspensión, ésta en razón a la emergencia sanitaria por ocasión del Coronavirus Covid 19.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Dentro de las modificaciones, se encuentran la 2, 4, 7 y 9 mediante las cuales se pactó la entrega del anticipo, así:

I. Mediante modificación No 2 del 13 de diciembre de 2019 se pacta entre las partes entregar un anticipo del 22%, se dio en el marco de las demoras en la obtención de la licencia ambiental por circunstancias ajenas a las partes dentro de las cuales se encuentra:

a. La solicitud de la ANLA para ampliar la información registrada emitida por el Ministerio del Interior el 31 octubre de 2018, la cual fue entregada sino hasta el 19 de marzo de 2019.

b. Atención de 39 requerimientos adicionales de la ANLA, los cuales fueron atendidos hasta el 4 de julio de 2019, fecha en que se pudo radicar el EIA.

c. Suspensión del trámite de licencia ambiental mediante auto No. 07163 del 5 de septiembre de 2019 con el fin de que se allegaré la resolución del MADS sobre el levantamiento parcial de la veda, trámite que fue atendido el 11 de octubre de 2019 con el fin de reactivar la evaluación del trámite de la licencia ambiental por parte de la ANLA.

Las anteriores circunstancias ocasionaron plazos superiores a los inicialmente pactados, en el proceso de consecución de la licencia ambiental, los cuales impidieron el inicio de la construcción de las obras contratadas, afectando el programa de inversiones prevista para el proyecto. Tanto así que los recursos presupuestados para vigencia 2018 y 2019, correspondientes a $7.714.0000.000 y $54.539.340.745 respectivamente, no pudieran invertirse hasta tanto no se contara con los permisos y licenciamientos necesarios para el inicio de la etapa de construcción de la obra.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a las circunstancias sobrevinientes, fundamentando en la política de manejo de riesgos previsibles, se hizo necesario la modificación mencionada, para incluir la figura del anticipo dentro de su forma de pago.

Recursos que fueron solicitados para ser invertidos en los diferentes rubros del plan de inversión de anticipo, tales como: compra de equipos, materiales, transportes y pago de salarios, para la ejecución de los dos puentes proyectados y los trabajos a cielo abierto en el tramo determinado por la gestión predial. Evitando así que el proyecto quedara sin respaldo de recursos suficientes y necesarios para su ejecución.

II. Mediante modificación No 4 del 10 de diciembre de 2020 se aumenta el valor del anticipo a un 37%, por las siguientes razones:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

a. En febrero de 2020 la Licencia Ambiental quedó ejecutoriada con la notificación al tercer interviniente (INVIAS-SMA), la cual era imprescindible para iniciar la ejecución de obras de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015 Articulo 2.2.2.3.1.3 "concepto y alcance de la Licencia Ambiental".

b. En marzo de 2020 el presidente de la República de Colombia declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional a causa de la pandemia del SARS-CoV-2 - Coronavirus y ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, lo cual conllevó a que el Contrato de Obra fuera suspendido desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020 atendiendo el aislamiento preventivo ordenado Mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.

c. En abril de 2020 el Gobierno Nacional mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 estableció nuevas excepciones a la medida de aislamiento preventivo obligatorio, y permitió la reactivación del sector de infraestructura; lo cual conllevo a que la suspensión del contrato de obra fue ampliada desde el 14 al 20 de abril de 2020.

d. El contrato se reactivó a partir del 21 de abril de 2020, una vez se implementaron los protocolos de bioseguridad exigidos en el decreto 531 mencionado anteriormente.

e. Hasta el 08 de julio de 2020 CONCAY S.A. le fue notificado de la Resolución 341 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH por medio de la cual se autoriza el Plan de monitoreo arqueológico.

Es pertinente establecer que el retraso en la respuesta por parte de Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH afectó gravemente el inicio de actividades propias del Contrato de Obra, lo anterior atendiendo a que, sin la aprobación del Plan de Manejo de Arqueológico no se podría realizar ninguna actividad de remoción o excavación de suelos, tal como lo expone la Resolución ICANH N° 119 de 2020, en su artículo cuarto, en los siguientes términos: ***"El presente acto administrativo, por el cual se otorga el Registro del Programa de Arqueología Preventiva, no faculta en ningún sentido el inicio de obras, las cuales deberán ser desarrolladas previa aprobación de la actualización del Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH, de conformidad al parágrafo del artículo 2.6.5.6 del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019"***. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, hasta el día 9 de julio de 2020, se pudo iniciar las

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

obras civiles, actividades de obra que tienen mayor impacto en la ejecución de los recursos. Situación que afectó el programa de inversiones prevista para el proyecto, por cuanto los recursos presupuestados para la vigencia 2019, no pudieron invertirse en su totalidad en el año 2020.

Conforme con lo anterior, la reserva presupuestal con la que se contaba ascendía a un valor de $28.000 millones aproximadamente y las causas externas que imposibilitaron la ejecución presupuestal permitieron concluir que el tiempo que restaba del año 2020 era insuficiente para la ejecución de los recursos. Sumado a ello, la situación que se presentaba a causa de la pandemia SARS-CoV-2- Coronavirus no permitió el rendimiento normal para la excavación de la cimentación profunda del Viaducto Las Lajas, además el distanciamiento que se debió cumplir contemplando en las normas técnicas que evitaban la propagación de la pandemia.

Dado todo lo anterior, mediante modificación No. 4 se indicó que EL INSTITUTO podría autorizar un anticipo de hasta el TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37%) del valor básico del contrato.

III. Mediante modificación No 7 del 29 de diciembre de 2022 se aumenta el valor del anticipo a un 38,1%, por las siguientes razones:

a. A raíz de la pandemia mundial originada por el COVID 19 se incrementaron los tiempos para el despacho de los materiales de obra, adicionalmente los costos en
todos los insumos necesarios para el desarrollo del proyecto tales como: el acero,
asfalto y cemento, esto teniendo en cuenta los problemas generados por esta como: La cadena de suministro global, la falta de contenedores y el incremento de los fletes entre otros.

b. Con respecto al acero que es uno de los insumos más usados en la obra cabe destacar lo expresado por el Comité Colombiano de Productores de Acero de la ANDI: en un artículo del 19 de octubre del 20211:
"(…) Ubiquémonos en primer lugar en junio, julio, agosto y septiembre del 2020. Por primera vez en los últimos 15 años, China importó más acero del que exportó en estos cuatro meses. Esto causó que el gigante asiático quitara cerca de 34 millones de toneladas del mercado internacional. En ese momento los precios de exportación aumentaron hasta un 30% y un 121% si se revisaban los 12 meses inmediatamente anteriores. (…)" Lo cual evidencia claramente el aumento en los precios del acero.

c. Adicionalmente, se hace necesario traer a colación la guerra entre Ucrania y Rusia lo cual también ha repercutido en el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

precio de materias primas específicamente en el aumento de los precios de los metales como el acero, tal como puede evidenciarse en esta noticia de la BBC de Londres: “Rusia y Ucrania: del trigo al aluminio, 4 exportaciones estratégicas de los dos países”2, que dice lo siguiente:

“3. Metales Rusia es uno de los mayores proveedores mundiales de metales que se utilizan en todo tipo de productos, desde latas de aluminio hasta cables de cobre y componentes de automóviles. Es el cuarto exportador global de aluminio y es uno de los cinco principales productores mundiales de acero, níquel, paladio y cobre. Ucrania también es productor importante de metales industriales y tiene una participación importante en la exportación de paladio y platino. Esto significa que, debido a la invasión en Ucrania, podríamos ver un aumento de precios de los productos enlatados y el cableado de cobre. "Hemos visto que el aluminio y el níquel aumentaron un 30% desde principios de año, y eso finalmente se transmitirá a los consumidores cuando compren sus latas de bebidas hechas de aluminio, o cuando hagan renovaciones en su casa y necesiten cobre para su cableado, todos esos precios entran en la presión inflacionaria general", le dijo a la BBC Matthew Chamberlain, director de la Bolsa de Metales de Londres.

Por lo manifestado la reserva presupuestal y las causas externas que imposibilitaron la ejecución presupuestal permiten concluir que el tiempo que resta del año en curso es insuficiente para la ejecución de esta suma de recursos.

Teniendo en cuenta todos los factores mencionados que han afectado el proyecto y con el fin de continuar con las actividades para la realización de la Variante San Gil el Contratista de Obra solicita una prorroga Teniendo en cuenta los siguientes factores:

TÉCNICO

La solicitud de prórroga para el contrato de obra en cuestión se fundamenta en diversos aspectos técnicos, logísticos y operativos que han sido cuidadosamente evaluados desde el inicio del proyecto. El análisis técnico inicial desempeñó un papel crucial al establecer las actividades necesarias para la implementación de los recursos asignados al contrato. En esta fase inicial, se definieron prioridades en función de las áreas disponibles para intervenir y la adquisición de predios, estableciendo una hoja de ruta para la ejecución del proyecto.

Desde entonces, se ha avanzado significativamente en la construcción de obras priorizadas, específicamente en las áreas de mayor importancia

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

identificadas como prioridades 1, 2 y 3. Entre estas, destacan la construcción del puente Fonce y el Viaducto Lajas, así como la construcción de estructuras para la pavimentación y la estabilización de taludes. El progreso alcanzado hasta la fecha revela un avance físico del 90.2% para el Viaducto Lajas y del 89.1% para el puente Fonce.



Es crucial destacar que, al momento de solicitar la prórroga, el contratista de obra. cuenta con todos los recursos necesarios en el área objeto del contrato para continuar y concluir la obra restante. Este abastecimiento abarca aspectos humanos y técnicos, lo que resulta fundamental para el cumplimiento del cronograma. La continuidad operativa sin tener que iniciar desde cero con montajes, traslados y contrataciones de personal y equipos representa una eficiencia notable en la ejecución del proyecto.

Además, se enfatiza que la empresa posee suministros suficientes de materiales, agregados pétreos y concretos necesarios para llevar a cabo las actividades pendientes. La disponibilidad de equipos de laboratorio y topografía en el lugar de trabajo contribuye a facilitar los procedimientos de seguimiento y control a la ejecución contractual.

En cuanto a la funcionalidad del corredor del contrato de obra, se resalta la necesidad de finalizar las actividades de cielo abierto y conectar todos los elementos estructurales de los puentes. A pesar de que se ha alcanzado un avance del 78% en la obra contratada, se identifican actividades pendientes que justifican la solicitud de prórroga, detalladas en el documento correspondiente. En resumen, la prórroga solicitada se presenta como una medida necesaria para asegurar la culminación exitosa del proyecto, teniendo en cuenta los recursos disponibles, el progreso alcanzado y la continuidad operativa. Para el cual se realizarán las siguientes actividades:

- ✓ **K0+100 – K0+690 (Prioridad No. 3)**

Conectar la vía nacional (ruta 45A 06 Puente Nacional – San Gil) con el inicio del proyecto en la intersección diseñada.
Excavación de la banca de vía
Conformación de terraplén con Subbase granular
Construcción de cunetas de vía, zanjas de coronación y terraplén
Instalación de materiales granulares para estructura pavimento (Subbase y Base)
Instalación de mezcla asfáltica MDC-25 y MDC-19

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

✓ **K0+700 – K2+245 (Predio 36 al Predio 45)**

Construcción de aproche del estribo A Puente Fonce
Instalación de señalización vertical y horizontal
Construcción de cunetas de vía, zanjas de coronación y protección vial.
Instalación de mezcla asfáltica MDC-19

✓ **K2+245 – K2+605 (Puente Fonce)**

- Pila 1

Instalación de acero de Preesfuerzo inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y estribos
Instalación de baranda metálica en acero
Instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- Pila 2

Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes
Instalación acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
Instalación acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y bordillos
Instalación de baranda metálica en acero
Instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- Pila 3

Instalación acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
Instalación acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y bordillos
Instalación de baranda metálica en acero
Instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

✓ **K2+605 – K2+675**

Construcción aproche del Estribo B del Puente Fonce
Construcción de Cunetas de Vía
Instalación de materiales granulares para Estructura Pavimento (Subbase y Base)
Instalación de Mezcla asfáltica MDCD-25 y MCD-19

✓ **K2+970 – K3+150**

Construcción de estructura de Drenaje – Pasa ganado(Box Culvert 4X2)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Construcción de estructura de Drenaje – hidráulico y paso de fauna (Box Culvert 1.5x1.5)

✓ **K3+150 – K3+800**

Construcción de Filtros laterales de estructura de Vía – Margen izquierda
Construcción de Cunetas de Vía
Terminación de la estabilización del talud predio 48 (Perforación, instalación de anclajes, Inyección y construcción de Dados)
Instalación de materiales granulares para Estructura Pavimento (Subbase y Base)
Instalación de Mezcla asfáltica MDCD-25 y MCD-19
Instalación de señalización vertical y horizontal

✓ **K3+980– K4+049**

Construcción aproche del Eje 1 del Puente Lajas
Prolongación box vehicular 7.0x5.5 metros (K3+940) – Cruce vía Cabrero

✓ **K4+049– K4+485 (Puente Lajas)**

- EJE 1-2

Instalación de Juntas de dilatación
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- EJE 3

Instalación de Juntas de dilatación
Instalación de acero de Preesfuerzo inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- EJE 4

Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes
Instalación Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
Instalación Acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA ara New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- EJE 5

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes
Instalación Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
Instalación Acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- EJE 6

Instalación de Juntas de dilatación
Instalación de acero de Preesfuerzo inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- EJE 7-8

Instalación de Juntas de dilatación
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- EJE 8-9

Instalación de Juntas de dilatación
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

✓ **K4+485– K4+500**

Construcción aproche del Eje 9 del Puente Lajas

AMBIENTAL

las actividades ambientales necesarias para cumplir con la Resolución No. 2199 de 2019 en el marco de la ejecución constructiva del tramo que va desde el kilómetro 0+000 al kilómetro 4+500. Dichas actividades se enmarcan en el Plan de Manejo Ambiental autorizado para el proyecto y abarcan diversas acciones para mitigar y controlar el impacto ambiental asociado a la construcción de infraestructuras viales.

En primer lugar, se destaca la necesidad de llevar a cabo actividades de recuperación de áreas desprovistas de vegetación mediante la implementación de cobertura vegetal y procesos de revegetalización. Esto se logrará mediante la instalación de material orgánico, semillas y Manto TRM 500, así como mediante el método de hidrosiembra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Además, se contempla la ejecución de obras hidráulicas específicas para el tramo en cuestión, así como la realización de estudios de calidad de agua en aquellas obras hidráulicas que tienen permiso de ocupación de cauce y están próximas a alcanzar el 50 y 100% de avance constructivo. Se enfatiza también la importancia de llevar a cabo estudios de calidad de aire y ruido, cuyos resultados se deben reportar al Instituto de Colombiano de Administración (ICA) según los números 8, 9 y 10.

Otras acciones importantes incluyen la construcción de pasos de fauna elevados y secos, la elaboración y radicación de informes ambientales (ICA No.8, 9, 10), la construcción de dos pasos de fauna elevados y secos, y la ejecución y reporte del mantenimiento y monitoreo de especies vasculares, actividad que se extiende desde agosto de 2023 hasta febrero de 2025.

Se destaca la necesidad de actualizar e implementar el Plan de Cumplimiento y Control Ambiental (PCCB) y el Plan de Rehabilitación Ecológica, conforme a los requisitos de la Resolución 382 de 2021 y la Resolución 1512 de 2019, con periodos de mantenimiento de 3 y 2 años respectivamente.

También, aborda la ejecución del diseño paisajístico, el retiro de material de excavación, la activación del Plan de Desmantelamiento para instalaciones temporales, el manejo de residuos peligrosos, ordinarios y líquidos, la estabilización de ejes en el Viaducto Lajas, y el cumplimiento de obligaciones contempladas en actos administrativos otorgados para el proyecto.

Asimismo, se mencionan acciones específicas como la elaboración de cambios menores para el traslado de infraestructuras, la ejecución de actividades de aprovechamiento forestal y rescate de especies vasculares en predios por liberarse, así como el avistamiento, rescate y ahuyentamiento de fauna en dichos predios.

PREDIAL

Para la efectiva ejecución del proyecto dentro de las prioridades de obra, es esencial dar continuidad a la gestión y adquisición predial de las prioridades 1, 2 y 3 localizadas dentro de las abscisas K0+000 al K4+500, con el fin de poder contar con la disponibilidad de áreas de terreno efectivas para las intervenciones constructivas, por lo cual, cobra total relevancia, llevar hasta feliz término la titulación de los predios que actualmente se encuentran en trámite de ejecución primordialmente en la prioridad 3.

Actividades necesarias para el Programa de Arqueología Preventiva (PAP)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Se resaltan las acciones pendientes para cumplir con las obligaciones arqueológicas y concluir el Programa de Arqueología Preventiva (PAP) en el tramo K0+000 a K4+500. Las actividades abarcan monitoreo arqueológico continuo en áreas de obra, análisis detallados en laboratorio de restos óseos, cerámica y otros materiales, ajustes en medidas de manejo arqueológico para caminos antiguos, divulgación pública sobre arqueología y patrimonio, y la elaboración del informe final del PAP, incluyendo la consolidación de datos, cartografía y ajustes en polígonos según la no intervención posterior al K4+500. Estas acciones buscan cumplir con regulaciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y preservar el patrimonio arqueológico en la zona del proyecto.

SOCIAL

Teniendo en cuenta que las actividades técnicas, según el avance de obra requieren el permanente acompañamiento y ejecución de actividades propias de la Gestión Social del proyecto, es necesario dar continuidad y cumplimiento a los proyectos presentados en el plan de manejo ambiental, presentados ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en busca de mitigar los impactos del proyecto en el área de influencia; los cuales son:

- Proyecto de atención al usuario.
- Proyecto de información comunicación y capacitación a comunidades, organizaciones y autoridades locales.
- Proyecto de movilidad segura en áreas aledañas a frentes de obra.
- Proyecto acompañamiento a la gestión socio predial.
- Proyecto manejo y control de infraestructura social.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Justificación Jurídica

En atención al análisis expuesto en precedencia, se reitera que la ejecución de las actividades técnicas, ambientales, prediales, sociales y de arqueología son necesarias para garantizar el funcionamiento del corredor ubicado entre las abscisas K0+000 y K4+500, al permitir la construcción de las obras mencionadas en párrafos anteriores, así como la finalización de las actividades ambientales, sociales y prediales indicadas. En ese sentido, la prórroga del contrato de obra es necesario para dar cumplimiento al mismo, circunstancia que no solo beneficiará a las partes del contrato, sino también a la comunidad en general, encontrándose en armonía con la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	"(…) ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (El texto subrayado fue derogado por el art de la Ley 1150 de 2007. (…)" (Negrilla por el autor) De igual manera, debe hacerse alusión al pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2278 de fecha 5 de julio de 2016, C.P. Germán Bula Escobar, así: "(…) Con la expedición de la Ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principal de los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal. "Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración. Ahora bien, es preciso tener en cuenta que, bajo las exigencias del régimen de la contratación estatal, el postulado de la autonomía de la voluntad no tiene la amplitud que puede tener en la esfera del derecho privado y se ve aminorado en la medida en que debe articularse al principio rector del interés público y general materializado en los fines del Estado y, por tanto, en la búsqueda de los fines de la contratación estatal. Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

"Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La norma transcrita determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos. (…)" 1

1 Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2278 de fecha 5 de julio de 2016, C.P. Germán Bula Escobar.

Así mismo, es oportuno indicar la dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001, que manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales:

" (…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral (…)" 2(Negrilla por el autor)

En ese sentido, las modificaciones en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal, como es el caso de la prórroga del plazo actualmente pactado, por cuanto permitirá la ejecución de las actividades técnicas, prediales, ambientales y sociales necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines estatales. Aunado a lo anterior, la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Sección Tercera del Consejo de Estado, expresó lo siguiente respecto a las modificaciones contractuales: "(…) Viene al caso puntualizar que en varias providencias de la Sección Tercera de esta Corporación se ha advertido que las etapas del contrato son de carácter preclusivo, lo que equivale a sostener que las partes gozan de las oportunidades para negociar y pactar las condiciones del contrato, para disponer su suspensión cuando las circunstancias existentes no hagan posible su ejecución en el término convenido, así como para proponer y acordar sus modificaciones, con base en la información disponible al tiempo en que estas se suscriben y en sus propios cálculos (…)."3 En consecuencia, y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes cuentan con la disposición para renegociar y pactar las modificaciones del contrato, encontrándose que en materia de prórroga en el plazo la ley no contempla un límite para su ejecución, sino que permite que las mismas acuerden los plazos que sean necesarios para la correcta ejecución del Contrato de Obra, en aras de no afectar el servicio público que se pretende satisfacer, conforme los fines esenciales de la contratación estatal lo indican, atendiendo las normas imperativas previstas en la Ley 80 de 1993 y el principio de la autonomía de la voluntad. Debido a lo mencionado anteriormente, y considerando la extensión de tiempo solicitada y avalada por la interventoría, se emite una opinión favorable respecto a la prórroga de hasta el 31 de Marzo de 2024, con el objetivo de asegurar el cumplimiento del propósito contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora, después de analizar los componentes técnicos, prediales, ambientales sociales y jurídicos de la solicitud de prórroga al contrato 1019 de 2018, hasta el 31 de marzo de 2024, CECL-1005-010127-2024 del 23 de febrero de 2024, la cual fue analizada y avalada por la interventoría con la comunicación CZMS-1-1022-0174-24 del 26 de febrero de 2024, considera viable la solicitud teniendo en cuenta que es fundamental abordar y superar las diversas dificultades que han impactado la programación y ejecución del proyectos de construcción de carreteras. Por lo tanto, la necesidad prorroga el contrato se hace necesaria teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La prioridad de la construcción del puente Fonce y el Viaducto Lajas. Actualmente, se ha logrado un avance significativo, con el Viaducto Lajas al 90.2% y el puente Fonce al 89.1%. La solicitud de prórroga se justifica por la necesidad de conectar elementos estructurales de los puentes y finalizar actividades de cielo abierto. Desde la perspectiva ambiental, se destacan las acciones necesarias para cumplir con la Resolución No. 2199 de 2019, siguiendo el Plan de Manejo Ambiental. Se incluyen actividades de recuperación de vegetación, ejecución de obras hidráulicas, estudios de calidad de agua, aire y ruido, construcción

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		de pasos de fauna, informes ambientales, y actualización del Plan de Cumplimiento y Control Ambiental. En el ámbito predial, se enfatiza la importancia de continuar con la gestión y adquisición de terrenos para las prioridades de obra, particularmente en la prioridad 3. La titulación de predios en trámite es crucial para la ejecución efectiva del proyecto. El Programa de Arqueología Preventiva (PAP) requiere acciones específicas, desde monitoreo arqueológico hasta la elaboración del informe final, cumpliendo con las resoluciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Se busca preservar el patrimonio arqueológico en el tramo K0+000 a K4+500. En la dimensión social, se subraya la necesidad de continuar con proyectos de gestión social, como atención al usuario, comunicación y capacitación a comunidades, movilidad segura en áreas cercanas a los frentes de obra, acompañamiento a la gestión socio-predial, y manejo y control de infraestructura social. Estas iniciativas buscan mitigar los impactos del proyecto en la comunidad y su entorno. La Subdirección de Modernización de Carreteras encuentra viable la prórroga solicitada para así lograr la eficiente ejecución de las obras que se tienen identificadas y en ejecución y con ello el cumplimiento de los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías, por ende, de los fines estatales, de conformidad con el objeto del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ING. JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Gestor Técnico del Proyecto - Oficio 2024S-VBOG-009880 del 23 de febrero de 2024. Matrícula No. 22202-142986 COR.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ING. OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE Supervisor del Contrato de Interventoría - Resolución 4183 de 21 de noviembre del 2023 Matricula No. 15219-30424 BYC.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 42 **SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1022 - 2018**	
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LA GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONTRUCCION DE LA VARIANTE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
CONTRATISTA	CONSORCIO ZMS, NIT: 901.198.190-1 INTEGRANTES: - ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA NIT: 900.482.387-7 con un porcentaje de participación del 60%. - MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT: 900.139.110-5 con un porcentaje de participación del 20%. SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, con un porcentaje de participación del 20%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1. FECHA DE INICIO: 28/08/2018 2. VALOR INICIAL: $ 9.999.694.647 3. ADICIÓN 1: $ 3.700.000.000. ADICIÓN 2: $ 500.000.000. 4. VALOR ACTUAL: $ 14.199.694.647. 5. PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2022. 6. PRÓRROGA 1: Hasta el 31/12/2023. PRÓRROGA 2: Hasta el 29/02/2024 7. PLAZO ACTUAL: Hasta el 29/02/2024. 8. MODIFICACIÓN 1: Modificación Cláusula Cuarta del contrato precisando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022. MODIFICACIÓN 2: Modificación Cláusula sexta del contrato cambio de cuenta para abono de pagos. MODIFICACIÓN 3: Redistribución de vigencias, año 2020, 2021 y 2022. MODIFICACIÓN 4: SUPRIMIR la cláusula Séptima del Contrato Número 1022 de 2018, la cual se refiere al anticipo y MODIFICAR la Cláusula Octava del Contrato Número 1022 de 2018, en el sentido de suprimir el literal “b” el cual refiere a la constitución de la garantía que ampara el buen manejo y correcta inversión del anticipo. 9. SUSPENSIÓN 1: A razón del COVID 19 - Desde el 24/03/2020 al 13/04/2020. AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1: Se amplía la suspensión No. 1 - Desde el 24/03/2020 al 13/04/2020.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	97.40% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	97.40% (avance financiero)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	CUMPLIMIENTO No. GU057661, CERTIFICADO No. GU098921, Prórroga No. 2	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, después de analizar la solicitud del Consorcio ZMS de prórroga hasta el 31 de marzo de 2024, mediante comunicación escrita No. CZMS-1-1022-0175-24 de fecha 26 de febrero de 2024, para las cuales tiene las siguientes consideraciones: **CONSIDERACIONES TÉCNICAS** Teniendo en cuenta que el Contratista de Obra debe realizar las siguientes actividades, y la Interventoría debe continuar con la supervisión a las obras constructivas, entro otras, para finalizar las acciones de cielo abierto y conectar todos los elementos de la estructura de los puentes, correspondientes a: ✓ **K0+000 – K0+690 (Prioridad No. 3)** Conectar la vía nacional (ruta 45A 06 Puente Nacional – San Gil) con el inicio del proyecto en la intersección diseñada. Excavación de la banca de vía Conformación de terraplén con Subbase granular Construcción de cunetas de vía, zanjas de coronación y terraplén Instalación de materiales granulares para Estructura Pavimento (Subbase y Base) Instalación de mezcla asfáltica MDC-25 y MDC-19	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

✓ **K0+700 – K2+245 (Predio 36 al Predio 45)**

Construcción de aproche del estribo A Puente Fonce
Instalación de señalización vertical y horizontal
Construcción de cunetas de vía, zanjas de coronación y protección vial.
Instalación de mezcla asfáltica MDC-19

✓ **K2+245 – K2+605 (Puente Fonce)**

- Pila 1

Instalación de acero de Preesfuerzo inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y estribos
Instalación de baranda metálica en acero
Instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- Pila 2

Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes
Instalación acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
Instalación acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y bordillos
Instalación de baranda metálica en acero
Instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- Pila 3

Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes
Instalación acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
Instalación acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New Jersey y bordillos
Instalación de baranda metálica en acero
Instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

✓ **K2+605 – K2+675**

Construcción aproche del Estribo B del Puente Fonce
Construcción de Cunetas de Vía
Instalación de materiales granulares para Estructura Pavimento (Subbase y Base)
Instalación de Mezcla asfáltica MDCD-25 y MCD-19

✓ **K2+970 – K3+150**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Construcción de estructura de Drenaje – Pasa ganado (Box Culvert)
Construcción de estructura de Drenaje – hidráulico y paso de fauna (Box Culvert)

✓ **K3+150 – K3+800**

Construcción de Filtros laterales de estructura de Vía
Construcción de Cunetas de Vía
Terminación de la estabilización del talud predio 48 (Perforación, Suministro de anclajes, Inyección y construcción de Dados)
Instalación de materiales granulares para Estructura Pavimento (Subbase y Base)
Instalación de Mezcla asfáltica MDCD-25 y MCD-19

✓ **K3+980– K4+049**

Construcción aproche del Eje 1 del Puente Lajas
Prolongación box vehicular 7.0x5.5 metros (K3+940) – Cruce vía Cabrera

✓ **K4+049– K4+485 (Puente Lajas)**

- EJE 1-2

Instalación de Juntas de dilatación
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- EJE 3

Instalación de Juntas de dilatación
Instalación de acero de Preesfuerzo inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- EJE 4

Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes
Instalación Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
Instalación Acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA ara New yersi y Bordillos

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- EJE 5

Suministro e instalación de concreto de 42 MPA, para viga cajón de puentes
Instalación Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
Instalación Acero de Preesfuerzo superiores e inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- EJE 6

Instalación de Juntas de dilatación
Instalación de acero de Preesfuerzo inferiores para cables de continuidad
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- EJE 7-8

Instalación de Juntas de dilatación
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

- EJE 8-9

Instalación de Juntas de dilatación
Instalación de concreto 28 MPA para New yersi y Bordillos
Instalación de Baranda metálica en acero
Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19

✓ **K4+485– K4+500**

Construcción aproche del Eje 9 del Puente Lajas

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En primera instancia es necesario resaltar que conforme al numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	"ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación 2. Contrato de consultoría (…) Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos." (Subrayado propio) Los Contratos de Interventoría se efectúan para efectuar el control y la vigilancia de la ejecución de los contratos estatales, tal como lo estipulo el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría." (Subrayado propio) De lo anterior, se puede concluir que el contrato que nos ocupa claramente se enmarca en los presupuestos jurídicos citados, precisando que el objeto contractual consiste en la ejecución de la interventoría a la obra pública construcción de la "Variante de San Gil en el Departamento de Santander" En relación a los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece: "ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán (…), introducir modificaciones a lo contratado (…) (…) ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio: (…) 3o. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. (…) ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (Subrayado propio) A su vez, sobre el concepto de mutabilidad de los contratos, en sendos documentos conceptuales, así como jurisprudencia, se ha especificado: "La doctrina es unánime al señalar que la mutabilidad del contrato es limitada y debe estar sujeta a los principios de razonabilidad que la constriñan a extremos que sean aceptables, dentro de las motivaciones que justifican su existencia" 1 "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales Estado. […] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para 1 Escola, Héctor Jorge, "Tratado Integral de los Contratos Administrativos", Volumen I, Parte General, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1977, p. 396. precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. […] De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta (…)."2 (Subrayado propio) La

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, dispuso: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.” (Subrayado propio) Se puede concluir de lo citado que, para llegar a analizar la materialización de una modificación contractual es menester resaltar la existencia de la voluntad de las partes, así como los hechos que no contravengan los postulados legales, criterios que se cumplen en su totalidad para continuar con los miramientos jurídicos pertinentes. Acto seguido se dispone esta interventoría a efectuar las circunspecciones respecto de la prórroga del plazo contractual, examinando sus aspectos más relevantes: “En cuanto atañe al postulado de la autonomía de la libertad entiende la Corte que su objetivo consiste en otorgarle un amplio margen de libertad a la administración para que, dentro de los límites que impone el interés público, regule sus relaciones 2 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo contractuales con base en la consensualidad del acuerdo de voluntades, como regla general. (…) En este sentido, la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato. (…) 3. En cuanto a las potestades excepcionales de la Administración, es preciso señalar que del principio de legalidad que tiene su fundamento en los artículos 1 y 3 de la Carta Política, se deriva el postulado que las potestades de la Administración, como titular del poder de imperium del Estado y gestor del interés público solo pueden provenir de la ley, que establece expresa y precisamente las facultades de actuación de los entes públicos y establece los límites a las mismas. De acuerdo con lo anterior, y en consonancia con el principio de la prevalencia del interés público sobre el interés privado, en materia de contratación estatal sólo el legislador puede habilitar a la Administración Pública de un conjunto de privilegios y potestades, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por parte de sus cocontratantes particulares. Dentro de estas potestades se encuentran las llamadas “cláusulas excepcionales”, así denominadas por ser prerrogativas ajenas a los contratos de derecho privado, las cuales son otorgadas por la ley a las entidades contratantes como un instrumento cuyo ejercicio habrá de permitirles la consecución de los cometidos estatales implícitos en la contratación. Estas potestades, por su especial importancia para la consecución del interés público, revisten el carácter de inalienables, irrenunciables, intransmisibles e imprescriptibles y por lo tanto su consagración es de competencia exclusiva

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	del legislador.”3 (Subrayado propio) Por su parte, el Consejo de Estado, jurisprudencialmente ha señalado el plazo como elemento accidental del contrato, que no pertenece a su naturaleza y esencia, por lo que puede ser materia de modificación. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: “(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. Corte Constitucional Sentencia C-949 de 2001, M.P. Dra. CLARA INES VARGAS HERNANDEZ, pues no es una de ‘… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)” (Subrayado propio) En consonancia se tiene que, en las Altas Cortes, la prórroga del contrato estatal ha sido concatenada con la potestad de la Administración de evaluar las condiciones particulares de cada convenio, en ejercicio de la potestad que a la misma le ha sido otorgada, pero que no es ilimitada, teniendo en cuenta que, otro de los presupuestos para su materialización no menos importante, es que la misma se efectúe en el término propio de ejecución. No menos importante es que, una vez establecida la trascendencia de la ejecución de las labores de la interventoría, procede analizar la continuidad de la misma en armonía con la prórroga del contrato de obra. Por ello, el legislador efectuó su categorización mediante el artículo 85 de la Ley 1474, que se cita: “ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.” (Subrayado y negrilla propio) En el caso que nos ocupa, debemos exponer que el contrato objeto de vigilancia, esto es el Contrato de Obra No. 1019 de 2018 el cual tiene por objeto la “gestión social, predial, ambiental, y construcción de la variante San Gil en el Departamento de Santander”, elevó petitorio contentivo de la solicitud de prórroga del plazo contractual, la cual fue debidamente estudiada y sobre la que se emitió concepto favorable a la entidad contratante. En consecuencia, se evidencia la necesidad, técnica, financiera y jurídicos de continuar con la Interventoría, y discurren los elementos para considerar la viabilidad de efectuar la correspondiente prórroga al contrato No. 1022 de 2018, el cual

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	tiene por objeto la "interventoría para la gestión social, predial, ambiental, y construcción de la variante San Gil en el Departamento de Santander", máxime si se tiene en cuenta que tal como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado: "Es por ello que entre el contrato de obra y el contrato de interventoría existe una relación de dependencia unilateral o una conexidad funcional unilateral que implica que las obligaciones del contrato de obra constituyen, precisamente, el objeto del abstracto del contrato de interventoría y, en conjunto, las obligaciones de uno y otro están orientadas a un fin práctico común" 4 . (Subrayado propio) De los expuesto, la normativa y jurisprudencia permiten concluir que en los contratos estatales puede obrar la prórroga del plazo si la Entidad considera que, con su ejecución, se cumplen los fines estatales, existe la voluntad de las partes, no es contraria a la Constitución y la Ley y se preserva el interés general. Así pues, las circunstancias fácticas y jurídicas del contrato No. 1022 de 2018, se cumple con las exigencias legales y contractuales para efectuar la prórroga objeto de la presente solicitud, en aras de garantizar el seguimiento especializado y el control de actividades de obra pendientes de ejecución, sin solución de continuidad. **FINANCIERA** Considerando todos los elementos expuestos con anterioridad en relación con el Contrato No. 1019 de 2018, cuya ejecución abarca actividades de obra programadas hasta el 31 de marzo de 2024, se hace imperativa la extensión de dicho contrato por un periodo adicional, con miras a la ejecución de las actividades en el año 2024. Por los argumentos expuestos, se evidencia que conforme a la prórroga solicitada al contrato de obra No. 1019 de 2018, objeto principal de la interventoría que se adelanta, es menester realizar la prórroga solicitada a fin de asegurar la continuidad de la supervisión y vigilancia del contrato de obra precitado. En consecuencia, la Interventoría presenta solicitud formal del Contrato de interventoría No. 1022 de 2018, en el sentido de ampliar el plazo hasta el 29 de febrero de 2024, previas consideraciones ajustadas en derecho a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y otros.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora, después de analizar los componentes Técnicos, Jurídicos y Financieros, de la solicitud de prórroga del contrato de Interventoría No. 1022 de 2018, mediante CZMS-1-1022-0175-24 de fecha 26 de febrero de 2024, en cual se destaca la necesidad de la prórroga para garantizar la supervisión efectiva de las obras en curso, en cumplimiento con las normativas legales y contractuales, se resalta la conexión intrínseca entre el contrato de obra y el de interventoría, subrayando la importancia de mantener la continuidad para asegurar el cumplimiento de los fines estatales. En el ámbito jurídico, se enfatiza la concordancia con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, respaldando la solicitud de prórroga como un medio

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		legítimo para asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público y la protección de los derechos de los administrados. La Subdirección de Modernización de Carreteras encuentra viable la prórroga solicitada para así lograr la eficiente ejecución de las obras que se tienen identificadas y en ejecución y con ello el cumplimiento de los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías, por ende, de los fines estatales, de conformidad con el objeto del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Ing. JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Gestor Técnico del Proyecto Oficio 2024S-VBOG-009880 del 23 de febrero de 2024 Matrícula No. 22202-142986 COR
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. ÓSCAR PATIÑO BUSTAMANTE Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución 4183 de 21 de noviembre del 2023 Matricula No. 15219-30424 BYC
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 43 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**928-2023**
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN SUS RUTAS DE OPERACIÓN, LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE OTROS OPERADORES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS
CONTRATISTA		SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. NIT 899.999.143
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS**		05 de abril de 2023 1. Valor Inicial: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000,00) M/CTE. 2. Adición 1: ($300.000.000,00) Adición 2: ($30.000.000,00) Adición 3: ($50.000.000,00)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

6. PLAZO ACTUAL **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	3. Valor actual: ($1.580.000.000,00). 4. Plazo Inicial: Hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el recurso. 5. Prorroga 1: Hasta 31 de enero de 2024 o hasta agotar el recurso. 6. Plazo final: Hasta 15 de marzo de 2024 o hasta agotar el recurso. 7. Suspensión: Hasta el 12 de enero de 2024. 8. Modificaciones: 9.Cesiones:	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	97,00% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	99,60% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El avance ejecutado del contrato es mayor al avance programado, dado que las necesidades presentadas de tiquetes aéreos requeridos han sido mayores a las estimadas:	

Contrato	Valor Inicial	Valor Total	Ejecutado 27/02/2024
928/2023	1.200.000.000,00	1.580.000.000,00	1.573.800.000,00

PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	33-44-101237294 Anexo 4	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$100.000.000,00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MAYO O HASTA AGOTAR EL RECURSO	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Ante la necesidad de garantizar el desplazamiento oportuno de los funcionarios y colaboradores del INVIAS a otras ciudades del país o del extranjero para el cumplimiento de sus funciones u obligaciones, el Instituto Nacional de Vías, con la Subdirección Administrativa a la cabeza, con el fin de que se tenga un contrato vigente y con recursos en todo momento, se destina recursos para poder adicionar el actual contrato 928 de 2023, toda vez que, aunque la ejecución por obligaciones registradas es del 86,15%, la ejecución real del contrato es del 99,60%, por lo que se espera que los recursos actuales permitan llegar máximo hasta comienzos del mes de marzo	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

		de 2024, y la adición solicitada permitirá tener los recursos para un adecuado desarrollo del contrato hasta el 31 de mayo de 2024, fecha a la que se solicita prorrogar el actual contrato, con el fin de garantizar el suministro de tiquetes aéreos, mientras culmina el nuevo proceso contractual que solvente dicha necesidad para la vigencia 2024. Es por ello, que se solicita la prórroga y adición del contrato 928 de 2023, a fin de garantizar el suministro de tiquetes aéreos para funcionarios y contratistas del Instituto Nacional de Vías, INVIAS; así las cosas, se solicita al Comité de Adiciones y Prórrogas autorizar la adición del contrato por valor de $100.000.000,00 y prorrogar el contrato por dos meses y medio, hasta el 31 de mayo o hasta agotar el recurso.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el suministro de tiquetes aéreos para funcionarios y contratistas del Instituto Nacional de Vías, y la ejecución que ha tenido el contrato hasta el momento, se emite concepto favorable para adicionar en un 8,33% del valor inicial del contrato 928 de 2023, es decir, por valor de $100.000.000,00; dejando un valor total de adiciones realizadas de $480.000.000,00, que corresponde al 40.00% del total del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		URIEL HUMBERTO ACERO POVEDA
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		URIEL HUMBERTO ACERO POVEDA -Resolución
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MAYO O HASTA AGOTAR EL RECURSO Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $100.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 44 SUBDIRECCIÓN MARITIMA FLUVIAL Y FERREA		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1581-2023**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE SANTA GENOVEVA DE DOCORDO, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO.
CONTRATISTA		CONSORCIO DIGLETT

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 29 de diciembre de 2022 1. VALOR INICIAL: $ 828.801.567 2. ADICIONES: No. 1: Adición 1: $ 350.561.157 3. VALOR ACTUAL: $ 1.179.362.724,00 4. PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2022 5. PRORROGA: No. 1: Prórroga No. 1: Desde el 1 de febrero al 1 mayo de 2023 No. 2: Prórroga No. 2: Desde el 22 de agosto de 2023 al 18 de octubre de 2023 No. 3: Prórroga No. 3: Desde el 2 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023 6. PLAZO ACTUAL: 31 de diciembre de 2023 7. SUSPENSIONES: No. 1: Suspensión 1: Desde el 30/12/2022 al 30/01/2023 No. 2: Suspensión 2: Desde el 26/04/32023 al 26/05/2023 No. 3: Ampliación 1 Suspensión 2: Desde el 27/05/2023 al 28/06/2023 No. 4: Ampliación 2 Suspensión 2: Desde el 28/06/2023 al 27/07/2023 No. 5: Ampliación 3 Suspensión 2: Desde el 28/07/2023 al 28/08/2023 No. 6: Reanudación de la Suspensión 2: 22/08/2023 No. 7: Suspensión 3: Desde el 13/10/2023 al 12/11/2023 No. 8: Ampliación 1 de la Suspensión 3: Desde el 13/11/2023 al 16/11/2023 No. 9: Suspensión 4: Desde el 22/12/2023 al 21/01/2024 No. 10: Ampliación 1 de la Suspensión 4: Desde el 22/01/2024 al 21/02/2024 8. MODIFICACIONES: N.A. 9. CESIONES: N.A.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 317.061.841,50	14/04/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	100’% (avance físico) – 86,96% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	83% (avance físico) – 70,27% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El contrato contempla una primera etapa de actualización de estudios y diseños para la cual se estableció un (1) mes de plazo para su ejecución, los cuales por la complejidad para actividades como el levantamiento topobatimétrico de la zona, el análisis estructural de los diseños a implementar, el modelamiento hidráulico del río San Juan, entre otras, esta etapa se prolongó aproximadamente a 2,8 meses como plazo para su ejecución, entendiéndose que en la misma, se debía contar con el tiempo necesario para la verificación de la interventoría de los productos entregados por el contratista de obra. Ahora bien, entendiendo que para llevar a cabo la ejecución de las obras en sitio del proyecto, se requiere del permiso de ocupación de cauce el cual debía ser otorgado por CODECHOCÓ, con lo cual el proyecto ha tenido la necesidad de ser suspendido en varias ocasiones pero que a la fecha de la presente	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	solicitud, el permiso de ocupación de cauce ya fue expedido por CODECHOCÓ el día 20 de noviembre de 2023. Por otra parte, fue mediante memorando No. 2023I-VBOG-028281 del 21 de noviembre de 2023, que se solicitó realizar la minuta de Adición 1 y Prórroga 3 del contrato en asunto y en donde el permiso de ocupación de cause fue uno de los documentos adjuntos al mismo. Ahora bien, es importante mencionar que la diferencia del porcentaje físico de ejecución Vs el porcentaje físico programado, obedece a que teniendo en cuenta que, para hacer efectivas la prórroga No. 3 y la adición No. 1 del contrato en mención solicitadas y aprobadas por el comité de contratación, fueron condicionadas al permiso de ocupación del cauce por parte de CODECHOCÓ y que, como se mencionó anteriormente, no fue otorgado sino hasta el 20 de noviembre de 2023, el contrato pudo ser reactivado a partir del 27 de noviembre de 2023 estando en ejecución solo veintisiete (27) días del plazo total que fue aprobado en su momento, esto teniendo en cuenta que el día 22 de diciembre de 2023, el contrato tuvo que ser suspendido toda vez que los niveles altos del río San Juan, no permitían la ejecución de actividades de obra en el sitio del proyecto, con lo cual, el tiempo de ejecución que tuvo el contrato de obra fue inferior al tiempo efectivo solicitado en la prórroga No. 3. Así las cosas y como se mencionó anteriormente, una vez otorgado el permiso de ocupación de Cauce por parte de CODECHOCÓ, el contrato tuvo 22 días de ejecución antes de presentarse la suspensión No. 4, con lo que en este lapso de tiempo, se realiza el transporte de las estructuras metálicas (pasarelas y unidades flotantes) al sitio de obra y se inicia con la Hinca de pilotes. Es importante mencionar que la etapa de estudios y diseños del muelle en cuestión, ya está culminada en su totalidad.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de cumplimiento No. 21-44-101402939-Anexo 10 Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual 21-40-101202055– Anexo 10, Los cuales amparan la	24 de noviembre de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

	Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 3	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	DOS (2) MESES	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto del Supervisor:** Luego de analizada la solicitud y justificación del contratista de las obras objeto del contrato 1581 de 2022, donde hace ver la necesidad de efectuar unas obras no contempladas en el proyecto inicial pero que se detectaron en el ajuste a los diseños, se hace necesario otorgar la prórroga al contrato de obra y de esta manera cumplir con la meta física del proyecto. **Concepto del Gestor Técnico:** El Gestor del Proyecto, sugiere avalar la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1581 de 2022, teniendo en cuenta que la Interventoría, **CONSORCIO MANTENIMIENTO FLUVIAL,** mediante comunicación **CMF-099-RL** del 7 de febrero de 2024, aprueba la solicitud de prórroga del contrato en mención por un término de dos (2) meses, solicitud presentada por el contratista mediante comunicación **DIG-01-OF-147** del 7 de febrero de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 1581 de 2022 tiene como fecha de terminación el día 2 de marzo de 2024 y no cuenta con el tiempo necesario para continuar con el desarrollo y finalización de la etapa del mantenimiento y mejoramiento del Muelle Fluvial del municipio de Beté. Adicionalmente, se sugiere avalar la prórroga, teniendo en cuenta que la mismas se hace necesaria para ejecutar y finalizar la etapa de la instalación de las estructuras flotantes que se anexaran a la estructura existente en el muelle fluvial de Santa Genoveva de Docordó junto con la culminación de la hinca de pilotes del mismo. Es importante mencionar que, conforme a la actualización de los estudios y diseños, para garantizar la estabilidad y seguridad de las estructuras flotantes a construir, se hizo necesario construir un modulo flotante y una pasarela adicional, a las que se contemplaban en un principio en el contrato, lo cual genero la adición al contrato por valor de $ 350.561.157 La solicitud se haya consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior y como Gestor Técnico del Proyecto, con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo los beneficios sociales, económicos y de movilidad para la comunidad de Santa Genoveva de Docordó, sugiero dar viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por el contratista, conforme a cumplir a	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

cabalidad con las actividades con el objeto de los documentos contractuales.

Es importante mencionar que ya se cuenta con los debidos permisos ambientales ante la corporación ambiental CODECHOCÓ, haciendo referencia al permiso de ocupación de cauce el cual fue otorgado el pasado 20 de noviembre de 2023.

El contrato de obra No. 1581 de 2022, se suscribió por un valor inicial de $828.801.567 y fue adicionado con un valor de $ 350.561.157 para un valor total del contrato de $1.179.362.724,00, del cual a la fecha se ha facturado y obligado el valor total de $ $828.773.466,56 correspondientes a las actas de obra No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (diciembre 2022, febrero marzo y abril de 2023, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, correspondientemente), siendo el acta de costos No. 9 la última pagada. A continuación, se relaciona matriz informativa del detalle de cada una de las actas anteriormente mencionadas:

Acta N°	Fecha	Valor Neto	IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	
1	dic-22	$ -	$ -	$ -	$ -	$
2	feb-23	$ 16.806.722,50	$ 3.193.277,50	$ 20.000.000,00	$ -	$
3	mar-23	$ 10.084.033,50	$ 1.915.966,37	$ 11.999.999,87	$ -	$
4	abr-23	$ 6.722.689,00	$ 1.277.310,91	$ 7.999.999,91	$ -	$
5	ago-23	$ -	$ -	$ -	$ -	$
6	sep-23	$ 218.285.382,00	$ 1.595.162,41	$ 219.880.544,41	$ 110.971.644,53	$
7	oct-23	$ 41.355.472,00	$ 302.213,06	$ 41.657.685,06	$ 20.828.842,53	$
8	nov-23	$ 7.389.464,50	$ 53.999,93	$ 7.443.464,43	$ 6.443.464,43	$
9	dic-23	$ 516.020.851,50	$ 3.770.921,61	$ 519.791.773,11	$ 178.817.890,01	$

Con lo anterior, el contrato de obra a la fecha ha ejecutado el valor de $ 828.773.466,56, de los cuales corresponde a la actualización de estudios y diseños por valor de $39.999.999,55 y el restante a la construcción de los elementos en taller que comprenden la fabricación de 3 unidades flotantes y dos pasarelas metálicas así como a la hinca de pilotes parcial. Con lo anterior, se debe proceder con la finalización de la hinca de pilotes, instalación de pasarelas y unidades flotantes y a la ejecución de trabajos menores como limpieza de la estructura metálica.

Así las cosas, se cuenta con un valor pendiente por ejecutar de $350.589.257,34 del valor total del contrato, los cuales serán ejecutados una vez se reinicien las actividades del contrato de obra y en la vigencia 2024. A continuación se relaciona la manera en que se ejecutarán los mencionados recursos dentro de la vigencia 2024 por cada una de las actividades y dentro del plazo solicitado, **teniendo en cuenta que en la misma, ya se encuentran relacionadas las mayores cantidades de obra con los recursos adicionados:**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

MUELLE DOCORDÓ					
PASARELA DE EMBARQUE					CANTIDAD
	650.1P		Sistema de articulación en acero	Kg	16
	650.2P		Suministro, fabricación e instalación de acero estructural (Perfiles angulares)	Kg	15
	650.3P		Suministro, fabricación e instalación de lámina alfajor 3/16" en acero estructural	Kg	39
	650.4P		Suministro, fabricación e instalación de acero estructural barandas	Kg	16
	650.5P		Suministro, fabricación e instalación de patines de deslizamiento	Kg	6
			TOTAL PASARELA DE EMBARQUE		TOTAL
PLATARFORMA FLOTANTE					
		2P	Defensas	Kg	
			TOTAL PLATARFORMA FLOTANTE		TOTAL
		NP1	Suministro de pilotes y/o Riostras de tubería metálica de 12"	ml	
		NP2	Hinca de pilotes y/o Riostras de tubería metálica de 12"	ml	
		NP3	Concreto hidráulico fc 21,1 Mpa	m3	
		NP4	Mortero 1:4	m3	
		NP5	Empaque de caucho para manholes unidad flotante	un	
		NP6	limpieza y pintura de estructuras metálicas	m2	
			SUBTOTAL OBRAS (A)		
			SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (A)		
			PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA (B) **(NO MODIFICAR)**		
			TOTAL DE OBRAS INCLUYE OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA (C)=(A+B)		
			VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS (D)		
			SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) (E) = (D+C)		
			REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (F) **(NO MODIFICAR)**		
			VA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G) **(NO MODIFICAR)**		
			VISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H) = (F+G) **(NO MODIFICAR)**		
			GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL = (I)		
			VALOR TOTAL = (E+H+I)		

A continuación, se relaciona las actividades a ejecutar en el plazo solicitado por el contratista de obra, dando la claridad de que se realizarán la totalidad de las obras del proyecto

MES 1	MES 2
Finalización del Suministro e hinca de pilotes – 7 unidades.	Instalación de estructura metálica (3 módulos flotantes y dos pasarelas flotantes). Obras finales.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el contrato de obra requiere de un plazo adicional de dos (2) meses después de la reanudación de la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 4, para ejecutar a cabalidad el objeto contractual del mismo y con base en la actualización de los estudios y diseños del proyecto, los cuales disponen de mayores y menores cantidades de obra que deben ser ejecutadas dentro del contrato de obra para garantizar el funcionamiento y seguridad del muelle fluvial de Docordó.

Así mismo, con la prórroga del plazo contractual solicitados anteriormente, se garantiza que las obras concernientes al mantenimiento y mejoramiento del muelle fluvial de la comunidad de Santa Genoveva de Docordó, serán finalizadas y así mismo, se ejecutarán en su totalidad dentro de la vigencia del año 2024. Igualmente, es importante manifestar que esta solicitud de prórroga, no genera adición en recursos ni para el contrato de interventoría ni para el contrato de obra.

Por último, es importante mencionar que a la fecha el proyecto se encuentra activo una vez superada las causales de suspensión.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud de prórroga del contrato por un término de dos (2) meses una vez reanudado de de la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 4 presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación CMF-099-RL del 2 de febrero de 2024, así mismo, de acuerdo con los argumentos legales, administrativos, técnicos, financieros y contractuales, expuestos por el supervisor del contrato, esta Subdirección considera necesario y viable avalar la prórroga del contrato 1581 de 2022, por un término de dos (2) meses. Resulta del caso expresar que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es "…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte….", ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red marítima, fluvial y Férrea, por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. Así mismo, dentro de las actividades que se desarrollan en taller, se encuentran la construcción de tres unidades flotantes y dos pasarelas de acceso que, con el plazo contractual y los recursos actuales, no cuentan con el tiempo para su finalización, teniendo en cuenta que para garantizar una correcta funcionalidad del muelle, se requiere de la implantación de pilotes en concreto los cuales servirán como cimientos para las estructuras metálicas. Con lo anterior, en el plazo adicional solicitado por el contratista y avalado por el interventor, se ejecutará: 1. Finalización de Hinca de pilotes 2. Instalación de pasarelas y unidades flotantes 3. Limpieza en general del muelle 4. Entrega del proyecto a la comunidad 5. Realización de actividades ambientales y sociales en la comunidad De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, la prórroga del contrato 1581 de 2022 es necesaria, tomando en consideración que se requiere para poder realizar la ejecución de las obras garantizando su optimo funcionamiento y así mismo, cumplir a cabalidad con las especificaciones dispuestas en el anexo técnico del contrato y así mismo cumplir con la meta física del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CAMILO ANDRES ROA ROJAS Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JORGE HERNAN HURTADO GARCIA RESOLUCIÓN No. 1108 del 30 de marzo de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DOS (2) MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con la Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023, mediante el cual se adoptó el nuevo manual de contratación del Instituto Nacional de Vías, se dispuso en su artículo 4.4.1 que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación:

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

- Integrantes permanentes con voz y voto:
 a) Director(a) General o su delegado.
 b) Director(a) de Ejecución y Operación.
 c) Director(a) Técnico y de Estructuración.
 d) Secretario(a) General.
 e) Director(a) Jurídico.
- Integrantes con voz y voto:
 a) Titular de la Unidad Ejecutora donde radica la iniciativa de modificación del contrato o convenio.
- Integrantes permanentes con voz y sin voto:
 a) Jefe de Oficina de Control Interno.
 b) Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
 c) Jefe Oficina Asesora de Planeación.

- Así mismo, será el (la) Director(a) Jurídico(a), quien presida el Comité de Contratación quien podrá delegar su participación conforme las reglas de delegación normativa.

- Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien tendrá a su cargo la organización de los temas que deban ser de conocimiento del Comité, de acuerdo con los insumos que remitan las unidades ejecutoras que ostentan la necesidad. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

2. El Comité podrá sesionar y emitir recomendaciones de aprobación o de no aprobación con la asistencia de mínimo tres (3) de sus Integrantes. En caso de que algún integrante no esté de acuerdo con el asunto sometido a consideración, deberá emitir de manera inmediata la justificación correspondiente, que deberá constar en el acta respectiva.

3. De conformidad con su artículo 4.4.1 subnumeral (ii) Los asuntos que se someterán a recomendación al Comité de contratación son los siguientes:

a) Adjudicación de procesos de selección de licitación pública que supere los 50.000 SMLMV.
b) Todas las modificaciones negociales que pretenda suscribir el Instituto cuya cuantía exceda de 3.000 SMLMV.
c) Todas las modificaciones al Manual de Contratación, así como a la Tabla de honorarios.
d) Analizará y realizará las recomendaciones del caso en relación con aspectos específicos en materia de ejecución y liquidación contractual, cuando por su naturaleza, complejidad, importancia y/o cuantía sean sometidos a consideración del Comité a criterio de la Unidad Ejecutora respectiva.
e) Recomendará al ordenador del gasto respectivo la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, cuya cuantía sea superior a quinientos (500) SMLMV.
f) Analizará y recomendará la estandarización de políticas en relación con los procesos de selección de contratistas por parte del Instituto, de conformidad con la normatividad contractual pública.
g) Podrá convocarse al Comité a efectos de que analice y emita las recomendaciones que considere, en los demás asuntos que, por su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia, solicite directamente el Director(a) General sean considerados por los integrantes del Comité"

4. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (iv), el presente comité se desarrolló de manera presencial y virtual, para lo cual se presentan los votos:

- *"Respetados Miembros del Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías:*

 En mi calidad de Subdirectora de Procesos de selección contractuales en calidad de delegada de la Directora jurídica según orficios No. Radicado: 2024I-VBOG-009465 2024I-VBOG-009904 del 26 y 28 de febrero de la presente anualidad, , me permito emitir recomendación favorable a los casos Nos. 18, 22, 23, 24 y 25 de la Subdirección de Vías Regionales, presentados en la sesión No. 7 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad Ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el Manual de Contratación Vigente, y la presentación realizada durante la presente sesión.

 La presente recomendación no exime de responsabilidad a la unidad ejecutora respecto de la información contenida en los documentos, en el entendido que es esta quien tiene las facultades de seguimiento y control y ordenación de pago de los contratos que se presentan en la sesión del comité

 Cordialmente," **Maria Victoria Arbeláez- Subdirectora Procesos de Selección Contractuales- Delegada por parte de la Directora Jurídica mediante memorandos 2024I-VBOG-009465 y 2024 2024I-VBOG-009904 del 27 y 28 de febrero de 2024 respectivamente"**

- *"Respetados Miembros del Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías:*

ACTA No.	FECHA			HORA	
07	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m

En mi calidad de Director de Ejecución y Operación miembro permanente del Comité de Contratación, me permito emitir recomendación favorable a los casos Nos. 18, 22, 23, 24 y 25 de la Subdirección de Vías Regionales, presentados en la sesión No. 7 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad Ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el Manual de Contratación Vigente.

Cordialmente," , **" Juan Jose Oyuela-Director de Ejecución y Operación.**

- *"Buenas tardes señores del comité*

 Amablemente me permito emitir voto favorable para los casos 12, 22, 23, 24 y 25 del comité No. 7

 Cordialmente," **Patricia Inés Morales- Subdirectora de Vías Regionales**

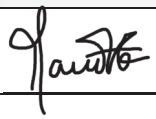
5. De conformidad con lo establecido en el nuevo manual de contratación literal (i) numeral 4.4.1, la Secretaría Técnica del Comité de Contratación adelantará las gestiones necesarias para socializar al interior de la entidad las políticas emanadas del Comité relacionadas con la estandarización de políticas en materia contractual que sean transversales a toda la entidad.

Por lo anterior, en ejercicio de la función que compete al comité de establecer políticas en materia contractual, éste dejo constancia que únicamente ingresarán para revisión del comité, aquellos casos que en la plataforma transaccional SECOP II, se encuentren ajustados a la realidad contractual. Es así, que las actas de suspensión que realicen las Unidades Ejecutoras, deberán estar debidamente suscritas en la plataforma, la fecha del vencimiento de los contratos deberá estar acorde con las mismas y en dado caso de seguir suspendidos en la plataforma, la reactivación de los mismos deberá tener fecha posterior a la sesión del Comité.

6. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (i), las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité en estas actas se dejará constancia de los casos debatidos y de las recomendaciones específicas, así como las observaciones a que haya a lugar.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidente y Secretaria del Comité:

DELEGADA COMITÉ DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA

NOMBRE	FIRMA
MARIA VICTORIA ARBELÁEZ	

SECRETARIA DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
07	27 28	02	2024	9:00 am	4:30 p.m